



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0533.

RADICADO N° 05360 31 03 001 2019 00085 00

De conformidad con la solicitud radicada el día 05 de marzo de 2021 y con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. se procede a la corregir el acta de audiencia inicial celebrada el día 28 de enero de 2021, en el sentido de indicar que como apoderada judicial de la demandada Transportes Medellín Quibdó Carga Limitada- TMQ Carga S.A compareció la profesional del derecho Luisa Fernanda Posada Sánchez y no como se dijo, la señora Laura Martínez Mejía.

En lo demás, dicha acta queda incólume.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, por el término de ejecutoria del presente auto, las respuestas a los oficios N° 017 y 018 dirigidos a la Fiscalía Local 279 del Municipio de Itagüí y el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Itagüí, Antioquia, respectivamente, donde aportan copia de los expedientes judiciales allí tramitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 14 fijado en la página web de la rama judicial el 07 de abril de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b93b83cb7b7cb4a0b61934eb1cdbf538b10175928e16bda03a3117ce84273871**

Documento generado en 06/04/2021 09:15:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Radicación oficina URGENTE

Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Itagui <j02pmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/03/2021 3:15 PM

Para: Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanincom.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (6 MB)

EXPEDIENTE 050016000248200900824_2013-00339.PDF;

Buenas tardes

En cumplimiento de lo solicitado se remite copia del expediente con SPOA 050016000248200900824 y NI 2013-00339.

Cordialmente,

Rama Judicial
República de ColombiaPaula Andrea Aguilar Zuluaga
Oficial MAyor
Juzgado 2º Penal Municipal de Itagui, Antioquia

✉ j02pmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-4 371 9056

📍 Cra. 52 51-68 Piso 4 Edificio Nacional Judicial
Itagüi-Antioquia, CAMI**De:** Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanin.com.co>**Enviado:** miércoles, 10 de marzo de 2021 10:26**Para:** Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Itagui <j02pmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Sistema Penal Acusatorio - Itagui - Seccional Medellín <cserspaitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Radicación oficina URGENTE

Buenos días apreciados:

Por medio de la presente radico Oficio emitido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Itagüí, en el marco del proceso referenciado en el archivo adjunto, para que suministren la información señalada respecto del proceso adelantado en contra del señor Jhon Jairo Arango Agudelo, en virtud de los hechos ocurridos en abril de 2009. Solicito amablemente se le de trámite de forma inmediata.

Cordialmente,

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 10 de marzo de 2021 10:00 a. m.**Para:** Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanin.com.co>**Asunto:** RE: Radicado: 2019-085. Solicitud copia acta audiencia inicial

BUENOS DÍAS

Remito oficina solicitado en el proceso radicado 2019-00085

Atentamente,

ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
Secretaria
Juzgado 01 Civil del Circuito de Itagüí
Dirección Seccional de Administración Judicial
Antioquia - Chocó

j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: +57-4 372 81 89
Cra. 52 51 - 68 Piso 5 Itagüí-Antioquia

De: Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanin.com.co>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 9:40 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Radicado: 2019-085. Solicitud copia acta audiencia inicial

Buenos días.

Podrías remitirme de igual forma el oficio dirigido al Juzgado Penal? Gracias.



De: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 9:16 a. m.
Para: Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanin.com.co>
Asunto: RE: Radicado: 2019-085. Solicitud copia acta audiencia inicial

BUENOS DÍAS

Remito acta solicitada en el proceso radicado 2019-00085 y el oficio de la fiscalía para que proceda con su diligenciamiento.

Atentamente,

ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
Secretaria
Juzgado 01 Civil del Circuito de Itagüí
Dirección Seccional de Administración Judicial
Antioquia - Chocó

j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: +57-4 372 81 89
Cra. 52 51 – 68 Piso 5 Itagüí-Antioquia

De: Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanin.com.co>
Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 8:52 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Andrés Felipe Velásquez Giraldo <abogadocorporativo@isanin.com.co>; Daniel Felipe Duque Quiceno <abogadocorporativo2@isanin.com.co>
Asunto: Radicado: 2019-085. Solicitud copia acta audiencia inicial

Buenos días.

Solicito amablemente me sea remitida el acta de la audiencia inicial del proceso de la referencia, celebrada el pasado 28 de enero de 2021. Además, solicito información acerca de los oficios que deben ser radicados en la Fiscalía.



Cordialmente,



| | | |
|--|--|---------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-F-13 |
| | SOLICITUD DE AUDIENCIA CONOCIMIENTO | Versión: 01 |
| | | Página 1 de 2 |

Departamento ANTIOQUIA Municipio ITAGÜÍ Fecha 18/03/2013 Hora:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 0 | 0 | 0 |
|---|---|---|---|

1. Código único de la investigación:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|---|---|-----------|---|---|---|---------|---|---|---|------------------|---|---|---|-----|---|---|---|-------------|--|--|--|
| 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 | | | |
| Dpto. | | | | Municipio | | | | Entidad | | | | Unidad Receptora | | | | Año | | | | Consecutivo | | | |

2. Audiencia que se solicita:

| Audiencia | Código | Termino para programarla | Reservada | |
|---|--------|--------------------------|-----------|----------|
| | | | SI | NO |
| 3. PRECLUSION ART. 332-6 (IMPOSIBILIDAD DE DESVIRUAR LA PRESUNCION DE INOCENCIA) | | | | X |

| Delito | Código | | | |
|--|----------|----------|----------|--|
| 4. LESIONES PERSONALES CULPOSAS | 1 | 2 | 0 | |

3. Datos para citación:

| DATOS DEL INDICIADO O INVESTIGADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|----|--------------|----|---------------------|----|---------|--|-----------------------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de documento: | C.C. | | Pas. | | C.E. | | otro | | No. | 71612779, NACIO EN MEDELLIN, 27/03/1982. 51 AÑOS DE EDAD | | | | | | | | |
| Expedido en | Departamento: | | | | Municipio: | | | | MEDELLIN | | | | | | | | | |
| Nombres: | JHON JAIRO | | | | Apellidos: | | | | ARANGO AGUDELO | | | | | | | | | |
| GDO. INSTRUCCION | PRIMERO BACHILERATO | | | | Estado Civil | | | | CASADO | | | | | | | | | |
| Capturado | SI | NO | Lugar | | | | Fecha | | | | d | d | m | m | a | a | a | a |
| Lugar de notificación | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dirección: | CRA 64C No. 96ª-399 PISO 5 APTO 502 | | | | Barrio: | | | | TRICENTENARIO | | | | | | | | | |
| Departamento: | ANTIOQUIA | | | | Municipio: | | | | MEDELLIN | | | | | | | | | |
| Teléfono: | 4721568 | | | | Correo electrónico: | | | | CELULAR. 3117112845 | | | | | | | | | |
| DATOS DE LA DEFENSA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tiene asignado defensor? | NO | SI | Público: | DP | CJ | OF | Privado | | LT | T.P. No. | | | | | | | | |
| Tipo de documento: | C.C. | | Pas. | | C.E. | | otro | | No. | | | | | | | | | |
| Expedido en | Departamento: | | | | Municipio: | | | | | | | | | | | | | |
| Nombres: | CLAUDIA ELENA | | | | Apellidos: | | | | ORTIZ OSPINA | | | | | | | | | |
| Lugar de notificación | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dirección: | CALLE 52 No. 47-28 OFICINA 80 | | | | Barrio: | | | | | | | | | | | | | |
| Departamento: | ANTIOQUIA | | | | Municipio: | | | | MEDELLIN | | | | | | | | | |
| Teléfono: | 2517525 | | | | Correo electrónico: | | | | CELULAR: 3113249396 | | | | | | | | | |
| DATOS DE LA CURADORA DE LA VÍCTIMA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Calidad en que se cita: | Perito | | Investigador | | Testigo | | Otro | | Cuál? | | | | | | | | | |
| Tipo de documento: | C.C. | X | Pas. | | C.E. | | otro | | No. | 43839304 | | | | | | | | |
| Expedido en | Departamento: | | | | Municipio: | | | | ANTIOQUIA | | | | | | | | | |
| Nombres: | JHENNY YULIED | | | | Apellidos: | | | | PABON MONTOYA | | | | | | | | | |

10/1/67

Dear Mr. [Name],
I have your letter of [Date] regarding [Subject].

I am sorry that I cannot give you a more definite answer at this time.

The matter is still under consideration and I will contact you again as soon as a final decision has been reached.

I appreciate your patience and understanding.

Sincerely,
[Name]

[Address]

[City, State, Zip]

[Phone Number]

[Fax Number]

[E-mail Address]

[Additional Information]

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-F-13 |
| | SOLICITUD DE AUDIENCIA CONOCIMIENTO | Versión: 01 |
| | | Página 2 de 2 |

2

| | | | |
|----------------------------|-------------------------|---------------------|-------------|
| Lugar de residencia | | | |
| Dirección: | CRA 69 No. 31-21 PISO 1 | Barrio: | SAN GABRIEL |
| Departamento: | ANTIOQUIA | Municipio: | ITAGUI |
| Teléfono: | 338 40 20 | Correo electrónico: | CEL |

APODERADO DE LA VICTIMA: RUBEN DARIO RODAS QUINTERO, C.C. 15255061 DE CALDAS, SE UBICA EN LA CALLE 52 No. 51-80 PISO 4, MEDELLIN, TELEFONO 3727356 Y 3148404126

4. Sujeto procesal o interviniente que solicita la audiencia:

| | | | | |
|---------------------|--------|-------------------------------------|--|---------------|
| Defensor | Fiscal | <input checked="" type="checkbox"/> | Ministerio Público | |
| Nombres y apellidos | | | GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ | Código 279 |
| Dirección: | | | CARRERA 52 N° 51-40 EDIFICIO "CAMI" 2° PISO | Oficina: |
| Departamento: | | ANTIOQUIA | Municipio: | ITAGUI |
| Teléfono: | | 4456565 EXT. 7314 | Correo electrónico: | |

Datos relacionados con el Fiscal que conoce del caso

| | | | | | |
|--------|------------|--------------|------------------|---------------|----------------|
| Unidad | 6 0 | Especialidad | L O C A L | Código Fiscal | 0 2 7 9 |
|--------|------------|--------------|------------------|---------------|----------------|

Firma,



GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ
Fiscal 279 LOCAL

E/10/8
 2/12
 09/09/2010 09:00:07

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700

RESEARCH ASSISTANT
SARAH J. HARRIS
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700

RESEARCH ASSISTANT
JAMES M. SMITH
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700

RESEARCH ASSISTANT
ALEXANDER L. BROWN
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700

RESEARCH ASSISTANT
MICHAEL D. WHITE
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700

3

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGUI
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 19/Mar/2013

Página

1

JUZGADOS MUNICIPALES
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO PRECLUSION
CD. DESP SECUENCIA
002 360

FECHA DE REPARTO
19/Marzo/2013 01:47:27p.m.

JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL

IDENTIFICACION NOMBRE
43800304 JHENNY
71612779 JHON JAIRO
ITACSA03

APELLIDO
PABON MONTOYA
ARANGO AGUDELO

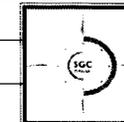
PARTE
DEMANDANTE  
DEMANDADO  
np. 26

csa

EMPLEADO CSA

Handwritten note:
Pabon
20-03/2013

**CITACION A LAS PARTES - SAP
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD - JUZGADOS DE ITAGÜI**



| | | | |
|-----------------------------------|---|------------------------------------|--|
| | | C.U.I | 05001 60 00248 2009 00824 |
| | | N.I. | 2013-00339 |
| | | DELITO | LESIONES CULPOSAS |
| JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL | | FECHA CITACION | 05/04/2013 |
| INDICIADO | | PARTES O TERCEROS POR CITAR | |
| NOMBRE 1 | JHON JAIRO ARANGO AGUDELO | DEFENSOR | CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA |
| IDENTIFICACION | 71.612.779 | DIRECCION | CALLE 52 NRO 47-28 OF 80 MEDELLIN |
| DIRECCION | CRA 64 C NRO 96 A-399 PISO 5 APTO 502 TRICENTENARIO MED | TELEFONO | 251-75-25, 311-324-93-96 |
| TELEFONO | 472-15-68, 311-711-28-45 | | |
| DETENIDO | NO | FISCAL | GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ |
| NOMBRE 2 | | DIRECCION | CAMI PISO DOS |
| IDENTIFICACION | | TELEFONO | 4456565 EX 7314 |
| DIRECCION | | | |
| TELEFONO | | M. PUBLICO | PERSONERO MUNICIPAL |
| DETENIDO | | DIRECCION | |
| NOMBRE 3 | | TELEFONO | |
| IDENTIFICACION | | | |
| DIRECCION | | VICTIMA | JHENNY YULIED PABON MONTOYA |
| TELEFONO | | DIRECCION | CRA 69 NRO 31-21 PISO 1, SAN GABRIEL ITA |
| DETENIDO | | TELEFONO | 338-40-20 |
| | | | |
| TIPO DE AUDIENCIA | | DEFENSOR | RUBEN DARIO RODAS QUINTERO |
| PRECLUSIÓN | | DIRECCION | CALLE 52 NRO 51-80 PISO 4 MEDELLIN |
| FECHA | Miércoles, 08 de Mayo de 2013 | TELEFONO | 372-73-56, 314-840-41-26 |
| HORA | 08:30 a.m. | | |
| LUGAR : | | OBSERVACIONES : | |
| SALA # 1 | PISO 4° | | ORDEN DE CITACION QUE IMPARTE LA JUEZ NUMERAL 3º DEL ARTICULO 161 L. 906/04, |
| | | | |
| | Firma Empleado CSA | | FIRMA EMPLEADO DEL JUZGADO |

**CITACION A LAS PARTES - SAP
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD - JUZGADOS DE ITAGÜÍ**



| | |
|----------------------------|---------------------------|
| C.U.I. | 05001 60 00248 2009 00824 |
| N.I. | 2013-00339 |
| DELITO | LESIONES CULPOSAS |
| JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL | FECHA CITACION 05/04/2013 |

| | | | |
|------------------|--|------------------------------------|--|
| INDICIADO | | PARTES O TERCEROS POR CITAR | |
|------------------|--|------------------------------------|--|

| | | | |
|-----------------|---|------------|--|
| NOMBRE 1 | JHON JAIRO ARANGO AGUDELO | DEFENSOR | CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA |
| IDENTIFICACION | 71.612.779 | DIRECCION | CALLE 52 NRO 47-28 OF 80 MEDELLIN |
| DIRECCION | CRA 64 C NRO 96 A-399 PISO 5 APTO 502 TRICENTENARIO MED | TELEFONO | 251-75-25, 311-324-93-96 |
| TELEFONO | 472-15-68, 311-711-28-45 | | |
| DETENIDO | NO | FISCAL | GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ |
| NOMBRE 2 | | DIRECCION | CAMI PISO DOS |
| IDENTIFICACION | | TELEFONO | 4456565 EX 7314 |
| DIRECCION | | | |
| TELEFONO | | M. PUBLICO | PERSONERO MUNICIPAL |
| DETENIDO | | DIRECCION | |
| NOMBRE 3 | | TELEFONO | |
| IDENTIFICACION | | | |
| DIRECCION | | VICTIMA | JHENNY YULIED PABON MONTOYA |
| TELEFONO | | DIRECCION | CRA 69 NRO 31-21 PISO 1, SAN GABRIEL ITA |
| DETENIDO | | TELEFONO | 338-40-20 |

[Handwritten Signature]
15 ABR 2013

[Handwritten Signature]
11 ABR 2013

| | | | |
|--------------------------|-------------------------------|-----------|------------------------------------|
| TIPO DE AUDIENCIA | | DEFENSOR | RUBEN DARIO RODAS QUINTERO |
| PRECLUSIÓN | | DIRECCION | CALLE 52 NRO 51-80 PISO 4 MEDELLIN |
| FECHA | Miércoles, 08 de Mayo de 2013 | TELEFONO | 372-73-56, 314-840-41-26 |
| HORA | 08:30 a.m. | | |

| | | | |
|-----------------|---------|------------------------|--|
| LUGAR : | | OBSERVACIONES : | |
| SALA # 1 | PISO 4° | | ORDEN DE CITACION QUE IMPARTE LA JUEZ NUMERAL 3ª DEL ARTICULO 161 L. 906/04, |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Firma Empleado CSA

FIRMA EMPLEADO DEL JUZGADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ITAGÜÍ - ANTIOQUIA

Dieciseis de abril de dos mil trece

CONSTANCIA: SOLICITUD AUDIENCIA PRELIMINAR
NÚMERO INTERNO: 2013-00339
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE
CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

De conformidad con el numeral tercero del artículo 161 del C. P. P., se informa a las partes que la Juez convoca a la audiencia de PRECLUSION, fijada para el día 8 de mayo de 2013, a las 8:30 a.m.

A la defensora doctora CLAUDIA ELENA ORTIZ, se notificó telefónicamente, en el celular 3113249396, el 8 de abril a la 1:59 p.m., manifestando que le informaría al señor JHON JAIRO ARANGO, la fecha y hora de la diligencia.

A la fiscal doctora GLORIA NANCY MONTOYA, se notificó personalmente, según firma impuesta en el formato de citación a las partes, el 15 de abril del año en curso.

Al Personero delegado en lo penal, doctora ISABEL CRISTINA, se notificó por medio de LEIDY, según firma impuesta en el formato de citación a las partes, el 11 de abril del año en curso.

Al doctor RUBEN DARIO RODAS, se notificó personalmente, en esta Dependencia Judicial, el 8 de abril a las 2:42 p.m., manifestando que le informaría a la señora JHENNY YULIED PABON, la fecha y hora de la diligencia.

GLADYS VIDAL S.
Escribiente CSA.

Fiscalia Local Itagui - Medellin

De: Director Fiscalias - Medellin
Enviado el: jueves, 25 de abril de 2013 03:21 p.m.
Para: Fiscalia Tribunal Sup.- Medellin; Mario Nicolas Cadavid Botero; Fiscalia Especializada - Medellin; wifazon@hotmail.com; esperanzaiz@hotmail.com; fespuraba@hotmail.com; mycaho@hotmail.com; fiscalia53especializada@gmail.com; fisesp47@yahoo.es; gaulantioquia48@hotmail.com; fnohaba@yahoo.es; martayepesbustamante@gmail.com; Fiscalia Vida 1 - Medellin; Fiscalia 2 Seccional - Medellin; Fiscalia Patrimonio 5 - Medellin; Alexa Patricia Galviz; Fiscalia Seg. Publica - Medellin; Fiscalia Lib. y Form. Sex.- Medellin; Fiscalia Admin. Publica - Medellin; Fiscalia Ley de Infancia - Medellin; Fiscalia Asistente Infancia - Medellin; Fiscalia Estadistica Infanc.- Medellin; Fiscalia Estruc. Apoyo - Medellin; henao.mesa@une.net.co; rafranco1971@gmail.com; Fiscalia Sala Deunicias Medellin; Fiscalia URI - Medellin; Fiscalia URI Coordinaci(on - Medellin; Fiscalia 22 Seccional Estadistica URI Medellin; Fiscalia URI Norte - Medellin; Fiscalia URI Sur - Medellin; Fiscalia 148 Destacada CTI - Medellin; Fiscalia SAU Centro - Medellin; Asistente SAU Centro Medellin; Fiscalia SAU Sur - Medellin; Fiscalia SAU San Diego - Medellin; Fiscalia SAU Norte - Medellin; Fiscalia 199 Local Medellin - Antioquia; Fiscalia 272 Local Bello - Antioquia; Fiscalia 11 Casa Justicia Env - Medellin; Fiscalia Casa de J. Itagui - Antioquia; Fiscalia CAVIF - Medellin; Fiscalia CAVIF Norte - Medellin; Fiscalia CAVIF Envigado - Antioquia; claudia.canomuriel@gmail.com; Fiscalia CAVIF Sur - Medellin; luzmarinacf69@hotmail.com; wiliamceb@hotmail.com; Fiscalia CAVIF La Estrella - Medellin; Fiscalia 001 Local 1 - Medellin; Fiscalia 022 Local 2 - Medellin; Fiscalia 56 Local 3 - Medellin; Fiscalia 4 Local - Medellin; Fiscalia Barbosa - Medellin; Fernando Robledo Gonzalez; Fiscalia Local Barbosa - Medellin; Fernando Robledo Gonzalez; Fiscalia Girardota - Medellin; Fiscalia Girardota - Medellin; Fiscalia Copacabana - Medellin; Fiscalia Local Copacabana - Medellin; Fiscalia Bello - Medellin; fiscaliabello@gmail.com; Fiscalia Local Itagui - Medellin; Maria Patricia Lopez Rincon; Fiscalia Local Sabaneta - Medellin; claeche@hotmail.com; glomava57@hotmail.com; Fiscalia La Estrella - Medellin; Fiscalia Local La Estrella - Medellin; Fiscalia Caldas - Medellin; Fiscalia Local Caldas - Medellin; Fiscalia Seccional Secretaria Medellin; f104pacmed@fiscalia.gov.co; Fiscalia 104 Patrimonio - Medellin; liliamsoto@yahoo.es; jalodunkan@gmail.com; Liliam Soto Cardenas; Sandra Cecilia Gomez Cardona; Fiscalia Bienes - Medellin; Ariet Patricia Olaya Diaz; Fiscalia Archvo General - Medellin; Fiscalia Asignaciones - Medellin; Fiscalia Estadistica Sistemas - Medellin; Martina Cortes Osorio; Henry Efren Giraldo Giraldo; Miriam Piedad Arbelaez Correa; Fiscalia Personal - Medellin; Fiscalia 047 Gaula Medellin - Antioquia; Sandra Cecilia Gomez Cardona; Fiscalia Asistente Coor. Admin. Publica - Med; Andres Felipe Franco Garces; Walter Alex Mazo Duque

Asunto: MATRIZ DE PRIORIZACION
Datos adjuntos: Matriz-Medellin - Protegida.xlsx; PROTOCOLO PARA LA ELABORACION DE LA MATRIZ II.docx

Buenas tardes,

FISCALES JEFES DE UNIDAD

Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín

Cordial Saludo,

Amablemente me permito enviarles la MATRIZ DE PRIORIZACION y el PROTOCOLO PARA LA ELABORACION DE ESTA, así mismo les solicito de manera respetuosa, darle una lectura previa al protocolo dado que se realizaron algunos cambios por solicitud del Nivel Central.

Lo Fiscales Jefes de Unidad deberán darle a conocer esta matriz a todos los servidores adscritos a sus unidades, esta información deberá ser enviada al correo electrónico

3

giovanny.suarez@fiscalia.gov.co y el plazo máximo de entrega será hasta el **Jueves 9 de Mayo de 2013**.

Las dudas e inquietudes respecto a la matriz será atendida por el Dr. ANDRES FELIPE FRANCO GARCES asesor de esta Dirección al 4446677 Ext. 3561.

Agradeciéndoles su atención prestada.

Me suscribo de ustedes,



GERMAN DARIO GIRALDO JIMENEZ
Director Seccional de Fiscalías de Medellín



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
ITAGÜÍ
ACTA DE AUDIENCIA

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|---|------------------|---|---------|---|------------------|---|---|---|-----|---|---|-------------|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| Dpto. (DANE) | | Municipio (DANE) | | Entidad | | Unidad Receptora | | | | Año | | | Consecutivo | | | | | | | |

2. NUMERO INTERNO (NI).

| | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|-------------|---|---|---|---|
| 2 | 0 | 1 | 3 | 0 | 0 | 3 | 3 | 9 |
| Año | | | | Consecutivo | | | | |

3. INFORMACIÓN GENERAL:

| | | | | | |
|-----------------------------|--|--|-------------------|-----------------------|-----|
| Juzgado | SEGUNDO PENAL MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO | | Municipio: | ITAGUI | |
| Nombre y apellidos del Juez | AURA NELLY RESTREPO RENDON | | | No. Sala de Audiencia | UNO |
| Tipo de Audiencia | PRECLUSIÓN | | | | |
| Fecha Iniciación | 08 DE MAYO DE 2013 | | Hora Iniciación | 08:52 H | |
| Fecha Finalización | 08 DE MAYO DE 2013 | | Hora Finalización | 09:10 H | |

4. ACUSADO(S):

| Nro. Acús. | Cédula No. | NOMBRE Y APELLIDOS DEL ACUSADO | Sexo | | Asistió | | Delito |
|------------|------------|--------------------------------|------|---|---------|----|------------------------------|
| | | | M | F | SI | NO | |
| 1 | 71.612.779 | JHON JAIRO ARANGO AGUDELO | X | | X | | LESIONES PERSONALES CULPOSAS |

| | |
|----------------|---|
| TOTAL ACUSADOS | 1 |
|----------------|---|

| | |
|-------|---|
| TOTAL | 1 |
|-------|---|

5. PARTICIPANTES o ASISTENTES

| CALIDAD PARTICIPANTE | | | | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----------------------|---|---|-----------|---|------------------|--------------------------------|
| FISCAL | | | | GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ | FISCAL LOCAL | 279 LOCAL |
| DEFENSOR 1 | C | P | No. Acús. | CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA (251 75 25 – 311 324 93 96) | DEFENSORA | CC: 43.114.460 T.P: 152.150 |
| | X | | 1 | | | |
| DEFENSOR | C | P | No. Acús. | RUBEN DARIO RODAS QUINTERO (TELÉFONO 372 73 56) | DEFENSOR VICTIMA | CC. 15.255.061 T.P. 4.279 |
| | X | | 1 | | | |
| CURADORA VICTIMA | | | | JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA | DENUNCIANTE | CC. 43.839.304 |
| VICTIMA | | | | JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO | | CC. 8.433.031 |

| | | | | | | | |
|------------------------|---|----|------------------------------|----------------------|----|----|-----------------|
| 6. DECISIÓN | La Delegada de la Fiscalía solicita se aplase la audiencia toda vez que, por orden de su superiores requieren entregar una estadística de todos los procesos que tiene esa Fiscalía y no le es posible continuar en la audiencia ya que esta estadística la tiene que entregar para el día de mañana. | | | | | | |
| | Por lo anterior se accede a la solicitado por la delegada de la Fiscalía y se programa audiencia para el día MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2013 A LAS 08:30 A.M. , las partes quedan citadas y notificadas en estrados. | | | | | | |
| Notificada en estrados | SI | NO | Pendiente de notificación a: | Se interpuso recurso | SI | NO | Tipo de recurso |
| | X | | | | | X | |

7. OBSERVACIONES: Se reconoce personería jurídica a la Doctora CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA, para representar los intereses del indiciado, y al Doctor RUBEN DARIO RODAS QUINTERO, por intermedio de la curadora de la victima para representar los intereses de la misma.

AURA NELLY RESTREPO RENDON
JUEZ

POR SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
ITAGÜÍ
ACTA DE AUDIENCIA

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|---|------------------|---|---------|---|------------------|---|---|---|-----|---|---|-------------|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| Dpto. (DANE) | | Municipio (DANE) | | Entidad | | Unidad Receptora | | | | Año | | | Consecutivo | | | | | | | |

2. NUMERO INTERNO (NI)

| | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|-------------|---|---|---|---|
| 2 | 0 | 1 | 3 | 0 | 0 | 3 | 3 | 9 |
| Año | | | | Consecutivo | | | | |

3. INFORMACIÓN GENERAL:

| | | | | | |
|-----------------------------|---|--|-------------------|-----------------------|------------|
| Juzgado | SEGUNDO PENAL MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO | | Municipio: | ITAGUI | |
| Nombre y apellidos del Juez | AURA NELLY RESTREPO RENDON | | | No. Sala de Audiencia | UNO |
| Tipo de Audiencia | PRECLUSIÓN | | | | |
| Fecha Iniciación | 26 DE JUNIO DE 2013 | | Hora Iniciación | 08:40 H | |
| Fecha Finalización | 26 DE JUNIO DE 2013 | | Hora Finalización | 09:01 H | |

4. ACUSADO(S):

| Nro. Acús. | Cédula No. | NOMBRE Y APELLIDOS DEL ACUSADO | Sexo | | Asistió | | Delito |
|------------|------------|--------------------------------|------|---|---------|----|-------------------------------------|
| | | | M | F | SI | NO | |
| 1 | 71.612.779 | JHON JAIRO ARANGO AGUDELO | X | | X | | LESIONES PERSONALES CULPOSAS |

| | |
|----------------|---|
| TOTAL ACUSADOS | 1 |
|----------------|---|

| | |
|-------|---|
| TOTAL | 1 |
|-------|---|

5. PARTICIPANTES o ASISTENTES

| CALIDAD PARTICIPANTE | | | | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----------------------|---|---|-----------|---|------------------|--------------------------------|
| FISCAL | | | | GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ | FISCAL LOCAL | 279 LOCAL |
| DEFENSOR 1 | C | P | No. Acús. | CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA (251 75 25 - 311 324 93 96) | DEFENSORA | CC: 43.114.460 T.P: 152.150 |
| | X | | 1 | | | |
| DEFENSOR | C | P | No. Acús. | RUBÉN DARIO RODAS QUINTERO (TELÉFONO 372 73 56) | DEFENSOR VICTIMA | CC. 15.255.061 T.P. 4.279 |
| | X | | 1 | | | |
| CURADORA VICTIMA | | | | JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA | DENUNCIANTE | CC. 43.839.304 |
| VICTIMA | | | | JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO | | CC. 8.433.031 |

| | | | | | | | | |
|--------------------|--|----|----|------------------------------|----------------------|----|----|-----------------|
| 6. DECISIÓN | LA FISCALÍA SOLICITA LA PRECLUSIÓN DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR CON FUNDAMENTANDO EN EL 332 NUM. 1. EL DESPACHO ACCEDE A LA SOLICITUD DE PRECLUSIÓN DE INDAGACIÓN PRELIMINAR EN ATENCIÓN AL DESISTIMIENTO EXPRESO POR INTERMEDIO DE LA CURADORA DE LA VICTIMA., SE ORDENA CESAR LA INDAGACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS DILIGENCIAS. CON FORME A LOS ARTS. 74, 76, 77 Y 332 NUM. 1 DEL C.P.P., ART. 82 NUM. 2 DEL C.P. | | | | | | | |
| | Notificada en estrados | SI | NO | Pendiente de notificación a: | Se interpuso recurso | SI | NO | Tipo de recurso |
| | X | | | | | | x | |

7. OBSERVACIONES:

AURA NELLY RESTREPO RENDON
 JUEZ

POR SECRETARIO

M

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

Fecha de Recepción: 10/04/2009
 Hora: 09:10:00
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: MEDELLIN

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Código Nacional: 050016000218200900001
 Departamento: 05 - ANTIOQUIA
 Municipio: 001 - MEDELLIN
 Entidad Fiscalizadora: 00 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Oficina Fiscalizadora: 00 - OFICINA DE ASIGNACIONES - MEDELLIN - ANTIOQUIA
 Año: 2009
 Departamento: 00074

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERRELLA
 Código Noticia: 237 - LESIONES CULPOSAS ART. 178 C.P.
 Código de Operación del Delito:
 Código de Intento: NINGUNO
 Código de Expirabilidad: L.P.Y. 000

AUTORIDADES

El presente es remitido por una
 autoridad: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Nombre: ADOLFO
 Segundo Nombre: ANTONIO
 Primer Apellido: ORTIZ
 Segundo Apellido: VELEZ
 Documento de Identidad - Clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 ID: 6701781
 Ciudad: ITAGUI
 Estado: 02
 Género: MASCULINO
 Fecha de Nacimiento: 23/08/1942
 Lugar de Nacimiento (País): COLOMBIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: MEDELLIN
 Estado Civil: VIUDO
 Religión: SEJUNTERIA
 Dirección: CARRERA 60 N° 51-51 BARRIO SAN GABRIEL
 Ciudad: BOGOTÁ
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: ITAGUI
 Teléfono Celular: (57) 313 4010
 Correo Electrónico: 334010

**DATOS DE LA VICTIMA
 SI ANEXO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

Segundo Nombre: JANE
 Segundo Nombre: ARLEY

12

Primer Apellido: GOMEZ
 Segundo Apellido: GIRALDO
 Documento de Identidad - clase: Cedula de Ciudadania
 No: 8430031
 Sexo: ITAGUI
 Género: MASCULINO
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: ITAGUI
 Tipo de Vivienda: UNION LIBRE
 Nivel Educativo: SECUNDARIA
 Carrera o Especialidad: CARRERA 69 N° 31-21 BARRIO SAN GABRIEL
 País: COLOMBIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: ITAGUI
 Dirección oficial: [DESCONOCIDA]
 Teléfono residencial: 3864120
 Celular: NO

Este formulario es propiedad de la Unidad de Investigación Penal del Departamento de Policía de Medellín y no debe ser utilizado para fines que no sean los previstos en el presente documento. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento sin el consentimiento escrito de la Unidad de Investigación Penal será sancionada de acuerdo con la Ley 1712 de 2014.

DATOS DEL INDICIADO

Nombre: JORGE
 Segundo Nombre: JAIRO
 Primer Apellido: ARANGO
 Segundo Apellido: AGUIRRE
 Género: MASCULINO
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento Residencia: CALLE 20 DD N° 83 BB 30
 País Residencia: COLOMBIA
 Departamento Residencia: ANTIOQUIA
 Municipio Residencia: MEDELLIN
 Dirección Residencia: [DESCONOCIDA]
 Teléfono Residencia: 343 41 42 - 110 001250
 Celular: NO
 Tipo de Captura: 4 BOGOTABA 1121-60

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Este formulario es propiedad de la Unidad de Investigación Penal del Departamento de Policía de Medellín y no debe ser utilizado para fines que no sean los previstos en el presente documento. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento sin el consentimiento escrito de la Unidad de Investigación Penal será sancionada de acuerdo con la Ley 1712 de 2014.

Fecha de comisión de los hechos: 27/ABR/2009
 Hora: 05:45:00
 Tipo delictivo de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 27/ABR/2009
 Hora: 00:00:00
 Fecha final de comisión: 27/ABR/2009
 Hora: 06:45:00
 Lugar de comisión de los hechos:
 Dirección: 460 - ITAGUI
 Departamento: ANTIOQUIA
 Carrera o Especialidad: CARRERA 41 CALLE 31 AUTOPISTA SUR
 Municipio: AUTOPISTA SUR ITAGUI
 Teléfono: NO
 Celular: NO

13

Fecha de la denuncia:

TENGO A DENUNCIAR EL ACCIDENTE DE MI HIJO QUE SE LLAMA JOSE ARLEY GARCIA GIBAJINO, QUIEN EN EL MOMENTO ESTA HOSPITALIZADO EN LA CLINICA DEL ESPINO Y SE ENCUENTRA EN ESTADO DE COMA POR EL ACCIDENTE QUE SUCEDIÓ EL 27 DE ABRIL DE ESTE AÑO EN LA AUTOMISTA, EL IBA EN LA MOTOCICLETA DE PLACA BOH 510 Y COLISIONO CON EL VEHICULO MAZDA TMC-822 PARTICULAR, Y YO ME ACCIDENTE NO ME DI CUENTA YO ESTABA EN LA CASA Y YO ME DI CUENTA PORQUE A MI SEÑORA LA LLAMARON A LA CLINICA ANTIOQUIA, LA GERENTE DE LA CLINICA Y LE DIJERON LO QUE HABIA PASADO Y YO ME FUI DESERVIDO DEL ACCIDENTE, MI HIJO SOLO EN LA MOTOCICLETA PARA EL QUEDADO POR UN TIEMPO EN UNCA HOSPITAL POR CONTADOS DE MARCHADO, Y MI HIJO VIVE EN EL MUNICIPIO DE ORTIZ DE LA CASERES DE N.º 31-01 TELEFONO 330 40 29, Y SIEMPRE ESTE HOSPITALIZADO EN LA CLINICA LA ESPINADAMA, TELEFONO DE LA CLINICA NO LO SE, NOSOTROS VAMOS ALLA ESTA EN LA HABITACION 16 DE LA CLINICA, EN EL MUNICIPIO DE ORTIZ DE LA PERSONA QUE COLISIONO CON MI HIJO MI SEÑORA, NO SE HA COMUNICADO CON NOSOTROS, NO SE A QUE SE DEDICA SERA TRABAJANDO EN EL CARRO, NO TENGO MAS NADA QUE DECIR, NO SIENDO OTRO HECHO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y CAE FIRMA POR LOS DOS EN LA MISMA INTERVENCION, PREVIA LECTURA SINIRIO LAS 00:30 HORAS

Roberto Ortiz

 Firma del Denunciante

[Signature]

 Firma de quien recibe la denuncia

[Signature]

JOSE AURELIANO GOMEZ JARAMILA
 PRO CURAT. GENERAL DE LA NACION
 Oficina de Oriz, Antioquia

08-JULIO-9.00 AM.

528163

58460



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO
Municipio de Itagüí

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A

1. OFICINA 0 5 3 6 0 0 0 0
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS 1
CON HERIDOS 2
SÓLO DAÑOS 3



República de Colombia
Ministerio de Transporte

3. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE CAÍDA OCUPANTE 1
ATROPELLO 2 INCENDIO 2
VOLCAMIENTO 3 OTRO 3
3.1. CHOQUE CON
VEHÍCULO SEMOVIENTE 1
TREN 2 OBJETO FIJO 2
3.2. OBJETO FIJO
MURO 01 INMUEBLE 01
POSTE 02 HIDRANTE 02
ÁRBOL 03 VALLA, SEÑAL 03
BARANDA 04 TARIMA, CASETA 04
SEMÁFORO 05 VEHÍCULO ESTACIONADO 05
4. LUGAR X Y COORDENADA GEDGRÁFICA
4.1 LOCALIDAD O COMUNA
5. FECHA Y HORA
DIA MES AÑO
HORA OCURRENCIA HORA LEVANTAMIENTO
6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
6.1. AREA MILITAR 1
URBANA 2 DEPORTIVA 2
RURAL 2 6.4. DISEÑO
6.2. SECTOR TRAMO DE VÍA 04
RESIDENCIAL 1 INTERSECCIÓN 02
INDUSTRIAL 2 VÍA PEATONAL 03
COMERCIAL 3 PASO ELEVADO 04
6.3. ZONA PASO INFERIOR 05
ESCOLAR 1 PASO A NIVEL 06
GLORIETA 07
PUENTE 08
VÍA TRONCAL 09
LOTE O PREDIO 10
CICLOVÍA 11
6.5. TIEMPO
NORMAL 02
LLUVIA 2
VIENTO 3
NIEBLA 4

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS
7.1. GEOMETRICAS
A. RECTA 1 2
CURVA 2 2
B. PLANO 1 2
PENDIENTE 2 2
C. CON BERMAS 1 1
CON ACERAS 2 2
7.2. UTILIZACIÓN
UN SENTIDO 1 1
DOBLE SENTIDO 2 2
REVERSIBLE 3 3
CICLOVÍA 4 4
7.3. CALZADAS
UNA 1 1
DOS 2 2
TRES 3 3
7.4. CARRILES
UNO 1 1
DOS 2 2
TRES 3 3
CUATRO O MAS 4 4
7.5. MATERIAL
ASFALTO 1 1
CONCRETO 2 2
AFIRMADO 3 3
TIERRA 4 4
7.6. ESTADO
BUENO 1 1
CON HUECOS 2 2
7.7. CONDICIONES
EN REPARACIÓN 3 3
HUNDIMIENTOS 4 4
DERRUMBES 5 5
PARCHEO 6 6
RIZADO 7 7
INUNDADA 8 8
SECA 1 1
HÚMEDA 2 2
MATERIAL SUELTO 3 3
ACEITE 4 4
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL
A. CON 1 1
SIN 2 2
B. BUENA 1 1
MALA 2 2
7.9. CONTROLES
AGENTE 1 1
SEMÁFORO 2 2
OPERANDO 1 1
INTERMITENTE 2 2
CON DAÑOS 3 3
APAGADO 4 4
SEÑALES
PARE 1 1
CEDA EL PASO 2 2
NO GIRE 3 3
SENTIDO VIAL 4 4
NO ADELANTAR 5 5
VELOCIDAD 6 6
OTRA 7 7
NINGUNA 8 8
DEMACACIÓN
ZONA PEATONAL 1 1
LÍNEA DE PARE 2 2
LÍNEA CENTRAL 3 3
LÍNEA DE BORDE 4 4
LÍNEA DE CARRIL 5 5
DTRA 6 6
REDUCTOR DE VELOCIDAD 7 7
NINGUNA 8 8
7.10. VISIBILIDAD DISMINUIDA POR
VEHÍCULO ESTACIONADO 1 1
ÁRBOL, VEGETACIÓN 2 2
CONSTRUCCIÓN O CASETA 3 3
AVISOS, VALLAS 4 4
POSTE 5 5
OTRA 6 6

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENAL

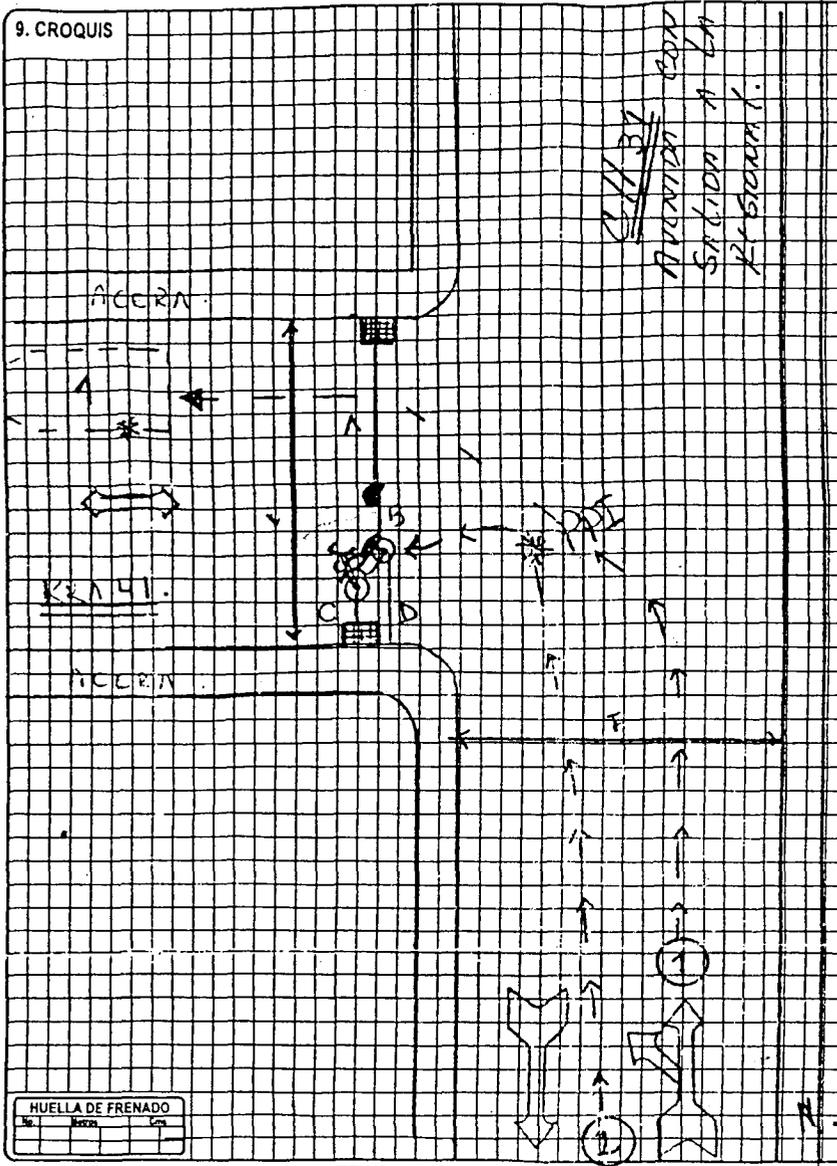
FIRMA Y C.C.

FIRMA Y C.C.

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS
8.1. CONDUCTOR 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOC IDENTIFICACIÓN No. NACIMIENTO SEXO
NORRANGO AGUILA JHON ARIAS 10 7116112779 11/11/77 M F
DIRECCIÓN DOMICILIO CIUDAD TELÉFONO
CALLE 20 DO - N° 83BB-30 Medellín 3434142
MUERTO 1
HERIDO 2
PORTA LICENCIA SI NO
SI 1
NO 2
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. CATEGORÍA RESTRICCIÓN EXP. VOTO OFICINA DE TRÁNSITO CINTURÓN
267448805 010410 10516311 SI 1
NO 2
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN SE LLEVÓ A EXAMEN DE EMBRIAGUEZ DROGA NEGAT POSIT GRADO CASCO
SI 1
NO 2
8.2 VEHICULO PLACA MARCA LINEA MODELO CARGA TONS No. PASAJEROS
TIG 618 212 MAZDA T 45 1998 4.5 02
COLOR EMPRESA INMOVILIZADO EN:
ROJO A DISPOSICIÓN DE:
SEGURO OBLIGATORIO SI NO POLIZA No. COMPAÑIA ASEGURADORA VENCIMIENTO
SI 1
NO 2 AT 1317-10044799-2 MUNDIAL DE SEG. PYO 1/10
8.3 PROPIETARIO 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOC IDENTIFICACIÓN No.
EL MISMO CONDUCTOR GOMEZ MONTOYN DOLLY 00 43491383
8.1. CONDUCTOR 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOC IDENTIFICACIÓN No. NACIMIENTO SEXO
ORTIZ GONZALO JOSE ALEY 00 8433031 18/10/80 M F
DIRECCIÓN DOMICILIO CIUDAD TELÉFONO
KRA 69 N° 31-21 111601 3384020
MUERTO 1
HERIDO 2
PORTA LICENCIA SI NO
SI 1
NO 2
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. CATEGORÍA RESTRICCIÓN EXP. VOTO OFICINA DE TRÁNSITO CINTURÓN
SI 1
NO 2
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN SE LLEVÓ A EXAMEN DE EMBRIAGUEZ DROGA NEGAT POSIT GRADO CASCO
SI 1
NO 2
CLINICA ANTIOQUIA
8.2 VEHICULO PLACA MARCA LINEA MODELO CARGA TONS No. PASAJEROS
BIG 116 718 AKI AK 125
COLOR EMPRESA INMOVILIZADO EN:
ROJO A DISPOSICIÓN DE:
SEGURO OBLIGATORIO SI NO POLIZA No. COMPAÑIA ASEGURADORA VENCIMIENTO
SI 1
NO 2
8.3 PROPIETARIO 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOC IDENTIFICACIÓN No.
EL MISMO CONDUCTOR

VEHÍCULOS
C.4 CLASE No. 1 2
AUTOMÓVIL 01 01
BUS 02 02
BUSETA 03 03
CAMIÓN, FURGÓN 04 04
CAMIONETA 05 05
CAMPERO 06 06
MICROBUS 07 07
TRACTOCAMIÓN 08 08
VOLQUETA 09 09
MOTOCICLETA 10 10
M. AGRÍCOLA 11 11
M. INDUSTRIAL 12 12
BICICLETA 13 13
MOTOCARRO 14 14
TRACCIÓN ANIMAL 15 15
OTRO 16 16
MOTOCICLO NO IDENTIFICADO 17 17
8.5 SERVICIO 1 1
OFICIAL 2 2
PÚBLICO 3 3
PARTICULAR 4 4
DIPLOMÁTICO 5 5
ESCOLAR 6 6
8.6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 1 1
SI 2 2
NO 3 3
8.7 NACIONALIDAD 1 1
COLOMBIANA 2 2
EXTRANJERO 3 3
8.8 FALLAS EN: 1 1
FRENOS 2 2
DIRECCIÓN 3 3
LUCES 4 4
BOCINA 5 5
LLANTAS 6 6
SUSPENSIÓN 7 7

9. CROQUIS



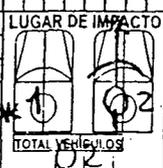
HECOTIAAN 9 CONVULSIONES
 A = 5,30m
 B = 1,10m
 C = 1,30m
 D = 3,00m
 E = 8,80m
 F = 8,80m
 PPE =
 Nota = NO SE LE CONFORMA NI DE AL VEHICULO NI DE LA VICTIMA NI DEL LUGAR DE IMPACTO NI DE LOS HECHOS.
 PARQUETADO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA Y C.C.

FIRMA Y C.C.

| HUUELLA DE FRENADO | | |
|--------------------|--------|-----|
| No. | Inicio | Fin |
| | | |



| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| VICTIMA No. | <input type="checkbox"/> |
| 10.1 CONDICIÓN | <input type="checkbox"/> |
| PEATÓN | <input type="checkbox"/> |
| PASAJERO | <input type="checkbox"/> |
| 10.2 SEXO | <input type="checkbox"/> |
| MASCULINO | <input type="checkbox"/> |
| FEMENINO | <input type="checkbox"/> |
| 10.3 GRAVEDAD | <input type="checkbox"/> |
| MUERTOS | <input type="checkbox"/> |
| HERIDOS | <input type="checkbox"/> |
| TOTAL VICTIMAS INCLUYENDO CONDUCTORES | <input type="checkbox"/> |
| HERIDOS | <input type="checkbox"/> |
| MUERTOS | <input type="checkbox"/> |

| 10 VICTIMAS: PASAJEROS Y PEATONES | | | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|-------------|--|--------------------|---------------------------------|---------|-----------------------------|
| VICTIMA No. | 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO Y NOMBRE | FECHA | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | | | |
| | | DIA MES AÑO | | | | | |
| DIRECCION DOMICILIO | | | CIUDAD | | TELEFONO | VEH No. | CINTUR |
| HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION | | | SE LLEVA A EMBRIAGUEZ <input type="checkbox"/> | | NEGAT. <input type="checkbox"/> | GRADO | CASCO |
| | | | EXAMEN DE DROGA <input type="checkbox"/> | | POSIT. <input type="checkbox"/> | | NO <input type="checkbox"/> |

| 11. TESTIGOS | 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO Y NOMBRE | DOC. | IDENTIFICACION No. | DIRECCION | TELEFONO | CIUDAD |
|-------------------|--------------------------------------|------|--------------------|-----------|----------|--------|
| NO SE PRESENTARON | | | | | | |

| 12. CAUSAS PROBABLES | VEHICULO No. <input type="checkbox"/> COD. CAUSA <input type="checkbox"/> VERSION COND: NOTA = EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA NO PRESENTABA O PORTABA LOS DOCUMENTOS POSIBLEMUNTE POR PERDIDA DEL DIA 13 DE ABRIL DE 2009. |
|----------------------|---|
| | |

13. OBSERVACIONES LESIONES CONDUCTOR N-2 = TCC SUELTO.
 DAÑOS VEH = GUARDARILLO TRASERO 12Q, TORCIDO.
 VEH = MANUBRIO, MANIGUA 12Q, 7 ARROJADOS, DIRECCIONALES LADO IZQUIERDO.

14. ANEXOS FOLIOS N- 516157-515770. DENUNCIA PERDIDA DOCUMENTOS DE LA MOTOCICLETA. EXPERTICION (PERITAJEO VEHICULOS) DECECHO VICTIMAS, MEDICINA LEGAL, FOTOGRAFIAS EN BALPER

| | | | | | | | |
|---------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS | | | | | | | |
| FIRMA | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

B
17

H3

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guillermo

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrada Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

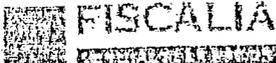
1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia si el solicitante no reclama su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____

1472

[Faint, illegible text, possibly a form or document with multiple lines and sections.]

401

13 20

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Genaro 4 del 2001 Stamonia el guano

Abel 16/13
Elva (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Tragun

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Estada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Tragun, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldaña ocurrido el (Día, mes y año) Genaro 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

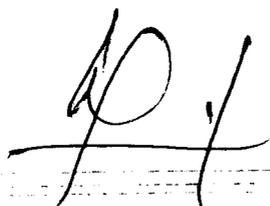
FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Estada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia si el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

1519

RECIBIDO 22 SEP 2010
11:09 horas



| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 La armonia el guillermo

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silvion de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la - investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con declino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silvion de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud .
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e al ocurrido de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

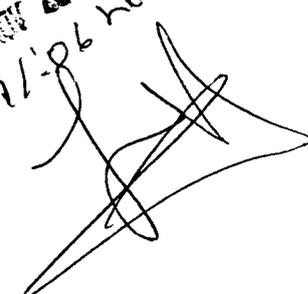
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO
ENVIGADO

ENVIGADO, 28 de Septiembre de 2010

OFICIO No. UL 20105680

SEÑOR
HENRY ALBERTO RIOS ORTEGA
ASISTENTE DE FISCAL I CON F.P.J
FISCALIA 55 LOCAL
EDIFICIO MONTECARLO OF-310
CRA 43A NRO 38 SUR 57
ENVIGADO (ANT)

RECIBIDO
2 NOV 2010
11:06 horas



RESPUESTA A SU RAD 050016000248200900824 -

El vehículo de placas **TMG822** tiene las siguientes características:

| | | | |
|------------------|--------------|------------------|----------------|
| Clase: | CAMION | Serie: | T4506842 |
| Marca: | MAZDA | Chasis: | T4506842 |
| Carroceria: | FURGON | Toneladas: | 4,5 Nro. Ejes: |
| Línea: | T 45 | Pasajeros: | 2 |
| Color: | ROJO CLASICO | Servicio: | PUBLICO |
| Modelo: | 1998 | Afiliado a: | Tmq Carga S.a. |
| Motor: | C121281 | Radio de acción: | NACIONAL |
| Estado vehículo: | ACTIVO | F. Ingreso: | 12/12/1997 |
| Aduana: | BOGOTA | Manifiesto: | 05186010504191 |
| | | Fecha: | 10/11/1997 |

Empresa vende: DINAUTO S.A..

Fecha compra: 28/11/1997

Matriculado por : ALVARO ZORA GARCIA

Pago de imptos hasta: 09/07/2009

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL

NELLY PATRICIA CARDONA TANGARIFE con N° 25021809, CR 10 36 B 168 de Barranquilla tel:3344420

HISTORICO PROPIETARIOS

- 10/05/2006 VENDE: ALVARO ZORA GARCIA con N° 11795033, CR 4 30 014 de Quibdo tel:6711743 COMPRA:
TRANSPORTES MEDELLIN QUIB con N° 8110378751, CL 62 52A 102 de MEDELLIN tel:5165825

- 12/07/2007 VENDE: TRANSPORTES MEDELLIN QUIB con N° 8110378751, CL 62 52A 102 de MEDELLIN tel:5165825
COMPRA: DOLLY DEL SOCORRO GOMEZ MONTOYA con N° 43401838, CL 52 49 030 de Santuario (Ant.) tel:5464326

- 18/08/2009 VENDE: DOLLY DEL SOCORRO GOMEZ MONTOYA con N° 43401838, CL 52 49 030 de Santuario (Ant.)
tel:5464326 COMPRA: NELLY PATRICIA CARDONA TANGARIFE con N° 25021809, CR 10 36 B 168 de Barranquilla
tel:3344420

CAMBIO DE CARROCERIA

Fecha 12/07/2007 Anterior, nueva ESTACAS, FURGON

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Guamonia el guano

Abail 16/13
1/4-1-01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Tragun

Yo Silviam de Jesús Saldaña Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Tragun, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con declino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Aguirre
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

24
21
/

Fecha
11/05/2006

Anterior, Nueva
MOTOTRANSPORTAR, TRANSPORTES M Y S S.A.


CATALINA TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS
Calle 49 Sur Numero 48 28

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Shamonia el guapone

Abol 16/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silviam de Jesús Saldaña Agada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estroda Saldaña Agada Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Agada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

130

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|------|------|------|----------------|------|---------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CASC | 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 2 | 4 | 6 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| Tip. Procesante (C.A.) | Tip. | Man. | Ext. | Col. Espectros | Asa. | Contep. J. J. | | | | | | | | | | | | | | |

DECLARACION JURADA

Nombre : JHENNY YULIED FABON MONTOYA
 C. C. No : 43.839.304 DE ITAGUI ANT.
 Edad y Fed. Nac. : 32 AÑOS 24 DE JULIO DE 1977
 Profesión u Ofi. : Ama de casa.
 Dirección casa : Carrera 69 # 31-21 Barrio Triana con Gabriel Itagui
 Teléfono : 225 40 26, 277 81 40
 Fecha y hora : Agosto 4 de 2011 ----- 09:30 A.M.

El denunciante ha sido informado de la ENCONVERSION DEL DEBER DE QUERRELLAR artículo 68 de las sanciones penales impuestas en caso de FALSA DENUNCIA y que la presente se hace bajo la gravedad de juramento, que no comparecerá ni comparecerá por los mismos hechos ante autoridad alguna y se hace presente para que sean utilizados los mecanismos alternativos de la conciliación de conformidad artículo 116 de la C.N. Dando aplicación al D. L. 906 de 2004 y a la Ley 660 de 2001, igualmente es informado de los derechos concernientes a la protección de las víctimas. En la fecha y hora señaladas, se hizo presente ante este Despacho, la persona antes mencionada con el fin de ser escuchada en amparo de denuncia.

PREGUNTADO: Bajo juramento dígame al despacho como son sus nombres y apellidos. CONTESTO: Son como quedo arriba anotado, estado civil: soltera (soy) tengo una hija de 8 años. PREGUNTADO: Dígame al despacho si usted conoce al señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, en caso afirmativo, porque lo conoce, desde cuando lo conoce y que relación tiene usted con él. CONTESTO: Si soy como la esposa de él, yo lo conozco a él hace como 20 años, actualmente vivo con él. PREGUNTADO: Dígame al despacho si usted conoce al señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO, en caso afirmativo, porque lo conoce, desde cuando lo conoce y que relación tiene usted con él. CONTESTO: Yo lo conocí en las audiencias allá del tránsito, lo vi una sola vez, yo con él no he cruzado palabras, no lo conozco. PREGUNTADO: Dígame al despacho si tiene conocimiento que fue lo que ocurrió el día 27 de abril de 2009, donde resultó lesionado el señor JOSE ARLEY ORTIZ AGUDELO en un accidente de tránsito. CONTESTO: El iba para el trabajo a las 6:00 de la mañana, y por allá por se trataba por la Pilsen ocurrió el accidente yo iba en la moto, él iba en la moto, en una moto 115, yo no voy en el otro porque a mí me avisaron como a las 7:00 de la mañana y decían que el señor del carro le dio en la pierna con un carro JOSE ARLEY y en el momento del accidente, él no podía moverse, yo iba en la moto, de allá del tránsito me dijeron a mí. La moto que yo voy encima pero no tanto como los que sufrió JOSE ARLEY, él sufrió un golpe

muy grande, no se acuerda de nada, porque él estuvo inconciente prácticamente 2 meses, no conocía a nadie. A mí me veía porque yo iba todos los días a visitarlo y tuvimos que llevarle fotos del núcleo de la familia para que recordara quienes éramos. La rehabilitación de él ha sido muy mala, ve que él lleva dos años y no está muy bien, del lenguaje está muy mal y las fuerzas ya está mejor, la mano derecha la tiene muy afectada y no puede valerle por sí solo, ya que no puede hablar y no sabe leer. PREGUNTADO: Dígame el momento, en estos momentos quien ejerce la potestad sobre JOSÉ ARLEY si usted como de manifestar que no puede valerle por sí solo? CONTESTO: El papá le ayuda mucho a él, ya que nosotros vivimos en una casa de ellos, yo vivo abajo con ellos y el papá en el segundo piso, por otra parte la familia de él, entre el papá de nombre ADOLFO ANTONIO ORTIZ VELEZ Y LA HERMANA DE CHARLEY ORTIZ GIRALDO, EL NO TIENE MAMA, ME NOMBLARON DE JURADORA TEMPORALMENTE, y el abogado en esta semana nos dijo que ya me iban a nombrar definitivamente, eso está en el Juzgado segundo de Familia es bastante demorado, ya se están haciendo una plata para sacar los edictos por la prensa. PREGUNTADO: Dígame al despacho si sabe cual fue el fallo contravencional del tránsito sobre estos hechos? CONTESTO: Si que JOSÉ ARLEY no fue el responsable del accidente sino el responsable fue el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO, salió a favor de JOSÉ ARLEY, yo puedo dejarle copia de eso. PREGUNTADO: Dígame al despacho a cuanto ascienden los daños y perjuicios ocasionados al señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO? CONTESTO: Pues yo no sé, porque ponerle cifra es muy difícil, ya que él tiene 20 años cuando ocurrió esto, a él se le interrumpió su vida laboral y es muy difícil, a él papá no le alcanza y nos ayuda, la verdad es que no sé ni como contestarle, ya que le necesita de todo, las terapias, los alimentos, el SOAT de la moto fue que cubrió los gastos. PREGUNTADO: Dígame al despacho si sabe donde se puede localizar al señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO en estos momentos? En la dirección que aparece en la copia del fallo y yo de ese señor no sé nada, ni a las caas del tránsito iba, no se ha hecho responsable por nada. PREGUNTADO: Dígame al despacho que más desea usted agregar a la presente diligencia? CONTESTO: Que nos colaboren para que me den la liberación rápida, el más afectado es mi esposo pero yo también, ya que yo soy la que trabajo y la ausencia de mí me hace que salir del trabajo para poder atenderlo a él, aunque su papá también me ayuda pero es poco para lo que yo necesito, que estando así, yo siendo otro el objeto de la presente diligencia se termine y firmo una vez leída en todas sus partes.

> Jhenny Yuliza Pabon Y.
 JHENNY YULIZA PABON MONTROY
 Teléfono x 43-839.304. Itagi?

EL JUEZ JOSÉ LUIS ESCOBAR MONTES
 Asistente de Familia


| | | |
|---|--|------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small> | PROCESO PENAL | Código: GN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Abel 16/13
1/4.1.01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo William de Jesús Saldaña Aguirre Estada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la - investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con declino a _____

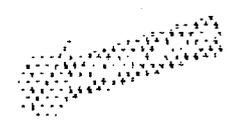
Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldaña Aguirre Estada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que



32
24

RESOLUCION N° 2380

ITAGUI, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE UN FALLO

EL INSPECTOR DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, en uso de sus facultades legales, de manera específica de las consagradas en la Ley 769 de 2002 y de más normas concordantes y vigentes pasa el despacho a proferir fallo dentro del proceso radicado 58460 de 27 de abril de 2009 previos los siguientes

HECHOS

1. El 27 de abril de 2009 a la altura de cra 41 por calle 31 ocurrió el accidente, en el cual colisionaron los vehículos de placas TMG822 Y BGH51B conducido por los señores JHON JAIRO ARANGO AGUDELO Y JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO identificados con las cédulas # 71612779 Y 8433031
2. Se elaboró informe de accidente # 05360-AO528163
3. Se citó para audiencia pública para el día 08 de julio de 2009
4. lo atendieron los agentes de tránsito 062 y 014

PRUEBAS Y CONSIDERACIONES

1. En el Informe de accidente, están las versiones de los conductores al guarda:
El conductor 1 manifestó; no hay versión inicial ante el agente del procedimiento
2. El conductor 2 dijo: no hay versión inicial ante el agente del procedimiento

El señor conductor # 1 manifestó al despacho en audiencia pública: yo llegue al semáforo de entrada para Plísen volví a la izquierda como para salir a la autopista antes de llegar a la autopista hay un giro a la izquierda en la cra 41 pongo la direccional y detrás de mi no viene ni carro ni moto ni nada y cuando gira a la izquierda salio detrás del furgón una moto como adelantarme que se dio contra la llanta trasera izquierda del furgón no le vi luces y no llevaba casco

3. El conductor # 2 manifestó: traen poder por escrito para que lo representen

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO PÚBLICO</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Abel 16/13
1/4. C.D.M

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Sullivan de Jesús Saldozaga de Estada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldozaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldozaga de Estada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que



Según se observa en las pruebas que reposan en el expediente quien es responsable de los hechos en materia de tránsito es el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO identificado con la cedula # 71612779 quien invade el carril por donde se desplazaba el vehículo # 2, ya que este vehículo se desplazaba a su izquierda y debe de estar atento por los espejos retrovisores a ver que vehículo le va hacer algún adelantamiento, para ud poder hacer el giro a la izquierda con su actuar esta desconociendo el artículo 55 Y 61 , de la Ley 769 de 2002, que dice: "Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor debe comportarse en forma que no obstaculice , perjudique o ponga en riesgo a los demás, y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables , así como obedecer las indicaciones que le den las autoridades.

En mérito de lo expuesto y por autoridad de la Ley, este despacho.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR contravencionalmente responsable en materia de tránsito el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO identificado con la cedula # 71612779 quien con su actuar esta desconociendo el artículo 55 de CNT.

SEGUNDO: SANCIONAR el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO identificado con la cedula # 71612779 Con AMONESTACIÓN, y asistencia a un curso obligatorio de educación vial el día 09 de septiembre a las 2; 00pm so pena de ser sancionado con cinco salarios mínimos legales diarios en caso de la no asistencia por infringir el artículo 55 del código nacional de tránsito ley 769 de 2002.

TERCERO: EXONERAR de responsabilidad al señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO identificado con la cedula # 8433031

CUARTO: la presente resolución no procede recurso alguno artículo 134 del la ley 769 de 2002 código nacional de tránsito

ALCALDIA DE ITABONI
CALLE DE LA PAZ N.º 100 - TELÉFONO: 011 252 252 252
CORREO ELECTRÓNICO: ALCALDIA@ITABONI.GOV.CO

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO PÚBLICO</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Aboil 16/13
Elva C. D.

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo William de Jesús Saldozaga Estada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldozaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

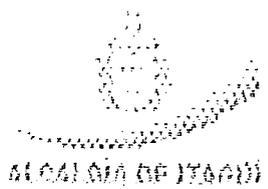
Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldozaga Estada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en estrados, el día 03 de septiembre de 2010

DRA. SONIA SARZOZA NARVAEZ
Profesional universitaria

JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado

JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO
Notificado

Jenny Fabon
JHENNY YULIED FABON MONTOYA
Curadora 43.839.304

DRA. ANDREA RAMIREZ GIRALDO
Apoderada

DR. RUBEN DAVID RODRIGUEZ QUINTERO
Apoderado

DANIEL ARISTIZABAL
Técnico mesa # 5

Siendo las 4:15 pm e. J. J. *[Signature]* ejecutorias este fallo

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Aboil 15/13
El G. C. D.

Señor
 FISCAL SECCIONAL
 UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo William de Jesús Saldoza Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estroza Saldoza Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldoza Aguirre
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e al evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que



AT 1317 10044799 2

No. MOTOR
C121281

No. CHASIS ó No. SERIE
T4506842

CAPACIDAD
4

| | | | | | | | | |
|----------------------------------|----|----|---------------------------|----|----|-------------------|----|----|
| FECHA EXPEDICIÓN | | | HASTA LAS 24 HORAS DEL | | | AÑO MES DIA | | |
| 2009 | 04 | 13 | 2009 | 04 | 14 | 2010 | 04 | 14 |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | | | | | | | | |
| GOMEZ MONTOYA, DOLLY DEL SOCORRO | | | | | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR | | | TELÉFONO TOMADOR | | |
| CC | | | 43401838 | | | MEDELLIN 3434142 | | |
| DIRECCIÓN DEL TOMADOR | | | | | | | | |
| CALLE 20DD 83 BB 30 | | | | | | | | |
| CODIGO CURSAL | | | CLAVE PROVISOR | | | CIUDAD EXPEDICIÓN | | |
| 031 | | | 13823 | | | 5001 | | |

| | | | |
|---------------|----------------------|-------------|--------------------|
| MODELO | PLACA No. | MARCA | TIPO VEHICULO |
| 1998 | TMGB22 | MAZDA | T45 |
| PASAJEROS | TARIFA | VALOR PRIMA | VALOR CONTRIBUCION |
| 2 | 31 | \$ 246.733 | \$ 6123.367 |
| VALOR TOTAL | | \$ 370.100 | |
| FORMA DE PAGO | REEMPLAZA POLIZA No. | CODIGO | |
| | | MD | |

Dirección: Calle 33 Nq. 83 BB 30
 Teléfono: 2855600
 Bogotá, D.C. 60003985

| | | |
|--|-----|------------------|
| A. GASTOS MEDICOS DURANTE EL VIAJE | 600 | SALARIOS MINIMOS |
| B. INCAPACIDAD PERMANENTE | 180 | LEGALES |
| C. MUERTE DE LA VICTIMA | 600 | DIARIOS VIGENTES |
| D. GASTOS FUNERARIOS | 180 | |
| E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS | 10 | |

IMPRESA UNION REPRODUCTORA MULTIMEDIA S.A.S. BOGOTA - COLOMBIA

LICENCIA DE TRANSITO No. **1622441**

GOMEZ MONTOYA DOLLY DEL SOCORRO

| | | | | | | |
|----------------|------|------|---|-----|------|------|
| IDENTIFICACION | TIPO | C.C. | X | NIT | C.E. | OTRO |
| No. 43.401.838 | | | | | | |

DIRECCIÓN: CALLE 20 DD # 83 BB 30

CIUDAD: MEDELLIN TELÉFONO: 3434142

FORMA DE PAGO: Sin limitación

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA 12 MES 7 AÑO 2007

CIUDAD: BOGOTA

PRESENCIA DEL SEÑALISTA EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE TRANSITO

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TRÁFICO TERRESTRE (AUTOMOVIL)

PLACA: TMGB22 MARCA: MAZDA TIPO VEHICULO: T45

CLASE DE VEHICULO: CANION

SERVICIO: PUBLICO

NUMERO DE MOTOR: C121281

NUMERO DE CHASIS: T4506842

DISTANCIA ENTRE EJES: XXXXXX

ANCHO (m): XXXXXX

ACTA O MANIFESTO: X 05136010504191

CIUDAD: BOGOTA

FECHA: DIA 10 MES 11 AÑO 1997

07-05266-1622441

LICENCIA DE TRANSITO No. 4500

LINEA: ROJO CLASICO

COLORES: ROJO CLASICO

IDENTIFICACION TIPO: BURGON

NUM. PUNTAJAS: 2

NUMERO DE SERIE: T4506842

CAP. TON/PBJS: 4,50t2psj

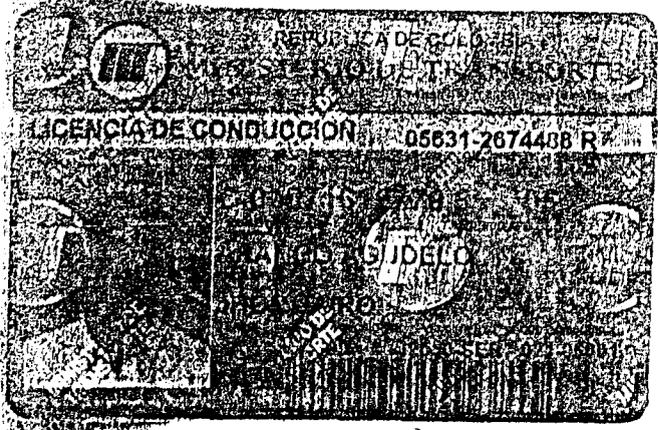
PESO BRUTO VEHICULAR: XXXX

VOLADIZO POSTERIOR: XXXXXX

Nº EJES: XXX

ALTO (m): XXXXXX

LARGO (m): XXXXXX



| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA COLOMBIANA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Guamonia el guano

Abel 16/13
1/4.1.01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad _____

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Lilium de Jesús Saldozaga Estada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldozaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Lilium de Jesús Saldozaga Estada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ITAGÜI



Veintidós de marzo de dos mil once

SENTENCIA N°: 0104
RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05-360-31-10-002-2010-00063-00
CLASE DE PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL (JURISDICCIÓN VOLUNTARIA)
DEMANDANTE: JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA
INTERDICTO: JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO

DECISIÓN: FALLO ESTIMATORIO SE DECRETA LA INTERDICCIÓN DEFINITIVA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA del señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8'433.031 de Itagüi (Ant.), de estado civil soltero, con descendencia, y por el cual se DESIGNA CURADORA GENERAL a su compañera JHENNY YULIED PABON MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.839.304 de Itagüi (Ant.). Artículos 546 y ss., 557, 558, 428, 430, 432, 463 y ss., del Código Civil, algunos modificados por la Ley 57 de 1887 y Decreto 2820 de 1974, en armonía con los artículos 1504 inciso 1 y 2, y 545 del civil sustancial en cita, este último subrogado por el artículo 8 Ley 95 de 1890, que dicen: Artículo 1504: "Son absolutamente incapaces los dementes, los impúberes y sordomudos, que no pueden darse a entender. Sus actos no producen ni aún obligaciones naturales, y no admiten caución". Nota: Declarado parcialmente Inexequible por Sentencia de la Corte Constitucional del 13 de noviembre de 2002, y Artículo 545: "El adulto que se halle en estado habitual de demencia, será privado de la administración de sus bienes, aunque tenga intervalos lúcidos. La curaduría del demente puede ser testamentaria, legítima o dativa". Nota: Declarado Parcialmente Inexequible por Sentencia de la Corte Constitucional C- 473 del 10 de junio de 2003.

Entra la Judicatura a decidir la solicitud que de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL (JURISDICCIÓN VOLUNTARIA), promoviera la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, por intermedio de Apoderado judicial, a favor de su compañero JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, pues ya surtido el aspecto probatorio, se cree que con las pruebas recopiladas a hoy, es suficiente para tal fin resolver la instancia.

ANTECEDENTES:

Pelo: 18 agosto/11

Hora: 9:50 am

1.- DE LOS HECHOS:

Cuenta el libelista, que el señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, es mayor de edad, convive con la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, que es soltero y ha procreado extramatrimonialmente con la señora JHENNY YULIED PABÓN, a la menor MELANY ORTIZ PABÓN, que su padre aún vive y su madre falleció, que el pretendido en interdicción vive con su hija MELANY ORTIZ PABÓN, su compañera JHENNY YULIED PABÓN y con su padre ADOLFO ANTONIO ORTIZ,

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA VENEZOLANA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha:
enero 4 del 2001 Guayana el guayanes

Abol 16/13
El 9. 1. 01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Trujum

Yo Silvion de Jesús Saldaña Aguiar Estrodo identificado con la
 cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Trujum
32340349, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca
 de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de
Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguiar
 Ocurrido el (Día, mes y año) enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silvion de Jesús Saldaña Aguiar Estrodo
 NOMBRE:
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia o el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado período, tendrá que

que su compañera se encarga de sus cuidados personales y económicos, que el 27 de abril de 2009, sufrió un accidente de tránsito, con trauma craneoencefálico, y que este le produjo Dislalia (perdida de la memoria), y por ello no puede valerse por sí mismo, necesitando de alguien para realizar sus actividades, que con base en ello y con la necesidad de ser representado, tomaron la decisión de que sea la compañera la curadora de el señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, que a los demás familiares se les dificulta asumir su cuidado, que con su compañera esta bien cuidado, que solicitan la curaduría provisional del pretendido en interdicción a cargo de su compañera JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, para que siga viviendo una vida digna, que la compañera del enfermo es una persona física y mentalmente, esta capacitada y en condiciones para cuidar, a su compañero sentimental señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO.

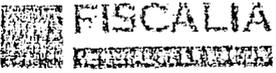
2.- DE LAS PRETENSIONES:

PRIMERA: Que previos los trámites de un proceso de jurisdicción voluntaria, se decrete por parte de ese Juzgado, LA INTERDICCIÓN JUDICIAL POR CAUSA DE PERTURBACION MENTAL causada por accidente de tránsito, al señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, conforme a las declaraciones rendidas por sus parientes y al dictamen rendido por los profesionales del idóneos, presentados durante el proceso.

SEGUNDA: Que se provea como Curadora Definitiva y/o Guardadora del señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, a mi mandante la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, para que en adelante asuma tanto la representación del interdicto como la administración de sus bienes, y para que la represente tanto judicial como extrajudicialmente.

TERCERA: Que mientras se profiera la sentencia por parte de ese Despacho, se nombre como CURADORA PROVISIONAL, a mi mandante señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA.

CUARTA: Que se ordene la inscripción de esta sentencia, en los correspondientes libros de registro civil, y que se comuniqué de ella al público, por medio de una publicación en el diario oficial y/o en cualquier diario de Circulación

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: GN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha:
Enero 4 del 2001 Sanmonia el guapuro

Abel 15/13
119. (d.m)

Señor
 FISCAL SECCIONAL
 UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo William de Jesús Saldoza Estrodo identificado con la
 cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque
32340349, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca
 de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de
Nelson Armando Estrodo Saldoza
 Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldoza Estrodo

NOMBRE: _____

C.C. No. 32340349

TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el momento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

ACTUACIÓN PROCESAL:



La demanda fue admitida mediante auto del veintidós (22) de febrero de 2010, se dispuso darle el trámite de Jurisdicción Voluntaria, como la vía procesal al caso; la notificación y traslado al Ministerio Público; la citación a los parientes del enfermo; se decretó la práctica del interrogatorio oficioso a la interesada y al presunto discapacitado y la recepción de los testimonios de familiares y terceros; el decreto de la prueba pericial al presunto enfermo y el nombramiento de un auxiliar de la justicia para esa tarea especializada; se ordenó tener en su valor legal los documentos aportados en la demanda, el enteramiento a la Defensoría de Familia, finalmente el reconocimiento de personería a el apoderado designado. (fls. 27,28).

Por auto del veintidós (22) de febrero de dos mil diez (2010) se decretó la interdicción provisoria del señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, y en auto del dieciocho (18) de marzo de dos mil diez (2010), se nombró como curadora general a su compañera JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA y en actuación del seis (6) de abril de dos mil diez (2010), se percata el despacho que nombro perito medico de medicina legal, por no existir especialista en la lista de auxiliares de este Despacho, posteriormente se observa que en lista de auxiliares de Medellín hay perito con la calidad que se requiere y nombra auxiliar de la justicia que reposa en la lista oficial de auxiliares de la justicia de Medellín acorde al artículo 42 de la ley 1306 de 2009, a su vez en autos del veintiuno (21) de abril de dos mil diez (2010), por petición de los interesados en la causa se fija nueva fecha para la recepción de interrogatorio, testimonios y entrevista, para el ocho (8) de junio de dos mil diez (2010).

La vista del Veedor Público es favorable para que se impulse el proceso. Abierta la causa a pruebas, por el término de quince días, se fija fecha para la audiencia de interrogatorio al enfermo y a su hermana, de la misma manera que la recepción de testimonios, los que se evacuaron el día ocho (8) de junio del dos mil diez (2010) y el día cuatro (4) de agosto de dos mil diez (2010). Expirado ya el lapso normativo, pasado a Despacho para decidir de fondo este asunto, encontrándose que los presupuestos procesales de demanda en forma, competencia del Juzgado, capacidad para ser parte y comparecer al proceso. se reúnen se

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Armonía el guamo

Abel 15/13
H.A. C.D.

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Tagua

Yo Silviam de Jesús Saldaña Aguirre Estrada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Tagua, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrada Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con declino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

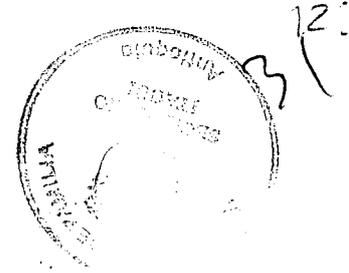
FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Aguirre Estrada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____

4

CONSIDERACIONES:



1. DE LA PRUEBAS:

Dicen los artículos 174 y siguientes del Código de los Juicios Civiles, que toda decisión Judicial se ha de fundar en la pruebas regular y oportunamente allegadas a la causa, sirviendo al efecto: Interrogatorio, testimonios, documentos tanto públicos como privados, experticios, indicios, presunciones, inspecciones judiciales, etc., incumbiendo y principalmente a las partes, la carga de la prueba; pudiendo y debiendo el Juez, aún de oficio, decretarlas, practicarlas, apreciarlas y valorarlas, conforme con la Ley, las reglas de la sana crítica, la lógica y la razón.

Precisamente y en obediencia al régimen probatorio colombiano, se colacionaron varios elementos que nos guiarán lo a resolver, obrantes en el cuaderno principal, los que se hacen consistir y que son los más relevantes con los que se encuentra debidamente probado en el proceso que une a la solicitante de la Curaduría con el pretense discapacitado como es la de compañera permanente del pretendido en interdicción, razón por la que se encuentra legitimada, tanto para iniciar la acción como para solicitar su designación como CURADORA LEGITIMA del incapaz, al tenor de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley 1306 de 2009

Está debidamente acreditada la discapacidad mental del señor JOSE ARLEY ORTIZ MONTOYA, con la prueba sumaria, como es, la certificación sobre la discapacidad Mental suscrita por La Médico Neuróloga, YUDI GALINDEZ CABEZAS, la que fue confirmada con la prueba pericial y testimonial practicada dentro del trámite procesal, por perito designado por el Despacho de la lista de auxiliares de la justicia.

Por su parte en el experticio médico refiere, en síntesis que el señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO sufrió severo trauma- encefálico, que ocasionaron gravísimas secuelas neuro-psiquiátricas y su rehabilitación no ha sido satisfactoria, que ello no le permite ni administrar sus bienes y pertenencias y en tal sentido se impone le necesidad de nombrarse un tutor.

Por su parte la prueba testimonial también es contundente en evidenciar el

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO PÚBLICO</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Abol 16/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Tragun

Yo Silviam de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Tragun, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia o el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

buen trato y se encargan de sus cuidados personales, que el señor JOSE ARLEY no esta en condiciones para administrar sus bienes ni de valerse por si mismo, que se encuentra en tratamiento, que las condiciones económicas del pretendido en interdicción son difíciles que la persona más indicada para ser la curadora y guardadora de JOSE ARLEY es su compañera YUIED PABON MONTOYA, que nadie se opone a ello.

En la entrevista realizada a JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, concluye la asistente social adscrita al Despacho que: que el presunto discapacitado, se dio cuenta de todo el desarrollo de la entrevista, escuchó perfectamente las preguntas que se le hicieron y dio respuestas utilizando para su comunicación el movimiento de los labios y cabeza, además, de las señales que hizo con los dedos de sus manos, que su familia a pesar de su escasos recursos le ha brindado una buena calidad de vida, que el señor JOSE ARLEY ha manifestado que la señora JENNY YULIED PABON MONTOYA.

Del acervo probatorio relacionado se desprende de manera indubitada el hecho consistente en la discapacidad mental que padece el joven JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, en cuyo favor se ha incoado la presente acción. En consecuencia, es conducente afirmar indefectiblemente que el mencionado joven se encuentra inhabilitado para cuidar de sí mismo, ejercer sus derechos y contraer obligaciones; administrar los bienes que pueda tener o llegare a poseer a cualquier título, lo que ha conllevado al Despacho a la convicción de la procedencia del DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL POR CAUSA DE DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, toda vez que padece de SEVERO TRAUMA CRANEO-ENCEFALICO, lo que lo convierte en una persona incapaz en forma total y absoluta de manejar y disponer de sus bienes y pertenencias. Igualmente se requiere que alguien que cuide de él, pues por sus condiciones mentales jamás conseguirá desempeñar un oficio digno que le permita auto - valerse. Además las declaraciones recibidas por este Despacho son de recibo por tratarse de personas que conforman el grupo familiar, mostrando claridad, objetividad y transparencia en sus dichos, sin que se les advierta ánimo de favorecer o perjudicar a ninguno en especial.

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DEL ESTADO</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 La Amoria el guaparo

Abol 15/13
h/a. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silvion de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la - investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

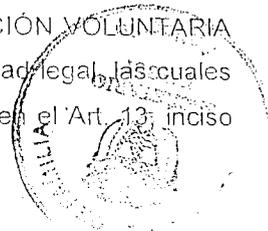
FIRMA: Silvion de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

33

La solicitud que dio origen al presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA encuentra su fundamento en las reglas alusivas a la incapacidad legal, las cuales desarrollan el principio de garantía constitucional consagrado en el Art. 13, inciso final, de la Carta Política, el que a la letra reza:



"(...) El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

En este orden de ideas, cabe señalar que de conformidad con el Art. 1503 del C. Civil, la regla es la capacidad de todas las personas y la incapacidad es la excepción, lo que implica desvirtuar la presunción legal de capacidad mediante el dictamen previsto en el Art. 659, numerales 3º y 4º, del C. de P. Civil y producida legalmente tal prueba, se debe conjugar los demás medios que den certeza en el sentenciador sobre el estado mental de la persona respecto de quien se solicita la interdicción por discapacidad mental.

La Ley 1306 del 5 de junio de 2009, en el parágrafo del Art. 2º, sustituye el término "DEMENTE" que aparece actualmente en las demás Leyes por el de "PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL", y los clasifica como personas con discapacidad mental absoluta, a quienes define como incapaces absolutos y personas con discapacidad mental relativa, inhabilitados conforme a la Ley, a los que considera incapaces relativos. (1)

A su vez el Art. 17 del mismo cuerpo normativo. Establece que se consideran con discapacidad mental absoluta quienes sufren una afección o patología severa o profunda de aprendizaje, de comportamiento o de deterioro mental.

Dispone el Art. 6º de la Ley 1306 de 2009, que la protección de la persona con discapacidad mental corresponde y grava toda la sociedad, pero se ejercerá preferencialmente por:

a) Los padres y las personas designadas por éstos, por acto entre vivos o por causa de muerte.

b) El cónyuge o compañero permanente y los demás familiares en orden de proximidad, prefiriendo los ascendientes y colaterales mayores y los

126
24



d. El Estado por intermedio de los funcionarios e instituciones legitimamente habilitadas (subrayas y negrillas fuera del texto).

De acuerdo con dicho precepto, serán encargados de la custodia y protección de la persona que se encuentra en discapacidad mental, quienes garanticen la calidad e idoneidad de la gestión y, por ello, el orden establecido en la disposición en cita podrá ser modificado por el Juez de Familia cuando convenga a los intereses del afectado.

CONCLUSIÓN:

El Despacho, acogiendo los principios consagrados en el Art. 3º de la Ley 1306 de 2009, en especial el contenido en el literal a) de dicho precepto, atendiendo el mandato contenido en el Art. 6º ibídem, dispondrá que la curaduría sea ejercida por el señor JHENNY YULIED PABON MONTOYA, quien además, es compañera del señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO y es ella la persona señalada por el grupo familiar, como la más idónea para representarlo y administrarle los bienes que posee y llegare a tener, tal como lo indica la prueba testimonial recaudada y a la que se hizo alusión antes, por lo que deberá presentar el apunte privado dado a lo exiguo de los bienes que posee el joven JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, según se colige de los medios probatorios allegados.

Atendiendo entonces, a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1306 de 2009, se exonerará a la Curadora de la confección del inventario de los bienes del presunto discapacitado, por lo exiguo de sus bienes, pero deberá llevar apunte privado.

Así las cosas, con fundamento en la valoración que se ha hecho de la prueba y en aplicación del principio contenido en el inciso final del artículo 6º de la Ley 1306 de 2009, según el cual serán encargados de la custodia y protección de quien no está en capacidad mental, quienes garanticen la calidad e idoneidad de la gestión y en aras de garantizar el respeto a la dignidad del discapacitado, se nombrará como CURADORA LEGITIMA a la señora JHENNY YULIED PABON MONTOYA, quien conforme a las funciones señaladas en la Ley, asumirá la representación legal del discapacitado mental y administrará los bienes que eventualmente adquiera a futuro.

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPRESENTACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Guatemala el gobierno

Abel 16/13
H.A. C.D.M.

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itz'am

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estuardo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itz'am, de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la - investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estuardo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estuardo

NOMBRE: _____

C.C. No. 32340349

TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia si el interesado no reclama su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____

008
127
25

Así entonces, la prenombrada señora JHENNY YULIED PABON MONTOYA, se encuentra dentro de las personas indicadas en el literal a) del artículo 6° de la Ley 1306 de 2009, ya que en el plenario está debidamente demostrado que dicha señora es la consanguínea más próxima, hermana del discapacitado mental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, numeral 8° de la Ley 1306, modificatorio del artículo 659 del C. de P. Civil, este Decreto de Interdicción Definitiva se notificará al público por AVISO que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional, que bien puede ser el Periódico El Mundo de la ciudad de Medellín y deberá inscribirse en el Registro Civil de Nacimiento del discapacitado mental que aparece asentado ante la Notaría Primera de Itagüí, así mismo, se hará inscripción del fallo en el Libro de Varios de la misma entidad, para lo cual se expedirá copia auténtica.

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA) administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: DECRETÉSE LA INTERDICCION DEFINITIVA, por causa de DEMENCIA del señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.433.031, de estado civil soltero, condescendencia el discapacitado no podrá actuar directamente de la administración y disposición de sus bienes sino por medio de su CURADORA.

SEGUNDO: DESIGNESE y en calidad de CURADORA GENERAL, de naturaleza LEGÍTIMA del interdicto, a su compañera JHENNY YULIED PABON MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.839.304 Itagüí (Ant.).

TERCERO: ORDENESE que La curadora de manera preferencial, sin exclusión de los familiares de la discapacitada Mental, la sociedad y el Estado, se encargarán de la protección y cuidado del Interdicto JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, asegurarle un nivel de vida adecuado, proveerle alimentación,

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DEL ESTADO</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Guatemala el 4 de Enero del 2001

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itz'am

Yo Silviam de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itz'am de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

120
34

determinados actos y representarlo en todos los actos judiciales y extrajudiciales que le conciernen, salvo los exceptuados por la ley, debiendo expresar su calidad de representante en los documentos en los que consten actos o contratos que en ejercicio de sus funciones ejecute, so pena de que si omite expresarla se entiendan ejecutados en su representación sólo si le son útiles (art. 6 52, 91 y 93 ley 1306 de 2009).

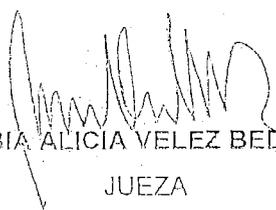
CUARTO: OFÍCIESE a la notaria primera de Itagüí (Ant.), donde se encuentra inscrito el nacimiento del interdicto con indicativo serial 5911587, para que inscriba lo aquí determinado y en el registro de Varios respectivo.

QUINTO: NOTIFÍQUESE este fallo al público, por aviso, que se insertará por lo menos una vez en el periódico El Mundo.

SEXTO: Una vez presentado el apunte privado de los bienes DÉSE posesión del Cargo a la Curadora.

SEPTIMO: De lo resuelto aquí, NOTIFÍQUESELE personalmente al Ministerio Público, a la Defensoría de Familia, entéresele.

OCTAVO: No se ordena consulta en razón de que la norma que la ordena fue derogada expresamente por el Art. 44 de la Ley 1395 de 2010.


NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
JUEZA

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Guatemala el 15 de Enero 4 del 2001

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itz'at

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itz'at de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el caso de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

10
129
32

NOTIFICACIÓN PERSONAL MINISTERIO PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Itagüí, 19 de Marzo de 2011

En la fecha hago personal notificación de la anterior PROVIDENCIA al REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO de la localidad. Enterado firma en constancia.

ca - cep
NOTIFICADO - MINISTERIO PÚBLICO


JAIME ALONSO JIMENEZ JIMENEZ
Secretario



LAC

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEFENSORIA DE FAMILIA (I.C.B.F.)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Itagüí, 30 de Marzo de 2011

En la fecha hago personal notificación de la anterior PROVIDENCIA a la DEFENSORIA DE FAMILIA de la localidad. Enterado firma en constancia.

ca - cep
NOTIFICADO - DEFENSORIA DE FAMILIA


JAIME ALONSO JIMENEZ JIMENEZ
Secretario



| | | |
|---|--|------------------------------|
|  FISCALIA <small>SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR</small> | PROCESO PENAL | Código: GN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guapuro

Abel 15/13
1/a. c.d.m

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo William de Jesús Saldozaga Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldozaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldozaga Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el momento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

11
30



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ITAGÜÍ

EDICTO

VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL
ABSOLUTAJURISDICCIÓN VOLUNTARIA
SOLICITANTE: YENNY YULIED PABON MONTOYA
INTERDICTO: JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO
SENTENCIA: QUE DECLARA INTERDICCIÓN POR DISCAPACDAD
MENTAL ABSOLUTA
RADICADO: 2010-00063

Fijado 29 de marzo de 2011, a las 8:00 a.m.

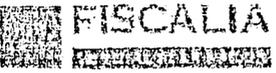
JAIME ALONSO JIMÉNEZ JIMENEZ
Secretario



Desfijado 31 de marzo de 2011, a las 5:00 p.m.

JAIME ALONSO JIMENEZ JIMENEZ
Secretario



| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Abel 15/13
H.A. C.D.M.

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silviam de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

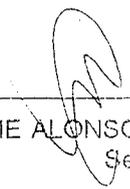
39



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNGO DE FAMILIA
ITAGÜÍ

AUTENTICACIÓN

Doce de agosto de dos mil once. La(s) presente(s) copia(s) son fiel(es) y auténtica(s) tomada(s) de su original que se tuvieron a la vista, obrante(s) en el proceso radicado Nro. 2010-00063-00. Consta de 13 folios útiles. La(s) providencia(s) se encuentra(n) debidamente notificadas y ejecutoriada(s). Se expide a solicitud de la parte interesada con destino al FONDO DE PENSIONES.



JAIME ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Secretario

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Genaro 4 del 2001 La Amoria el guaponeo

Abel 16/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Taguay

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Taguay de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Genaro 4 del 2001

Lo anterior con declino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

137



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ITAGUÍ

ACTA POSESIÓN CURADOR LEGÍTIMO Y GUARDADOR GENERAL

RADICADO N° 2010 – 00063- 00
Once de agosto de dos mil once

En la fecha se hace presente, la JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.839.304, con el fin de tomar posesión del cargo de CURADORA LEGÍTIMA Y GUARDADORA GENERAL del discapacitado mental absoluto, JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, identificada con la cédula 8.433.031 en este proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL. Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra impedida para ejercer dicho cargo y que tiene los conocimientos suficientes para desempeñar el mismo y brindarle a su compañero permanente la una mejor calidad de vida. Así mismo se compromete a presentar anualmente rendición de cuentas sobre la administración de los bienes que actualmente posee o llegare a tener el discapacitado. Por tanto, se le autoriza ejercer el cargo. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

La Jueza,

NUBIA ALICIA VÉLEZ BEDOYA

Curadora Legítima y Guardadora General,

Jenny Yulied Pabón Montoya

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Guatemala el 15 de Enero 4 del 2001

Abel 15/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itz'at

Yo Silviam de Jesús Saldaña Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itz'at de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Aguirre
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia si el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

TO: [illegible]
FROM: [illegible]
SUBJECT: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[Handwritten signature]

Rolo 6 Sept/11
Hrvr 3:35 pm

[Handwritten signature]

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA VENEZOLANA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Guayana Francesa el 9 de Enero

Abel 15/13
1/9. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Francia

Yo Silvion de Jesús Saldozaga Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Francia de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldozaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silvion de Jesús Saldozaga Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A 528163

1. OFICINA 05380000 2. GRAVEDAD CON MUERTOS

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUÍ

50460

3. CLASE DE ACCIDENTE
 CHOQUE CAÍDA OCUPANTE
 ATROPELLO INCHENDO
 VOLCAMIENTO OTRO

3.1. CHOQUE CON VEHICULO
 2. SEMOVIENTE
 2. OBJETO FIJO

3.2. OBJETO FIJO
 MURO INMUEBLE
 POSTE HIDRANTE
 ÁRBOL VALLA, SEÑAL
 BARRANDA TABLA, CASKETA
 SEMAFORO VEHICULO ESTACIONADO

4. LUGAR VIA Y KILOMETRO SITIO DIRECCION Y CIUDAD
 4.1. LOCALIDAD O COMUNA
 4.2. EFECTIVIDAD
 4.3. HORA

5. EFECTIVIDAD Y HORA
 DIA MES AÑO
 H M J V S D
 05 50 06 30

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
 6.1. AREA URBANA RURAL
 6.2. SECTOR RESIDENCIAL INDUSTRIAL COMERCIAL ESCOLAR
 6.3. ZONA ESCOLAR
 6.4. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
 6.5. TIEMPO DE TRAMO DE VIA
 6.6. INTERSECCION VIA PEATONAL PASO ELEVADO PASO A NIVEL
 6.7. DEMARCACION
 6.8. TIPO DE VIA
 6.9. TIPO DE VEHICULO
 6.10. TIPO DE ACCIDENTE

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIAS
 7.1. GEOMETRICAS
 A. RECTA
 B. PLANO
 C. CON BERMAS
 D. UTILIZACION UN SENTIDO DOBLE SENTIDO REVERSIBLE CICLOVIA
 7.2. UTILIZACION UN SENTIDO DOBLE SENTIDO REVERSIBLE
 7.3. CALZADAS UNA DOS TRES
 7.4. EN REPARACION
 7.5. CONTROLER
 7.6. DEMARCACION
 7.7. CONDICIONES SECA HUMEDA
 7.8. MATERIAL SUELTO ACEITE
 7.9. ILUMINACION ARTIFICIAL A. CON SIN B. BUENA MALA

8. CONDUCTORES VEHICULOS PROPIETARIOS
 8.1. CONDUCTOR 1r. APELLIDO 2do. APELLIDO Y NOMBRE
 8.2. VEHICULO
 8.3. PROPIETARIO
 8.4. CLASE
 8.5. SERVICIO
 8.6. NACIONALIDAD
 8.7. NACIONALIDAD
 8.8. FRENOS
 8.9. DIRECCION
 8.10. LUCES
 8.11. BOQUINA
 8.12. LLANTAS
 8.13. SUSPENSION

9. CROQUIS
 10. TESTIGOS
 11. TESTIGOS
 12. CAUSAS PROBABLES
 13. OBSERVACIONES
 14. ANEXOS
 15. NOMBRES Y APELLIDOS
 16. FIRMA

17. VICTIMAS PASAJEROS Y PEATONES
 17.1. VICTIMA No. 1
 17.2. VICTIMA No. 2
 17.3. VICTIMA No. 3
 17.4. VICTIMA No. 4
 17.5. VICTIMA No. 5
 17.6. VICTIMA No. 6
 17.7. VICTIMA No. 7
 17.8. VICTIMA No. 8
 17.9. VICTIMA No. 9
 17.10. VICTIMA No. 10
 17.11. VICTIMA No. 11
 17.12. VICTIMA No. 12
 17.13. VICTIMA No. 13
 17.14. VICTIMA No. 14
 17.15. VICTIMA No. 15
 17.16. VICTIMA No. 16
 17.17. VICTIMA No. 17
 17.18. VICTIMA No. 18
 17.19. VICTIMA No. 19
 17.20. VICTIMA No. 20

18. OBSERVACIONES
 18.1. OBSERVACIONES
 18.2. OBSERVACIONES
 18.3. OBSERVACIONES
 18.4. OBSERVACIONES
 18.5. OBSERVACIONES
 18.6. OBSERVACIONES
 18.7. OBSERVACIONES
 18.8. OBSERVACIONES
 18.9. OBSERVACIONES
 18.10. OBSERVACIONES
 18.11. OBSERVACIONES
 18.12. OBSERVACIONES
 18.13. OBSERVACIONES
 18.14. OBSERVACIONES
 18.15. OBSERVACIONES
 18.16. OBSERVACIONES
 18.17. OBSERVACIONES
 18.18. OBSERVACIONES
 18.19. OBSERVACIONES
 18.20. OBSERVACIONES

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el _____ cuenta de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____

432

142



58460-5

ALCALDIA DE ITAGUI

**SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE ITAGUI
INSPECCION DE CONTRAVENCIONES CHOQUES
58460 MESA 5**

Itagui, 08 de julio de 2009

Siendo el día y hora señalada, el despacho se constituye en audiencia publica con el fin de resolver el tramite contravencional, por colisión ocurrida el día 27 de abril de 2009 a la altura de la cra 41 por calle 31 de esta ciudad, entre los vehículos de placas TMG822 Y BGH61B conducido por los señores JHON JAIRO ARANGO AGUDELO Y JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO identificados con las cedulas N° 71612779 Y 8433031 respectivamente y que tuvieron conocimiento en este despacho por informe contravencional N° 58460 suscrito por los agentes de transito con placas internas N° 062 Y 014 es por lo que se procede a continuar con el correspondiente tramite contravencional.

Se presenta el DR. RUBEN DARIO RODAS OLINTERO con tp # 105496 quien representa al señor ADOLFO A ORTIZ VELEZ con cedula # 6784781 quien dice ser padre del señor JOSE ARLEY quien da poder para que lo represente en esta diligencia el despacho lo posesiona y reconoce personería para actuar

El señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO se encuentra hospitalizado por causas del accidente

Se procede entonces a recibir versión libre al señor(a) JHON JAIRO fue exhortado a decir la verdad y a responder de una manera clara y precisa a las preguntas que se hagan, siendo igualmente enterado del contenido y trascendencia de lo dispuesto por los artículos 33 de la constitución nacional 28 del código de procedimiento penal, en relación con sus condiciones civiles coniesio.

Me llamo JHON JAIRO edad 46 AÑOS hijo de FILIBERTO Y OFELIA estado civil CASADO ocupación CONDUCTOR dirección CRA 63 C # 96-399 MEDELLIN teléfono 4721568 o 3117112845

Sobre lo que es motivo de esclarecimiento el imputado espontáneamente expreso, PREGUNTADO, como sucedieron los hechos, RESPONDIÓ, yo llegue al semáforo de entrada para Pilsen voltie a la izquierda como para salir a la autopista antes de llegar a la autopista hay un giro a la izquierda en la cra 41 pongo la

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

443

143

58460-6

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

direccional y detrás de mí no viene ni carro ni moto ni nada y cuando gira a la izquierda salió detrás del furgon una moto como adelantarme que se dio contra la llanta trasera izquierda del furgon no le vi luces y no llevaba casco . PREGUNTADO, cuando ud ve la moto que sale detrás del furgon ya había iniciado el giro a la izquierda , Respondió, si PREGUNTADO, por que el croquis aparece el vehículo que ud conducía a esa distancia del punto del impacto, RESPONDIÓ, como es una vía de tracto mulas tuve que correr el carro para que pasaran las mulas , PREGUNTADO, antes del impacto a que distancia logra ver la moto, Respondió, en el momento que voltie fue que senti el golpe . PREGUNTADO, por cual carril se desplazaba y a que velocidad , Respondió, iba por la mitad de la vía por que el sector es doble vía y a que velocidad iba como a 30 K/H yo iba cargado PREGUNTADO, que medidas de precausion toma ud para hacer el giro, Respondió, mirar por el retrovisor y la direccional del lado izquierdo . PREGUNTADO, cual cree ud que fue la causa del accidente , Respondió, creo que el venia muy pegado al furgon y en el momento intenta sobre pasarme, PREGUNTADO, como era el flujo vehicular el día del accidente Respondió, no venia ningún vehiculo ni atrás ni adelante PREGUNTADO, cuando ud hace el giro en el semáforo de la autopista lo hace con mas vehiculos , Respondió, gire únicamente yo , PREGUNTADO, como era el estado de la vía y la visibilidad el día del choque Respondió, vía seca y la visibilidad era apenas estaba amaneciendo estaba un poco oscuro , PREGUNTADO, en el lugar de los hechos que tipo de señales de transito hay, Respondió, no ninguna , PREGUNTADO, en el lugar de los hechos hay posibilidad de seguir derecho, Respondió, si claro , PREGUNTADO, los vehiculos fueron movidos del lugar de los hechos antes de que llegaran los agentes de transito, Respondió, el vehiculo mio fue movido para darle paso a las mulas, PREGUNTADO, se dio cuanta que lesiones presento el motociclista en el lugar de los hechos , Respondió, no se quedo inconciente hasta que llego la policia y después lego la ambulancia cuando la ambulancia llego el trato de levantarse y no lo dejamos por alguna lesión , PREGUNTADO, esta de acuerdo con el croquis así quedaron los vehiculos cuando los agentes de transito llegaron, respondió, si , preguntado, que daños sufrio su vehiculo, Respondió, torcio el guardabarros trasero PREGUNTADO, tiene ud testigos presenciales de los hechos, Respondió, no, preguntado, se dio ud cuanta que daños presento la moto, respondió, lo que vi así fue direccional y tacómetro el guarda la prendió y la levanto y se fue para el transito , PREGUNTADO, tiene que agregar algo masa esta audiencia, Respondió, no .

DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO pregunta al señor JHON JAIRO , PREGUNTADO, quien autorizo a ud para mover el vehiculo, Respondió, no me autorizaron simplemente la congestión de las mulas . PREGUNTADO, hay testigos de que ud movió dicho vehiculo para darle paso a otros, Respondió, a esa hora no habia nadie allí, PREGUNTADO, ud vio al motociclista antes de tomar el giro por que no siguió adelante si podía evitar el accidente . Respondió, no viene nadie y hago el giro PREGUNTADO, ud dijo antes que el motociclista le pego a una llanta

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: 6 enero 4 del 2001 Stamonia el guabo

Abril 16/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Tagua

Yo William de Jesús Saldoza Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Tagua de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldoza Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) 6 enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldoza Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 28107 87 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que



~~SECRETARIA~~

584607

ALCALDIA DE ITAGÜÍ

del vehiculo, Respondió, la trasera izquierda y los guardas tomaron fotos al tallon de la llanta de la moto , PREGUNTADO, si la moto pego contra la llanta dígame al despacho a cuanta distancia quedo el motociclista del lado izquierdo de la vía , Respondió, el quedo en el giro cerca de la alcantarilla los guardas la tomaron, PREGUNTADO, a que velocidad calcula que iba el motociclista , Respondió, no puedo calcularla preguntado, cuando ud dio el giro iba muy pegado al separador de la vía izquierda , respondi, no mas o menos voltie a la mitad , preguntado, con lo que acaba de decir significa con ello el motociclista tenia el espacio suficiente para traspasarlo a ud Respondió, no por que yo ya habia girado mas de la mitad de l carro , PREGUNTADO, si ud dice que cuando iba hacer el giro a la izquierda iba por la mitad de la vía tenia bastante amplitud de hacer el giro por que dice que ya habia pasado la mitad del vehiculo y no habia casi espacio, Respondió, si el iba a seguir derecho no le daba espacio para adelantarme , PREGUNTADO, a que distancia quedo el motociclista del lugar del impacto , Respondió, cuando el motociclista se da quedo no en la calle si no en la cra , preguntado; quiere decir con ello que el quedo casi e el cruce de la calle con la cra según el croquis , Respondió, quedo mas en la cra que en la calle PREGUNTADO; si no se hubiera impactado en el sitio del croquis el motociclistas hubiera podido seguir derecho por la cra , Respondió, no puedo suponer que haya ocurrido en otro lugar se que fue allí.

Continuar el día 28 de agosto a las 2; 30 p.m. ya que el conductor # 2 se encuentra en delicado estado de salud hospitalizado

X *Jhon Jairo Arango A.*
 JHON JAIRÓ ARANGO AGUDELO
 Notificado 71612771 Med

JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO
incapacitado

X *Adolfo A. Ortiz V.*
 ADOLFO A ORTIZ VELEZ
 Padre del lesionado 6784781 *57010*

X *Rubén Darío Rodas Quintero*
 DR. RUBÉN DARIO RODAS QUINTERO
 Apoderado

Daniel Aristizabal L.
 DANIEL ARISTIZABAL L
 tecnico mesa # 3
Arribe

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectora

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPRESENTACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Armonia el guillermo

Abel 16/13
1/4-1-01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad _____

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Tagua

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Peña de Estrada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Tagua, de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrada Saldaña Peña Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Peña de Estrada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____

2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.

3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____



~~SECRETARIA~~

58460-8

445
745

Itagüí, 27 de agosto de 2009

Siendo las 2: 50 de la tarde se presenta el señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO con su esposa , su padre, y su apoderado y debido a la situación clínico mental es imposible hacer la audiencia ya que no sabe como se llama y no sabe su # de cedula por esto se aplazara unos tres meses la próxima audiencia ya que le están haciendo terapias y pude que recobre su capacidad mental

Por tal motivo el despacho aplaza la audiencia para el día 04 de diciembre a las 2: 30 p.m.

John Jairo Arango Agudelo
JOHN JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado 71612779Med.

JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO
Notificado

Adolfo A. Ortiz Velez
ADOLFO A ORTIZ VELEZ
Padre del lesionado. 6784781 Itagüí

DR. RUBEN DARIO BODAS QUINTERO
Apoderado.

DR. LAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectora

DANIEL ARISTIZABALL
Técnico mesa # 5

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el gobierno

Abol 16/13
1/a. c.d.n

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad _____

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silviam de Jesús Saldaña Agudé identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrada Saldaña Agudé Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Agudé
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

4x 6
- 146



58460-9

Itagüí, 04 de diciembre de 2009

Se presenta la DRA. ANDREA RAMIREZ GIRALDO con cedula # 43960916 quien presenta tarjeta temporal del tribunal superior de Antioquia y quien representa al señor JHON JAIRIO ARANGO AGUDELO quien da poder para que lo represente en esta diligencia el despacho la posesiona y reconoce personeria para actuar

Los apoderados traerán alegatos por escrito antes del día del fallo el cual se decreta para el día 15 de febrero a las 4; 30 p.m.

Jhon Jairo Arango Agudelo
JHON JAIRIO ARANGO AGUDELO
Notificado 2/6/27791165

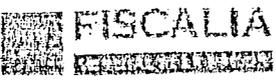
Daniel Aristizabal
DANIEL ARISTIZABAL
Tecnico mega # 5
Daniel

Andrea Ramirez Giraldo
DRA. ANDREA RAMIREZ GIRALDO
Apoderada

Ruben Darío Rodas Quintero
DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO
Apoderado

Adolfo Ortiz Velez
ADOLFO ORTIZ VELEZ
Padre del lesionado

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectora

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 La Amoria el guamo

Abel 15/13
1/4.1.01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137
CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre
IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Tagua

Yo Lilium de Jesús Saldozaga Estada identificado con la
cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Tagua
32340349, de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca
de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de
Nelson Armando Estada Saldozaga
Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Lilium de Jesús Saldozaga Estada
NOMBRE: _____
C.C. No. 32340349
TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____

58460-3948 7
147

RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO
ABOGADO

Itagui, febrero 13 de 2010

Doctora
CLAUDIA BERNAL
Inspectora Tránsito y Transportes
Municipio de Itagui
La ciudad

ASUNTO : SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE UN FALLO

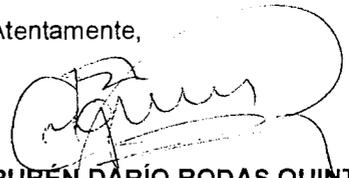
RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, mayor de edad y vecino del municipio de Itagui, identificado como aparece al pié de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 105.496 del C. S. de la J., obrando como apoderado del Adolfo Antonio Ortiz, quien en ese proceso representa a su hijo JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, muy respetuosamente me permito solicitarle a usted, se sirva ordenar a quien corresponda, para que se aplace el fallo programado por ese Despacho, para el día quince (15) de febrero de 2010, en el proceso donde se encuentra involucrado el señor Ortiz Giraldo, persona lesionada en un accidente de tránsito.

Lo anterior, se fundamenta en el hecho, de que la compañera del señor Arley de Jesús Ortiz Giraldo, señora JHENNY JULIED PABÓN MONTOYA, inició un proceso de Interdicción Judicial, cuyo conocimiento le correspondió al Juzgado Segundo de Familia de Itagui, radicado : 0063 de 2010, hasta tanto se le otorgue la Curaduría Provisional, para continuar con la señora, los demás trámites legales a que haya lugar.

Para los fines que estime pertinentes.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO
C.C. No. 15.255.061 de Caldas (Ant.)
T.P. No. 105.496 del C. S. de la J.
Teléfono : 372.73.56

Anexo : Copia de demanda de Interdicción

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO PENAL | Código: FGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Guamonia el guaparo

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

2 Años

498
748

RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO
ABOGADO
200003/2010

Señor (a)
JUEZ DE FAMILIA DE ITAGUI (REPARTO)
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO : INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE : JHENNY JULIED PABÓN MONTOYA

RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 105.496 del C. S. de la J., obrando como apoderado de la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, persona mayor de edad y vecina de este municipio, según poder que adjunto, muy respetuosamente me permito instaurar ante su Despacho, DEMANDA DE DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL POR CAUSA DE PERTURBACIÓN MENTAL causada por Accidente de Tránsito de su compañero JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, persona mayor de edad y vecino de este municipio, por los siguientes :

HECHOS

PRIMERO : El señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, es una persona que actualmente cuenta con veintinueve (29) años de edad, y es el compañero permanente de mi poderdante señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, y es domiciliado en este municipio.

SEGUNDO : El señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, es soltero y ha procreado extramatrimonialmente con la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, a la menor MELANNY ORTIZ PABÓN.

TERCERO : Al señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, le sobrevive su padre Adolfo Antonio Ortiz Vélez, su señora madre, ya falleció.

CUARTO : El señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, convive con su pequeña hija Melanny Ortiz Pabón, con su compañera Jhenny Yulied Pabón Montoya y con su señor padre el señor Adolfo Antonio Ortiz V., y es su compañera, quien lo cuida, lo protege, lo ayuda a asearse, le brinda techo, comida, vestido, droga, amor, cariño, etc, y esta pendiente de él, en un ciento por ciento .

QUINTO : El día veintisiete (27) de abril de dos mil nueve (2009), el señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, sufrió un grave accidente de tránsito, con trauma craneoencefálico, el cual le produjo Dislalia (pérdida de la memoria), es por ello que ya que no puede valerse por sí solo, está pasando por un estado de perturbación mental, al punto de que no reconoce ni recuerda su vida anterior, casi no reconoce a su propia hija, a su compañera, tiene que esperar a que alguna persona le realice y le satisfaga todas sus necesidades personales, ya que lo tienen que ayudar a asearse, darle la comida como si fuera un niño, tienen que movilizarlo, bañarlo, darle la droga, realizarle terapias, y en fin satisfacer las necesidades generales para que pueda sobrevivir.

SEXTO : Con base en lo anterior, y con la necesidad de que el señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO pueda ser representado legalmente, en los diferentes reclamos de carácter judicial, por el accidente padecido; los familiares y allegados al señor José Arley, tomaron la decisión de que la señora Jhenny Yulied Pabón Montoya, fuera la Curadora General y Especial de su compañero el señor José Arley Ortiz Giraldo, pues a los demás familiares de éste, le es muy difícil cuidarlo y brindarle el amor, el cariño y la ayuda económica que necesita José Arley Ortiz, para llevar una vida digna, tal como se la brinda la señora Jhenny Yulied Pabón Montoya como su compañera, para que pueda vivir sus años en paz, tranquilo y bien cuidado.

58460-40

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Guatemala el 15 de Enero 4 del 2001

Abel 15/13
1/4.1.01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itz'at

Yo Silviam de Jesús Saldaña Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itz'at de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrella Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Aguirre
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

58460-42

509

149

SÉPTIMO : Para que el señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, siga viviendo una vida digna, tal como en el momento se la brinda su compañera la señora Jhenny Yulied, se le solicita al Juzgado la Curaduría Provisional, hasta tanto el Despacho le conceda a mi mandante, la Curaduría General, y el cuidado definitivo de su compañero sentimental, y la administración de sus bienes.

OCTAVO : Mi poderdante señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, es una persona que física y mentalmente, está capacitada y en condiciones para cuidar, atender, proteger, brindarle techo, alimentación, cuidados médicos, amor, cariño a su compañero sentimental el señor José Arley Ortiz Giraldo.

PETICIONES

PRIMERA : Que previos los trámites de un Proceso de Jurisdicción Voluntaria, se decrete por parte de ese Juzgado, LA INTERDICCIÓN JUDICIAL POR CAUSA DE PERTURBACIÓN MENTAL causada por accidente de tránsito, al señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, conforme a las declaraciones rendidas por sus parientes y al dictamen rendido por los profesionales idóneos, presentados durante el proceso.

SEGUNDA : Que se provea como Curadora Definitiva y/o Guardadora del señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, a mi mandante la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, para que en adelante asuma tanto la representación del interdicto como la administración de sus bienes, y para que la represente tanto judicial como extrajudicialmente.

TERCERA : Que mientras se profiera la sentencia por parte de ese Despacho, se nombre como CURADORA PROVISIONAL, a mi mandante señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA.

CUARTA : Que se ordene la inscripción de esta sentencia, en los correspondientes libros de registro civil, y que se comuniquen de ella al público, por medio de una publicación en el diario oficial y/o en cualquier diario de circulación Nacional.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Registro de Nacimiento de José Arley Ortiz Giraldo, declaración extrajuicio, registro de nacimiento de Melanny Ortiz Pabón, copia de historia clínica, evaluación Neuropsicológica.

TESTIMONIALES

Solicito muy respetuosamente Señor (a) Juez, se llame a declarar a las siguientes personas, para que declaren sobre los hechos de la demanda :

FEDERICO GARCÍA C.C. No. 8.341.210 (esposo de la tía)
Dirección : Cra. 52 No. 52-11 Itagui

MARÍA EUGENIA ORTIZ C.C. No. 32.348.127 (tía)
Dirección : Cra. 52 No. 52-11 Itagui

LUIS GILDARDO MONSALVE SUÁREZ C.C. No. 569.980 (amigo de la familia)
Dirección : Itagui

LETICIA DEL SOCORRO PABÓN MONTOYA C.C. No. 42.753.593 (amiga de la familia)
Dirección : Itagui

51 10
150

SHIRLEY ORTIZ GIRALDO C.C. No. 43.843.565
Dirección : Avenida 33 No. 57-29 casa 162 Bell (Ant.)

PERICIAL

Si lo cree y fuere necesario, solicito decretar una prueba pericial, para que un perito médico designado por su Despacho, practique un exámen médico al presunto interdicto y se dictamine sobre su estado de salud, la etiología, el diagnóstico y pronóstico del estado de perturbación mental por causa de accidente de tránsito, que padece el señor José Arley Ortiz Giraldo, sus posibles consecuencias en la capacidad patrimonial de sus bienes, y demás hechos que sean necesarios sobre el estado de salud mental actual.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas : Artículos 545 a 549 del Código Civil, artículos 16,75,76,77,649,650,651,656,659 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso de Jurisdicción Voluntaria, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, y la vecindad del señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, y de la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, es usted competente Señor Juez, para conocer de esta demanda.

ANEXOS

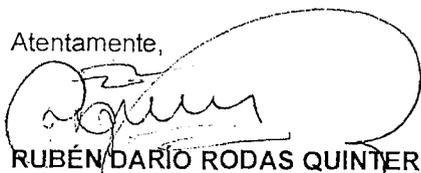
Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, copia de la demanda con sus anexos para el Traslado al Ministerio Público y/o Defensor de Familia, y copia de la misma para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

Tanto la demandante como el suscrito, las recibiremos en la secretaría de su Despacho ó en mi oficina situada en la calle 52 No. 51-80 4to. piso Itagui, teléfono : 372.73.56, celular : 3148404126.

La demandante en la carrera 69 No. 31-21 Itagui.

Atentamente,


RUBÉN DARIO RODAS QUINTERO ✓
C.C. No. 15.255.061 de Caldas (Ant.)
T. P. N o. 105.496 del C. S. de la J.

58460-42

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enevo 4 del 2001 La armonía el guillermo

Abril 16/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Traguen

Yo Lilium de Jesús Saldoza Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Traguen, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldoza Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enevo 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Lilium de Jesús Saldoza Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

9211
151



ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

Itagüí, 15 de febrero de 2010.

Siendo las 4; 30 p.m. se llama a las partes para notificarles el fallo que estaba programado para el día de hoy, pero por solicitud del apoderado del conductor # 2 DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO anexa copia de la solicitud hecha al juez de familia de Itagüí (reparto) solicitud hecha por interdicción judicial se aplazara para el dia 09 de abril a las 4; 30pm

JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado

DRA ANDREA RAMIREZ GIRALDO
Apoderada

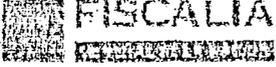
DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO
Apoderado

ADOLFO ORTIZ VELEZ
Padre del lesionado

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectora

DANIEL ARISTIZABAL
Técnico mesa # 5

58460-43

| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  FISCALIA SECCIONAL | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Genaro 4 del 2001 Stamonia el guaparo

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silviam de Jesus Saldozuaga Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la - investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldozuaga Ocurrido el (Día, mes y año) Genaro 4 del 2001

Lo anterior con declino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesus Saldozuaga Estrodo
NOMBRE: _____
C.C. No. 32340349
TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia o el cuenta de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

9312

152

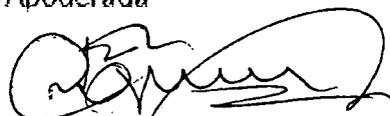
ALCALDIA DE ITAGUÍ

Itagüí, 09 de abril de 2010

Siendo las 430 p.m. se llama a las partes para notificarles el fallo que estaba programado para el día de hoy y debido que se esta esperando la respuesta del juez de familia se aplazara dicho fallo para el día 27 de mayo alas 4; 30 pm

JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado

DRA ANDREA RAMIREZ GIRALDO
Apoderada



DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO
Apoderado



ADOLFO ORTIZ VELEZ
Padre del lesionado

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectorá

DANIEL ARISTIZABAL L
Técnico mesa # 5



58460-44

5413

153



Itagüí, 27 de mayo de 2010

Siendo las 4; 30 p.m. se llama a las partes para notificarles el fallo que estaba programado para el día de hoy pero debido a que se esta esperando la respuesta del juez de familia se aplazara para el dia 06 de julio a las 4; 30 pm

JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado

JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO

incapacitado

ADOLFO A ORTIZ VELEZ
Padre del lesionado


DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO
Apoderado

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectora


DANIEL ARISTIZABAL
Tecnico mesa # 5

58460-45

ALCALDIA DE ITAGÜÍ

58460

5514

154

SECRETARIA DE TRANSPORTES
Y TRANSITO MUNICIPAL
ITAGUI

Radicado No. 710

Fecha: 22-06-10

Recibido por: Los Amparos
11:35 am

Itagui, junio 22 de 2010

Doctora
CLAUDIA BERNAL .
Inspectora de Transportes y Transito
La ciudad

ASUNTO : ENTREGA DE NOMBRAMIENTO DE CURADORA PROVISIONAL

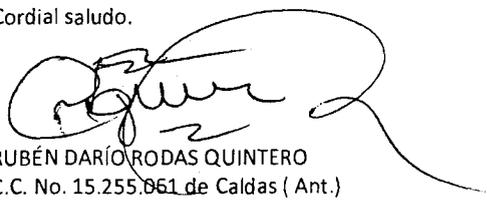
RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, persona mayor de edad y vecino de este municipio, identificado como aparece al pié de mi correspondiente firma , Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 105.496 del C. S. de la J., obrando en el proceso que se adelanta en ese Despacho, en donde aparece involucrado el señor José Arley Ortiz Giraldo conductor de la moto de placas BGH 61B y el señor Jhon Jairo Arango Agudelo, conductor del vehículo de placas TMG 822, muy respetuosamente me permito hacer entrega a usted, del nombramiento como curadora provisional a la señora JHENNY JULIED PABÓN MONTOYA, como curadora del señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO.

Para los fines que estime pertinentes.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

R/29/06/2010

Cordial saludo.



RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO
C.C. No. 15.255.861 de Caldas (Ant.)
T.P. No. 105.496 del C. S. de la J.
Teléfono :372.73. 56

Anexo : Nombramiento como curadora

58460-46

Pammeth f
24/06/10
9:15AM.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA DE INVESTIGACIONES | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 La Gloria el Guamo

Abil 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
 UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Tagua

Yo Lilium de Jesús Saldoza Peña de Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Tagua, de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldoza Peña Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Lilium de Jesús Saldoza Peña de Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

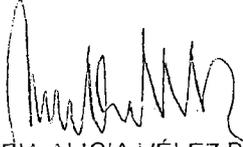
5615
155


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ITAGÚI

**ACTA DE POSESION DE LA SEÑORA JGENNY YULIED PABON MONTOYA,
COMO CURADORA PROVISIONAL**

En la fecha, **ocho de junio de dos mil diez**, comparece al Juzgado la señora **JHENNY YULIED PABON MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.839.304 de Itagúí (Ant), con el fin de tomar **POSESIÓN** del cargo de Curadora Provisional de naturaleza Legítima de su compañero, señor **JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO**, que en proceso de Interdicción Judicial por Discapacidad mental, se decretó por esta Judicatura, con el radicado número 2010-00063-00; quien queda relevada de prestar caución y elaborar inventario solemne de bienes, pero llevará apunte privado de su administración o cuenta circunstanciada de esa administración, fiel, exacta y documentada, día a día, y con las formalidades que se indican en el artículo 42 Y s.s. de la ley 1306 de 2009, debiendo observar los principios, derechos y obligaciones que se describen en la ley en comento, art. 3 y s.s, en armonía con los artículos 52 y s.s., y 81 y s.s. idem y por igual invertirá los recursos o capitales y productos, los primeros previa autorización judicial, lo que hará en forma prudente y diligentemente en la cura y rehabilitación de su pupilo enfermo, y en general deberá desarrollar la gestión de guardadora como un buen padre de familia, en aras de la mejor y más utilidad para el pupilo. La Señora Juez le toma el Juramento de rigor, por cuya gravedad y penas juró cumplir bien y honradamente con los deberes que el cargo le impone de acuerdo con su leal saber y entender. Indica la posesionada que cumplirá fielmente y al pie de la letra el encargo velando en todo momento por la recuperación del enfermo. Ahora bien, en esta calidad se le **DISCIERNE** el cargo, en consecuencia, podrá ejercerlo de conformidad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,


NUBIA ALICIA VÉLEZ BEDOYA

58460-47

La Posesionada,

Jenny Pabon
JHENNY YULIED PABON MONTOYA

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA COLOMBIANA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Guamonia el guano

Abzil 16/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silvion de Jesús Saldozuaga Estada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldozuaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silvion de Jesús Saldozuaga Estada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia o el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

5716
156

ALCALDIA DE ITAGUI

Itagüí, 06 de julio de 2010

Siendo las 4; 30 p.m. se llama a las partes para notificarles el fallo que estaba programado para el día de hoy pero debido a que se esta esperando la respuesta del juez de familia se aplazara para el dia 20 de agosto a las 4; 30 pm

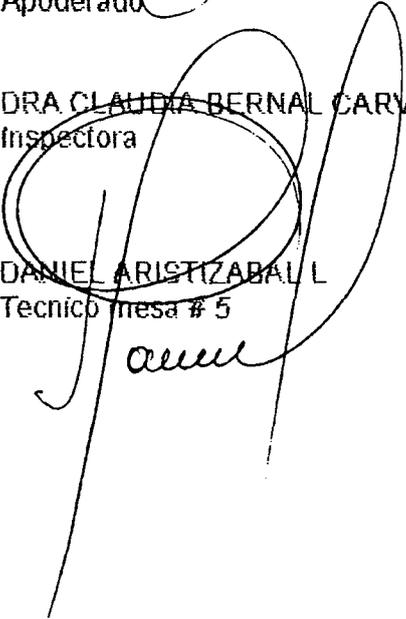
JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado

JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO
notificado

ADOLFO A ORTIZ VELEZ
Padre del lesionado


DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO
Apoderado

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectora


DANIEL ARISTIZABAL L
Tecnico mesa # 5

58460-49

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA COLOMBIANA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Guamonia el guano

Abril 16/13
Elva C. D.

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Trujer

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Trujer, de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia o el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

587

757

ALCALDIA DE ITAGUI

Itagüí, 20 de agosto de 2010

Siendo las 4: 30 p.m. se llama a las partes para notificarles el fallo que estaba programado para el día de hoy , pero debido a que la señora inspectora se encuentra en vacaciones se aplazara el fallo para el día 03 de septiembre a las 4: 00 p.m.

Jenny Yulied Fabon Montoya
JHENNY YULIED PABON MONTOYA
Notificada

JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado

DRA. ANDREA RAMIREZ GIRALDO
Apoderada

Ruben Dario Rodas Quintero
DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO
Apoderado.

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectora

DANIEL ARISTIZABALL
Tecnico mesa # 5

Daniel Aristizabal

58460-49

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 La Amoria el guapuro

Abel 15/13
Etia. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad _____

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Salvador de Jesús Saldaña Agada Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Agada Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Salvador de Jesús Saldaña Agada Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el momento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____

59
18
158



ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

58460-JO

RESOLUCION N° 2380

ITAGÜÍ, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE UN FALLO

EL INSPECTOR DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades legales, de manera específica de las consagradas en la Ley 769 de 2002 y de más normas concordantes y vigentes pasa el despacho a proferir fallo dentro del proceso radicado 58460 de 27 de abril de 2009 previos los siguientes

HECHOS

1. El 27 de abril de 2009 a la altura de cra 41 por calle 31 ocurrió el accidente, en el cual colisionaron los vehículos de placas TMG822 Y BGH61B conducido por los señores JHON JAIRO ARANGO AGUDELO Y JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO identificados con las cédulas # 71612779 Y 8433031
2. Se elaboró informe de accidente # 05360-AO528163
3. Se citó para audiencia pública para el día 08 de julio de 2009
4. lo atendieron los agentes de tránsito 062 y 014

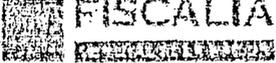
PRUEBAS Y CONSIDERACIONES

1. En el Informe de accidente, están las versiones de los conductores al guarda: El conductor 1 manifestó; no hay versión inicial ante el agente del procedimiento
2. El conductor 2 dijo: no hay versión inicial ante el agente del procedimiento

El señor conductor # 1 manifestó al despacho en audiencia pública: yo llegue al semáforo de entrada para Pilsen voffie a la izquierda como para salir a la autopista antes de llegar a la autopista hay un giro a la izquierda en la cra 41 pongo la direccional y detrás de mí no viene ni carro ni moto ni nada y cuando gira a la izquierda salio detrás del furgón una moto como adelantarme que se dio contra la llanta trasera izquierda del furgón no le vi luces y no llevaba casco

3. El conductor # 2 manifestó: traen poder por escrito para que lo representen

ALCALDE MUNICIPAL

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: FGN-50009-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 La armonia el guaparo

Abel 15/13
1/4.1.01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Taguay

Yo William de Jesús Saldozruaga Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Taguay, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la - investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldozruaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldozruaga Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en los horas de _____

2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.

3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia si el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

699
159

ALCALDIA DE ITAGUI

58460-JL

Según se observa en las pruebas que reposan en el expediente quien es responsable de los hechos en materia de tránsito es el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO identificado con la cedula # 71612779 quien invade el carril por donde se desplazaba el vehículo # 2, ya que este vehículo se desplazaba a su izquierda y debe de estar atento por los espejos retrovisores a ver que vehículo le va hacer algún adelantamiento, para ud poder hacer el giro a la izquierda con su actuar esta desconociendo el artículo 55 Y 61 , de la Ley 769 de 2002, que dice: **"Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor debe comportarse en forma que no obstaculice , perjudique o ponga en riesgo a los demás, y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables , así como obedecer las indicaciones que le den las autoridades.**

En mérito de lo expuesto y por autoridad de la Ley, este despacho.

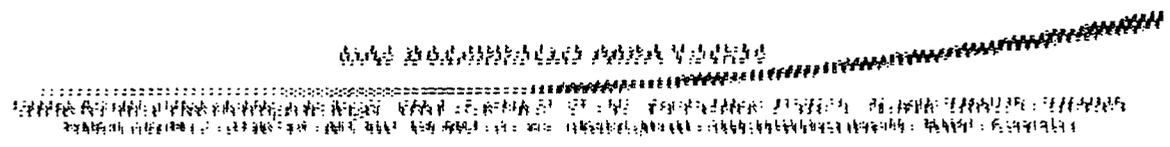
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR contravencionalmente responsable en materia de tránsito el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO identificado con la cedula # 71612779 quien con su actuar esta desconociendo el artículo 55 de CNT.

SEGUNDO: SANCIONAR el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO identificado con la cedula # 71612779 Con AMONESTACIÓN, y asistencia a un curso obligatorio de educación vial el día 09 de septiembre a las 2: 00pm so pena de ser sancionado con cinco salarios mínimos legales diarios en caso de la no asistencia por infringir el artículo 55 del código nacional de tránsito ley 769 de 2002.

TERCERO: EXONERAR de responsabilidad al señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO identificado con la cedula # 8433031

CUARTO: la presente resolución no procede recurso alguno artículo 134 del la ley 769 de 2002 código nacional de tránsito



| | | |
|--|--|------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA</small> | PROCESO PENAL | Código: GN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guaparo

Abel 15/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguiar identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldaña Aguiar Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguiar
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

61 20
160



ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en estrados. el día 03 de septiembre de 2010

DRA. SONIA SARZOZA NARVÁEZ
Profesional universitaria

JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado

JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO
Notificado

Jenny Fabon
JHENNY YULIED PABON MONTOYA
Curadora 43.839.304.

DRA. ANDREA RAMIREZ GIRALDO
Apoderada

[Handwritten signature]
DR. RUBEN BARTO RODAS QUINTERO
Apoderado

DANIEL ARISTIZARAL
Técnico mesa # 5

58460-52

Siendo las 4:15 pm e Juan García Formas este fallo
[Handwritten signature]

Señor
FISCAL 279 LOCAL DE ITAGUI
E.S.D.

62

ASUNTO : PODER

JENNY YULIETH PABÓN MONTOYA, persona mayor de edad y vecina del municipio de Itagui, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.839.304 de Itagui, obrando como Curadora del señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 8.433.031 de Itagui, muy respetuosamente me permito otorgar PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, persona mayor de edad y vecino del municipio de Itagui, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.255.061 de Caldas (Ant.), Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 105.496 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación, solamente nos represente en la AUDIENCIA de Conciliación, a celebre en ese Despacho, el día cinco (5) de octubre de 2011.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, transigir, negociar, sustituir, reasumir sustituciones y demás facultades inherentes al cargo.

Por lo tanto, respetuosamente sírvase Señor Fiscal, reconocerle personería a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Fiscal.

Atentamente,


JENNY YULIETH PABÓN MONTOYA
C.C. No. 43.839.304 de Itagui


-544771
43.839.304

Acepto,


RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO

Departamento Antioquia Municipio Itagüí Fecha 05-10-2011 Hora: 0 8 4 8

1. CÓDIGO ÚNICO DE LA INVESTIGACIÓN:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|-----------|---------|------------------|---|---|---|-----|---|---|---|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 0 | 1 | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| Dpto. | Municipio | Entidad | Unidad Receptora | | | | Año | | | | Consecutivo | | | | | | | | | |

2. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

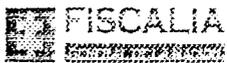
| DATOS DEL CITANTE CURADORA GENERAL DE JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------------|-----------|------|--|---------------------|------------------------------------|--------|--|-----|------------|
| Tipo de documento: | C.C. | X | Pas. | | C.E. | | otro | | No. | 43.839.304 |
| Expedido en | Departamento: | ANTIOQUIA | | | | Municipio: | ITAGÜÍ | | | |
| Nombres: | JENNY JULIETH | | | | Apellidos: | PABÓN MONTOYA | | | | |
| Apodo: | | | | | Estado Civil | Soltero | | | | |
| Instrucción | BACHILLERATO | | | | Ocupación | Actividades relacionadas con hogar | | | | |
| o | | | | | | | | | | |
| Dirección: | Carrera 69 N° 31-21 piso 1º | | | | Barrio: | San Gabriel | | | | |
| Departamento: | ANTIOQUIA | | | | Municipio: | ITAGÜÍ | | | | |
| Teléfono: | 338 4020 | | | | Correo electrónico: | | | | | |

3. DATOS DEL CITADO:

| DATOS DEL CITADO | | | | | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------------------|-----------|------|--|---------------------|----------------------------|----------|--|-----|------------|
| Tipo de documento: | C.C. | X | Pas. | | C.E. | | otro | | No. | 71.612.779 |
| Expedido en | Departamento: | ANTIOQUIA | | | | Municipio: | Medellin | | | |
| Nombres: | JHON JAIRO | | | | Apellidos: | ARANGO AGUDELO | | | | |
| Apodo | | | | | Estado Civil | CASADO | | | | |
| Instrucción | | | | | Ocupación | CONDUCTOR SERVICIO PUBLICO | | | | |
| Lugar de notificación | | | | | | | | | | |
| Dirección: | Carrera 63 C N° 96 A-399 apt. 502 | | | | Barrio: | Tricentenario | | | | |
| Departamento: | ANTIOQUIA | | | | Municipio: | MEDELLIN | | | | |
| Teléfono: | 4721568 | | | | Correo electrónico: | | | | | |

4. DATOS DE OTROS COMPARECIENTES:

| DATOS DE OTROS COMPARECIENTES APODERADA SEGUROS DEL ESTADO | | | | | | | | | | |
|--|--|-----------|------|--|---------------------|--------------|-------|--|-----|------------|
| Tipo de documento: | C.C. | | Pas. | | C.E. | | otro | | No. | 43.114.460 |
| Expedido en | Departamento: | Antioquia | | | | Municipio: | Bello | | | |
| Nombres: | CLAUDIA ELENA | | | | Apellidos: | ORTIZ OSPINA | | | | |
| Lugar de notificación | | | | | | | | | | |
| Dirección: | Calle 52 N° 47-28 of, 809 Ed, La Ceiba | | | | Barrio: | Centro | | | | |
| Departamento: | Antioquia | | | | Municipio: | Medellin | | | | |
| Teléfono: | 2517525 cel. 3113249396 | | | | Correo electrónico: | | | | | |

| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|---------------------------|
|  | PROCESO PENAL | | Código: FGN-50000-F-28 |
| | ACTA DE CONCILIACIÓN FRACASADA | | Versión: 01 |
| Página 2 de 5 | | | |
| Nombres: | RUBEN DARIO | Apellidos: | RODAS QUINTERO |
| Lugar de notificación | | | |
| Dirección: | Calle 52 N° 51-80 CUARTO PISO | Barrio: | Centro |
| Departamento: | Antioquia | Municipio: | Itagüí |
| Teléfono: | 372 73 56 cel. 314 8404126 | Correo electrónico: | |

165
64

5. RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS: (juridicamente relevantes)

VENGO A DENUNCIAR EL ACCIDENTE DE MI HIJO QUE SE LLAMA JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, QUIEN EN ESTOS MOMENTOS ESTA HOSPITALIZADO EN LA CLINICA BOLIVARIANA Y SE ENCUENTRA EN ESTADO DE COMA POR EL ACCIDENTE QUE TUVO EL 27 DE ABRIL DE ESTE AÑO EN LA AUTOPISTA, EL IBA EN LA MOTO DE EL DE PLACAS BQH-61B Y COLISIONO CON EL VEHICULO MAZDA TMG-R22 PARTICULAR, Y YO DEL ACCIDENTE NO ME DI CUENTA YO ESTABA EN LA CASA Y YO ME DI CUENTA PORQUE A MI SEÑORA LA LLAMARON A LA CLINICA ANTIOQUIA, LA LLAMARON DE LA CLINICA Y LE DIJERON LO QUE HABIA PASADO, Y YO NO ME HE ENTERADO DEL ACCIDENTE, MI HIJO SOLO EN LA MOTO E IBA PARA EL TRABAJO QUE LO HACE EN INCA METAL POR LOS LADOS DE MACHADO, Y MI HIJO VIVE EN EL BARRIO SAN GABRIEL EN LA CARRERA 69 N° 31-21, TELEFONO 338 40 20, Y AHORA ESTA HOSPITALIZADO EN LA CLINICA LA BOLIVARIANA, TELEFONO DE LA CLINICA NO LO SE, NOSOTROS VAMOS ALLA, ESTA EN LA HABITACION 10 DE LA CLINICA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DE LA PERSONA QUE COLISIONO CON MI HIJO NO SE NADA, NO SE HA COMUNICADO CON NOSOTROS, NO SE A QUE SE DEDICA SERA QUE MANEJA ESTE CARRO, NO TENGO MAS NADA QUE DECIR, NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y SAE FIRMA POR LOS QUE EN LA MISMA INTERVINIERON, PREVIA LECTURA SIENDO LAS 09:23 HORAS.

Como se considera necesaria la realización de la presente audiencia de conciliación para beneficio y reparación integral de la víctima del injusto, el Fiscal procedió a enterar a las partes del objeto de la misma, haciéndole saber la metodología de la diligencia, así como los derechos y deberes que les asiste, principalmente que todo lo que se diga en esta audiencia o la voluntad del citado en conciliar, no podrá ser usado como evidencia de responsabilidad. Una vez entendida la dinámica de la misma se les concede el uso de la palabra en su orden:

6. PRETENSIONES DEL CITANTE:

LA PARETENCION ES EL PAGO DE \$547.171.192 REPRESENTADOS EN LOS DAÑOS MORALES FISIOLÓGICOS, ESTÉTICOS Y EL LUCRO CESANTE FUTURO DEL SEÑOR JOSE ARLEY ORTÍZ GIRALDO, Y ADEMÁS LOS DAÑOS MORALES DE SU NUCLEO FAMILIAR TANTO DE SU PADRE DE SU COMPAÑERA PERMANENTE Y SU HIJA, A ESTO SE LE SUMA LOS GASTOS GENERALES QUE SE HAN TENIDO PARA LA RECUPERACION DEL SEÑORA JOSER ARLEY ORTÍZ, COMO SON LAS TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGÍA, LAS CITAS CON EL NEURÓLOGO, LAS CITAS A SIQUIATRÍA, FISIATRÍA, ADEMÁS EL TRASPORTE, TRASCRIPTIÓN DE CITAS Y LAS COPIAS DE HISTORIAS CLÍNICAS QUE SE HAN FOTOCOPIADO PARA LELVAR A CENTROS MÉDICOS ETC.

7. PROPUESTA DEL CITADO:

LA ASEGURADORA A TRAVÉS DE LA DRA. CLAUDIA ORTÍZ MANIFIESTA: LA ASEGURADORA HACE EL OFRECIMIENTO DE LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS COMO PAGO INDEMNIZATORIO EN SENTIDO GENERAL. MANIFIESTA QUE LA ASEGURADORA PODRÍA RECONSIDERAR YA CONOCIENDO LA CUANTÍA DE LAPRETENCION.

ANTE LA RESPUESTA ANTERIOR LA APODERADA DE SEGUROS DEL ESTADO, EL APODERADO DE LA VÍCTTIMA NO ACEPTA POR ESTAR DISTANTES EN CUANTO AL VALOR SOLICITADO Y EL OFRECIDO.

| | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-F-26 |
| | ACTA DE CONCILIACIÓN FRACASADA | Versión: 01 Página 3 de 5 |

167
CS

CONTINUARAN CON EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 522 DE LA LEY 906 DE 2004. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma, una vez leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron. **SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE, EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO**

8. FIRMAS:

Jenny Yulieth Pabón Montoya
 JENNY YULIETH PABÓN MONTOYA
 Nombre del citante y C.C. 43.839.304

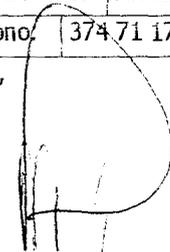
Rubén Darío Rodas Quintero
 RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO
 APODERADO DE LA VÍCTIMA T.P. 105.496 C.S.J.

Jhon Jairo Arango Agudelo
 JHÓN JAIRO ARANGO AGUDELO
 C.C. 71.612.779 INDICIADO

Claudia Elena Ortiz Ospina
 CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA
 APODERADO DE LA ASEGURADORA DEL ESTADO
 T.P. 152150 C.S.J.

9. FUNCIONARIO:

| | | | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|---------------------|--------|---|----------|-----|
| Unidad | | Código Fiscal | 0 | 2 | 7 | 9 |
| Nombre y apellido del Fiscal: | JAIME SERRANO TIMOTE | | | | | |
| Dirección: | EDIFICIO CAMI, TORRE JUDICIAL, PISO 2 | | | | Oficina: | 279 |
| Departamento: | ANTIOQUIA | Municipio: | ITAGUI | | | |
| Teléfono: | 374.71.17. | Correo electrónico: | | | | |

Firma,


12/abril 18/12
64
170

RADICACION CAC0616

Bogotá D.C., lunes, 13 de junio de 2011

Señores

ORTIZ GIRALDO JOSE ARLEY
CARRERA 69 No.31-21
ITAGUI ANTIOQUIA

Ref. Notificación Dictamen ORTIZ GIRALDO JOSE ARLEY

CC 8.433.031

En cumplimiento de lo señalado por el artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 962 de 2005, la Compañía de Seguros de Vida BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. entidad con la cual BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. tiene contratado el seguro previsional, ha procedido a calificar el porcentaje de pérdida de su capacidad laboral, el origen de la misma, así como su fecha de estructuración.

La calificación solicitada se ha realizado con base en la historia clínica que nos ha sido remitida y lo dispuesto en el Decreto 917 de 1999, manual único para la Calificación de la Invalidez.

Adjunto a la presente, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley 962 de 2005, con el fin de garantizar su derecho a la defensa y al debido proceso, se le remite copia de los fundamentos de hecho y de derecho que sirvieron de sustento para atender la solicitud de pensión de invalidez.

Así las cosas, y en el evento de no encontrarse de acuerdo con la presente calificación, le informamos que dispone de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta comunicación, para presentar su inconformidad por escrito con los fundamentos que motivan su solicitud.

Las inconformidades presentadas contra el presente dictamen favor diríjelas a la CALLE 71 N° 28-19 PRIMER PISO.,

Bogotá DC, Col.

Vencido el término anterior sin que hubiere recibido los motivos de la inconformidad, se considerará que se encuentra de acuerdo con la calificación que le ha sido notificada.

En caso de existir alguna inconformidad, se procederá a remitir el caso con la documentación requerida a la Junta Regional de Calificación de Invalidez correspondiente, para que sea ese organismo quien se pronuncie respecto a los motivos de su inconformidad.

Es importante indicarle que los costos del trámite ante las Juntas de Calificación de Invalidez, serán asumidos por BBVA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en los términos dispuestos por la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario 2463 de 2001 y la Ley 962 de 2005.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en cualquiera de nuestras oficinas más cercana al sitio de notificación de la presente decisión.

Cordialmente,

César A Carrascal Anzoátegui
MD Fisista Especialista Laboral SO
RM 7105 Lic. SO 427/09

121
67

Fecha _____

Señores
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Atn. Dr. Cesar Carrascal A.
Medico Calificador
Calle 71 No. 28-19
BOGOTA

Ref: Concepto Dictamen Calificación Invalidez
ORTIZ GIRALDO JOSE ARLEY
8.433.031
Dictamen **CAC0616**

Con el fin de continuar el tramite correspondiente al analisis de la pensión de invalidez, por medio de la presente me permito expresar mi opinion con respecto al dictamen de invalidez emitido por el medico calificador por ustedes designado para este fin.

| | ACUERDO | DESACUERDO |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1 Origen de la contingencia | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2 Fecha de Estructuración | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3 Porcentaje de Pérdida de Capacidad Labo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Igualmente me permito autorizar a las Juntas Regionales y Nacional de calificación de Invalidez, la revisión completa de mi historia clinica, con el fin de atender la presente solicitud.
invalidez

Cordialmente,

C.C. No. _____

172
63

DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

I. Descripción de deficiencias

| # orden | Descripción | % Asignado | Capitulo, Numeral, Literal, Tabla |
|-----------|---|------------|-----------------------------------|
| 1 | SEC. TEC SEVERO, HEMIPLEJIA-AFASIA MIXTA-SND CONV | 40,00 | CAP. XI N° 11.2.5.1 |
| 2 | | 0,00 | |
| 3 | | 0,00 | |
| 4 | | 0,00 | |
| 5 | | 0,00 | |
| 6 | | 0,00 | |
| SUMATORIA | A+(B*(50-A)/100) Calificación Máxima Posible 50% | 40,00 | |

II. Descripción de discapacidades

| # | Discapacidad | 0.0 No discapacitado 0.1 Dificultad en la Ejecución 0.2 Ejecución Ayudada 0.3 Ejecución Asistida, dependiente o incremental | | | | | | | | | | % |
|---|------------------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| 1 | Conducta | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 0,00 |
| 2 | Comunicación | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 1,40 |
| | | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | | | | 0,2 | 0,2 | |
| 3 | Cuidado de la persona | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 0,60 |
| | | | | | 0,2 | 0,2 | 0,2 | | | | | |
| 4 | Locomoción | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 2,00 |
| | | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | |
| 5 | Disposición del cuerpo | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 2,00 |
| | | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | |
| 6 | Destreza | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 2,00 |
| | | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | |
| 7 | Situación | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | | 0,40 |
| | | 0,2 | 0,2 | | | | | | | | | |
| Sumatoria total (Calificación máxima posible:20%) | | | | | | | | | | | 8,4 | |

III. Descripción de Minusvalías

| # | MINUSVALIA | Numero de minusvalía | | | | | | | | | | % |
|---|---------------------------|----------------------|----|----|----|----|----|----|--|----|-------|-------|
| 1 | Orientación | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | | | | | 1,50 |
| 2 | Independencia Física | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | | | | | 2,00 |
| 3 | Desplazamiento | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | | | | | 2,00 |
| 4 | Ocupacional | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | | | 46 | | 12,50 |
| 5 | Integración social | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | | | | | 1,50 |
| 6 | Autosuficiencia económica | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | | | | | 1,00 |
| 7 | En función de la edad | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | | | | 1,75 |
| Sumatoria total (Calificación máxima posible:30%) | | | | | | | | | | | 22,25 | |

PORCENTAJE DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

| N° | Descripción | % |
|--------------|--------------|--------------|
| I. | DEFICIENCIA | 40,00 |
| II. | DISCAPACIDAD | 8,40 |
| III. | MINUSVALIA | 22,25 |
| TOTAL | | 70,65 |

| | | | | |
|--------------------------------|-----------|-----------------------------------|-----------|----|
| Estado de la PCL | <5% | IPP | Invalidez | x |
| Fecha de estructuración | 27-abr-09 | Fecha del accidente | | |
| CALIFICACION DEL ORIGEN | | | | |
| Origen | COMUN | Requiere Auxilio de Otra Persona? | | SI |

* En caso de estar en desacuerdo con el presente dictamen usted dispone de cinco (5) días hábiles para presentar su inconformidad, la cual puede ser el recurso de reposición y en subsidio el de apelación o el de apelación directamente"

RESPONSABLE DE LA CALIFICACION


César A Carrascal Anzoátegui
 MD Fisista Esp-MD Laboral SO
 RM 7105 Lic.SO 427/09

09 173

| | | | |
|--|------------------------------------|-----------|-------------------|
| BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. | | | |
| FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORIGEN DE LA ENFERMEDAD Y/O CALIFICACION DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL | | | |
| INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN | | | Cons CAC616 |
| Ciudad y Fecha | BOGOTA | 10-jun-11 | Siniestro |
| INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA | | | |
| Nombre | BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. | Teléfono | 6000010 Ext. 1336 |

| | | | | | | | |
|--|--|--------------|------------------|--------------|------------|----------|-----------|
| DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO | | | | | | | |
| Nombre | ORTIZ GIRALDO JOSE ARLEY | | 8.433.031 | Edad | 30 | FN | 18-oct-80 |
| Dirección | CARRERA 69 N31-21 (ITAGÜÍ - ANTIOQUIA) | | Teléfono | 3384020 | 3146781895 | | |
| Sexo | M | Estado Civil | UNION LIBRE | Escol-Profes | BACHILLER | | |
| Empr/tiempo | TIEMPOS S.A. | | 1 | mes | Cargo | OPERARIO | |

ANTECEDENTES DE EXPOSICIÓN LABORAL

JIRO S.A. - OPERARIO - 2 MESES. JUAN C. PINEDA - AYUDANTE ALBAÑIL - 1 MES. MISION EMPRESARIAL - OPERARIO - 1 MES. TEÑIHILAZAS - OPERARIO - 2 MESES. H.J.A - MENSAJERO - 4 MESES.

FUNDAMENTOS DE HECHO - Documentación - valoraciones

Historia clinica, concepto medicos tratantes.

DIAGNOSTICO MOTIVO DE CALIFICACIÓN

SECUELAS TRAUMA CRANEO ENCEFALICO SEVERO - SINDROME CONVULSIVO POSTRAMATICO - ALTERACION MOTORA DE PREDOMINIO DERECHO - AFASIA MIXTA SEVERA

En HC: Paciente con antecedente de politraumatismo severo en accidente de tránsito mientras se dirigía a su lugar de trabajo el día 27 Abr/09 (investigación señala que el vehículo no pertenecía a la empresa y no fue por orden de la empresa - no accidente de trabajo). TAC inicial reporta TEC severo fronto temporal izquierdo. Craneotomía descompresiva. Complicación por infección. Estancia prolongada en hospitalización. Crisis convulsivas desde 14 Ene/10. Tratamiento carbamazepina. Secuelas cognitivas y motoras con mayor compromiso hemisferio derecho, equilibrio y coordinación motora alterada y enlentecida, para realizar movimientos alternantes. Planes de manejo integral de rehabilitación. Evaluación Neuropsicología Mar/10 "Dx Paciente con alteraciones cognitivas severas post TEC con superioridad de afasia mixta, predominantemente expresiva (con alexia y agrafia). Es importante resaltar que el diagnóstico de José Arley, en si mismo, señala su compromiso para desempeñarse en forma autónoma en todos los aspectos de su vida". Psiquiatría 10 Nov/10 "... el gravísimo trauma craneoencefálico y sus serias secuelas neuropsicológicas no le permiten disponer ni administrar sus bienes y pertenencias y en tal sentido se impone la necesidad de nombrarse un tutor para tales menesteres, pues () está incapacitado en forma total y absoluta para hacerlo. El pronóstico del trauma craneoencefálico es malo pues los daños a nivel del sistema nervioso central son extensos e irreversibles...". Informe rehabilitación Neuropsicología 16 Abr/11: "... ha presentado muy pocos avances con la rehabilitación, no obstante se seguirá trabajando en esta para mejorar su desempeño hasta donde sea posible...". Salud Ocupacional 19 Abr/11 "Dx Alteraciones cognitivas severas pos-TEC. Secuelas funcionales definitivas Afasia mixta con alexia y agrafia. Complicaciones Epilepsia postraumática. Mal pronóstico de recuperación funcional. Probablemente no se logre reubicar en el futuro".

EXÁMENES O DIAGNOSTICO E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR

Salud Ocupacional 19 Abr/11 "Dx Alteraciones cognitivas severas pos-TEC. Secuelas funcionales definitivas Afasia mixta con alexia y agrafia. Complicaciones Epilepsia postraumática. Mal pronóstico de recuperación funcional. Probablemente no se logre reubicar en el futuro". Informe rehabilitación Neuropsicología 16 Abr/11: "... ha presentado muy pocos avances con la rehabilitación, no obstante se seguirá trabajando en esta para mejorar su desempeño hasta donde sea posible...". Psiquiatría 10 Nov/10 "... el gravísimo trauma craneoencefálico y sus serias secuelas neuropsicológicas no le permiten disponer ni administrar sus bienes y pertenencias y en tal sentido se impone la necesidad de nombrarse un tutor para tales menesteres, pues () está incapacitado en forma total y absoluta para hacerlo. El pronóstico del trauma craneoencefálico es malo pues los daños a nivel del sistema nervioso central son extensos e irreversibles...". Reconocimiento medico legal 20 Sep/10 "IML Definitiva... Secuelas medico legales Perturbación funcional del organo del sistema nervioso central secundario a traumatismo en hemisferio izquierdo. (Esta secuela incluye las secuelas cognitivas anexas, esto es, Incapacidad para el habla, memoria, habilidades, etc, ya descritas). Deformidad fisica que afecta la estética personal por la cicatriz y el hundimiento craneal postraumático descrito". Evaluación Neuropsicología Mar/10 "Dx Paciente con alteraciones cognitivas severas post TEC con superioridad de afasia mixta, predominantemente expresiva (con alexia y agrafia). Es importante resaltar que el diagnóstico de José Arley, en si mismo, señala su compromiso para desempeñarse en forma autónoma en todos los aspectos de su vida". TAC cerebral 15 Ene/10 Extensa craneotomía frontal izquierda y encefalomalacia respectiva con pérdida de volumen en la región... sistema ventricular dilatado probablemente por pérdida de volumen".

70
174

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

DICTAMEN CAC616 10-jun-11
PONENCIA CASO ORTIZ GIRALDO JOSE ARLEY C.C. 8.433.031

FUNDAMENTOS DE HECHO

ANAMNESIS - ANTECEDENTES

En HC: Paciente con antecedente de politraumatismo severo en accidente de transito mientras se dirigía a su lugar de trabajo el día 27 Abr/09 (investigación señala que el vehículo no pertenecía a la empresa y no fue por orden de la empresa - no accidente de trabajo). TAC inicial reporta TEC severo fronto temporal izquierdo. Craneotomía descompresiva. Complicación por infección. Estancia prolongada en hospitalización. Crisis convulsivas desde 14 Ene/10. Tratamiento carbamazepina. Secuelas cognitivas y motoras con mayor compromiso hemisferio derecho, equilibrio y coordinación motora alterada y entrecortada, para realizar movimientos alternantes. Planes de manejo integral de rehabilitación. Evaluación Neuropsicología Mar/10 "Dx Paciente con alteraciones cognitivas severas post TEC con superioridad de afasia mixta, predominantemente expresiva (con alexia y agrafia). Es importante resaltar que el diagnóstico de José Arley, en si mismo, señala su compromiso para desempeñarse en forma autónoma en todos los aspectos de su vida". Psiquiatria 10 Nov/10 "... el gravísimo trauma craneoencefálico y sus serias secuelas neuropsicológicas no le permiten disponer ni administrar sus bienes y pertenencias y en tal sentido se impone la necesidad de nombrarse un tutor para tales menesteres, pues () está incapacitado en forma total y absoluta para hacerlo. El pronóstico del trauma craneoencefálico es malo pues los daños a nivel del sistema nervioso central son extensos e irreversibles...". Informe rehabilitación Neuropsicología 16 Abr/11: "... ha presentado muy pocos avances con la rehabilitación, no obstante se seguirá trabajando en esta para mejorar su desempeño hasta donde sea posible...". Salud Ocupacional 19 Abr/11, "Dx Alteraciones cognitivas severas pos-TEC. Secuelas funcionales definitivas Afasia mixta con alexia y agrafia. Complicaciones Epilepsia postraumática. Mal pronóstico de recuperación funcional. Probablemente no se logre reubicar en el futuro".

INFORMACION RELEVANTE PARA LA CALIFICACION

Historia clinica, concepto medicos tratantes.

Método - Fecha ESTUDIO PUESTO DE TRABAJO

NO APLICA

FUNDAMENTOS DE DERECHO CRITERIO LEGAL

Ley 100/93. Decreto 1295/95. Decreto 2463/01. Ley 776/04. Decreto 2566 de 2009, tabla de enfermedades. De conformidad con el Decreto 917 de 1999.

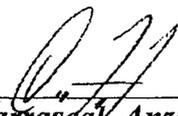
ANALISIS Y CONCLUSIONES

Paciente de 30 años con Dx de politraumatismo severo en accidente de transito el 27 Abr/09. El TAC reporta TEC severo fronto temporal izq. Craneotomía descompresiva. Complicación por infección. Presenta crisis convulsivas desde 14 Ene/10. Tto con CBZ. Secuelas cognitivas, del lenguaje y motoras con mayor compromiso hemisferio derecho, equilibrio y coordinación. Afasia mixta. Se califica de acuerdo al MUCI, Decreto 917 de 1999.

Con base en lo anterior se establece que **ORTIZ GIRALDO JOSE ARLEY**
con identificación n° **8.433.031** presenta una pérdida de capacidad laboral del **70,65 %**

De origen **COMUN** **SECUELAS TRAUMA CRANEO ENCEFALICO SEVERO - SINDROME CONVULSIVO POSTRAMATICO - ALTERACION MOTORA DE PREDOMINIO DERECHO -**

Con fecha de estructuración **27-abr-09** Fecha del accidente


César A Carrascal Anzoátegui
MD Fisistra Esp MD Laboral SO
RM 7105 Lic.SO 427/09

7 125

0 5 0 0 1 6 0 0 0 2 4 8 2 0 0 9 0 0 8 2 4

No. Expediente
CAD

Dpto. Mpio. Ent. U. Receptora Año Consecutivo



INTERROGATORIO DE INDIADO -FPJ-27-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 2 0 M 0 4 A 2 0 1 2 Hora 0 8 0 0 Lugar: CARRERA 52 51-40 PISO 2º CAMI

Previamente a la diligencia, conforme a lo establecido en el C.P.F., se da a conocer al interrogado el artículo 282: "... que tiene derecho a guardar silencio y que no está obligado a declarar contra sí mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad..."

Se le pregunta al Indiciado si entiende su Derecho y renuncia a él SI NO

Hay presencia de Ministerio Público SI NO

I. DATOS DEL INTERROGADO:

Primer Nombre JOHN SEGUNDO NOMBRE JAIRO

Primer Apellido ARANGO Segundo Apellido ACUDELO

Documento de Identidad C.C. otra No. 71512779 de MEDELLIN

Alias NINGUNO

Edad: 5 0 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 2 7 M 0 3 A 1 8 1 2

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio Medellín

Profesión CONDUCTOR Oficio

Estado civil CASADO Nivel educativo PRIMERO BACHILLERATO

Dirección residencia: CARRERA 64 C No 95-399 PISO 5, APTO 502, TRICENTENARIO Teléfono 4721566 Y CEL. 3117112545

Dirección sitio de trabajo: MEALS DE COLOMBIA, COOPERATIVA CARGACOOOP Teléfono

Dirección notificación CARA 43C CONLA 5, PATIO BOITO MEDELLIN Teléfono

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLIN

Relación con la víctima VICTIMARIO

Usa anteojos SI NO Usa audifonos SI NO

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta:

PRESENTE EN EL DESPACHO LA DRA. CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA, CON C. 43144460 DE BELLO Y T. P. 152150 DEL C. S. J., LOCALIZABLE EN LA CALLE 52 No 47-28 OFICINA 80 CEIBA EN MEDELLIN, TELFONO 2517525 Y CELULAU 3113249396, QUIEN EXPRESA QUE HA SIDO DESIGNADA POR PARTE DE LA ASEGURADORA

RESPECTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA 27 DE ABRIL DE 2009, YO ME DIRIJO POR LA AVENIDA SUR EN EL VEHICULO MARCA MAZDA TURBO DE PLACAS TMG 222, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA DOLLY NO RECUERDO EL APELLIDO, AFILIADO A UNA EMPRESA DE CARGA DE MEDELLIN QUIBDO, DE SIGLAS TMQ, CUYO DOMICILIO ES EN EL CHAGUALO FRENTE A LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLIN, LLEGUE HASTA EL SEMAFORO DEL CENTRO INTERNACIONAL DEL MUEBLE, GIRE A LA IZQUIERDA, ERAN APROXIMADAMENTE LAS 5:30 HORAS Y ESTABA OSCURO, A UNOS 100 METROS DESPUES DE HABER GIRADO A LA IZQUIERDA, TENIA QUE GIRAR SOBRE LA IZQUIERDA DE NUEVO, ES UNA VIA DE DOBLE SENTIDO, YO MIRE POR LOS RETROVISORES Y NO VENIA VEHICULO NI DETRAS DE MI NI DELANTE DE MI, ESTABA SOLO EN LA VIA, CUANDO GIRE A LA IZQUIERDA SENTI UN GOLPE EN LA PARTE TRASERA DEL FURGON, ESPECIFICAMENTE AL LADO TRASERO IZQUIERDO EN LATAS, POR LO CUAL QUEDO MARCADO EL GOLPE EN EL GUARDA BARRA DE LA RUEDA TRASERA IZQUIERDA, QUEDO MARCADO LA MARCA DE LA RUEDA DE LA MOTO QUE IMPACTO CON MIGO, CUANDO ME BAJE DEL VEHICULO EL MOTORIZADO YA EN EL PISO INCONSCIENTE, YO NO VI NINGUNA LUZ NI OI NINGUN PITO, NO VI EL MOTORIZADO, EL MOTOCICLISTA IBA SOLO AL IGUAL QUE YO. ESE DIA NO HABIA CAIDO AGUA, TAMPOCO HABIA SEÑALIZACION EN LA VIA ES DECIR DEMARCACION SOBRE LA VIA QUE INDICARA QUE HABIA GIRO A LA IZQUIERDA NO QUE ERA DE DOBLE SENTIDO, EN EL SITIO ESPECIFICO DONDE OCURRIO EL IMPACTO, ACLARANDO QUE EN EL SEMAFORO QUE GIRE SOBRE LA IZQUIERDA UNOS CIENTO METROS ANTES, SI HABIA SEÑALIZACION Y GIRO PERMITIDO A LA IZQUIERDA. CUANDO VI AL MOTOCICLISTA INCONSCIENTE VI QUE NO TENIA CASO, NI LUCES LA MOTO, LLEVABA UN CHALEQUITO SOBRE EL CUAL LLEVABA UN MORRALCITO, LUEGO DEL IMPACTO NO HUBO TESTIGOS TAMPOCO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS. INMEDIATAMENTE EL ACCIDENTE YO LLAME A LOS BOMBEROS, LOS CUALES LLEGARON COMO DIEZ MINUTOS DESPUES, CUANDO LO IBAN A MONTAR A LA CAMILLA FUE QUE EL MUCHACHO DESPERTO Y HACIA REPULSA PARA NO DEJARSE ATENDER, YO ME QUEDI EN EL SITIO HASTA LAS 8:30 QUE LLEGO EL TRANSITO, CON LOS BOMBEROS LLEGARON DOS POLICIA DE VIGILANCIA EN UNA MOTO Y SE QUEDARON CON MIGO HASTA QUE LLEGO EL TRANSITO, YO MOVI EL VEHICULO DESPUES DE LA COLISION UNOS 20 METROS HACIA ADELANTE EN EL MISMO SENTIDO QUE IBA, YA AQUEL IBA SALIENDO UNA MULA. ES DECIR PARA DARLE, ESE FUE EL ERROR MIO, POR QUE NO SABIA QUE NO PODIA MOVER EL CARRO. A PESAR DE QUE CONDUZCO HACE 20 AÑOS, Y ES LA PRIMERA VEZ QUE ME PASA UN ACCIDENTE DE ESTE TIPO, NANTES DEL ACCIDENTE NO HABIA OIDO DECIR QUE NO SE PODIA MOVER UN CARRO LUEGO DE UN ACCIDENTE. LA MOTO SUFRIO DAÑOS EN EL TACOMETRO Y UNA DIRECCIONAL LE VI REVENTADA, NO RECUERDO CUAL DE LAS DOS. EL MOTOCICLISTA RECIBIO EL GOLPE EN LA CABEZA YA QUE VI QUE SANGRABA LA CABEZA, YA QUE NO LLEVABA CASCO. YO CONSIDERO QUE EL MOTORIZADO FUE EL RESPONSABLE DEL ACCIDENTE YA QUE NO PITO, NO LLEVA LUCES PRENDIDAS, PRO QUE DE SER ASI YO LUI HUBIERA VISTO, EL SE DESPLAZABA EN EL MISMO SENTIDO EN EL QUE YO IBA Y EN EL MOMENTO QUE YO IBA A GIRAR SOBRE LA IZQUIERDA, YO SUPONGO QUE EL ME IBA A ADENATAS POR LA IZQUIERDA Y FUE CUANDO SENTI EL GOLPE. YO NO SE POR QUE EL TRANSITO DICE QUE YO IBA EN CONTRAVIA, SI EL MUCHACHO ERA EL QUE IBA POR LA IZQUIERDA EN CONTRA VIA, ENTONCES NO SE POR QUE EL TRANSITO ME DECLARA CULPABLE DEL ACCIDENTE. YA QUE HUBO CROQUIS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, EL CUAL YO RECONOCI EN UNA DE LAS DILIGENCIAS DEL TRANSITO Y ESTUVE DE ACUERDO CON EL. EL CROQUIS QUE APARECE EN LA CARPETA ES EL QUE SE LEVANTO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, DONDE SE PUEDE APRECIAR QUE YO VOY POR LA VIA EN EL SENTIDO QUE ME CORRESPONDE SEGUN LA DEMARCACION, EN EL CROQUIS SOY EL VEHICULO NUMERO UNO, EL DOS QUE ES LA MOTO, SE APRECIAR QUE VA EN EL SENTIDO CONTRARIO ES DECIR EN CONTRAVIA, YO SE QUE LA VIA ES DOBLE SENTIDO POR QUE YA LA HE TRANSITADO, PERO LA VERDAD EN EL PISO NO EXISTE DEMARCACION, PERO EN EL PUNTO EXACTO DONDE OCURRIO EL IMPACTO, LA VIA ES DE DOBLE SENTIDO SEGUN SE VE EN EL CROQUIS Y EL MOTOCICLISTA SE DESPLAZABA EN CONTRAVIA. LOS GUARDAS DE TRANSITO LE TOMARON FOTO AL

27 173

CABEZA FUE MUY FUERTE, POR LO QUE SUPONGO QUE AL PEGAR CONTRA EL GUARDABARRO DEL CARRO, DE LOGICA TUVO QUE PEGAR CONTRA EL FURGON Y AL NO LLEVAR CASGO ES QUE SE PRODUCE ESE DAÑO DEL MOTOCICLISTA EN SU CABEZA. NO SE SI EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O CERCA DE LOS MISMOS EXISTAN CAMRAS DE SEGURIDAD. QUIERO INSISTIR EN QUE LA VIA POR LA QUE TRANSITABAMOS NO TENIAS SEÑALIZACION EN EL PISO QUE DEMARCARA LA LINEA INDICATIVA DE CADA CARRIL, YA QUE YO SE QUE ES DE DOBLE SENTIDO POR QUE LA HE TRANSITADO MUCHO, INCLUSO EN EL SEMAFORO DONDE ESTA EL GIRO PERMITIDO SOBRE LA INZQUIERDA EN AL CARA 41 CON CALLE 31, SE INTEERUMPO EL DOBDE SENTIDO Y QUEDQA EN UNO SOLO, SOBRE LA QUE VIENE DE PILSEN. QUIERO ADEMAS RESALTAR QUE EN EL SITIO DONDE OCURRIO EL HECHO NO HABIA BUENA ILUMINCAION, NO SE SI QUIERA SI EXISTAN LAMPARAS, PERO DE HABERLAS ESTABAN APAGADAS. LU ZNATURAL DEL DIA NO HABIS YA QUE NO HABIA EMEOPZADO A ACLARIA SIQUEIRA, Y LUCES ARTIFICIALES TAMPOCO HABIAN, POR LO QUE INSITO EN QUE SI EL MOTOCILCISTA HUBIESE LLEVADO LUCES PRENDIDAS KAS HUBIERA VISTO DEBIDA A LA OSCURIDAD NATURAL DE LA HORA. YO NO USO GAFAS PARA CONDUCIR, YA QUE LAS QUE USO SON UNICAMENTE PARA LEER, YA QUE TENGO BUENA LA VISION. 20 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA CONDUCCION VEHICULAR Y A PESAR DE QUE ME HE VISTO INVOLUCRADO EN OTROS ACCIDENTES HE SALIDO FAVORECIDO POR TENER LA RESPONSABILIDAD EN EL HECHO. No siendo otro el objelo de la presente se da por terminada y firmada por los intervinientes luego de aprobado su contenido, siendo las 9:30 horas.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista SI NO Cuál? _____

Firmas:

Jhon Jairo Arango Agudelo
 JHON JAIRO ARANGO AGUDELO,
 C.C. 71612779 DE MEDELLIN
 Firma interrogado

Nombre de Policía Judicial y cargo:

Firma Policía Judicial
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Nombre de Abogado

Claudia E.O.
 CLAUDIA ELENA ORTIZ OPISNA .
 T.P. NO. 152150 Y C.C. 43114460

Indice derecho
 Interrogado

Envió:
Gloria Nancy Monotya Perez
 Firma de Fiscal
 GLORIA NANCY MONOTYA PEREZ

Despacho No 278 LOCAL

Nombre de Ministerio Público si estuvo presente

Firma de Ministerio Público

Cédula de Ministerio Público

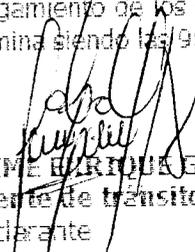
ENTREVISTA

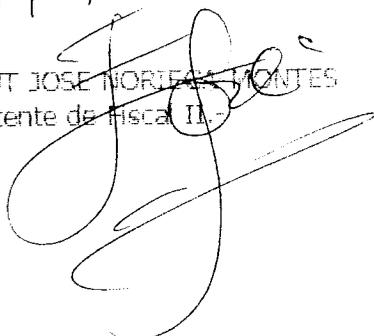
74

Nombre : JAIME ENRIQUE GIRALDO BEDOYA
C. C. No. : 98623295 DE ITAGUI
F. nacimiento : 30 DE NOVIEMBRE DE 1974
Edad. : 38 años
Dirección : calle 50 No 43-34
Teléfono : 3719211 y celular 3157389338, 3003233560
Fecha y hora : abril 25 de 2012 Hora: 8:00.
OFICIO ACTUAL: Agente de tránsito con funciones p.j. De Itagui

De acuerdo con la copia del croquis que se me pone a la vista quiero decir que siendo las 6:30 del día 27 de abril del 2009, nos trasladamos la compañera Juliana Suarez, agente de tránsito 014 y yo, al cruce de la carrera 41 con calle 31 del municipio de Itagui, a conser de un accidente de tránsito en esa jurisdicción, nos encontramos con una vía recta, amplia que es la calle 31, de doble sentido desde la intersección de la carrera 41 hacia la 42 y de la carrera 41 hacia el oriente en sentido reversible o se a en un solo sentido hacia la vía regional, lo que sucedió que como es una vía demasiado amplia de 8,60 mts de amplitud como se dejo de presente en el informe de tránsito llevando ese día, por lo que se posibilitaba que en la vía transitaran a la vez dos vehículos sobre el carril derecho, no es que el vehículo numero dos (moto) pueda decir yo que transitaba en sentido contrario, simplemente que por la forma como sucedieron los hechos y para darle mas claridad al proceso trace una posible trayectoria de ambos vehículos, debido a que el vehículo numero uno fue movido del lugar exacto de los hechos, y la motocicleta que es el vehículo numero dos quedo sobre la carrera 41 no sobre la calle por la que transitaba. Este tipo de accidentes de tránsito se presentaron mucho en ese cruce, debido a la amplitud de la calzada, a la falta de señalización ya que había en proyecto de elevar el puente sobre la calle 31 que hoy día, es por ello que si fuéramos a reconstruir la escena del accidente se podría debido a la obra actual consistente en un paso elevado que es el puente de la calle 31, sobre el rio y la avenida regional que comunica a Itagui con sabaneta. En ese cruce se presunto mucho este tipo de accidente debido a la amplitud de la calzada. Es de anotar que el día de los hechos la vía se encontraba seca, el material era asfalto en buen estado, que el tiempo era normal, y que es una zona urbano y el sector es industrial, la iluminación no era buen pero no la anote en el croquis, no estaba lloviendo. Ahora con relación a los conductores de los dos vehículos al llegar a lugar de los hechos encontramos al conductor Jhon Jairo Arango Agudelo quien transitaba en un vehículo tipo camión marca Mazda Turbo, de placas TMG 822, y nos suministro toda la información respecto a los documentos del vehículo y todos se encontraba día a la fecha, nos trasladamos con dicho conductor al centro asistencial y le practicamos examen pericial de alcoholemia, cuyo resultado fue negativo, se le realizo experticia técnico al vehículo el cual quedo asentado en dicho informe, Dicho conductor como bien lo dejo plasmado en el informe movió el vehículo del lugar exacto de los hechos argumentando de que era para darle paso a los demás vehículos. Por lo anterior lo dibujo diagramado o punteado con una nota aclaratoria en dicho informe. Con relación al vehículo numero dos, el señor José Arley Ortiz Giraldo, lo único que se encontró de él fue una denuncia por perdía de documento de la motocicleta y su domicilio y teléfono, al llegar al lugar de los hechos ya había sido trasladado por la

25
pero si estaba dentro de sus pertenencias. De acuerdo a mi experiencia que llevo 18 años laborando como agente de tránsito tengo dos hipótesis sobre el asunto, el vehículo que va sobre la calle 31 tipo camión, para realizar una maniobra de giro hacia la izquierda así tenga debidamente o haya realizado maniobras de mano o luminosas, para girar hacia la izquierda debió de haberse percatado que no venía ningún vehículo y que no ponía en riesgo la integridad física de ninguna persona llámese conductor o peatón; en tanto era una vía rápida o así lo tomaban los conductores en esa época, esa como primera hipótesis y la segunda; es que el conductor de la motocicleta debía de transitar como lo dice el código de tránsito; que debe transitar en fila India, detrás de los vehículos, no realizando maniobras de adelantamiento entre vehículos y conservando siempre su derecha o haciendo uso debido del carril, por lo que para mi ambos son culpables en tanto ambos tienen responsabilidad sobre lo ocurrido ya que podían evitar al conducir prudentemente tan lamentable hecho. Todo el material recopilado en este caso se encuentra en poder del CETI, QUE son servicios especializados de tránsito encargados de la custodia de toda la información. Me comprometo a gestionar ante el tránsito el allegamiento de los emp a la indagación. NO siendo otro el objeto de la diligencia se termina siendo las 9:30 horas y se firma por quienes en ella intervinieron.

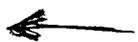
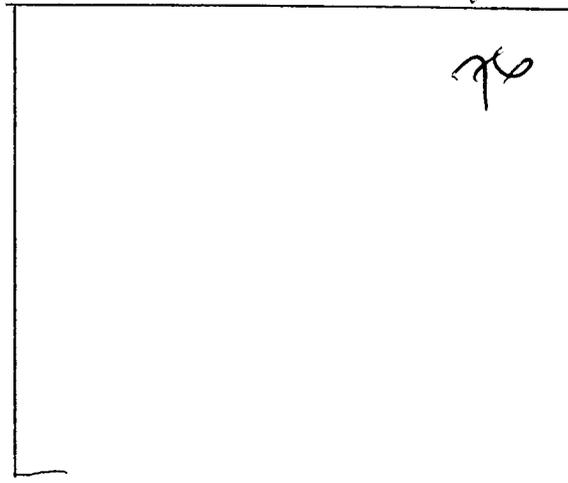
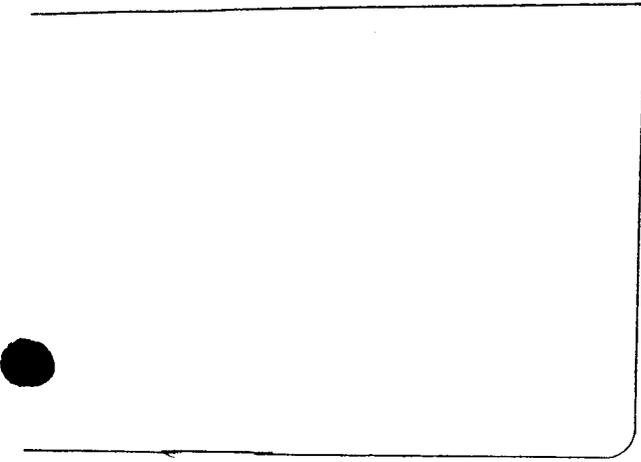

98623296. (ITAGUI).
JAIME ENRIQUE GIRLANDO BEDOYA
Agente de tránsito de itagui placa 062
Declarante


ELIUT JOSE NORIEGA MONTES
Asistente de fiscal II.

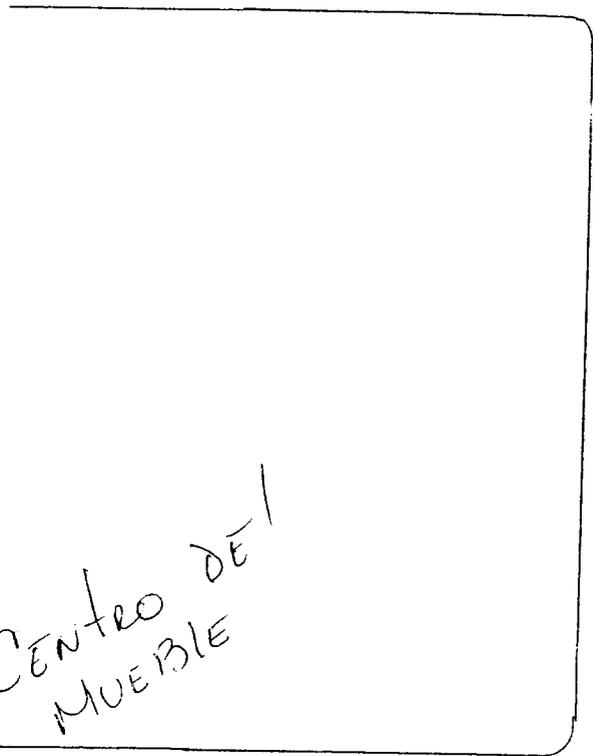
AVENIDA REGIONAL.

183

76



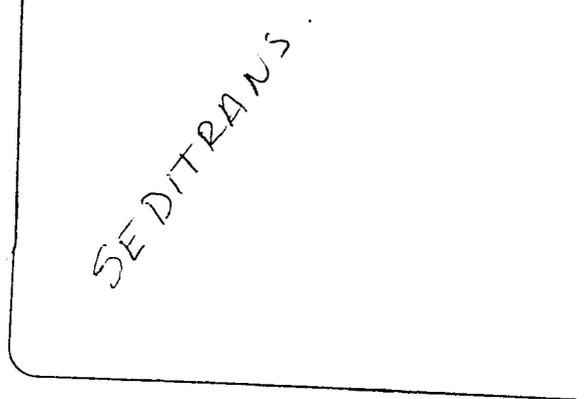
K41.



CENTRO DEL MUEBLE



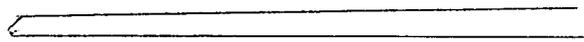
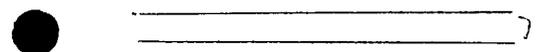
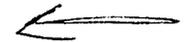
C1131



SE DITRANS.



K42



AVENIDA SUR.



—



184
77



USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

0 5 0 0 1 6 0 0 0 2 4 8 2 0 0 9 0 0 8 2 4

No. Expediente CAD

ENTREVISTA -FPJ-14-

(Este formato será utilizado por Policía Judicial)

Fecha: D 2 6 M 0 4 A 2 0 1 2 Hora: 0 8 : 0 0

Lugar: Itaguì Antioquia.

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre: DOLLY Segundo Nombre: DEL SOCORRO

Primer Apellido: GOMEZ Segundo Apellido: MONTOYA

Documento de Identidad C.C otro No. 43401838 de SANTUARIO

Alias _____

Edad: 4 9 Años. Género: M F D 2 3 1 2 A 1 9 6 2

Lugar de nacimiento: País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: SANTUARIO

Profesión: AMA DE CASA Oficio: AMA DE CASA

Estado civil: CASADA Nivel educativo: BACHILER

Dirección residencia: CLLE 52 # 49-30 MUNICIPIO SANTUARIA TELEFONO. 546 43 26- 300418929 4.-

Dirección trabajo: CLLE 52 # 49-30 MUNICIPIO SANTUARIO

País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: SANTUARIO ANT.

Relación con la victima NINGUNA

Relación con el victimario _____

Usa anteojos? SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

PREGUNTADO?. CONOCE USTED AL SEÑOR JHON JAIRO ARANGO AGUDELO, EN RAZON DE QUE Y PORQUÉ LO CONOCE QUE RELACIÓN TIENE CON ÉL?. RESPONDE: SI LO CONOZCO, PORQUE EL ERA EL CONDUCTOR DEL CAMIÓN QUE DE MI PROPIEDAD, DE PLACAS TMG-822, EL DURO CONDUCIENDO EL VEHICULO COMO UN AÑO, MAS O MENOS, ESE VEHICULO LO TENIAMOS HACIA MAS O MENOS 8 AÑOS; YO ESCUCHE QUE PARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2009 SE HABIA ACCIDENTADO CON UNA MOTO, NO SU PE QUIEN RESULTÓ LESIONADO; YO ME ENTERÉ PORQUE MI ESPOSO DE NOMBRE FRANCISCO ALBERTO GOMEZ ME COMENTÓ YA QUE EL ERA EL

10-70

ENCARGADO DE ADMINSTRAR EL VEHICULO. PARA LA FECHA DE LOS HECHOS YO ME ENCONTRABA EN SANTUARIO PORQUE YO VIVO ALLÁ, MI ESPOSA TAMBIENH SE ENCOENTRABA EN SANTUARIO. EL VEHICULO PARAV ESA ÉPOCA SE ENCONTRABA TRABAJANDO PARA ESTA ZONA. JHON JAIRO ERA QUIEN CONDUCIÍA EL VEHICULO PARA ESA ÉPOCA, NO TENIA AYUDANTE NI NADA. EL VEHICULO ESTABA AFILIADO A LA EMPRESA TMQ TRANSPORTE MEDELLIN QUIBDO, Y TENIA SU SEGURO CONTRA ACCIDENTE, CREO QUE ERA SEGUROS DEL ESTADO. ESE VEHICULO ACE MUCHO TIEMPO SE NEGOCIÓ YA NO ES MIO. EN NINGUN MOMENTO NOS DIJERON QUE CON EL VEHICULO SE PODIA O NO HACER NEGOCIO, NO RECUERDO PARA QUE FECHA EXACTA SE NEGOCIÓ. JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO: NO SEÑOR, NO SE QUIEN ES. NO ME ENTERÉ NI TUVE CONOCIMIENTO QUE ESTA PERSONA QUEDARA EN MUY MAL ESTADO DE SALUD, SOLO ESCUCHÉ QUE EL VEHICULO HABIA TENIDO UN ACCIDENTE, PERO EN ESE MOMENTO MI ESPOSO ERA EL ENCARGADO. EN ESTSO MOMENTO NO SE DONDE SE ENCUENTRA JHON JAIRO PORQUE NO HE VUELTO A TENER CONTACTO CON ÉL. PREGUNTADO: DIGALE AL DESPACHO QUE MAS DESEA AGREGAR A LA PRESENTE DILIGENCIA?. CONTESTO: NO, NO SEÑOR NO TENGO MÁS NADA, SIMPLEMENTE VINE PORQUE ME CITARON. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y FIRMAN EN ELLA LOS INTERESADOS SIENDO LAS 8:46 HORAS.

Firmas:

| | |
|---|----------------|
| Firma entrevistado | |
| <i>Dolly Gomez Montoya</i> | |
| Nombre: | |
| DOLLY DEL SOCORRO GOMEZ MONTOYA. | |
| C.C NRO. 43.401.838 DE SANTUARIO | Índice derecho |
| <i>C.C 43 401838</i> | |

| |
|--|
| Firma Policía Judicial |
| ELIUT JOSE NORIEGA MONTES |
| Nombre: |
| Asistente de Fiscal con Funciones de Policía Judicial |
| Cargo |
| Fiscalía General de la Nación |

186
791

| | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL | | | | | | | | | | | |
| | | N° CASO | | | | | | | | | | | |
| | | 0 5 0 0 1 6 0 0 0 2 4 8 2 0 0 9 0 0 8 2 4 | | | | | | | | | | | |
| No. Expediente CAD | | | | | | | | | | | | | |



ENTREVISTA -FPJ-14-

(Este formato será utilizado por Policía Judicial)

Fecha: D M A Hora: : Lugar: Itagüí Antioquia.

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre: FRANCISCO Segundo Nombre: ALBERTO

Primer Apellido: GOMEZ Segundo Apellido: GIRALDO

Documento de Identidad C.C. otro No. 70691609 de SANTUARIO

Alias _____

Edad: Años. Género: M F D A A

Lugar de nacimiento: País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: SANTUARIO

Profesión: EMPLEADO Oficio: EMPLEADO

Estado civil: CASADO Nivel educativo: BACHILER

Dirección residencia: CLLE 52 # 49-30 MUNICIPIO SANTUARIO TELEFONO. 546 43 26- 311 3116816

Dirección trabajo: CLLE 52 # 49-30 MUNICIPIO SANTUARIO

País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: SANTUARIO ANT.

Relación con la víctima NINGUNA

Relación con el victimario _____

Usa anteojos? SI NO Usa audifonos SI NO

II. RELATO.

PREGUNTADO?. CONOCE USTED AL SEÑOR JHON JAIRO ARANGO AGUDELO, EN RAZON DE QUE Y PORQUÉ LO CONOCE QUE RELACIÓN TIENE CON ÉL?.

RESPONDE: SI LO CONOZCO, LO CONOZCO CUANDO EMPESÓ A TRABAJAR EL CARRO POR RECOMENDACIÓN DE UNA PERSONA QUE NO RECUERDO, EL DURÓ MAS O MENOS COMO UN AÑO Y MEDIO MÁS O MENOS, NO PRECISO. EL VEHICULO ESTATA A NOMBRE DE DOLLY GOMEZ MI ESPOSA, ESTABA AFILIADO A LA EMPRESA TRANSPORSTES MEDELLIN QUIBDÓ

187
30

ME PAERECE. YO ME ENTERÉ PARA EL MES DE ABRIL DE 2009 QUE ESTE VEHICULO ESTUVO INVULNERADO EN UN ACCIDENTE, EL CONDUCTOR ME AVISO QUE HABIA TENIDO UN ACCIDENTE PORQUE UN MOTOCICLISTA SE HABÍA ESTRELLADO CON EL CAMIÓN, QUE EL SEÑOR ESTABA EN EL PISO Y YO LLAMÉ AL 123 PARA QUE ENVIARAN UNA AMBULANCIA, YO NO ME ENCONTRABA EN EL SITIO DE LOS HECHOS, QUE EL SEÑOR ESTABA HERIDO Y DE LOS DAÑOS NO HABLAMOS DE ESO Y YO LE DIJE FUE DEJEME QUE YO LLAME A BOMBEROS Y NADA MÁS CORTAMOS LA COMUNICACIÓN. EL DIA 27 DE ABRIL DE 2009 FECHA EN LA CUAL OCURRE EL ACCIDENTE EL VEHICULO ESTABA A NOMBRE DE DOLLY GOMEZ. DESPUES DE ESOS HECHOS COMO AL MES SIGUIENTE VENDIMOS EL VEHICULO, LO ENTREGAMOS A UN SEÑOR DE NOMBRE EINER ME PARECE QUE ES EL NOMBRE, YA ESE VEHICULO ESTABA EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN PORQUE DESPUÉS FUE QUE SE NEGOCIÓ; ESE NEGOCIO SE COLOCÓ EN VENTA EN CLASIFICADOS DEL COLOMBIANO LA FECHA NO PRECISO, PERO SI PARA ESA FECHA; EL SEÑOR ME CONTACTÓ EN LOS CLASIFICADO Y DESPUES ME CONTACTÓ Y NEGOCIAMOS EL CARRO, EL VALOR NO RECUERDO, NO SE SI FUE POR VEINTICINCO MILLONES O ALGO. ELLA MI ESPOSA FIRMÓ LAS CARTAS DE TRASPASO Y DESPUES ENTREGAMOS EL CARRO, NO SE DONDE SE ENCONTRABA REGISTRADO ESE VEHICULO. YO NO ME ENTERÉ POR NINGUN MEDIO DE QUE ESE VEHICULO TUVIERA ALGUNA LIMITACIÓN PARA HACER NEGOCIOS. EL ME DIJO A MI QUE LO HABIAN CITADO PARA UNA FECHA POSTERIOR Y QUE NO SE HABÍA PRESENTADO LA OTRA PARTE Y ENTONCES QUE LE HABÍAN POSTERGADO LA FECHA DE LA AUDIENCIA, YO NO SE EN QUÉ ESTADO HABÍA QUEDADO ESA PERSONA ACCIDENTADA. EN NINGUN MOMENTO NOS HAN CITADO PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, NI A MI SEÑORA COMO PROPIETARIA NI A MI. CONOCE USTED AL SEÑOR JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO?: RESPONDE: NO LO CONOZCO: EL SEÑOR JHON JAIRO EN UNA OPORTUNIDAD ME DIJO QUE EL SEÑOR HABIA QUEDADO MUY GRAVE EN EL ACCIDENTE Y QUE HABIA SIDO SOMETIDO A VARIAS CIRUGIAS, NO SE SI EL ESTUVO EN CONTACTO CONN LS FAMILIARES. YO EN ESTOS MOMENTOS NO SE DONDE SE NCUENTRA JHON JAIRO, DESDE QUE EL CARRO SE VENDIÓ QUEDO DESVINCULADO CON NOSOTROS. EL VEHICULO PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS ESTABA AFILIADO A SEGUROS DEL ESTADO, CREO. NO SE SI EL SOAT RESPONDIÓ POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS EN ESTA PERSONA. EN ESTOS MOMENTOS NO SE DONDE ESTA EL VEHICULO, NO SE DONDE ESTA EL SEÑOR, NO SE SI

18891

ESTA AFILIADO A LA MISMA EMPRESA. NO QUEDAMOS CON TRASPADOS NI NADA, EN NINGUN MOMENTO SE LE DIJO QAL COMPRADOR QUE EL VEHICULO ESTUVO VINCULADO A ESTE ACCIDENTE. PREGUNTADO: DIGALE AL DESPACHO QUE MAS DESEA AGREGAR A LA PRESENTE DILIGENCIA?. CONTESTO: NO, SEÑOR NO TENGO MÁS NADA. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y FIRMAN EN ELLA LOS INTERESADOS SIENDO LAS 9:31 HORAS.

Firmas: 

Firma entrevistado

Nombre:

FRANCISCO ALBERTO GOMEZ GIRALDO.

C.C NRO. 70.691.609 DE SANTUARIO

Índice
derecho

Firma Policía Judicial

ELIUT JOSE NORIEGA MONTES

Nombre:

Asistente de Fiscal con Funciones de
Policía Judicial

Cargo

Fiscalía General de la Nación

32

| | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL | | | | | | | | | | | |
| | | N° CASO | | | | | | | | | | | |
| | | 0 5 0 0 1 6 0 0 0 2 4 8 2 0 0 9 0 0 8 2 4 | | | | | | | | | | | |
| No. Expediente CAD | | ENTREVISTA -FPJ-14- (Este formato será utilizado por Policía Judicial) | | | | | | | | | | | |

Fecha: D M A Hora: : Lugar: Itagüi Antioquia.
 Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre: JULIANA Segundo Nombre: _____
 Primer Apellido: SUAREZ Segundo Apellido: RLANDON
 Documento de Identidad C.C. otro No. 43.183.984 de ITAGUI
 Alias _____
 Edad: Años. Género: M F D A
 Lugar de nacimiento: País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: MEDELLIN
 Profesión: AGENTE DE TRANSITO Oficio: AGENTE REGULADOR DE TRANSITO
 Estado civil: SOLTERA Nivel educativo: TECNICO
 Dirección residencia: CLE. 51 # 47-30 EDIF. MIRADOR DE LOS NARANJOS APTO. 403. TELEFONO: 3727391-3136675968.-
 Dirección trabajo: OFICINAS DEL TRANSITO DE ITAGUI. Teléfonos: _____
 País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: ITAGUI.-
 Relación con la víctima NINGUNA
 Relación con el victimario _____
 Usa anteojos? SI NO Usa audifonos SI NO

II. RELATO.

Tengo 10 años de estar realizando esta labor de agente de transito. sobre los hechos ocurridos el día 27 abril de 2009, recuerdo poco, pero obteniendo detalles del croquis que reposa en el expediente puedo decir lo siguiente: el posible punto de impacto fue casi en el centro de la intercesión de la calle y la carrera, en esa zona para la época de los hechos la iluminación era pésima, era oscuro, muy oscuro, no habían cámaras de seguridad en ese sitio, no recuerdo los daños de los vehículos. no estov segura si el camión sufrió daños:

vehicular ya que era una vía que alimentaba la regional que es sentido sur norte. esta vía tiene doble sentido y viendo el croquis se puede apreciar que los vehículos en su trayectoria ninguno de los dos debía adelantar en esa intercepción. La vía es muy amplia es de mas de 8.60 Mts. eso quiere decir que cada carril debe medir 4.30 mts; es decir si la moto pretendía seguir derecho debía transitar sobre la derecha del carril por donde se movilizaba y el vehículo si pretendía girar a la derecha, debía ir sobre la izquierda por el carril por donde se movilizaba, es decir por la trayectoria del croquis van equivocados de vías los dos vehículos, concluyendo que si cada uno de los vehículos hubiese ido por la vía que le corresponde, no hubiese ocurrido el impacto entre los dos vehículos. por otro lado el camión fue movido del posible punto del impacto y por esta razón es mucho mas complicado determinar quien pudo haber tenido la culpa en ese accidente. Así mismo observando el croquis y desde la experiencia que tengo los daños de la moto se dan por la caída a la izquierda se da posiblemente de acuerdo al impacto, por las leyes de la física; nosotros no fuimos testigos presenciales de estos hechos, llegamos al sitio porque por radio nos informaron del accidente, de acuerdo con el croquis observo que el vehículo numero uno o sea el camión fue movido porque la moto no esta movida quedó en el sitio: el sitio de impacto se ve porque ahí quedaron rastros de vidrio o de los stop. el croquis dice que se encontró fluidos corporales, o sea sangre, amarrado al eje trasero se encuentra a 1.10 mts. hay otra medida de amarre de la moto con respecto al eje hacia el anden de 3 mts. y del eje delantero tiene un punto de amarre a una rejilla de 1.30 mts rejilla que se encuentra ubicada sobre la carretera en el costado oriente, en el costado oriental de la vía, esta carretera tiene doble sentido; la moto quedo en el carril oriental que ubica que le da el sentido norte sur a la carrera. de acuerdo a las normas de transito ley 769 de 2002 las motos deben utilizar todo el carril transitar igual que un carro es decir en esta vía utilizando el espacio

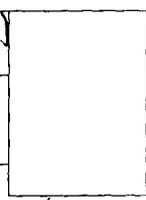
20

transito, ambos tuvieron la culpa. de acuerdo al informe que aparece en la carpeta el conductor de la moto no portaba documentos y al ingresar al sistema el caso, se verifica que no tenia ningun documentos tales como licencia de conduccion, seguro obligatorio, ni matricula. en el lugar no hubo testigos de los hechos y para el informe solo se conto con la version del vehiculo camion. No tengo mas nada que decir sobre esto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y firman en ella los interesados, siendo las 9:32 horas.

Firmas:

[Handwritten signature]
 Firma entrevistado

[Handwritten signature]
 Nombre:
JULIANA SUAREZ ELANDON
[Handwritten signature]
 C.C NRO. 43.183.984 de Itagüí Ant



Índice derecho

[Handwritten signature]
 Firma Policia Judicial
ELIOT JOSE NORIEGA MONTES
 Nombre:
 Asistente de Fiscal con Funciones de
 Policia Judicial
 Cargo
 Fiscalía General de la Nación



POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

85
Rdo 8 marzo/13
Hrs: 8:40 am

F. Fre

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

INFORME DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

**Itagüí - Antioquia
Carrera 41 con Calle 31**



80

USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL

N° CASO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|---|---|------|---|-----|--------------|---|---|---|-----|---|---|-------------|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| Dpto. | | | | Mpio | | Ent | U. Receptora | | | | Año | | | Consecutivo | | | | | | |

| |
|--------------------|
| No. Expediente CAD |
|--------------------|



INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

| | | | | | | | | | | |
|--------------|-----------|-----------|--------|-------|------------|-------|---|---|---|---|
| Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | ITAGUI | Fecha | 04-03-2013 | Hora: | 1 | 4 | 0 | 0 |
|--------------|-----------|-----------|--------|-------|------------|-------|---|---|---|---|

No. 128 / SETRA - LACRI 73.14

1. Destino del informe:

FISCAL 279 LOCAL Dr (a) GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Cumplimiento orden a policía judicial, recreación virtual de accidente de tránsito.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Calle 31 con carrera 40 municipio de Itagüí Antioquia.

4. Actuaciones realizadas

Para emplear el procedimiento en la investigación de accidentes de tránsito es necesario utilizar técnicas y emplear metodologías desarrolladas y aprobadas científicamente con el fin de determinar la dinámica del accidente donde se permiten identificar las causas, en el presente informe se muestra el procedimiento desarrollado durante la investigación del accidente ocurrido en la carrera 40 con calle 31 del municipio de Itagüí Antioquia, donde resultaron involucrados los vehículos:

Vehículo N°1: **TMG822**

| | | | | | |
|------------|--------|--------|--------------|-----------|----------|
| CLASE | Camión | COLOR | Rojo clásico | CHASIS | T4506842 |
| MARCA | Mazda | MODELO | 1998 | TONELADAS | 4,5 |
| CARROCERIA | Furgón | MOTOR | C121281 | PASAJEROS | 2 |
| LINEA | T 45 | SERIE | T4506842 | SERVICIO | PUBLICO |

Vehículo N°2: **BGH61B**

| | | | | | |
|------------|-------------|--------|----------------|-----------|-------------------|
| CLASE | Motocicleta | COLOR | Rojo | CHASIS | LLCJPP2056E003616 |
| MARCA | AKT | MODELO | 2006 | TONELADAS | 0 Nro ejes: 2 |
| CARROCERIA | Sport | MOTOR | 157FMIDJ345235 | PASAJEROS | 1 |
| LINEA | AK 125 | SERIE | No especifica | SERVICIO | Particular |

Clase del accidente: CHOQUE

87

Todo el proceso de la investigación se basa en la información considerada que fue recolectada empleando los procedimientos técnicos de fijación fotográfica y planimetría del lugar, la verificación de la información suministrada en el informe de accidente de tránsito.

Para el día 15 de febrero de 2013 se solicitó mediante número de oficio 099 a la secretaria de tránsito del municipio de envigado el historial de los vehículos antes relacionados.

Para el día 16 de febrero de 2013 se solicitó mediante número de oficio 100 a la secretaria de tránsito del municipio de Itagüí relacionar existencia de semáforos o señales de tránsito que permitieran el ingreso de los vehículos que se movilizaban sobre la autopista sur hacia la calle 31.

Para el día 17 de febrero de 2013 se solicitó mediante número de oficio 104 al señor Leonardo Arango Arango coordinador dirección de planeación del municipio de Itagüí hacer entrega de los planos anteriores a la obra presente.

5. Toma de muestras

| No. de EMP y EF | Sitio de recolección | Descripción de EMP y EF |
|-----------------|----------------------|-------------------------|
| | | |
| | | |

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados.

En la inspección judicial se ubica la geometría de la vía, para esto fue necesario la utilización de un (01) cinta métrica marca fiberglass tape de 50 metros, un (01) nivel de mano, un (01) calculadora científica marca casiofx- 350es plus.

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

El día 11 de febrero de 2013, el señor teniente Daniel Torres Roza responsable laboratorios móviles de criminalística de la dirección de tránsito y transporte, mediante oficio de numero 000133 ordena según orden a policía judicial con noticia criminal número 0500160002482009-00824, suscrito por la señora Fiscal Gloria Nancy Montoya Pérez donde se refiere a realizar recreación virtual de un accidente de tránsito ocurrido el 27 de abril de 2009 en la carrera 41 con calle 31 del municipio de Itagüí, con el fin de:

1. Establecer trayectoria de los vehículos involucrados.
2. Ubicar el punto de impacto entre los mismos, teniendo en cuenta los daños que presentaron los rodantes.
3. Obtener distancia aproximada de la víctima con relación al punto de impacto y al sitio donde se encontraba el vehículo 1.
4. Establecer la probable causa del accidente según lo aportado.

Por lo anterior se procede a trasladarnos al lugar, carrera 41 con calle 31 del municipio de Itagüí logrando establecer; la vía en este sector y el sitio del accidente, se trata de un paso elevado dos calzadas en un sentido de circulación vehicular en material asfalto en buen estado de conservación y de visibilidad, en sus costados presenta paso para peatones, con demarcación de líneas de borde y centrales, demarcación de rampas de tipo convergente, el lugar donde ocurrió el accidente correspondiente a un paso inferior, es una vía en un solo sentido de circulación vehicular con un diseño de tipo intersección la cual se encuentra obstruida por una malla de tipo metálica, cuenta con un andén para el cruce de

peatones, sobre la carrera 41 existen señales de tipo reglamentario, este sector corresponde a un área urbano de tipo industrial, se hallan varios establecimientos de razón social Picorico, C.A.S.A división de productos y servicios, JPR máquinas y construcciones asociados, para el día del accidente no se hallaron testigos, al encontrar lo requerido se informar al fiscal para que sea insertado al número de noticia criminal en referencia.

- Se recibe el día 15 de febrero de 2013 la respuesta a la solicitud enviada del oficio 099, información del historial de los vehículos antes relacionados.

- Hasta el momento no han dado respuesta a la solicitud enviada mediante oficio n° 100 sobre existencia de semáforos o señales de tránsito que permitieran el ingreso de los vehículos que se movilizaban sobre la autopista sur hacia la calle 31.

- Hasta el momento no han dado respuesta a la solicitud enviada mediante oficio n° 104 donde se solicita hacer entrega de los planos anteriores a la obra presente.

MÉTODOS EMPLEADOS

1. Métodos de campo

Con la documentación recolectada durante el proceso de la investigación se describe y se analiza a continuación el accidente de tránsito con el fin de determinar su secuencia y su causa.

Realizando una inspección ocular, con el fin de conocer las condiciones en que se encuentra el terreno, observando que es una zona urbana, con un diseño de tipo intersección, geometría recta, plana, de un sentido de circulación vehicular, una calzada de dos carriles, sin demarcación longitudinal, donde se encuentran señales verticales **SR-28** "Prohibido parquear", sin embargo esta vía se encuentra obstruida por vehículos de carga sobre su castado izquierdo.

Fecha, hora y lugar del accidente:

De acuerdo al informe de accidente de tránsito el accidente ocurrió el día 27 de abril de 2009, a las 05:50 horas, en la carrera 41 con calle 31 del municipio de Itagüí, siendo las características de esta recta, plano con utilización vehicular de doble sentido, en una calzada de dos carriles en material asfalto en buen estado de conservación, no presenta demarcación ni señales de tránsito, para el momento del accidente según (informe de accidente) las condiciones de la vía eran seca y sin especificar la iluminación artificial.



81

IMAGEN: En esta imagen se puede apreciar la ubicación geográfica del lugar donde ocurrieron los hechos.

Informe Policial de Accidentes de Tránsito A 528163

50460

1. CLASE DE ACCIDENTE

2. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

3. LOCALIDAD O COMUNA

4. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS VEHICULOS

6. PARTICIPANTES

7. DAÑOS MATERIALES

8. OBSERVACIONES

9. OBSERVACIONES DE LOS PARTICIPANTES

10. OBSERVACIONES DE LOS TESTIGOS

11. OBSERVACIONES DE LOS POLICIALES

12. OBSERVACIONES DE LOS MEDICOS

13. OBSERVACIONES DE LOS PERITOS

14. OBSERVACIONES DE LOS ABOGADOS

15. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

16. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

17. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

18. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

19. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

20. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

21. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

22. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

23. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

24. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

25. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

26. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

27. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

28. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

29. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

30. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

31. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

32. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

33. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

34. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

35. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

36. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

37. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

38. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

39. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

40. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

41. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

42. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

43. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

44. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

45. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

46. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

47. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

48. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

49. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

50. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

51. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

52. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

53. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

54. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

55. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

56. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

57. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

58. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

59. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

60. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

61. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

62. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

63. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

64. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

65. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

66. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

67. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

68. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

69. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

70. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

71. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

72. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

73. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

74. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

75. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

76. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

77. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

78. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

79. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

80. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

81. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

82. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

83. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

84. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

85. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

86. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

87. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

88. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

89. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

90. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

91. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

92. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

93. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

94. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

95. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

96. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

97. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

98. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

99. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

100. OBSERVACIONES DE LOS DEMAS

90

MAGEN: En esta imagen se puede apreciar la página N° 1 del informe policial de accidente de tránsito.

38460-2

| | | | |
|---|--|--|--|
| I. CIRCUNSTANCIAS | | II. DATOS DE LOS VEHICULOS Y PERSONAS | |
| <p>ACCIDENTE</p> <p>FECHA: 10/05/2011</p> <p>HORA: 15:30</p> <p>LUGAR: MAGEN</p> <p>TIPO DE ACCIDENTE: Choque</p> | | <p>VEHICULO 1: [Illegible]</p> <p>VEHICULO 2: [Illegible]</p> <p>PERSONAS: [Illegible]</p> | |
| <p>III. DESCRIPCION DEL ACCIDENTE</p> <p>DESCRIPCION: [Illegible]</p> | | <p>IV. OBSERVACIONES</p> <p>[Illegible]</p> | |
| <p>V. FIRMAS Y SELLOS</p> <p>[Illegible]</p> | | <p>VI. OTROS DATOS</p> <p>[Illegible]</p> | |

ESTADO CONDUCTOR N° 1: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 2: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 3: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 4: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 5: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 6: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 7: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 8: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 9: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 10: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 11: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 12: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 13: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 14: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 15: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 16: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 17: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 18: [Illegible]

ESTADO CONDUCTOR N° 19: [Illegible]

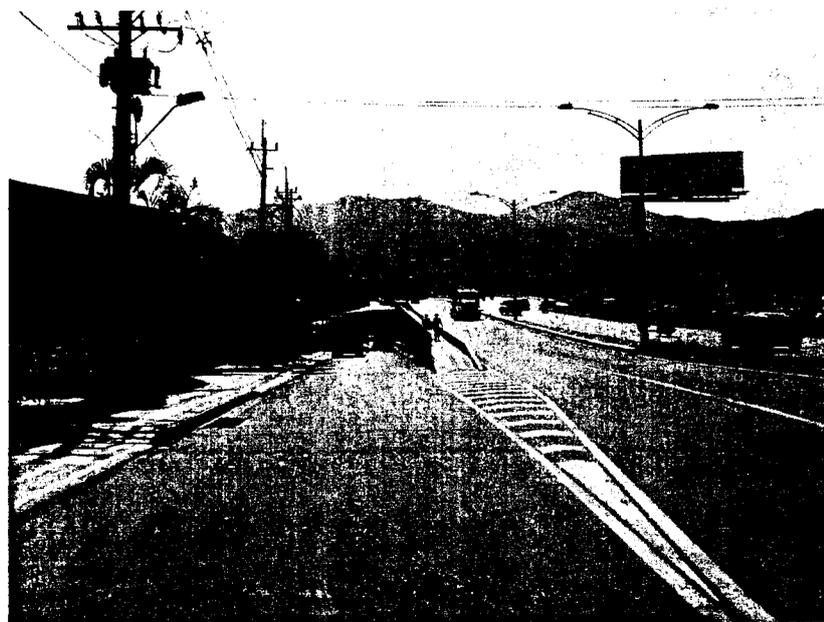
ESTADO CONDUCTOR N° 20: [Illegible]

01

IMAGEN: En esta imagen se puede apreciar la página N° 2 del informe policial de accidente de tránsito donde se ilustra el croquis con los elementos acotados.



FOTOGRAFÍA N° 1.(PANORAMICA) Se observa sentido occidente – oriente vía que de Itagüi conduce al municipio de sabaneta, sus características generales, en la cual se encuentran demarcaciones longitudinales de línea central de color blanco y de borde de pavimento color amarillo en buen estado de conservación y de visibilidad.



FOTOGRAFÍA N° 2 (PANORAMICA) En este mismo sentido se encuentra señalización correspondiente a la demarcación de rampas de tipo convergente, al igual que al espacio para la movilización de peatones.

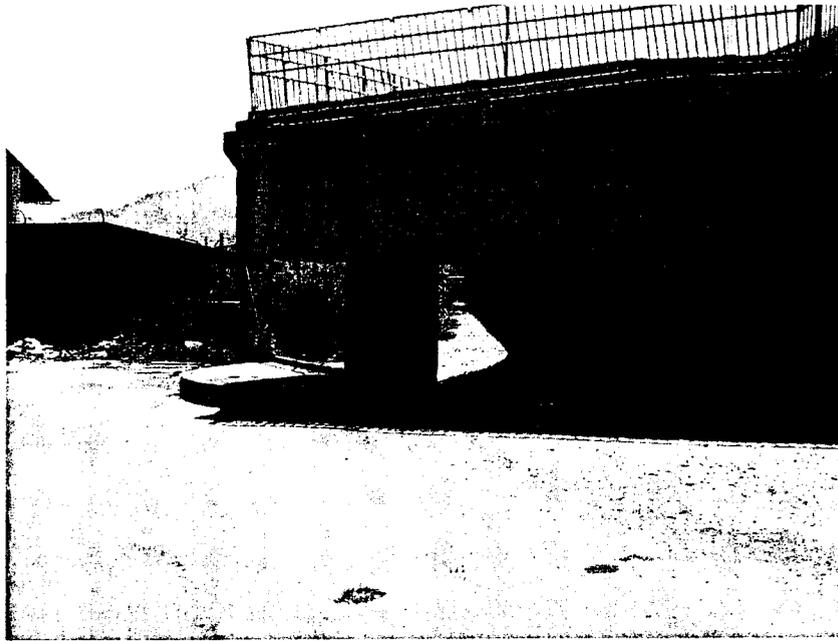
qr



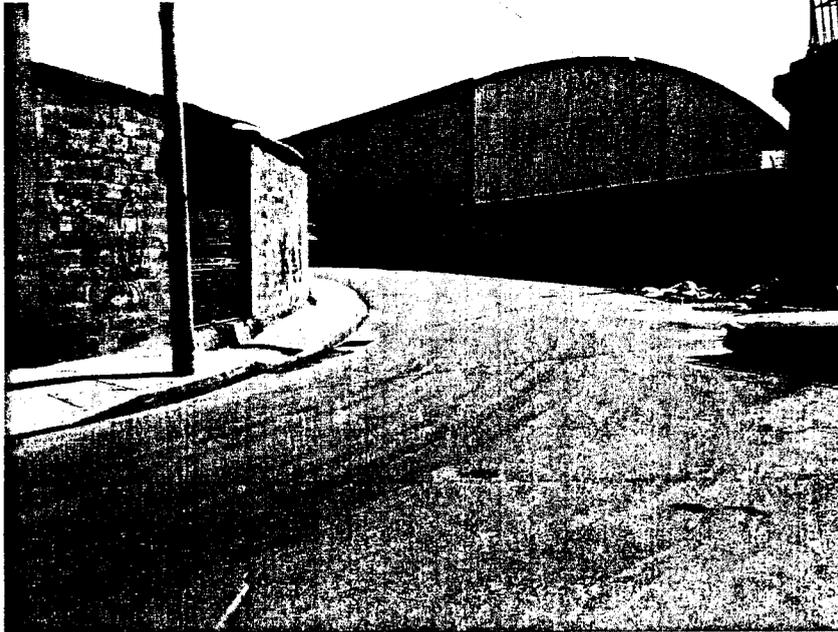
FOTOGRAFÍA N° 3 (PLANO GENERAL) Se observa la estructura de la vía sobre la Calle 31, la cual presenta un ancho de 5,60 metros de ancho, al igual que las edificaciones de los establecimientos cercanos donde ocurrió el accidente.



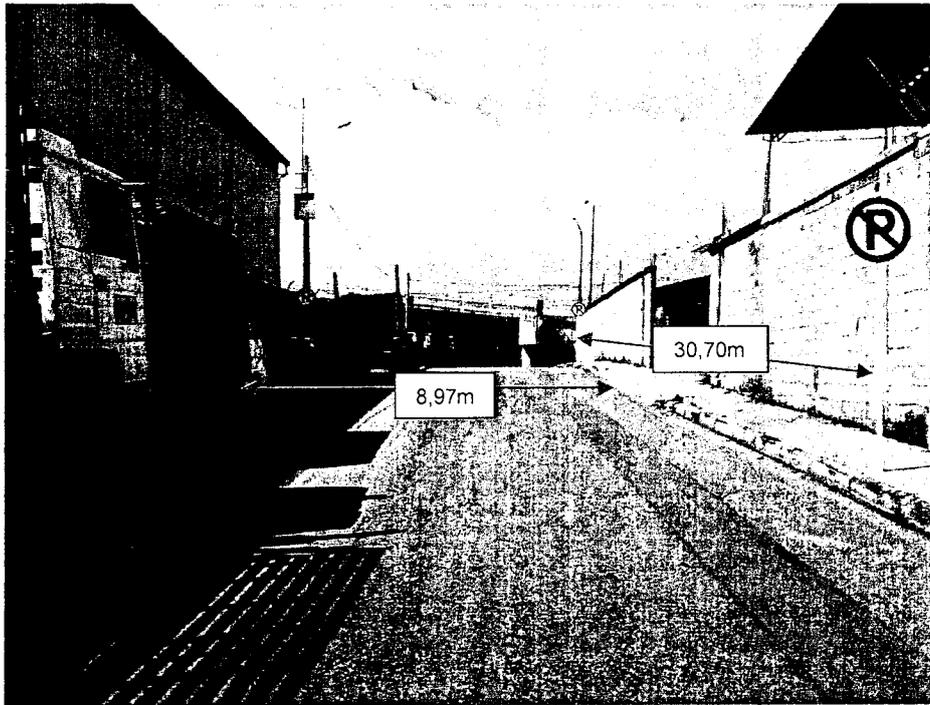
FOTOGRAFÍA N° 4 (PLANO GENERAL) En esta imagen se puede apreciar la estructura que fue empleada como soporte del diseño del puente al igual el del paso de peatones, por este motivo se fue empleado el cierre de la vía hacia la regional al igual se visualiza la obstrucción del espacio para el tránsito de vehículos.



FOTOGRAFÍA N° 5 (PLANO MEDIO) Se observa el cierre de la vía sobre la calle 31 que comunicaba a la regional.



FOTOGRAFÍA N° 6 (PLANO MEDIO) Se aprecia el diseño de la vía donde se visualiza la reforma de la zona para los peatones, al igual el estado del asfalto nuevo y la reestructuración de las alcantarillas.



FOTOGRAFÍA N° 7 (PLANO GENERAL) Se aprecia el diseño de la vía sobre la carrera 41 donde se visualiza la señalización correspondiente a una señal reglamentaria, y a su vez el desacatamiento de la misma por parte de los conductores que dejan sus vehículos al costado izquierdo de la vía, al igual la dimensión de 8,97 metros de ancho y la distancia entre señales de 30,70 metros.

SR-28



SR-28. PROHIBIDO PARQUEAR:

Esta señal se empleara para notificar al conductor la prohibición para estacionar su vehiculó en determinado tramo de la vía.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA.

| | |
|------------------|---|
| Seguridad Activa | Señalización Horizontal, Carpeta de rodadura, señalización vertical |
| Seguridad Pasiva | |

95

SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES:

| SEÑALIZACIÓN | CLASES Y CARACTERÍSTICAS |
|------------------------|--|
| HORIZONTAL | <p>Marcas longitudinales.</p> <p>Líneas centrales: Se emplearan estas líneas de color amarillo, para indicar el eje de una calzada con tránsito en los dos sentidos y de color blanco para separar carriles de tránsito, en el mismo sentido. En circunstancias especiales esta línea puede no estar en el centro geométrico de la calzada, como es el caso de transiciones en el ancho del pavimento, cuando hay un carril adicional para marcha lenta, en la entrada a túneles o puentes angostos, etc.</p> <p>Las líneas centrales deben usarse en los siguientes casos:</p> <p>En vías rurales de dos sentidos, con ancho de pavimento de 5,50m o más.</p> <p>En vías secundarias o de jerarquía superior, dentro del perímetro urbano de las poblaciones.</p> <p>En todas las calles o carreteras de cuatro o más carriles.</p> <p>En ciclorrutas.</p> <p>En autopistas, carreteras principales y secundarias, y</p> <p>En todas las vías en donde un estudio de ingeniería de tránsito así lo aconseje.</p> <p>Las líneas centrales estarán conformadas por una línea segmentada de 12 cm de ancho, como mínimo, con una relación de longitudes entre segmento y espacio de tres (3) a cinco (5).</p> <p>Líneas de borde de pavimento:</p> <p>Esta línea separa la berma del carril de circulación, indicando el borde exterior del pavimento.</p> <p>Estará formada por una línea blanca continua de 12 cm de ancho.</p> <p>En todas la vías urbanas y rurales que no cuenten con sardineles y en las vías arterias o de jerarquía superior, se debe delimitar el borde de pavimento para impedir el tránsito de vehículos por la berma y especialmente en la aproximación a intersecciones, cruces, puentes angostos, perímetros urbanos, etc.</p> |
| DISPOSITIVOS LUMINOSOS | No presenta |

VICTIMAS

| No | NOMBRES Y APELLIDOS | IDENTIFICACIÓN | EDAD | CONDICIÓN |
|----|--------------------------|----------------|------|-----------|
| 1 | JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO | 8433031 | 33 | LESIONADO |

ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA (EMP) Y EVIDENCIAS FÍSICAS (EF.):

Se toma como elemento materia de prueba un (01) copia informe de accidente de tránsito de numero 528163 - 58460, elaborado por la señora agente de tránsito Juliana Suarez Blandón con

96

TEORÍA DEL ACCIDENTE

Seguido a la implementación de la investigación, comedidamente me permito informar a ese despacho de fiscalía que con relación a los datos recolectados en el lugar de los hechos no se puede realizar una reconstrucción ya que con relación a lo informado por la agente de tránsito en el informe de accidente no es lo suficiente para tomar el diseño de la vía, donde se ilustre los andenes, sumideros y posición de las alcantarillas utilizadas como puntos de referencia, los cuales al día de hoy no están en su misma ubicación, el vehículo de tipo camión según lo relacionan no es fijado a un punto de referencia para dar su ubicación dentro del croquis elaborado, no existen fotos que orienten a los daños materiales en la estructura de los vehículos y con relación a sus posiciones finales y ubicación dentro de la misma, las alcantarillas tomadas como puntos de referencia no se conoce su punto de ubicación con relación al diseño de la vía por tal motivo no son implementadas ya que estas quedarían en una posición diferente a la real que se utilizó a ese día.

Por tal motivo se enviaron las solicitudes con el fin de ampliar esta investigación, y no se han dado respuestas de la misma.

EQUIPO TÉCNICO INVESTIGADOR

LABORATORIO MOVIL DE CRIMINALÍSTICA SETRA MEVAL.

1. Anexos:

LO MENCIONADO Y RELACIONADO EN EL PRESENTE INFORME

2. Servidor de Policía Judicial:

| Entidad | Código | Grupo de PJ | Servidor | Identificación |
|---------|--------|-------------|----------------------------------|----------------|
| PONAL | 61 | OMEGA 48 | PT. JULIO CESAR BETANCUR SANCHEZ | 1.041.146.244 |

Firma,



Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

99

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------------|---|---|------|---|---|-----|---|---|--------------|---|---|-----|---|---|-------------|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | N° CASO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| No. Expediente CAD | | | | | | | | | | Dpto | | | Mpio | | | Ent | | | U. Receptora | | | Año | | | Consecutivo | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|--|-----------|-----------|--------|-------|------------|-------|---|---|---|---|
|  SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12- Este formato será utilizado por Policía Judicial | | | | | | | | | | |
| Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | ITAGUI | Fecha | 17.02.2013 | Hora: | 1 | 7 | 0 | 0 |

Número de Oficio -104

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

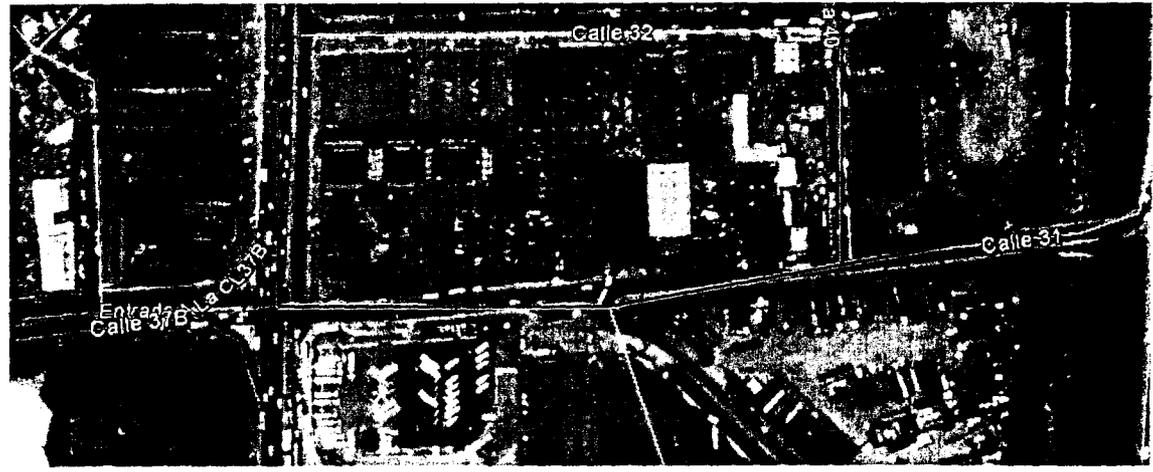
Señor
 Leonardo Arango Arango
 Coordinador dirección de planeación
 Carrera 51 N° 51-55
 Itagüí Antioquia

100000005446
MUNICIPIO DE ITAGUI
 Unidad de Correspondencia
 RECIBIDO N° 117 FEB 2013 HORA: 2:51
 RECIBIDO POR: [Signature]
 1312 [Signature]

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:

Respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de solicitar su colaboración, con el fin tenga a bien hacer entrega al suscrito funcionario de policía judicial de los planos anteriores a la obra presente, correspondiente para el mes de abril del año 2009, donde se ilustre el diseño de la vía, ubicación de los andenes, alcantarillas, obras de arte, sumideros, al igual que las dimensiones de la misma, esta información se requiere de carácter urgente mediante el número de noticia criminal en referencia por la conducta punible de lesiones culposas, para mayor ilustración anexo fotografía satelital del área de lo requerido.



4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.
 Requerimiento del (a) señor (a) Fiscal local 279, Dr. (a) Gloria Nancy Montoya, municipio de Itagüí Antioquia, lo anterior para que obre dentro del número único de noticia criminal en referencia.

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

41

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--------------------------------|------|-----|--------------|---|---|---|-----|---|---|---|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RECIBIDO PM 4:05 | | USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. Expediente CAD | | N° CASO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 85922-FEB 15 2013 | | 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| | | Dpto | Mpio | Ent | U. Receptora | | | | Año | | | | Consecutivo | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--------------|-----------|--|----------|-------|------------|-------|---|---|---|---|--|
| | | SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12- Este formato será utilizado por Policía Judicial | | | | | | | | | |
| Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | ENVIGADO | Fecha | 15.02.2013 | Hora: | 1 | 1 | 0 | 0 | |

Número de Oficio -099

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:
Secretaria de Transporte y Transito Envigado Antioquia.

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:

Respetuosamente me permito solicitar a honorable entidad, tenga a bien hacer entrega al suscrito funcionario de Policía Judicial de EL HISTORIAL DE TRANSITO de los vehículos que más adelante relaciona, la cual se encuentran matriculados en dicha entidad. Vinculado al caso en referencia, por la conducta punible de Lesiones.

| | | |
|--------|--------|--------|
| PLACAS | TMG822 | BGH61B |
| MARCA | HAZON | AKT |

4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

Requerimiento del (a) señor (a) Fiscal local 279, Dr. (a) Gloria Nancy Montoya, municipio de Itagüí Antioquia, lo anterior para que obre dentro del número único de noticia criminal en referencia.

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante DITRA SETRA - MEVAL Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante OMEGA 48
 Tel 4457828 Dir CARRERA 64C # 72 - 58 Ciudad MEDELLIN
 Servidor PATRULLERO. JULIO CESAR BETANCUR SANCHEZ

Firma,

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------------------------------|---|------|---|-----|---|--------------|---|---|---|-----|---|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | N° CASO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| No. Expediente CAD | | | | | | | | | | Dpto | | Mpio | | Ent | | U. Receptora | | | | Año | | Consecutivo | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|--|--|--|-----------|--------|--|-------|------------|--|-------|---|---|---|---|
| | SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12- Este formato será utilizado por Policía Judicial | | | | | | | | | | | | | |
| Departamento | ANTIOQUIA | | | Municipio | ITAGUI | | Fecha | 17.02.2013 | | Hora: | 1 | 1 | 0 | 0 |

Número de Oficio -100

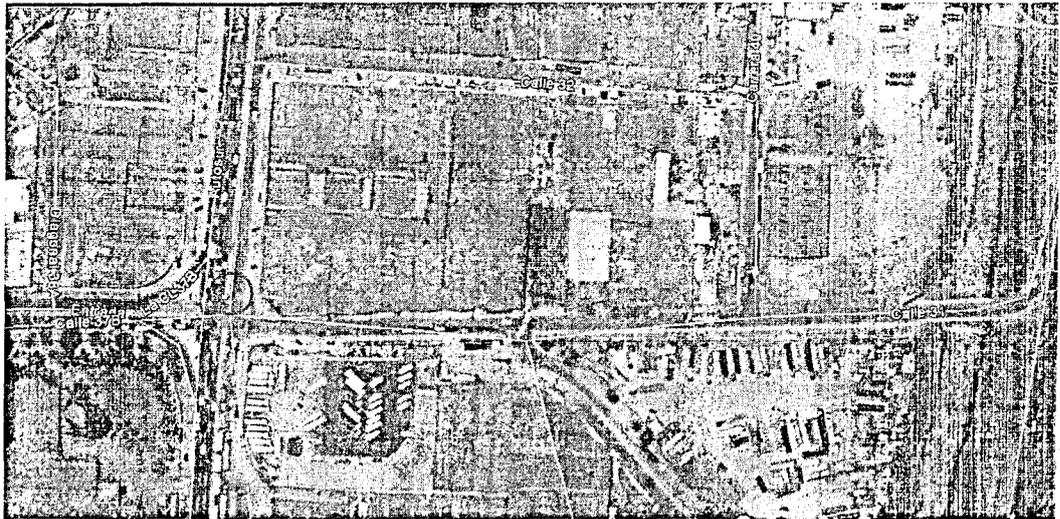
1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Secretaria de Transporte y Transito Itagüí Antioquia.

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:

Respetuosamente me permito solicitar a honorable entidad, informar al suscrito funcionario de policía judicial si para el día 27 de abril del año 2009 sobre la autopista sur existía semáforo o algún tipo de señal que permitiera el ingreso de los vehículos hacia la calle 31, vía de acceso a la carrera 40 o avenida regional, para mayor ilustración de lo solicitado anexo fotografía satelital indicando lo requerido.



4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

Requerimiento del (a) señor (a) Fiscal local 279, Dr. (a) Gloria Nancy Montoya, municipio de Itagüí Antioquia, lo anterior para que obre dentro del numero único de noticia criminal en referencia.

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante DITRA SETRA - MEVAL Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante OMEGA 48
 Tel 4457828 Dir CARRERA 64C # 72 - 58 Ciudad MEDELLIN
 Servidor PATRULLERO. JULIO CESAR BFTANCIIR SANCHEZ

DECLARACION JURDA DE OFENDIDA -FPJ-15-
Este formato será utilizado por Policía Judicial o el Fiscal Delegado

SPOA: 050016000248200900824

Se da inicio a la presente diligencia, la cual es practicada conforme a los artículos 221 y 347, 382, 387, 384, 386 del C.P.P.

- I. DATOS DEL DECLARANTE FECHA junio 25 de 2013. 15:20 HORAS.**
- II. Conforme a lo establecido en el art. 206 C. P. P. se da inicio a la presente diligencia**

| | |
|----------------------|---|
| Nombre y Apellidos | JHENNY YULIED PABON MONTOYA |
| Cédula - | 43.839.304 DE ITGAUI |
| Teléfono | 3384020-3146781895 |
| Dirección | CRA 69 N° 31-21 B.TRIANA SAN GABRIEL ITAGUI |
| Empresa donde labora | AMA DE CASA |
| Ocupación | AMA DE CASA |
| Estado Civil | UNION MARITAL DE HECHO |
| Grado Escolaridad | BACHILLER |
| Fecha de Nacimiento | 24 DE JULIO DE 1977 |
| EDAD | 35 |
| PARENTESCO VICTIMA | REPRESENTANTE LEGAL DE LA VICTIMA |

III. RELATO.

EN VIRTUD A LO CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS LEYES QUE RIGEN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE LE INFORMA AL DECLARANTE SOBRE LA IMPORTANCIA MORAL Y LEGAL DEL ACTO Y LAS SANCIONES PENALES ESTABLECIDAS CONTRA EL QUE DECLARE FALSAMENTE, PARA LO CUAL SE LEEN LOS ARTÍCULOS 442 DEL CP, 68, 385 Y 389 DEL CPP, INFORMÁNDOSELE QUE NO ESTA OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SI MISMO, CÓNYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE, O CONTRA SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD, O CIVIL, NI A DECLARAR SOBRE AQUELLO QUE SE LA HA CONFIADO O ALLEGADO A SU CONOCIMIENTO A RAZÓN DE SU MINISTERIO, PROFESIÓN U OFICIO. SE PROCEDE A TOMAR EL JURAMENTO, INDICÁNDOLE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE ASUME CON EL JURAMENTO, JURA USTED, DECIR LA VERDAD, EN ESTA DECLARACIÓN QUE VA A RENDIR?—SI- QUIERO DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ES DESEO DE MI ESPOSO JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO VICTIMA DE LOS HECHOS Y LA MIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MI COMPAÑERO SENTIMENTAL, EL DESISTIR DE LA ACCION PENAL QUE SE HABIA INICIADO EN EL AÑO 2009, EN CONTRA DEL SEÑOR JHON JAIRO ARANGO AGUDELO Y QUE SE ARCHIVE LA PRESENTE CARPETA YA QUE LLEGUE A UN ACUERDO CON LA ASEGURADORA ANTE LA JURISDICCION CIVIL, FRENTE A LAS LESIONES QUE SUFRIO MI COMPAÑERO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL 27 DE ABRIL DEL 2009, ESTE DESISTIMIENTO LO HAGO EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CONSCIENTE DE LO QUE SUCEDERA CON ESTA CARPETA, ES DECIR QUE SE ARCHIVARA EN FORMA DEFINITIVA Y QUE ESTA DECISION NO ADMITE RETRACTACION ES DECIR QUE NO PODRA VOLVER A DENUNCIAR POR ESTOS MISMOS HECHOS. No SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA LUEGO DE SER LEÍDA Y APROBADO SU CONTENIDIO POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

Jheny Yulied Pabon Montoya
JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA
C.C. No. 43.839.304 DE ITAGUI

Gloria Nancy Montoya Perez
GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ
Fiscal 279



ITA

03 JUL 2013 09:11:24

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
ITAGÜÍ

CUI: 05 001 60 00248-2009-00824

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el día de hoy, 3 de julio de 2013, se remite la presente carpeta al Centro de Servicios Administrativos de Itagüí, con **AUTO DE PRECLUSIÓN DE INVESTIGACIÓN**, para que se realicen los trámites posteriores a dicha decisión, entre ellos, registrar la historia de las actuaciones en el programa de gestión de la Rama Judicial o programa del siglo 21 (libro radicador sistematizado), y proceder a su **ARCHIVO DEFINITIVO**.

Se remite con 101 folios y 1 CD con grabación de audiencias.

ENOC RODRÍGUEZ GÓMEZ

Oficial mayor

RV: Radicado: 2019-085. Respuesta a oficio 018

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/03/2021 12:03 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

EXPEDIENTE 050016000248200900824_2013-00339.PDF;

Buenos días reenvío memorial radicado 2019-00085, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGUI-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGUI ANTIOQUIA

De: Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanin.com.co>

Enviado: viernes, 12 de marzo de 2021 11:46

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado: 2019-085. Respuesta a oficio 018

Buenos días.

Remito nuevamente para su conocimiento respuesta a oficio 018 dirigido al Juzgado 2 Penal Municipal, proceso penal que **se decretó la preclusión, debido a la imposibilidad de desvirtuar la presunción de inocencia.**

Cordialmente,



Luisa Fernanda Posada Sánchez
abogadolitigios@isanin.com.co

Medellín

Calle 5 A No. 39 – 131 Torre 4 Piso 5
Edificio C.T. Corfin – Medellín, Colombia
T: (+57) (4) 268 34 34

Cali

Calle 36 Norte No 6A – 65 Oficina 1706
World Trade Center Pacific - Cali, Colombia
T: (+57) (2) 380 89 26

Síguenos en nuestras redes sociales:

🐦 @ISBabogados
📘 ISBabogadosycontadores
www.isanin.com.co



Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / Attorney-client privilege information.

De: Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanin.com.co>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:24 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Andrés Felipe Velásquez Giraldo <abogadocorporativo@isanin.com.co>; juridico@segurosdelestado.com <juridico@segurosdelestado.com>;

administrativo@portafoliojuridicas.com.co <administrativo@portafoliojuridicas.com.co>; subdir@lhaura.com <subdir@lhaura.com>; jhennyuliedpabon@gmail.com

<jhennyuliedpabon@gmail.com>; gustavo.correa@romarolegal.com <gustavo.correa@romarolegal.com>

Asunto: Radicado: 2019-085. Respuesta a oficio 018

Buenos días.

Remito para su conocimiento respuesta a oficio 018 dirigido al Juzgado 2 Penal Municipal.

Cordialmente,



De: Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Itagui <j02pmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 3:15 p. m.
Para: Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanin.com.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Radicación oficio URGENTE

Buenas tardes

En cumplimiento de lo solicitado se remite copia del expediente con SPOA 050016000248200900824 y NI 2013-00339.

Cordialmente,



De: Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanin.com.co>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 10:26
Para: Juzgado 02 Penal Municipal - Antioquia - Itagui <j02pmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Sistema Penal Acusatorio - Itagui - Seccional Medellín <cserspaitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Radicación oficio URGENTE

Buenos días apreciados:

Por medio de la presente radico Oficio emitido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Itagüí, en el marco del proceso referenciado en el archivo adjunto, para que suministren la información señalada respecto del proceso adelantado en contra del señor Jhon Jairo Arango Agudelo, en virtud de los hechos ocurridos en abril de 2009. Solicito amablemente se le de trámite de forma inmediata.

Cordialmente,



De: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 10:00 a. m.
Para: Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanin.com.co>
Asunto: RE: Radicado: 2019-085. Solicitud copia acta audiencia inicial

BUENOS DÍAS

Remito oficio solicitado en el proceso radicado 2019-00085

Atentamente,

ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
Secretaria
Juzgado 01 Civil del Circuito de Itagüí
Dirección Seccional de Administración Judicial
Antioquia - Chocó

j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: +57-4 372 81 89
Cra. 52 51 – 68 Piso 5 Itagüí-Antioquia

De: Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanin.com.co>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 9:40 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Radicado: 2019-085. Solicitud copia acta audiencia inicial

Buenos días.

Podrías remitirme de igual forma el oficio dirigido al Juzgado Penal? Gracias.



De: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 9:16 a. m.

Para: Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanin.com.co>

Asunto: RE: Radicado: 2019-085. Solicitud copia acta audiencia inicial

BUENOS DÍAS

Remito acta solicitada en el proceso radicado 2019-00085 y el oficio de la fiscalía para que proceda con su diligenciamiento.

Atentamente,

ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
Secretaria
Juzgado 01 Civil del Circuito de Itagüí
Dirección Seccional de Administración Judicial
Antioquia - Chocó

j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: +57-4 372 81 89
Cra. 52 51 – 68 Piso 5 Itagüí-Antioquia

De: Luisa Fernanda Posada Sánchez <abogadolitigios@isanin.com.co>

Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 8:52 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Andrés Felipe Velásquez Giraldo <abogadocorporativo@isanin.com.co>; Daniel Felipe Duque Quiceno <abogadocorporativo2@isanin.com.co>

Asunto: Radicado: 2019-085. Solicitud copia acta audiencia inicial

Buenos días.

Solicito amablemente me sea remitida el acta de la audiencia inicial del proceso de la referencia, celebrada el pasado 28 de enero de 2021. Además, solicito información acerca de los oficios que deben ser radicados en la Fiscalía.



Cordialmente,



| | | |
|--|--|---------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-F-13 |
| | SOLICITUD DE AUDIENCIA CONOCIMIENTO | Versión: 01 |
| | | Página 1 de 2 |

Departamento ANTIOQUIA Municipio ITAGÜÍ Fecha 18/03/2013 Hora:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 0 | 0 | 0 |
|---|---|---|---|

1. Código único de la investigación:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|---|---|-----------|---|---|---|---------|---|---|---|------------------|---|---|---|-----|---|---|---|-------------|--|--|--|
| 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 | | | |
| Dpto. | | | | Municipio | | | | Entidad | | | | Unidad Receptora | | | | Año | | | | Consecutivo | | | |

2. Audiencia que se solicita:

| Audiencia | Código | Termino para programarla | Reservada | |
|---|--------|--------------------------|-----------|----------|
| | | | SI | NO |
| 3. PRECLUSION ART. 332-6 (IMPOSIBILIDAD DE DESVIRUAR LA PRESUNCION DE INOCENCIA) | | | | X |

| Delito | Código | | | |
|--|----------|----------|----------|--|
| 4. LESIONES PERSONALES CULPOSAS | 1 | 2 | 0 | |

3. Datos para citación:

| DATOS DEL INDICIADO O INVESTIGADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|----|--------------|----|---------------------|----|---------|--|-----------------------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de documento: | C.C. | | Pas. | | C.E. | | otro | | No. | 71612779, NACIO EN MEDELLIN, 27/03/1982. 51 AÑOS DE EDAD | | | | | | | | |
| Expedido en | Departamento: | | | | Municipio: | | | | MEDELLIN | | | | | | | | | |
| Nombres: | JHON JAIRO | | | | Apellidos: | | | | ARANGO AGUDELO | | | | | | | | | |
| GDO. INSTRUCCION | PRIMERO BACHILERATO | | | | Estado Civil | | | | CASADO | | | | | | | | | |
| Capturado | SI | NO | Lugar | | | | Fecha | | | | d | d | m | m | a | a | a | a |
| Lugar de notificación | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dirección: | CRA 64C No. 96ª-399 PISO 5 APTO 502 | | | | Barrio: | | | | TRICENTENARIO | | | | | | | | | |
| Departamento: | ANTIOQUIA | | | | Municipio: | | | | MEDELLIN | | | | | | | | | |
| Teléfono: | 4721568 | | | | Correo electrónico: | | | | CELULAR. 3117112845 | | | | | | | | | |
| DATOS DE LA DEFENSA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tiene asignado defensor? | NO | SI | Público: | DP | CJ | OF | Privado | | LT | T.P. No. | | | | | | | | |
| Tipo de documento: | C.C. | | Pas. | | C.E. | | otro | | No. | | | | | | | | | |
| Expedido en | Departamento: | | | | Municipio: | | | | | | | | | | | | | |
| Nombres: | CLAUDIA ELENA | | | | Apellidos: | | | | ORTIZ OSPINA | | | | | | | | | |
| Lugar de notificación | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dirección: | CALLE 52 No. 47-28 OFICINA 80 | | | | Barrio: | | | | | | | | | | | | | |
| Departamento: | ANTIOQUIA | | | | Municipio: | | | | MEDELLIN | | | | | | | | | |
| Teléfono: | 2517525 | | | | Correo electrónico: | | | | CELULAR: 3113249396 | | | | | | | | | |
| DATOS DE LA CURADORA DE LA VÍCTIMA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Calidad en que se cita: | Perito | | Investigador | | Testigo | | Otro | | Cuál? | | | | | | | | | |
| Tipo de documento: | C.C. | X | Pas. | | C.E. | | otro | | No. | 43839304 | | | | | | | | |
| Expedido en | Departamento: | | | | Municipio: | | | | ANTIOQUIA | | | | | | | | | |
| Nombres: | JHENNY YULIED | | | | Apellidos: | | | | PABON MONTOYA | | | | | | | | | |

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

100/1000

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-F-13 |
| | SOLICITUD DE AUDIENCIA CONOCIMIENTO | Versión: 01 |
| | | Página 2 de 2 |

2

| | | | |
|----------------------------|-------------------------|---------------------|-------------|
| Lugar de residencia | | | |
| Dirección: | CRA 69 No. 31-21 PISO 1 | Barrio: | SAN GABRIEL |
| Departamento: | ANTIOQUIA | Municipio: | ITAGUI |
| Teléfono: | 338 40 20 | Correo electrónico: | CEL |

APODERADO DE LA VICTIMA: RUBEN DARIO RODAS QUINTERO, C.C. 15255061 DE CALDAS, SE UBICA EN LA CALLE 52 No. 51-80 PISO 4, MEDELLIN, TELEFONO 3727356 Y 3148404126

4. Sujeto procesal o interviniente que solicita la audiencia:

| | | | | |
|---------------------|--------|---|---------------------|------------|
| Defensor | Fiscal | <input checked="" type="checkbox"/> | Ministerio Público | |
| Nombres y apellidos | | GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ | | Código 279 |
| Dirección: | | CARRERA 52 N° 51-40 EDIFICIO "CAMI" 2° PISO | | Oficina: |
| Departamento: | | ANTIOQUIA | Municipio: | ITAGUI |
| Teléfono: | | 4456565 EXT. 7314 | Correo electrónico: | |

Datos relacionados con el Fiscal que conoce del caso

| | | | | | | | | | | | | | |
|--------|---|---|--------------|---|---|---|---|---|---------------|---|---|---|---|
| Unidad | 6 | 0 | Especialidad | L | O | C | A | L | Código Fiscal | 0 | 2 | 7 | 9 |
|--------|---|---|--------------|---|---|---|---|---|---------------|---|---|---|---|

Firma,



GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ
Fiscal 279 LOCAL

E/10/8
 2/12
 09/10/2010 09:00:07

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700

RECEIVED
JAN 15 1964
FROM: [illegible]
TO: [illegible]
SUBJECT: [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

3

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGUI
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 19/Mar/2013

Página

1

JUZGADOS MUNICIPALES
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO PRECLUSION
CD. DESP SECUENCIA
002 360

FECHA DE REPARTO
19/Marzo/2013 01:47:27p.m.

JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL

IDENTIFICACION NOMBRE
43800304 JHENNY
71612779 JHON JAIRO
ITACSA03

APELLIDO
PABON MONTOYA
ARANGO AGUDELO

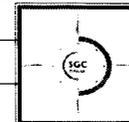
PARTE
DEMANDANTE  
DEMANDADO  
np. 26

csa

EMPLEADO CSA

Handwritten note:
Pabon
20-03/2013


**CITACION A LAS PARTES - SAP
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD - JUZGADOS DE ITAGÜI**



| | | | |
|-----------------------------------|---|--|--|
| | | C.U.I | 05001 60 00248 2009 00824 |
| | | N.I. | 2013-00339 |
| | | DELITO | LESIONES CULPOSAS |
| JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL | | FECHA CITACION | 05/04/2013 |
| INDICIADO | | PARTES O TERCEROS POR CITAR | |
| NOMBRE 1 | JHON JAIRO ARANGO AGUDELO | DEFENSOR | CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA |
| IDENTIFICACION | 71.612.779 | DIRECCION | CALLE 52 NRO 47-28 OF 80 MEDELLIN |
| DIRECCION | CRA 64 C NRO 96 A-399 PISO 5 APTO 502 TRICENTENARIO MED | TELEFONO | 251-75-25, 311-324-93-96 |
| TELEFONO | 472-15-68, 311-711-28-45 | | |
| DETENIDO | NO | FISCAL | GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ |
| NOMBRE 2 | | DIRECCION | CAMI PISO DOS |
| IDENTIFICACION | | TELEFONO | 4456565 EX 7314 |
| DIRECCION | | | |
| TELEFONO | | M. PUBLICO | PERSONERO MUNICIPAL |
| DETENIDO | | DIRECCION | |
| NOMBRE 3 | | TELEFONO | |
| IDENTIFICACION | | | |
| DIRECCION | | VICTIMA | JHENNY YULIED PABON MONTOYA |
| TELEFONO | | DIRECCION | CRA 69 NRO 31-21 PISO 1, SAN GABRIEL ITA |
| DETENIDO | | TELEFONO | 338-40-20 |
| | | | |
| TIPO DE AUDIENCIA | | DEFENSOR | RUBEN DARIO RODAS QUINTERO |
| PRECLUSIÓN | | DIRECCION | CALLE 52 NRO 51-80 PISO 4 MEDELLIN |
| FECHA | Miércoles, 08 de Mayo de 2013 | TELEFONO | 372-73-56, 314-840-41-26 |
| HORA | 08:30 a.m. | | |
| LUGAR : | | OBSERVACIONES : | |
| SALA # 1 | PISO 4° | ORDEN DE CITACION QUE IMPARTE LA JUEZ NUMERAL 3º DEL ARTICULO 161 L. 906/04, | |
| | | | |
| | Firma Empleado CSA | | FIRMA EMPLEADO DEL JUZGADO |

**CITACION A LAS PARTES - SAP
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD - JUZGADOS DE ITAGÜÍ**



C.U.I. 05001 60 00248 2009 00824

N.I. 2013-00339

DELITO LESIONES CULPOSAS

JUZGADO SEGUNDO PENAL MPAL

FECHA CITACION 05/04/2013

INDICIADO

PARTES O TERCEROS POR CITAR

NOMBRE 1 JHON JAIRO ARANGO AGUDELO

IDENTIFICACION 71.612.779

DIRECCION CRA 64 C NRO 96 A-399 PISO 5 APTO 502 TRICENTENARIO MED

TELEFONO 472-15-68, 311-711-28-45

DETENIDO NO

DEFENSOR CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA

DIRECCION CALLE 52 NRO 47-28 OF 80 MEDELLIN

TELEFONO 251-75-25, 311-324-93-96

FISCAL GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ

NOMBRE 2 DIRECCION CAMI PISO DOS

IDENTIFICACION TELEFONO 4456565 EX 7314

DIRECCION

TELEFONO M. PUBLICO PERSONERO MUNICIPAL

DETENIDO

NOMBRE 3

IDENTIFICACION

DIRECCION

TELEFONO

DETENIDO

DIRECCION

TELEFONO

VICTIMA

DIRECCION

TELEFONO

JHENNY YULIED PABON MONTOYA

CRA 69 NRO 31-21 PISO 1, SAN GABRIEL ITA

338-40-20

TIPO DE AUDIENCIA

DEFENSOR RUBEN DARIO RODAS QUINTERO

PRECLUSIÓN

DIRECCION CALLE 52 NRO 51-80 PISO 4 MEDELLIN

FECHA **Miércoles, 08 de Mayo de 2013**

HORA **08:30 a.m.**

TELEFONO 372-73-56, 314-840-41-26

LUGAR :

OBSERVACIONES :

SALA # 1 PISO 4°

ORDEN DE CITACION QUE IMPARTE LA JUEZ NUMERAL 3° DEL ARTICULO 161 L. 906/04,

Firma Empleado CSA

FIRMA EMPLEADO DEL JUZGADO

[Handwritten Signature]
15 ABR 2013

[Handwritten Signature]
11 ABR 2013



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ITAGÜÍ - ANTIOQUIA

Dieciseis de abril de dos mil trece

CONSTANCIA: SOLICITUD AUDIENCIA PRELIMINAR
NÚMERO INTERNO: 2013-00339
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE
CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

De conformidad con el numeral tercero del artículo 161 del C. P. P., se informa a las partes que la Juez convoca a la audiencia de PRECLUSION, fijada para el día 8 de mayo de 2013, a las 8:30 a.m.

A la defensora doctora CLAUDIA ELENA ORTIZ, se notificó telefónicamente, en el celular 3113249396, el 8 de abril a la 1:59 p.m., manifestando que le informaría al señor JHON JAIRO ARANGO, la fecha y hora de la diligencia.

A la fiscal doctora GLORIA NANCY MONTOYA, se notificó personalmente, según firma impuesta en el formato de citación a las partes, el 15 de abril del año en curso.

Al Personero delegado en lo penal, doctora ISABEL CRISTINA, se notificó por medio de LEIDY, según firma impuesta en el formato de citación a las partes, el 11 de abril del año en curso.

Al doctor RUBEN DARIO RODAS, se notificó personalmente, en esta Dependencia Judicial, el 8 de abril a las 2:42 p.m., manifestando que le informaría a la señora JHENNY YULIED PABON, la fecha y hora de la diligencia.

GLADYS VIDAL S.
Escribiente CSA.

Fiscalia Local Itagui - Medellin

De: Director Fiscalias - Medellin
Enviado el: jueves, 25 de abril de 2013 03:21 p.m.
Para: Fiscalia Tribunal Sup.- Medellin; Mario Nicolas Cadavid Botero; Fiscalia Especializada - Medellin; wifazon@hotmail.com; esperanzaiz@hotmail.com; fespuraba@hotmail.com; mycaho@hotmail.com; fiscalia53especializada@gmail.com; fisesp47@yahoo.es; gaulantioquia48@hotmail.com; fnohaba@yahoo.es; martayepesbustamante@gmail.com; Fiscalia Vida 1 - Medellin; Fiscalia 2 Seccional - Medellin; Fiscalia Patrimonio 5 - Medellin; Alexa Patricia Galviz; Fiscalia Seg. Publica - Medellin; Fiscalia Lib. y Form. Sex.- Medellin; Fiscalia Admin. Publica - Medellin; Fiscalia Ley de Infancia - Medellin; Fiscalia Asistente Infancia - Medellin; Fiscalia Estadistica Infanc.- Medellin; Fiscalia Estruc. Apoyo - Medellin; henao.mesa@une.net.co; rafranco1971@gmail.com; Fiscalia Sala Deunicias Medellin; Fiscalia URI - Medellin; Fiscalia URI Coordinaci(on - Medellin; Fiscalia 22 Seccional Estadistica URI Medellin; Fiscalia URI Norte - Medellin; Fiscalia URI Sur - Medellin; Fiscalia 148 Destacada CTI - Medellin; Fiscalia SAU Centro - Medellin; Asistente SAU Centro Medellin; Fiscalia SAU Sur - Medellin; Fiscalia SAU San Diego - Medellin; Fiscalia SAU Norte - Medellin; Fiscalia 199 Local Medellin - Antioquia; Fiscalia 272 Local Bello - Antioquia; Fiscalia 11 Casa Justicia Env - Medellin; Fiscalia Casa de J. Itagui - Antioquia; Fiscalia CAVIF - Medellin; Fiscalia CAVIF Norte - Medellin; Fiscalia CAVIF Envigado - Antioquia; claudia.canomuriel@gmail.com; Fiscalia CAVIF Sur - Medellin; luzmarinacf69@hotmail.com; wiliamceb@hotmail.com; Fiscalia CAVIF La Estrella - Medellin; Fiscalia 001 Local 1 - Medellin; Fiscalia 022 Local 2 - Medellin; Fiscalia 56 Local 3 - Medellin; Fiscalia 4 Local - Medellin; Fiscalia Barbosa - Medellin; Fernando Robledo Gonzalez; Fiscalia Local Barbosa - Medellin; Fernando Robledo Gonzalez; Fiscalia Girardota - Medellin; Fiscalia Girardota - Medellin; Fiscalia Copacabana - Medellin; Fiscalia Local Copacabana - Medellin; Fiscalia Bello - Medellin; fiscaliabello@gmail.com; Fiscalia Local Itagui - Medellin; Maria Patricia Lopez Rincon; Fiscalia Local Sabaneta - Medellin; claeche@hotmail.com; glomava57@hotmail.com; Fiscalia La Estrella - Medellin; Fiscalia Local La Estrella - Medellin; Fiscalia Caldas - Medellin; Fiscalia Local Caldas - Medellin; Fiscalia Seccional Secretaria Medellin; f104pacmed@fiscalia.gov.co; Fiscalia 104 Patrimonio - Medellin; liliamsoto@yahoo.es; jalodunkan@gmail.com; Liliam Soto Cardenas; Sandra Cecilia Gomez Cardona; Fiscalia Bienes - Medellin; Ariet Patricia Olaya Diaz; Fiscalia Archvo General - Medellin; Fiscalia Asignaciones - Medellin; Fiscalia Estadistica Sistemas - Medellin; Martina Cortes Osorio; Henry Efen Giraldo Giraldo; Miriam Piedad Arbelaez Correa; Fiscalia Personal - Medellin; Fiscalia 047 Gaula Medellin - Antioquia; Sandra Cecilia Gomez Cardona; Fiscalia Asistente Coor. Admin. Publica - Med; Andres Felipe Franco Garces; Walter Alex Mazo Duque

Asunto: MATRIZ DE PRIORIZACION
Datos adjuntos: Matriz-Medellin - Protegida.xlsx; PROTOCOLO PARA LA ELABORACION DE LA MATRIZ II.docx

Buenas tardes,

FISCALES JEFES DE UNIDAD

Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín

Cordial Saludo,

Amablemente me permito enviarles la MATRIZ DE PRIORIZACION y el PROTOCOLO PARA LA ELABORACION DE ESTA, así mismo les solicito de manera respetuosa, darle una lectura previa al protocolo dado que se realizaron algunos cambios por solicitud del Nivel Central.

Lo Fiscales Jefes de Unidad deberán darle a conocer esta matriz a todos los servidores adscritos a sus unidades, esta información deberá ser enviada al correo electrónico

3

giovanny.suarez@fiscalia.gov.co y el plazo máximo de entrega será hasta el **Jueves 9 de Mayo de 2013**.

Las dudas e inquietudes respecto a la matriz será atendida por el Dr. ANDRES FELIPE FRANCO GARCES asesor de esta Dirección al 4446677 Ext. 3561.

Agradeciéndoles su atención prestada.

Me suscribo de ustedes,



GERMAN DARIO GIRALDO JIMENEZ
Director Seccional de Fiscalías de Medellín



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
ITAGÜÍ
ACTA DE AUDIENCIA

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|---|------------------|---|---------|---|------------------|---|---|---|-----|---|---|-------------|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| Dpto. (DANE) | | Municipio (DANE) | | Entidad | | Unidad Receptora | | | | Año | | | Consecutivo | | | | | | | |

2. NUMERO INTERNO (NI).

| | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|-------------|---|---|---|---|
| 2 | 0 | 1 | 3 | 0 | 0 | 3 | 3 | 9 |
| Año | | | | Consecutivo | | | | |

3. INFORMACIÓN GENERAL:

| | | | | | |
|-----------------------------|--|--|-------------------|-----------------------|-----|
| Juzgado | SEGUNDO PENAL MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO | | Municipio: | ITAGUI | |
| Nombre y apellidos del Juez | AURA NELLY RESTREPO RENDON | | | No. Sala de Audiencia | UNO |
| Tipo de Audiencia | PRECLUSIÓN | | | | |
| Fecha Iniciación | 08 DE MAYO DE 2013 | | Hora Iniciación | 08:52 H | |
| Fecha Finalización | 08 DE MAYO DE 2013 | | Hora Finalización | 09:10 H | |

4. ACUSADO(S):

| Nro. Acús. | Cédula No. | NOMBRE Y APELLIDOS DEL ACUSADO | Sexo | | Asistió | | Delito |
|------------|------------|--------------------------------|------|---|---------|----|------------------------------|
| | | | M | F | SI | NO | |
| 1 | 71.612.779 | JHON JAIRO ARANGO AGUDELO | X | | X | | LESIONES PERSONALES CULPOSAS |

| | |
|----------------|---|
| TOTAL ACUSADOS | 1 |
|----------------|---|

| | |
|-------|---|
| TOTAL | 1 |
|-------|---|

5. PARTICIPANTES o ASISTENTES

| CALIDAD PARTICIPANTE | | | | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----------------------|---|---|-----------|---|------------------|--------------------------------|
| FISCAL | | | | GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ | FISCAL LOCAL | 279 LOCAL |
| DEFENSOR 1 | C | P | No. Acús. | CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA (251 75 25 – 311 324 93 96) | DEFENSORA | CC: 43.114.460 T.P: 152.150 |
| | X | | 1 | | | |
| DEFENSOR | C | P | No. Acús. | RUBEN DARIO RODAS QUINTERO (TELÉFONO 372 73 56) | DEFENSOR VICTIMA | CC. 15.255.061 T.P. 4.279 |
| | X | | 1 | | | |
| CURADORA VICTIMA | | | | JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA | DENUNCIANTE | CC. 43.839.304 |
| VICTIMA | | | | JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO | | CC. 8.433.031 |

6. DECISIÓN

La Delegada de la Fiscalía solicita se aplase la audiencia toda vez que, por orden de su superiores requieren entregar una estadística de todos los procesos que tiene esa Fiscalía y no le es posible continuar en la audiencia ya que esta estadística la tiene que entregar para el día de mañana.

Por lo anterior se accede a la solicitado por la delegada de la Fiscalía y se programa audiencia para el día **MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2013 A LAS 08:30 A.M.**, las partes quedan citadas y notificadas en estrados.

| | | | | | | | |
|------------------------|----|----|------------------------------|----------------------|----|----|-----------------|
| Notificada en estrados | SI | NO | Pendiente de notificación a: | Se interpuso recurso | SI | NO | Tipo de recurso |
| | X | | | | | X | |

7. OBSERVACIONES: Se reconoce personería jurídica a la Doctora CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA, para representar los intereses del indiciado, y al Doctor RUBEN DARIO RODAS QUINTERO, por intermedio de la curadora de la victima para representar los intereses de la misma.

AURA NELLY RESTREPO RENDON
JUEZ

POR
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
ITAGÜÍ
ACTA DE AUDIENCIA

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|---|------------------|---|---------|---|------------------|---|---|---|-----|---|---|-------------|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| Dpto. (DANE) | | Municipio (DANE) | | Entidad | | Unidad Receptora | | | | Año | | | Consecutivo | | | | | | | |

2. NUMERO INTERNO (NI)

| | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|-------------|---|---|---|---|
| 2 | 0 | 1 | 3 | 0 | 0 | 3 | 3 | 9 |
| Año | | | | Consecutivo | | | | |

3. INFORMACIÓN GENERAL:

| | | | | | |
|-----------------------------|---|--|-------------------|-----------------------|------------|
| Juzgado | SEGUNDO PENAL MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO | | Municipio: | ITAGUI | |
| Nombre y apellidos del Juez | AURA NELLY RESTREPO RENDON | | | No. Sala de Audiencia | UNO |
| Tipo de Audiencia | PRECLUSIÓN | | | | |
| Fecha Iniciación | 26 DE JUNIO DE 2013 | | Hora Iniciación | 08:40 H | |
| Fecha Finalización | 26 DE JUNIO DE 2013 | | Hora Finalización | 09:01 H | |

4. ACUSADO(S):

| Nro. Acús. | Cédula No. | NOMBRE Y APELLIDOS DEL ACUSADO | Sexo | | Asistió | | Delito |
|------------|------------|--------------------------------|------|---|---------|----|-------------------------------------|
| | | | M | F | SI | NO | |
| 1 | 71.612.779 | JHON JAIRO ARANGO AGUDELO | X | | X | | LESIONES PERSONALES CULPOSAS |

| | |
|----------------|---|
| TOTAL ACUSADOS | 1 |
|----------------|---|

| | |
|-------|---|
| TOTAL | 1 |
|-------|---|

5. PARTICIPANTES o ASISTENTES

| CALIDAD PARTICIPANTE | | | | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----------------------|---|---|-----------|---|------------------|--------------------------------|
| FISCAL | | | | GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ | FISCAL LOCAL | 279 LOCAL |
| DEFENSOR 1 | C | P | No. Acús. | CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA (251 75 25 - 311 324 93 96) | DEFENSORA | CC: 43.114.460 T.P: 152.150 |
| | X | | 1 | | | |
| DEFENSOR | C | P | No. Acús. | RUBÉN DARIO RODAS QUINTERO (TELÉFONO 372 73 56) | DEFENSOR VICTIMA | CC. 15.255.061 T.P. 4.279 |
| | X | | 1 | | | |
| CURADORA VICTIMA | | | | JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA | DENUNCIANTE | CC. 43.839.304 |
| VICTIMA | | | | JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO | | CC. 8.433.031 |

6. DECISIÓN

LA FISCALÍA SOLICITA LA PRECLUSIÓN DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR CON FUNDAMENTANDO EN EL 332 NUM. 1. EL DESPACHO ACCEDE A LA SOLICITUD DE PRECLUSIÓN DE INDAGACIÓN PRELIMINAR EN ATENCIÓN AL DESISTIMIENTO EXPRESO POR INTERMEDIO DE LA CURADORA DE LA VICTIMA., SE ORDENA CESAR LA INDAGACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS DILIGENCIAS. CON FORME A LOS ARTS. 74, 76, 77 Y 332 NUM. 1 DEL C.P.P., ART. 82 NUM. 2 DEL C.P.

| | | | | | | | |
|------------------------|----|----|------------------------------|----------------------|----|----|-----------------|
| Notificada en estrados | SI | NO | Pendiente de notificación a: | Se interpuso recurso | SI | NO | Tipo de recurso |
| | X | | | | | x | |

7. OBSERVACIONES:

AURA NELLY RESTREPO RENDON
JUEZ

POR SECRETARIO

M

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

Fecha de Recepción: 10/04/2009
 Hora: 09:10:00
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: MEDELLIN

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Código Nacional: 050016000218200900001
 Departamento: 05 - ANTIOQUIA
 Municipio: 001 - MEDELLIN
 Entidad Fiscalizadora: 00 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Oficina Fiscalizadora: 00 - OFICINA DE ASIGNACIONES - MEDELLIN - ANTIOQUIA
 Año: 2009
 Departamento: 00074

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERRELLA
 Código Base: 237 - LESIONES CULPOSAS ART. 170 C.P.
 Tipo de Operación del Delito: NINGUNO
 Tipo de Delito: EPY 000

AUTORIDADES

El presente es remitido por una
 autoridad: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Nombre: ADOLFO
 Segundo Nombre: ANTONIO
 Primer Apellido: ORTIZ
 Segundo Apellido: VELEZ
 Documento de Identidad - Clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 ID: 6701781
 Edad: 52
 Estado: MACULINO
 Fecha de Nacimiento: 23/09/1948
 Lugar de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: MEDELLIN
 Estado Civil: VIUDO
 Religión: SEJUNTERIA
 Dirección: CARRERA 60 N° 51-51 BARRIO SAN GABRIEL
 Ciudad: COLOMBIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: ITAGUI
 Teléfono Celular: [DESCONOCIDO]
 Correo Electrónico: 334010

**DATOS DE LA VICTIMA
 DENUNCIADO POR EL MISMO DENUNCIANTE**

Nombre: JONN
 Segundo Nombre: ARLEY

12

Primer Apellido: CIVIL
 Segundo Apellido: GIRALDO
 Documento de Identidad - clase: Cedula de Ciudadania
 No: 8430031
 Sexo: ITAGUI
 Género: MASCULINO
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: ITAGUI
 Tipo de Vivienda: UNION LIBRE
 Nivel Educativo: SECUNDARIA
 Carrera o Especialidad: CARRERA 69 N° 31-21 BARRIO SAN GABRIEL
 País: COLOMBIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: ITAGUI
 Dirección oficial: [DESCONOCIDA]
 Teléfono residencial: 3864120
 Celular: NO

Este formulario es una herramienta de recolección de datos de carácter personal, no debe ser utilizado para fines de discriminación racial o étnica, ni para fines de discriminación por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género. Los datos aquí suministrados serán utilizados para el procesamiento personal de conformidad con los usos y condiciones de la política de privacidad.

DATOS DEL INDICIADO

Nombre: JORGE
 Segundo Nombre: JAIRO
 Primer Apellido: ARANGO
 Segundo Apellido: AGUDELO
 Género: MASCULINO
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento Residencia: CALLE 20 DD N° 83 BB 30
 País Residencia: COLOMBIA
 Departamento Residencia: ANTIOQUIA
 Municipio Residencia: MEDELLIN
 Dirección Residencia: [DESCONOCIDA]
 Teléfono Residencia: 343 41 42 - 110 001250
 Celular: NO
 Tipo de Captura: 4 BOGOTABA 1121-60

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Este formulario es una herramienta de recolección de datos de carácter personal, no debe ser utilizado para fines de discriminación racial o étnica, ni para fines de discriminación por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género. Los datos aquí suministrados serán utilizados para el procesamiento personal de conformidad con los usos y condiciones de la política de privacidad.

Fecha de comisión de los hechos: 27/ABR/2009
 Hora: 05:45:00
 Tipo del delito de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 27/ABR/2009
 Hora: 00:00:00
 Fecha final de comisión: 27/ABR/2009
 Hora: 06:45:00
 Lugar de comisión de los hechos:
 Dirección: 460 - ITAGUI
 Departamento: ANTIOQUIA
 Carrera o Especialidad: CARRERA 41 CALLE 31 AUTOPISTA SUR
 Municipio: AUTOPISTA SUR ITAGUI
 País: NO
 Teléfono: NO

13

Fecha de la denuncia:

TENGO A DENUNCIAR EL ACCIDENTE DE MI HIJO QUE SE LLAMA JOSE ARLEY GARCIA GIBAJA, QUIEN EN EL MOMENTO ESTA HOSPITALIZADO EN LA CLINICA DEL ESPINO Y SE ENCUENTRA EN ESTADO DE COMA POR EL ACCIDENTE QUE SUCEDIÓ EL 27 DE ABRIL DE ESTE AÑO EN LA AUTOMISTA, EL IBA EN LA MOTOCICLETA DE PLACA BOH 510 Y COLISIONO CON EL VEHICULO MAZDA TMC-822 PARTICULAR, Y YO ME ACORDAMENTE NO ME DI CUENTA YO ESTABA EN LA CASA Y YO ME DI CUENTA PORQUE A MI SEJORA LA LLAMARON A LA CLINICA ANTIOQUIA LA UBICACION DE LA CLINICA Y LE DIJERON LO QUE HABIA PASADO Y YO ME ME DE CUENTA DEL ACCIDENTE, MI HIJO SOLO EN LA MOTOCICLETA PARA EL QUEDADO POR UN TIEMPO EN UN CA MENTAL POR CONTADOS DE MACHADO, Y MI HIJO VIVE EN EL CARRIZO DEL CONDADO DE LA CASINHA CS 142 31-01 TELEFONO 330 40 29, Y SIEMPRE ESTE HOSPITALIZADO EN LA CLINICA LA ESPINADAMA, TELEFONO DE LA CLINICA NO LO SE, NOSOTROS VAMOS ALLA ESTA EN LA UBICACION 16 DE LA CLINICA, EN EL MUNICIPIO DE NEBUNDIA, DE LA PERSONA QUE COLISIONO CON MI HIJO MI SEÑORA, NO SE HA COMUNICADO CON NOSOTROS, NO SE A QUE SE DEDICA SERA TRABAJANDO EN EL CARRO, NO TENGO MAS NADA QUE DECIR, NO SIENDO OTRO HECHO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y CAE FIRMA POR LOS DOS EN LA MISMA INTERVENCION, PREVIA LECTURA SIEMPRE LAS 00:00 HORAS

Roberto Cortez

 Firma del Denunciante

[Signature]

 Firma de quien recibe la denuncia

[Signature]

JOSE AURELIANO GOMEZ JARAMILA
 PRO CURAT. GENERAL DE LA NACION
 Oficina de denuncia

08-JULIO-9.00 AM.

528163

58460



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO
Municipio de Itagüí

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A

1. OFICINA 0 5 3 6 0 0 0 0
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS 1
CON HERIDOS 2
SÓLO DAÑOS 3



República de Colombia
Ministerio de Transporte

3. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE CAÍDA OCUPANTE, ATROPELLO, VOLCAMIENTO, etc.
4. LUGAR: KRA 44 x C1131
4.1 LOCALIDAD O COMUNA
5. FECHA Y HORA: 27/07/2009
6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR: AREA URBANA, RURAL, RESIDENCIAL, etc.

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS: 7.1 GEOMETRICAS, 7.2 UTILIZACIÓN, 7.3 CALZADAS, etc.
7.4 CARRILES, 7.5 MATERIAL, 7.6 ESTADO, etc.
7.7 CONDICIONES: SECA, HÚMEDA, MATERIAL SUELTO, etc.
7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON SIN, B. BUENA MALA, etc.
7.9 CONTROLES: AGENTE, SEMÁFORO, OPERANDO, etc.

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS
8.1 CONDUCTOR: APELLIDO, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN No., NACIMIENTO, SEXO, etc.
8.2 VEHICULO: PLACA, MARCA, LINEA, MODELO, CARGA TONS, No. PASAJEROS, etc.
8.3 PROPIETARIO: APELLIDO, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN No., etc.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENAL

FIRMA Y C.C.

FIRMA Y C.C.

B
17

H3

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guillermo

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silviam de Jesús Saldaña Aguirre Estrada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrada Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Aguirre Estrada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia si el solicitante no reclama su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____

1472

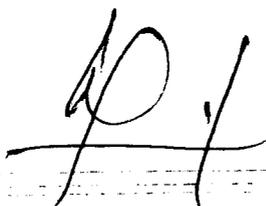
[Faint, mostly illegible text, possibly a form or document with multiple lines and sections.]

401

13 20

1519

RECIBIDO 22 SEP 2010
11:09 horas



| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO PÚBLICO</small> | PROCESO PENAL | Código: EGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 La Amoria el guano

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silvion de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la - investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con declino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silvion de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud .
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e al cuanto de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

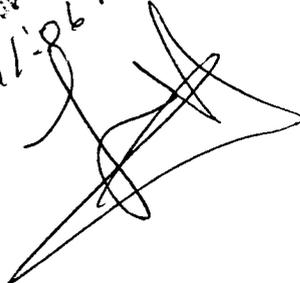
**SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO
ENVIGADO**

ENVIGADO, 28 de Septiembre de 2010

OFICIO No. UL 20105680

SEÑOR
HENRY ALBERTO RIOS ORTEGA
ASISTENTE DE FISCAL I CON F.P.J
FISCALIA 55 LOCAL
EDIFICIO MONTECARLO OF-310
CRA 43A NRO 38 SUR 57
ENVIGADO (ANT)

RECIBIDO
2 NOV 2010
11:06 horas



RESPUESTA A SU RAD 050016000248200900824 -

El vehículo de placas **TMG822** tiene las siguientes características:

| | | | |
|------------------|--------------|------------------|----------------|
| Clase: | CAMION | Serie: | T4506842 |
| Marca: | MAZDA | Chasis: | T4506842 |
| Carroceria: | FURGON | Toneladas: | 4,5 Nro. Ejes: |
| Línea: | T 45 | Pasajeros: | 2 |
| Color: | ROJO CLASICO | Servicio: | PUBLICO |
| Modelo: | 1998 | Afiliado a: | Tmq Carga S.a. |
| Motor: | C121281 | Radio de acción: | NACIONAL |
| Estado vehículo: | ACTIVO | F. Ingreso: | 12/12/1997 |
| Aduana: | BOGOTA | Manifiesto: | 05186010504191 |
| | | Fecha: | 10/11/1997 |

Empresa vende: DINAUTO S.A..

Fecha compra: 28/11/1997

Matriculado por : ALVARO ZORA GARCIA

Pago de imptos hasta: 09/07/2009

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL

NELLY PATRICIA CARDONA TANGARIFE con N° 25021809, CR 10 36 B 168 de Barranquilla tel:3344420

HISTORICO PROPIETARIOS

- 10/05/2006 VENDE: ALVARO ZORA GARCIA con N° 11795033, CR 4 30 014 de Quibdo tel:6711743 COMPRA:

TRANSPORTES MEDELLIN QUIB con N° 8110378751, CL 62 52A 102 de MEDELLIN tel:5165825

- 12/07/2007 VENDE: TRANSPORTES MEDELLIN QUIB con N° 8110378751, CL 62 52A 102 de MEDELLIN tel:5165825

COMPRA: DOLLY DEL SOCORRO GOMEZ MONTOYA con N° 43401838, CL 52 49 030 de Santuario (Ant.) tel:5464326

- 18/08/2009 VENDE: DOLLY DEL SOCORRO GOMEZ MONTOYA con N° 43401838, CL 52 49 030 de Santuario (Ant.)

tel:5464326 COMPRA: NELLY PATRICIA CARDONA TANGARIFE con N° 25021809, CR 10 36 B 168 de Barranquilla

tel:3344420

CAMBIO DE CARROCERIA

Fecha 12/07/2007 Anterior, nueva ESTACAS, FURGON

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 La armonia el guillermo

Abail 16/13
1/4-1-01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silviam de Jesús Saldaña Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con declino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Aguirre
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

24
21
/

Fecha
11/05/2006

Anterior, Nueva
MOTOTRANSPORTAR, TRANSPORTES M Y S S.A.


CATALINA TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS
Calle 49 Sur Numero 48 28

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA REPUBLICA GUATEMALA | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Guatemala el guatemala

Abel 16/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itz'at

Yo Silviam de Jesús Saldaña Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itz'at, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrella Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Aguirre
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

130

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|-----|-----|-----|--------------|-----|---------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CASC | 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 2 | 4 | 6 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| Tip. Procesante (C.A.) | Tip | Man | Ext | 1. Espectros | Asa | Contep. J. J. | | | | | | | | | | | | | | |

DECLARACION JURADA

Nombre : JHENNY YULIED FABON MONTOYA
 C. C. No : 43.839.304 DE ITAGUI ANT.
 Edad y Fed. Nac. : 32 AÑOS 24 DE JULIO DE 1977
 Profesión u Ofi. : Ama de casa.
 Dirección casa : Carrera 69 # 31-21 Barrio Triana con Gabriel Itagui
 Teléfono : 225 40 26, 277 81 40
 Fecha y hora : Agosto 4 de 2011 ----- 09:30 A.M.

El denunciante ha sido informado de la ENCONVERCION DEL DEBER DE QUERRELLAR artículo 68 de las sanciones penales impuestas en caso de FALSA DENUNCIA y que la presente se hace bajo la gravedad de juramento, que no comparecerá ni comparecerá por los mismos hechos ante autoridad alguna y se hace presente para que sean utilizados los mecanismos alternativos de la conciliación de conformidad artículo 116 de la C.N. Dando aplicación al D. L. 906 de 2004 y a la Ley 660 de 2001, igualmente es informado de los derechos concernientes a la protección de las víctimas. En la fecha y hora señaladas, se hizo presente ante este Despacho, la persona antes mencionada con el fin de ser escuchada en amparo de denuncia.

PREGUNTADO: Bajo juramento dígame al despacho como son sus nombres y apellidos. CONTESTO: Son como quedo arriba anotado, estado civil: soltera (soy) tengo una hija de 8 años. PREGUNTADO: Dígame al despacho si usted conoce al señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, en caso afirmativo, porque lo conoce, desde cuando lo conoce y que relación tiene usted con él. CONTESTO: Si soy como la esposa de él, yo lo conozco a él hace como 20 años, actualmente vivo con él. PREGUNTADO: Dígame al despacho si usted conoce al señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO, en caso afirmativo, porque lo conoce, desde cuando lo conoce y que relación tiene usted con él. CONTESTO: Yo lo conocí en las audiencias allá del tránsito, lo vi una sola vez, yo con él no he cruzado palabras, no lo conozco. PREGUNTADO: Dígame al despacho si tiene conocimiento que fue lo que ocurrió el día 27 de abril de 2009, donde resultó lesionado el señor JOSE ARLEY ORTIZ AGUDELO en un accidente de tránsito. CONTESTO: Él iba para el trabajo a las 6:00 de la mañana, y por allá por se trataba por la Pilsen ocurrió el accidente y él iba en la moto, en una moto 115, yo no voy en el otro porque a mí me avisaron como a las 7:00 de la mañana y decían que el señor del carro le dio en la pierna con un camión JOSE ARLEY y en el momento del accidente, él no podía moverse, él me dijo que me avisara de allá del tránsito me dijeron a mí. La moto que él usaba era un diario pero no tanto como los que sufrió JOSE ARLEY, él sufrió un golpe

muy grande, no se acuerda de nada, porque él estuvo inconciente prácticamente 2 meses, no conocía a nadie. A mí me veía porque yo iba todos los días a visitarlo y tuvimos que llevarle fotos del núcleo de la familia para que recordara quienes éramos. La rehabilitación de él ha sido muy mala, ya que él lleva dos años y no está muy bien, del lenguaje está muy mal y las fuerzas ya está mejor, la mano derecha la tiene muy afectada y no puede valerle por sí solo, ya que no puede hablar y no sabe leer. PREGUNTADO: Dígame el momento, en estos momentos quien ejerce la potestad sobre JOSÉ ARLEY si usted como de manifestar que no puede valerle por sí solo? CONTESTO: El papá le ayuda mucho a él, ya que nosotros vivimos en una casa de ellos, yo vivo abajo con ellos y el papá en el segundo piso, por otra parte la familia de él, entre el papá de nombre ADOLFO ANTONIO ORTIZ VELEZ Y LA HERMANA DE CARLEY ORTIZ GIRALDO, EL NO TIENE MAMA, ME NOMBLARON DE JURADORA TEMPORALMENTE, y el abogado en esta semana nos dijo que ya me iban a nombrar definitivamente, eso está en el Juzgado segundo de Familia es bastante demorado, ya se están haciendo una plata para sacar los edictos por la prensa. PREGUNTADO: Dígame al despacho si sabe cual fue el fallo contravencional del tránsito sobre estos hechos? CONTESTO: Si que JOSÉ ARLEY no fue el responsable del accidente sino el responsable fue el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO, salió a favor de JOSÉ ARLEY, yo puedo dejarle copia de eso. PREGUNTADO: Dígame al despacho a cuanto ascienden los daños y perjuicios ocasionados al señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO? CONTESTO: Pues yo no sé, porque ponerle cifra es muy difícil, ya que él tiene 20 años cuando ocurrió esto, a él se le interrumpió su vida laboral y es muy difícil, a él papá no le alcanza y nos ayuda, la verdad es que no sé ni como contestarle, ya que le necesita de todo, las terapias, los alimentos, el SOAT de la moto fue que cubrió los gastos. PREGUNTADO: Dígame al despacho si sabe donde se puede localizar al señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO en estos momentos? En la dirección que aparece en la copia del fallo y yo de ese señor no sé nada, ni a las caas del tránsito iba, no se ha hecho responsable por nada. PREGUNTADO: Dígame al despacho que más desea usted agregar a la presente diligencia? CONTESTO: Que nos colaboren para que me den la liberación rápida, el más afectado es mi esposo pero yo también, ya que yo soy la que trabajo y la ausencia de mí me hace que salir del trabajo para poder atenderlo a él, aunque su papá también me ayuda pero es poco para lo que yo necesito, que estando así, ya siendo otro el objeto de la presente diligencia se termine y firmo una vez leída en todas sus partes.

> Jhenny Yuliza Pabon Y.
 JHENNY YULIZA PABON MONTROY
 Teléfono x 43-839.304. Itagi?

EL JUEZ JOSÉ LUIS ESCOBAR MONTES
 Asistente de Familia


| | | |
|---|--|------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small> | PROCESO PENAL | Código: GN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Abel 16/13
1/4.1.01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silviam de Jesús Saldaña Estada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la - investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldaña Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con declino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Estada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que



32
24

RESOLUCION N° 2380

ITAGUI, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE UN FALLO

EL INSPECTOR DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, en uso de sus facultades legales, de manera específica de las consagradas en la Ley 769 de 2002 y de más normas concordantes y vigentes pasa el despacho a proferir fallo dentro del proceso radicado 58460 de 27 de abril de 2009 previos los siguientes

HECHOS

1. El 27 de abril de 2009 a la altura de cra 41 por calle 31 ocurrió el accidente, en el cual colisionaron los vehículos de placas TMG822 Y BGH51B conducido por los señores JHON JAIRO ARANGO AGUDELO Y JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO identificados con las cédulas # 71612779 Y 8433031
2. Se elaboró informe de accidente # 05360-AO528163
3. Se citó para audiencia pública para el día 08 de julio de 2009
4. lo atendieron los agentes de tránsito 062 y 014

PRUEBAS Y CONSIDERACIONES

1. En el Informe de accidente, están las versiones de los conductores al guarda:
El conductor 1 manifestó; no hay versión inicial ante el agente del procedimiento
2. El conductor 2 dijo: no hay versión inicial ante el agente del procedimiento

El señor conductor # 1 manifestó al despacho en audiencia pública: yo llegue al semáforo de entrada para Plísen volví a la izquierda como para salir a la autopista antes de llegar a la autopista hay un giro a la izquierda en la cra 41 pongo la direccional y detrás de mi no viene ni carro ni moto ni nada y cuando gira a la izquierda salio detrás del furgón una moto como adelantarme que se dio contra la llanta trasera izquierda del furgón no le vi luces y no llevaba casco

3. El conductor # 2 manifestó: traen poder por escrito para que lo representen

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO PÚBLICO</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Abel 16/13
1/4. C.D.M

Señor
 FISCAL SECCIONAL
 UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Sullivan de Jesús Saldozaga de Estada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldozaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldozaga de Estada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que



Según se observa en las pruebas que reposan en el expediente quien es responsable de los hechos en materia de tránsito es el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO identificado con la cedula # 71612779 quien invade el carril por donde se desplazaba el vehículo # 2, ya que este vehículo se desplazaba a su izquierda y debe de estar atento por los espejos retrovisores a ver que vehículo le va hacer algún adelantamiento, para ud poder hacer el giro a la izquierda con su actuar esta desconociendo el artículo 55 Y 61 , de la Ley 769 de 2002, que dice: "Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor debe comportarse en forma que no obstaculice , perjudique o ponga en riesgo a los demás, y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables , así como obedecer las indicaciones que le den las autoridades.

En mérito de lo expuesto y por autoridad de la Ley, este despacho.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR contravencionalmente responsable en materia de tránsito el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO identificado con la cedula # 71612779 quien con su actuar esta desconociendo el artículo 55 de CNT.

SEGUNDO: SANCIONAR el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO identificado con la cedula # 71612779 Con AMONESTACIÓN, y asistencia a un curso obligatorio de educación vial el día 09 de septiembre a las 2; 00pm so pena de ser sancionado con cinco salarios mínimos legales diarios en caso de la no asistencia por infringir el artículo 55 del código nacional de tránsito ley 769 de 2002.

TERCERO: EXONERAR de responsabilidad al señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO identificado con la cedula # 8433031

CUARTO: la presente resolución no procede recurso alguno artículo 134 del la ley 769 de 2002 código nacional de tránsito

ALCALDIA DE ITABONI
CALLE DE LA PAZ N.º 100 - TELÉFONO: 011 252 252 252
CORREO ELECTRÓNICO: ALCALDIA@ITABONI.GOV.CO

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO PÚBLICO</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Slamonia el guano

Aboil 16/13
Elva C. D.

Señor
 FISCAL SECCIONAL
 UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo William de Jesús Saldozaga Estada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldozaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldozaga Estada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Aboil 15/13
El G. C. D.

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo William de Jesús Saldoza Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estroza Saldoza Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldoza Aguirre
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e al evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____



AT 1317 10044799 2

No. MOTOR
C121281

No. CHASIS ó No. SERIE
T4506842

CAPACIDAD
4

| | | | | | | | | |
|----------------------------------|-------|-----|---------------------------|-------|-----|------------------------|-------|-----|
| FECHA EXPEDICION | | | HASTA LAS 24 HORAS DEL | | | HASTA LAS 24 HORAS DEL | | |
| AÑO | MESES | DIA | AÑO | MESES | DIA | AÑO | MESES | DIA |
| 2009 | 04 | 13 | 2009 | 04 | 14 | 2010 | 04 | 14 |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | | | | | | | | |
| GOMEZ MONTOYA, DOLLY DEL SOCORRO | | | | | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR | | | TELÉFONO TOMADOR | | |
| CC | | | 43401838 | | | MEDELLIN 3434142 | | |
| DIRECCION DEL TOMADOR | | | | | | | | |
| CALLE 20DD 83 BB 30 | | | | | | | | |
| CODIGO CURSAL | | | CLAVE PROVISOR | | | CIUDAD EXPEDICION | | |
| 031 | | | 13823 | | | 5001 | | |

| | | | |
|---------------|----------------------|-------------|--------------------|
| MODELO | PLACA No. | MARCA | TIPO VEHICULO |
| 1998 | TMGB22 | MAZDA | T45 |
| PASAJEROS | TARIFA | VALOR PRIMA | VALOR CONTRIBUCION |
| 2 | 31 | \$ 246.733 | \$ 6123.367 |
| VALOR TOTAL | | \$ 370.100 | |
| FORMA DE PAGO | REEMPLAZA POLIZA No. | CODIGO | |
| | | MD | |

Dirección: Calle 33 Nq. 83 BB 30
 Teléfono: 2855600
 Bogotá, D.C. 60003985

| | | |
|--|-----|------------------|
| A. GASTOS MEDICOS DURANTE EL VIAJE | 600 | SALARIOS MINIMOS |
| B. INCAPACIDAD PERMANENTE | 180 | LEGALES |
| C. MUERTE DE LA VICTIMA | 800 | DIARIOS VIGENTES |
| D. GASTOS FUNERARIOS | 180 | |
| E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS | 10 | |

IMPRESA UNICA NOROCCIDENTAL MULTIGRAFIA S.A. BOGOTA - COLOMBIA

LICENCIA DE TRANSITO No. **1622441**

GOMEZ MONTOYA DOLLY DEL SOCORRO

| | | | | | | |
|----------------|------|------|---|-----|------|------|
| IDENTIFICACION | TIPO | C.C. | X | NIT | C.E. | OTRO |
| No. 43.401.838 | | | | | | |

DIRECCION: CALLE 20 DD # 83 BB 30

CIUDAD: MEDELLIN

TELÉFONO: 3434142

FORMA DE PAGO: Sin limitación

FECHA DE EXPEDICION: DIA 12, MES 7, AÑO 2007

CIUDAD: BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TRÁFICO TERRESTRE (AUTOMOVIL)

PLACA DE IDENTIFICACION: **TMGB22**

MARCA: **MAZDA**

TIPO VEHICULO: **T45**

CLASE DE VEHICULO: **CANION**

SERVICIO: **PUBLICO**

NUMERO DE MOTOR: **C121281**

NUMERO DE CHASIS: **T4506842**

DISTANCIA ENTRE EJES: **XXXXXXX**

ANCHO (m): **XXXXXXX**

ACTA O MANIFESTO: **X**

CIUDAD: **BOGOTA**

FECHA: **10 11 1997**

07-05266-1622441

LICENCIA DE TRANSITO No. **1622441**

LINEA: **4500**

POTENCIA: **XX**

ANIO: **1998**

COLOR(ES): **ROJO CLASICO**

MANUFACTURERA: **BURGON**

NUM. PUNTAJAS: **2**

NUMERO DE SERIE: **T4506842**

CAP. TON/PBJS.: **4,50t2psj**

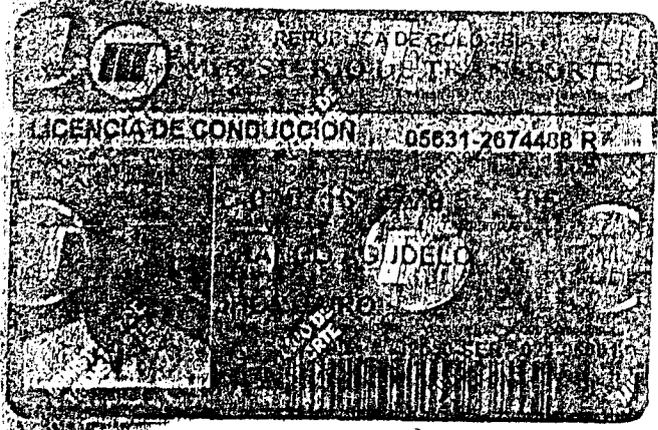
PESO BRUTO VEHICULAR: **XXXX**

VOLADIZO POSTERIOR: **XXXXXXX**

Nº EJES: **XXX**

ALTO (m): **XXXXXXX**

LARGO (m): **XXXXXXX**



COLOMBIA

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA COLOMBIANA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Guamonia el Guano

Abel 16/13
1/4.1.01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Lilium de Jesús Saldozaga Estada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldozaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Lilium de Jesús Saldozaga Estada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ITAGÜI



Veintidós de marzo de dos mil once

SENTENCIA N°: 0104
RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05-360-31-10-002-2010-00063-00
CLASE DE PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL (JURISDICCION VOLUNTARIA)
DEMANDANTE: JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA
INTERDICTO: JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO

DECISIÓN: FALLO ESTIMATORIO SE DECRETA LA INTERDICCIÓN DEFINITIVA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA del señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8'433.031 de Itagüi (Ant.), de estado civil soltero, con descendencia, y por el cual se DESIGNA CURADORA GENERAL a su compañera JHENNY YULIED PABON MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.839.304 de Itagüi (Ant.). Artículos 546 y ss., 557, 558, 428, 430, 432, 463 y ss., del Código Civil, algunos modificados por la Ley 57 de 1887 y Decreto 2820 de 1974, en armonía con los artículos 1504 inciso 1 y 2, y 545 del civil sustancial en cita, este último subrogado por el artículo 8 Ley 95 de 1890, que dicen: Artículo 1504: "Son absolutamente incapaces los dementes, los impúberes y sordomudos, que no pueden darse a entender. Sus actos no producen ni aún obligaciones naturales, y no admiten caución". Nota: Declarado parcialmente Inexequible por Sentencia de la Corte Constitucional del 13 de noviembre de 2002, y Artículo 545: "El adulto que se halle en estado habitual de demencia, será privado de la administración de sus bienes, aunque tenga intervalos lúcidos. La curaduría del demente puede ser testamentaria, legítima o dativa". Nota: Declarado Parcialmente Inexequible por Sentencia de la Corte Constitucional C- 473 del 10 de junio de 2003.

Entra la Judicatura a decidir la solicitud que de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL (JURISDICCION VOLUNTARIA), promoviera la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, por intermedio de Apoderado judicial, a favor de su compañero JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, pues ya surtido el aspecto probatorio, se cree que con las pruebas recopiladas a hoy, es suficiente para tal fin resolver la instancia.

ANTECEDENTES:

Pelo: 18 agosto/11

Hora: 9:50 am

1.- DE LOS HECHOS:

Cuenta el libelista, que el señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, es mayor de edad, convive con la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, que es soltero y ha procreado extramatrimonialmente con la señora JHENNY YULIED PABÓN, a la menor MELANY ORTIZ PABÓN, que su padre aún vive y su madre falleció, que el pretendido en interdicción vive con su hija MELANY ORTIZ PABÓN, su compañera JHENNY YULIED PABÓN y con su padre ADOLFO ANTONIO ORTIZ,

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA VENEZOLANA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha:
enero 4 del 2001 La Moma el guaparo

Abol 16/13
El 9. 1. 01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Trujum

Yo Silvion de Jesús Saldaña Aguiar Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Trujum, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguiar Ocurrido el (Día, mes y año) enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silvion de Jesús Saldaña Aguiar Estrodo
 NOMBRE:
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia o el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

que su compañera se encarga de sus cuidados personales y económicos, que el 27 de abril de 2009, sufrió un accidente de tránsito, con trauma craneoencefálico, y que este le produjo Dislalia (perdida de la memoria), y por ello no puede valerse por sí mismo, necesitando de alguien para realizar sus actividades, que con base en ello y con la necesidad de ser representado, tomaron la decisión de que sea la compañera la curadora de el señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, que a los demás familiares se les dificulta asumir su cuidado, que con su compañera esta bien cuidado, que solicitan la curaduría provisional del pretendido en interdicción a cargo de su compañera JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, para que siga viviendo una vida digna, que la compañera del enfermo es una persona física y mentalmente, esta capacitada y en condiciones para cuidar, a su compañero sentimental señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO.

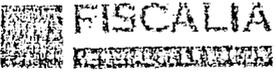
2.- DE LAS PRETENSIONES:

PRIMERA: Que previos los trámites de un proceso de jurisdicción voluntaria, se decreta por parte de ese Juzgado, LA INTERDICCIÓN JUDICIAL POR CAUSA DE PERTURBACION MENTAL causada por accidente de tránsito, al señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, conforme a las declaraciones rendidas por sus parientes y al dictamen rendido por los profesionales del idóneos, presentados durante el proceso.

SEGUNDA: Que se provea como Curadora Definitiva y/o Guardadora del señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, a mi mandante la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, para que en adelante asuma tanto la representación del interdicto como la administración de sus bienes, y para que la represente tanto judicial como extrajudicialmente.

TERCERA: Que mientras se profiera la sentencia por parte de ese Despacho, se nombre como CURADORA PROVISIONAL, a mi mandante señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA.

CUARTA: Que se ordene la inscripción de esta sentencia, en los correspondientes libros de registro civil, y que se comuniqué de ella al público, por medio de una publicación en el diario oficial y/o en cualquier diario de Circulación

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: GN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guaparo

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo William de Jesús Saldoza Aguirre Estrada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrada Saldoza Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldoza Aguirre Estrada

NOMBRE: _____

C.C. No. 32340349

TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el caso de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

ACTUACIÓN PROCESAL:



La demanda fue admitida mediante auto del veintidós (22) de febrero de 2010, se dispuso darle el trámite de Jurisdicción Voluntaria, como la vía procesal al caso; la notificación y traslado al Ministerio Público; la citación a los parientes del enfermo; se decretó la práctica del interrogatorio oficioso a la interesada y al presunto discapacitado y la recepción de los testimonios de familiares y terceros; el decreto de la prueba pericial al presunto enfermo y el nombramiento de un auxiliar de la justicia para esa tarea especializada; se ordenó tener en su valor legal los documentos aportados en la demanda, el enteramiento a la Defensoría de Familia, finalmente el reconocimiento de personería a el apoderado designado. (fls. 27,28).

Por auto del veintidós (22) de febrero de dos mil diez (2010) se decretó la interdicción provisoria del señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, y en auto del dieciocho (18) de marzo de dos mil diez (2010), se nombró como curadora general a su compañera JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA y en actuación del seis (6) de abril de dos mil diez (2010), se percata el despacho que nombro perito medico de medicina legal, por no existir especialista en la lista de auxiliares de este Despacho, posteriormente se observa que en lista de auxiliares de Medellín hay perito con la calidad que se requiere y nombra auxiliar de la justicia que reposa en la lista oficial de auxiliares de la justicia de Medellín acorde al artículo 42 de la ley 1306 de 2009, a su vez en autos del veintiuno (21) de abril de dos mil diez (2010), por petición de los interesados en la causa se fija nueva fecha para la recepción de interrogatorio, testimonios y entrevista, para el ocho (8) de junio de dos mil diez (2010).

La vista del Veedor Público es favorable para que se impulse el proceso. Abierta la causa a pruebas, por el término de quince días, se fija fecha para la audiencia de interrogatorio al enfermo y a su hermana, de la misma manera que la recepción de testimonios, los que se evacuaron el día ocho (8) de junio del dos mil diez (2010) y el día cuatro (4) de agosto de dos mil diez (2010). Expirado ya el lapso normativo, pasado a Despacho para decidir de fondo este asunto, encontrándose que los presupuestos procesales de demanda en forma, competencia del Juzgado, capacidad para ser parte y comparecer al proceso. se reúnen se

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DEL ESTADO</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Armonía el guaparo

Abel 15/13
H.A. C.D.

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Tagua

Yo Silvion de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Tagua, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con declino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

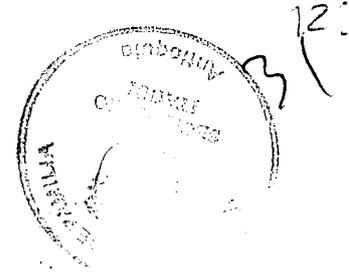
FIRMA: Silvion de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

4

CONSIDERACIONES:



1. DE LA PRUEBAS:

Dicen los artículos 174 y siguientes del Código de los Juicios Civiles, que toda decisión Judicial se ha de fundar en la pruebas regular y oportunamente allegadas a la causa, sirviendo al efecto: Interrogatorio, testimonios, documentos tanto públicos como privados, experticios, indicios, presunciones, inspecciones judiciales, etc., incumbiendo y principalmente a las partes, la carga de la prueba; pudiendo y debiendo el Juez, aún de oficio, decretarlas, practicarlas, apreciarlas y valorarlas, conforme con la Ley, las reglas de la sana crítica, la lógica y la razón.

Precisamente y en obediencia al régimen probatorio colombiano, se colacionaron varios elementos que nos guiarán lo a resolver, obrantes en el cuaderno principal, los que se hacen consistir y que son los más relevantes con los que se encuentra debidamente probado en el proceso que une a la solicitante de la Curaduría con el pretense discapacitado como es la de compañera permanente del pretendido en interdicción, razón por la que se encuentra legitimada, tanto para iniciar la acción como para solicitar su designación como CURADORA LEGITIMA del incapaz, al tenor de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley 1306 de 2009

Está debidamente acreditada la discapacidad mental del señor JOSE ARLEY ORTIZ MONTOYA, con la prueba sumaria, como es, la certificación sobre la discapacidad Mental suscrita por La Médico Neuróloga, YUDI GALINDEZ CABEZAS, la que fue confirmada con la prueba pericial y testimonial practicada dentro del trámite procesal, por perito designado por el Despacho de la lista de auxiliares de la justicia.

Por su parte en el experticio médico refiere, en síntesis que el señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO sufrió severo trauma- encefálico, que ocasionaron gravísimas secuelas neuro-psiquiátricas y su rehabilitación no ha sido satisfactoria, que ello no le permite ni administrar sus bienes y pertenencias y en tal sentido se impone le necesidad de nombrarse un tutor.

Por su parte la prueba testimonial también es contundente en evidenciar el

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Abol 16/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silviam de Jesús Saldoza Agada Estada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldoza Agada Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldoza Agada Estada
NOMBRE: _____
C.C. No. 32340349
TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia o el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

buen trato y se encargan de sus cuidados personales, que el señor JOSE ARLEY no esta en condiciones para administrar sus bienes ni de valerse por si mismo, que se encuentra en tratamiento, que las condiciones económicas del pretendido en interdicción son difíciles que la persona más indicada para ser la curadora y guardadora de JOSE ARLEY es su compañera YUIED PABON MONTOYA, que nadie se opone a ello.

En la entrevista realizada a JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, concluye la asistente social adscrita al Despacho que: que el presunto discapacitado, se dio cuenta de todo el desarrollo de la entrevista, escuchó perfectamente las preguntas que se le hicieron y dio respuestas utilizando para su comunicación el movimiento de los labios y cabeza, además, de las señales que hizo con los dedos de sus manos, que su familia a pesar de su escasos recursos le ha brindado una buena calidad de vida, que el señor JOSE ARLEY ha manifestado que la señora JENNY YULIED PABON MONTOYA.

Del acervo probatorio relacionado se desprende de manera indubitada el hecho consistente en la discapacidad mental que padece el joven JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, en cuyo favor se ha incoado la presente acción. En consecuencia, es conducente afirmar indefectiblemente que el mencionado joven se encuentra inhabilitado para cuidar de sí mismo, ejercer sus derechos y contraer obligaciones; administrar los bienes que pueda tener o llegare a poseer a cualquier título, lo que ha conllevado al Despacho a la convicción de la procedencia del DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL POR CAUSA DE DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, toda vez que padece de SEVERO TRAUMA CRANEO-ENCEFALICO, lo que lo convierte en una persona incapaz en forma total y absoluta de manejar y disponer de sus bienes y pertenencias. Igualmente se requiere que alguien que cuide de él, pues por sus condiciones mentales jamás conseguirá desempeñar un oficio digno que le permita auto - valerse. Además las declaraciones recibidas por este Despacho son de recibo por tratarse de personas que conforman el grupo familiar, mostrando claridad, objetividad y transparencia en sus dichos, sin que se les advierta ánimo de favorecer o perjudicar a ninguno en especial.

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DEL ESTADO</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 La Amoria el guaparo

Abol 15/13
h/a. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silvion de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la - investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

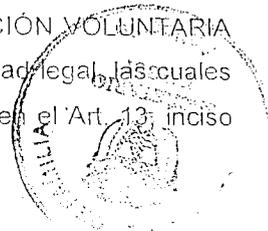
FIRMA: Silvion de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud .
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____

33

La solicitud que dio origen al presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA encuentra su fundamento en las reglas alusivas a la incapacidad legal, las cuales desarrollan el principio de garantía constitucional consagrado en el Art. 13, inciso final, de la Carta Política, el que a la letra reza:



"(...) El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

En este orden de ideas, cabe señalar que de conformidad con el Art. 1503 del C. Civil, la regla es la capacidad de todas las personas y la incapacidad es la excepción, lo que implica desvirtuar la presunción legal de capacidad mediante el dictamen previsto en el Art. 659, numerales 3º y 4º, del C. de P. Civil y producida legalmente tal prueba, se debe conjugar los demás medios que den certeza en el sentenciador sobre el estado mental de la persona respecto de quien se solicita la interdicción por discapacidad mental.

La Ley 1306 del 5 de junio de 2009, en el parágrafo del Art. 2º, sustituye el término "DEMENTE" que aparece actualmente en las demás Leyes por el de "PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL", y los clasifica como personas con discapacidad mental absoluta, a quienes define como incapaces absolutos y personas con discapacidad mental relativa, inhabilitados conforme a la Ley, a los que considera incapaces relativos. (1)

A su vez el Art. 17 del mismo cuerpo normativo. Establece que se consideran con discapacidad mental absoluta quienes sufren una afección o patología severa o profunda de aprendizaje, de comportamiento o de deterioro mental.

Dispone el Art. 6º de la Ley 1306 de 2009, que la protección de la persona con discapacidad mental corresponde y grava toda la sociedad, pero se ejercerá preferencialmente por:

a) Los padres y las personas designadas por éstos, por acto entre vivos o por causa de muerte.

b) El cónyuge o compañero permanente y los demás familiares en orden de proximidad, prefiriendo los ascendientes y colaterales mayores y los

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Armonía el guano

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad _____

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estroza Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 28107 87 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____

126
24



d. El Estado por intermedio de los funcionarios e instituciones legitimamente habilitadas (subrayas y negrillas fuera del texto).

De acuerdo con dicho precepto, serán encargados de la custodia y protección de la persona que se encuentra en discapacidad mental, quienes garanticen la calidad e idoneidad de la gestión y, por ello, el orden establecido en la disposición en cita podrá ser modificado por el Juez de Familia cuando convenga a los intereses del afectado.

CONCLUSIÓN:

El Despacho, acogiendo los principios consagrados en el Art. 3º de la Ley 1306 de 2009, en especial el contenido en el literal a) de dicho precepto, atendiendo el mandato contenido en el Art. 6º ibídem, dispondrá que la curaduría sea ejercida por el señor JHENNY YULIED PABON MONTOYA, quien además, es compañera del señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO y es ella la persona señalada por el grupo familiar, como la más idónea para representarlo y administrarle los bienes que posee y llegare a tener, tal como lo indica la prueba testimonial recaudada y a la que se hizo alusión antes, por lo que deberá presentar el apunte privado dado a lo exiguo de los bienes que posee el joven JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, según se colige de los medios probatorios allegados.

Atendiendo entonces, a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1306 de 2009, se exonerará a la Curadora de la confección del inventario de los bienes del presunto discapacitado, por lo exiguo de sus bienes, pero deberá llevar apunte privado.

Así las cosas, con fundamento en la valoración que se ha hecho de la prueba y en aplicación del principio contenido en el inciso final del artículo 6º de la Ley 1306 de 2009, según el cual serán encargados de la custodia y protección de quien no está en capacidad mental, quienes garanticen la calidad e idoneidad de la gestión y en aras de garantizar el respeto a la dignidad del discapacitado, se nombrará como CURADORA LEGITIMA a la señora JHENNY YULIED PABON MONTOYA, quien conforme a las funciones señaladas en la Ley, asumirá la representación legal del discapacitado mental y administrará los bienes que eventualmente adquiera a futuro.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Abel 16/13
H.A. C.D.M.

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo

NOMBRE: _____

C.C. No. 32340349

TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el momento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____

008
127
25

Así entonces, la prenombrada señora JHENNY YULIED PABON MONTOYA, se encuentra dentro de las personas indicadas en el literal a) del artículo 6° de la Ley 1306 de 2009, ya que en el plenario está debidamente demostrado que dicha señora es la consanguínea más próxima, hermana del discapacitado mental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, numeral 8° de la Ley 1306, modificatorio del artículo 659 del C. de P. Civil, este Decreto de Interdicción Definitiva se notificará al público por AVISO que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional, que bien puede ser el Periódico El Mundo de la ciudad de Medellín y deberá inscribirse en el Registro Civil de Nacimiento del discapacitado mental que aparece asentado ante la Notaría Primera de Itagüí, así mismo, se hará inscripción del fallo en el Libro de Varios de la misma entidad, para lo cual se expedirá copia auténtica.

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA) administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: DECRETÉSE LA INTERDICCION DEFINITIVA, por causa de DEMENCIA del señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.433.031, de estado civil soltero, condescendencia el discapacitado no podrá actuar directamente de la administración y disposición de sus bienes sino por medio de su CURADORA.

SEGUNDO: DESIGNESE y en calidad de CURADORA GENERAL, de naturaleza LEGÍTIMA del interdicto, a su compañera JHENNY YULIED PABON MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.839.304 Itagüí (Ant.).

TERCERO: ORDENESE que La curadora de manera preferencial, sin exclusión de los familiares de la discapacitada Mental, la sociedad y el Estado, se encargarán de la protección y cuidado del Interdicto JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, asegurarle un nivel de vida adecuado, proveerle alimentación,

120
34

determinados actos y representarlo en todos los actos judiciales y extrajudiciales que le conciernen, salvo los exceptuados por la ley, debiendo expresar su calidad de representante en los documentos en los que consten actos o contratos que en ejercicio de sus funciones ejecute, so pena de que si omite expresarla se entiendan ejecutados en su representación sólo si le son útiles (art. 6 52, 91 y 93 ley 1306 de 2009).

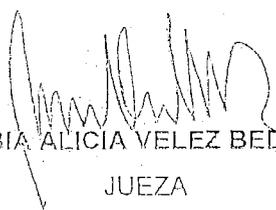
CUARTO: OFÍCIESE a la notaria primera de Itagüí (Ant.), donde se encuentra inscrito el nacimiento del interdicto con indicativo serial 5911587, para que inscriba lo aquí determinado y en el registro de Varios respectivo.

QUINTO: NOTIFÍQUESE este fallo al público, por aviso, que se insertará por lo menos una vez en el periódico El Mundo.

SEXTO: Una vez presentado el apunte privado de los bienes DÉSE posesión del Cargo a la Curadora.

SEPTIMO: De lo resuelto aquí, NOTIFÍQUESELE personalmente al Ministerio Público, a la Defensoría de Familia, entéresele.

OCTAVO: No se ordena consulta en razón de que la norma que la ordena fue derogada expresamente por el Art. 44 de la Ley 1395 de 2010.



NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

JUEZA

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Genova 4 del 2001 La armonia el gobierno

Abel 16/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Salvador de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Genova 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Salvador de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

10
129
32

NOTIFICACIÓN PERSONAL MINISTERIO PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Itagüí, 19 de Marzo de 2011

En la fecha hago personal notificación de la anterior PROVIDENCIA al REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO de la localidad. Enterado firma en constancia.

ca - cep
NOTIFICADO - MINISTERIO PÚBLICO


JAIME ALONSO JIMENEZ JIMENEZ
Secretario



LAC

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEFENSORIA DE FAMILIA (I.C.B.F.)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Itagüí, 30 de Marzo de 2011

En la fecha hago personal notificación de la anterior PROVIDENCIA a la DEFENSORIA DE FAMILIA de la localidad. Enterado firma en constancia.

ca - cep
NOTIFICADO - DEFENSORIA DE FAMILIA


JAIME ALONSO JIMENEZ JIMENEZ
Secretario



| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guabo

Abol 15/13
119. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo William de Jesús Saldozaga Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldozaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldozaga Estrodo

NOMBRE: _____

C.C. No. 32340349

TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el momento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

11
30



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ITAGÜÍ

EDICTO

VEOINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE

PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL
ABSOLUTAJURISDICCIÓN VOLUNTARIA
SOLICITANTE: YENNY YULIED PABON MONTOYA
INTERDICTO: JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO
SENTENCIA: QUE DECLARA INTERDICCIÓN POR DISCAPACDAD
MENTAL ABSOLUTA
RADICADO: 2010-00063

Fijado 29 de marzo de 2011, a las 8:00 a.m.

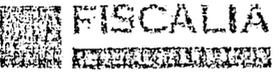
JAIME ALONSO JIMÉNEZ JIMENEZ
Secretario



Desfijado 31 de marzo de 2011, a las 5:00 p.m.

JAIME ALONSO JIMENEZ JIMENEZ
Secretario



| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Abel 15/13
H.A. C.D.M.

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silviam de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la - investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

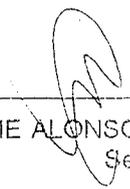
39



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNGO DE FAMILIA
ITAGÜÍ

AUTENTICACIÓN

Doce de agosto de dos mil once. La(s) presente(s) copia(s) son fiel(es) y auténtica(s) tomada(s) de su original que se tuvieron a la vista, obrante(s) en el proceso radicado Nro. 2010-00063-00. Consta de 13 folios útiles. La(s) providencia(s) se encuentra(n) debidamente notificadas y ejecutoriada(s). Se expide a solicitud de la parte interesada con destino al FONDO DE PENSIONES.



JAIME ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Secretario

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Genaro 4 del 2001 La Amoria el guaponeo

Abol 16/13
h/a. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Taguay

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Taguay de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Genaro 4 del 2001

Lo anterior con declino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

137



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ITAGUÍ

ACTA POSESIÓN CURADOR LEGÍTIMO Y GUARDADOR GENERAL

RADICADO N° 2010 – 00063- 00
Once de agosto de dos mil once

En la fecha se hace presente, la JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.839.304, con el fin de tomar posesión del cargo de CURADORA LEGÍTIMA Y GUARDADORA GENERAL del discapacitado mental absoluto, JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, identificado con la cédula 8.433.031 en este proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL. Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra impedida para ejercer dicho cargo y que tiene los conocimientos suficientes para desempeñar el mismo y brindarle a su compañero permanente la una mejor calidad de vida. Así mismo se compromete a presentar anualmente rendición de cuentas sobre la administración de los bienes que actualmente posee o llegare a tener el discapacitado. Por tanto, se le autoriza ejercer el cargo. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

La Jueza,

NUBIA ALICIA VÉLEZ BEDOYA

Curadora Legítima y Guardadora General,

Jenny Yulied Pabón Montoya

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Guatemala el 15 de Enero 4 del 2001

Abel 15/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itz'at

Yo Lilium de Jesús Saldaña Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itz'at de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Lilium de Jesús Saldaña Aguirre
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia si el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

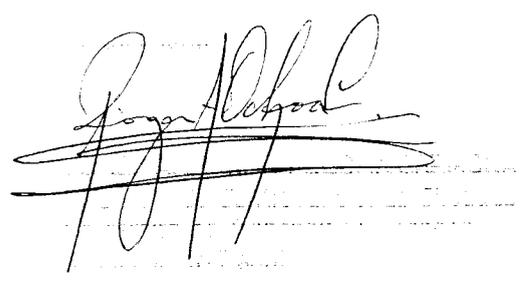
Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Large block of faint, illegible text in the middle of the page.

A large, stylized handwritten signature, possibly reading 'Roger A. ...', with a horizontal line drawn through it.

Rolo 6 Sept/11
Hrvr 3:35 pm

A handwritten signature, possibly 'F. ...', with a horizontal line drawn through it.

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA VENEZOLANA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Guayana Francesa el 9 de Enero

Abel 15/13
1/9.1.01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Francia

Yo Silvion de Jesús Saldoara Aguiar Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Francia de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldoara Aguiar Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silvion de Jesús Saldoara Aguiar Estrodo

NOMBRE: _____

C.C. No. 32340349

TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A 528163

1. OFICINA 053800000

2. GRAVEDAD
 CON MUERTOS
 CON HERIDOS
 SÓLO DAÑOS

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUÍ
 50460

3. CLASE DE ACCIDENTE
 CHOQUE CAÍDA OCUPANTE
 ATROPELLO INCENDIO
 VOLCAMIENTO OTRO
 3.1. CHOQUE CON:
 VEHICULO SEMOVIENTE
 TREN OBJETO FIJO
 3.2. OBJETO FIJO:
 MURO INMUEBLE
 POSTE HIDRANTE
 ÁRBOL VALLA, SEÑAL
 BARRANDA TUBERIA, CASKETA
 SEMAFORO VEHICULO ESTACIONADO

4. LUGAR LOCALIDAD O COMUNA
 VÍA Y KILOMETRO SITIO DIRECCIÓN Y CIUDAD

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
 6.1. ÁREA: URBANA GLORIETA
 RURAL PUERTE
 6.2. SECTOR: RESIDENCIAL VÍA TROPICAL
 INDUSTRIAL LITE'S PIEDO
 COMERCIAL TRAMO DE VÍA
 ESCOLAR INTERSECCIÓN S.S. TIEMPO
 PASO ELEVADO VÍA PEATONAL NORMAL
 PASO A NIVEL PASO INFERIOR LLEVIA
 VIENTO
 NEBLA

7.1. GEOMETRICAS
 A. RECTA VARIABLE
 C. CURVA 7.4. CARBILES
 B. PLANO UNO
 PENDIENTE DOS
 C. CON BERMAS TRES
 COM ACERAS CUATRO O MAS
 7.2. UTILIZACION
 UN SENTIDO 7.5. MATERIAL
 DOBLE SENTIDO ASFALTO
 REVERSIBLE CONCRETO
 CICLOVIA AFIRMADO
 7.3. CALZADAS
 UNA 7.8. ESTADO
 DOS BUENO
 TRES CON HUECOS

8. CONDUCTORES VEHICULOS PROPIETARIOS
 8.1. CONDUCTOR 1r. APELLIDO 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOCC IDENTIFICACION No. NACIMIENTO DIA MES AÑO SEXO M F
 8.2. VEHICULO PLACA MARCA LINEA MODELO CARGATONS No. PASAJEROS
 8.3. PROPIETARIO 1r. APELLIDO 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOCC IDENTIFICACION No. NACIMIENTO DIA MES AÑO SEXO M F
 8.4. CLASE AUTOMOVIL
 BUS
 BUSETA
 CAMION FURON
 CAMIONETA
 CAMPERO
 MICROBUS
 TRACTOCAMION
 VOLKSWAGEN
 MOTOCICLETA
 M. AGRICOLA
 M. INDUSTRIAL
 BICICLETA
 MOTOCARRO
 TRACCION ANIMAL
 OTRO
 MOTOCICLO
 NO IDENTIFICADO
 8.5. SERVICIO OFICIAL
 PUBLICO
 PARTICULAR
 DIPLOMATICO
 ESCOLAR
 8.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SI
 NO

8.1. CONDUCTOR 1r. APELLIDO 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOCC IDENTIFICACION No. NACIMIENTO DIA MES AÑO SEXO M F
 DIRECCION DOMICILIO CIUDAD TELEFONO MUERTO HERIDO
 PORTA SI LICENCIA DE CONDUCCION No. SERVICIO No. CIUDAD DE TRANSITO GENTURON SI NO
 HOSPITAL CLINICA SITIO DE ATENCION SE LLEVA EXAMEN DE EMBRAGUEZ NEGAT POSIT GRADO CASCO SI NO

8.2. VEHICULO PLACA MARCA LINEA MODELO CARGATONS No. PASAJEROS
 8.3. PROPIETARIO 1r. APELLIDO 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOCC IDENTIFICACION No. NACIMIENTO DIA MES AÑO SEXO M F
 8.4. CLASE AUTOMOVIL
 BUS
 BUSETA
 CAMION FURON
 CAMIONETA
 CAMPERO
 MICROBUS
 TRACTOCAMION
 VOLKSWAGEN
 MOTOCICLETA
 M. AGRICOLA
 M. INDUSTRIAL
 BICICLETA
 MOTOCARRO
 TRACCION ANIMAL
 OTRO
 MOTOCICLO
 NO IDENTIFICADO
 8.5. SERVICIO OFICIAL
 PUBLICO
 PARTICULAR
 DIPLOMATICO
 ESCOLAR
 8.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SI
 NO

9. CROQUIS

HE DIBUJADO Y COLABORADO EN EL DIBUJO
 A = 10.30m
 D = 1.00m
 E = 1.30m
 F = 1.30m
 G = 1.30m
 H = 1.30m
 I = 1.30m
 J = 1.30m
 K = 1.30m
 L = 1.30m
 M = 1.30m
 N = 1.30m
 O = 1.30m
 P = 1.30m
 Q = 1.30m
 R = 1.30m
 S = 1.30m
 T = 1.30m
 U = 1.30m
 V = 1.30m
 W = 1.30m
 X = 1.30m
 Y = 1.30m
 Z = 1.30m

NOTA: NO SE HAN MARCADO EN EL DIBUJO LAS LINEAS DE LOS VEHICULOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE.

10. VICTIMAS PASAJEROS Y PEATONES
 10.1. VICTIMA No. 1r. APELLIDO 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOCC IDENTIFICACION No. NACIMIENTO DIA MES AÑO SEXO M F
 DIRECCION DOMICILIO CIUDAD TELEFONO VEHICULO No. CONTUR SI NO
 HOSPITAL CLINICA SITIO DE ATENCION SE LLEVA EXAMEN DE EMBRAGUEZ NEGAT POSIT GRADO CASCO SI NO

11. TESTIGOS 1r. APELLIDO 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOCC IDENTIFICACION No. DIRECCION TELEFONO CIUDAD
 NO SE MARCARON

12. CAUSAS PROBABLES VEHICULO No. COD. CAUSA VEHICULO No. COD. CAUSA
 NO DETERMINADA OPORTUNIDAD LOS DOCUMENTOS POSIBLES PARA OBTENER LA MOTIVACION DE LA CAUSA DEL ACCIDENTE SE ENVIARON AL DIA 13 DE ABRIL DE 2009.

13. OBSERVACIONES TESTIGOS CONDUCTOR N-2: FUE SEÑALADO POR UN PASAJERO QUE SE ENCONTRABA EN LA MOTOCICLETA Y SE ENCONTRABA EN LA MOTOCICLETA EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE.
 14. ANEXOS CON DENOMINACION N-2: 15770 DENOMINACION PERDIDA DOCUMENTOS PARA OBTENER LA MOTIVACION DE LA CAUSA DEL ACCIDENTE.
 EXPEDIENTE N-2: 15770 DENOMINACION PERDIDA DOCUMENTOS PARA OBTENER LA MOTIVACION DE LA CAUSA DEL ACCIDENTE.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PARTICIPANTES EN EL ACCIDENTE: JULIANA SUAREZ PLACA 062 DM
 FIRMA: [Firma] ENTIDAD: FISCALIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUÍ

TODA FIRMADA AUTENTICA SE NOTIFICA A LOS DEBEROS COMO AL CUMPLIR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES.

FIRMAS Y C.C.

58460-2

ORIGINAL AUTORIDAD COMPETENTE

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guillermo

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el _____ cuenta de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____

432

142



58460-5

ALCALDIA DE ITAGUI

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE ITAGUI
INSPECCION DE CONTRAVENCIONES CHOQUES
58460 MESA 5

Itagui, 08 de julio de 2009

Siendo el día y hora señalada, el despacho se constituye en audiencia publica con el fin de resolver el tramite contravencional, por colisión ocurrida el día 27 de abril de 2009 a la altura de la cra 41 por calle 31 de esta ciudad, entre los vehículos de placas TMG822 Y BGH61B conducido por los señores JHON JAIRO ARANGO AGUDELO Y JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO identificados con las cedulas N° 71612779 Y 8433031 respectivamente y que tuvieron conocimiento en este despacho por informe contravencional N° 58460 suscrito por los agentes de transito con placas internas N° 062 Y 014 es por lo que se procede a continuar con el correspondiente tramite contravencional.

Se presenta el DR. RUBEN DARIO RODAS OLINTERO con tp # 105496 quien representa al señor ADOLFO A ORTIZ VELEZ con cedula # 6784781 quien dice ser padre del señor JOSE ARLEY quien da poder para que lo represente en esta diligencia el despacho lo posesiona y reconoce personería para actuar

El señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO se encuentra hospitalizado por causas del accidente

Se procede entonces a recibir versión libre al señor(a) JHON JAIRO fue exhortado a decir la verdad y a responder de una manera clara y precisa a las preguntas que se hagan, siendo igualmente enterado del contenido y trascendencia de lo dispuesto por los artículos 33 de la constitución nacional 28 del código de procedimiento penal, en relación con sus condiciones civiles coniesio.

Me llamo JHON JAIRO edad 46 AÑOS hijo de FILIBERTO Y OFELIA estado civil CASADO ocupación CONDUCTOR dirección CRA 63 C # 96-399 MEDELLIN teléfono 4721568 o 3117112845

Sobre lo que es motivo de esclarecimiento el imputado espontáneamente expreso, PREGUNTADO, como sucedieron los hechos, RESPONDIÓ, yo llegue al semáforo de entrada para Pilsen voltie a la izquierda como para salir a la autopista antes de llegar a la autopista hay un giro a la izquierda en la cra 41 pongo la

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

443

143

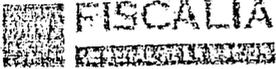
58460-6

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

direcciona y detrás de mí no viene ni carro ni moto ni nada y cuando gira a la izquierda salió detrás del furgon una moto como adelantarme que se dio contra la llanta trasera izquierda del furgon no le vi luces y no llevaba casco . PREGUNTADO, cuando ud ve la moto que sale detrás del furgon ya había iniciado el giro a la izquierda , Respondió, si PREGUNTADO, por que el croquis aparece el vehículo que ud conducía a esa distancia del punto del impacto, RESPONDIÓ, como es una vía de tracto mulas tuve que correr el carro para que pasaran las mulas , PREGUNTADO, antes del impacto a que distancia logra ver la moto, Respondió, en el momento que voltie fue que senti el golpe . PREGUNTADO, por cual carril se desplazaba y a que velocidad , Respondió, iba por la mitad de la vía por que el sector es doble vía y a que velocidad iba como a 30 K/H yo iba cargado PREGUNTADO, que medidas de precausion toma ud para hacer el giro, Respondió, mirar por el retrovisor y la direcciona del lado izquierdo . PREGUNTADO, cual cree ud que fue la causa del accidente , Respondió, creo que el venia muy pegado al furgon y en el momento intenta sobre pasarme, PREGUNTADO, como era el flujo vehicular el día del accidente Respondió, no venia ningún vehiculo ni atrás ni adelante PREGUNTADO, cuando ud hace el giro en el semáforo de la autopista lo hace con mas vehiculos , Respondió, gire únicamente yo , PREGUNTADO, como era el estado de la vía y la visibilidad el día del choque Respondió, vía seca y la visibilidad era apenas estaba amaneciendo estaba un poco oscuro , PREGUNTADO, en el lugar de los hechos que tipo de señales de transito hay, Respondió, no ninguna , PREGUNTADO, en el lugar de los hechos hay posibilidad de seguir derecho, Respondió, si claro , PREGUNTADO, los vehiculos fueron movidos del lugar de los hechos antes de que llegaran los agentes de transito, Respondió, el vehiculo mio fue movido para darle paso a las mulas, PREGUNTADO, se dio cuanta que lesiones presento el motociclista en el lugar de los hechos , Respondió, no se quedo inconciente hasta que llego la policia y después lego la ambulancia cuando la ambulancia llego el trato de levantarse y no lo dejamos por alguna lesión , PREGUNTADO, esta de acuerdo con el croquis así quedaron los vehiculos cuando los agentes de transito llegaron, respondió, si , preguntado, que daños sufrio su vehiculo, Respondió, torcio el guardabarros trasero PREGUNTADO, tiene ud testigos presenciales de los hechos, Respondió, no, preguntado, se dio ud cuanta que daños presento la moto, respondió, lo que vi así fue direcciona y tacómetro el guarda la prendió y la levanto y se fue para el transito , PREGUNTADO, tiene que agregar algo masa esta audiencia, Respondió, no .

DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO pregunta al señor JHON JAIRO , PREGUNTADO, quien autorizo a ud para mover el vehiculo, Respondió, no me autorizaron simplemente la congestión de las mulas . PREGUNTADO, hay testigos de que ud movió dicho vehiculo para darle paso a otros, Respondió, a esa hora no habia nadie allí, PREGUNTADO, ud vio al motociclista antes de tomar el giro por que no siguió adelante si podía evitar el accidente . Respondió, no viene nadie y hago el giro PREGUNTADO, ud dijo antes que el motociclista le pego a una llanta

MÁS DESARROLLO PARA TODOS

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: 6 enero 4 del 2001 Glamoña el guabo

Aboil 16/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Taguay

Yo William de Jesús Saldoza Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Taguay de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldoza Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) 6 enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldoza Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que



ALCALDIA DE ITAGÜÍ

~~SECRETARIA~~

584607

del vehiculo, Respondió, la trasera izquierda y los guardas tomaron fotos al tallon de la llanta de la moto , PREGUNTADO, si la moto pego contra la llanta dígame al despacho a cuanta distancia quedo el motociclista del lado izquierdo de la vía , Respondió, el quedo en el giro cerca de la alcantarilla los guardas la tomaron, PREGUNTADO, a que velocidad calcula que iba el motociclista , Respondió, no puedo calcularla preguntado, cuando ud dio el giro iba muy pegado al separador de la vía izquierda , respondió, no mas o menos voltie a la mitad , preguntado, con lo que acaba de decir significa con ello el motociclista tenia el espacio suficiente para traspasarlo a ud Respondió, no por que yo ya habia girado mas de la mitad de l carro , PREGUNTADO, si ud dice que cuando iba hacer el giro a la izquierda iba por la mitad de la vía tenia bastante amplitud de hacer el giro por que dice que ya habia pasado la mitad del vehiculo y no habia casi espacio, Respondió, si el iba a seguir derecho no le daba espacio para adelantarme , PREGUNTADO, a que distancia quedo el motociclista del lugar del impacto , Respondió, cuando el motociclista se da quedo no en la calle si no en la cra , preguntado; quiere decir con ello que el quedo casi e el cruce de la calle con la cra según el croquis , Respondió, quedo mas en la cra que en la calle PREGUNTADO; si no se hubiera impactado en el sitio del croquis el motociclistas hubiera podido seguir derecho por la cra , Respondió, no puedo suponer que haya ocurrido en otro lugar se que fue allí.

Continuar el día 28 de agosto a las 2; 30 p.m. ya que el conductor # 2 se encuentra en delicado estado de salud hospitalizado

X *Jhon Jairo Arango A.*
 JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
 Notificado 71612771 Med

JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO
incapacitado

X *Adolfo A. Ortiz V.*
 ADOLFO A ORTIZ VELEZ
 Padre del lesionado 6784781 *57010*

X *Rubén Darío Rodas Quintero*
 DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO
 Apoderado

Daniel Aristizabal L.
 DANIEL ARISTIZABAL L
 tecnico mesa # 3
Arribe

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectora

MAS DESARROLLO PARA TODOS

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPRESENTACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: enero 4 del 2001 Armonía el guaparo

Abel 16/13
1/4-1-01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad _____

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Taguay

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Taguay, de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el momento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____



445
745
58460-8

Itagüí, 27 de agosto de 2009

Siendo las 2: 50 de la tarde se presenta el señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO con su esposa , su padre, y su apoderado y debido a la situación clínico mental es imposible hacer la audiencia ya que no sabe como se llama y no sabe su # de cedula por esto se aplazara unos tres meses la próxima audiencia ya que le están haciendo terapias y pude que recobre su capacidad mental

Por tal motivo el despacho aplaza la audiencia para el día 04 de diciembre a las 2: 30 p.m.

John Jairo Arango Agudelo
JOHN JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado 71612779Med.

JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO
Notificado

Adolfo A. Ortiz Velez
ADOLFO A ORTIZ VELEZ
Padre del lesionado. *6784781 Itagüí*

DR. RUBEN DARIO BODAS QUINTERO
Apoderado.

DR. LAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectora

DANIEL ARISTIZABALL
Técnico mesa # 5

MAIS DESPACHO PARA TODOS

4x 6
- 146



58460-9

Itagüí, 04 de diciembre de 2009

Se presenta la DRA. ANDREA RAMIREZ GIRALDO con cedula # 43960916 quien presenta tarjeta temporal del tribunal superior de Antioquia y quien representa al señor JHON JAIRIO ARANGO AGUDELO quien da poder para que lo represente en esta diligencia el despacho la posesiona y reconoce personeria para actuar

Los apoderados traerán alegatos por escrito antes del dia del fallo el cual se decreta para el dia 15 de febrero a las 4; 30 p.m.

Jhon Jairo Arango Agudelo
JHON JAIRIO ARANGO AGUDELO
Notificado 2/6/27791165

Daniel Aristizabal
DANIEL ARISTIZABAL
Tecnico mega # 5
Dame

Andrea Ramirez Giraldo
DRA. ANDREA RAMIREZ GIRALDO
Apoderada

Ruben Darío Rodas Quintero
DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO
Apoderado

Adolfo Ortiz Velez
ADOLFO ORTIZ VELEZ
Padre del lesionado

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectora

58460-3948 7
147

RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO
ABOGADO

Itagui, febrero 13 de 2010

Doctora
CLAUDIA BERNAL
Inspectora Tránsito y Transportes
Municipio de Itagui
La ciudad

ASUNTO : SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE UN FALLO

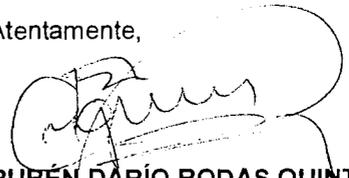
RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, mayor de edad y vecino del municipio de Itagui, identificado como aparece al pié de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 105.496 del C. S. de la J., obrando como apoderado del Adolfo Antonio Ortiz, quien en ese proceso representa a su hijo JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, muy respetuosamente me permito solicitarle a usted, se sirva ordenar a quien corresponda, para que se aplace el fallo programado por ese Despacho, para el día quince (15) de febrero de 2010, en el proceso donde se encuentra involucrado el señor Ortiz Giraldo, persona lesionada en un accidente de tránsito.

Lo anterior, se fundamenta en el hecho, de que la compañera del señor Arley de Jesús Ortiz Giraldo, señora JHENNY JULIED PABÓN MONTOYA, inició un proceso de Interdicción Judicial, cuyo conocimiento le correspondió al Juzgado Segundo de Familia de Itagui, radicado : 0063 de 2010, hasta tanto se le otorgue la Curaduría Provisional, para continuar con la señora, los demás trámites legales a que haya lugar.

Para los fines que estime pertinentes.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO
C.C. No. 15.255.061 de Caldas (Ant.)
T.P. No. 105.496 del C. S. de la J.
Teléfono : 372.73.56

Anexo : Copia de demanda de Interdicción

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO PENAL | Código: FGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guabero

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

2 Años

498
748

RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO
ABOGADO
200003/2010

Señor (a)
JUEZ DE FAMILIA DE ITAGUI (REPARTO)
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO : INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE : JHENNY JULIED PABÓN MONTOYA

RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 105.496 del C. S. de la J., obrando como apoderado de la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, persona mayor de edad y vecina de este municipio, según poder que adjunto, muy respetuosamente me permito instaurar ante su Despacho, DEMANDA DE DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL POR CAUSA DE PERTURBACIÓN MENTAL causada por Accidente de Tránsito de su compañero JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, persona mayor de edad y vecino de este municipio, por los siguientes :

HECHOS

PRIMERO : El señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, es una persona que actualmente cuenta con veintinueve (29) años de edad, y es el compañero permanente de mi poderdante señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, y es domiciliado en este municipio.

SEGUNDO : El señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, es soltero y ha procreado extramatrimonialmente con la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, a la menor MELANNY ORTIZ PABÓN.

TERCERO : Al señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, le sobrevive su padre Adolfo Antonio Ortiz Vélez, su señora madre, ya falleció.

CUARTO : El señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, convive con su pequeña hija Melanny Ortiz Pabón, con su compañera Jhenny Yulied Pabón Montoya y con su señor padre el señor Adolfo Antonio Ortiz V., y es su compañera, quien lo cuida, lo protege, lo ayuda a asearse, le brinda techo, comida, vestido, droga, amor, cariño, etc, y esta pendiente de él, en un ciento por ciento .

QUINTO : El día veintisiete (27) de abril de dos mil nueve (2009), el señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, sufrió un grave accidente de tránsito, con trauma craneoencefálico, el cual le produjo Dislalia (pérdida de la memoria), es por ello que ya que no puede valerse por sí solo, está pasando por un estado de perturbación mental, al punto de que no reconoce ni recuerda su vida anterior, casi no reconoce a su propia hija, a su compañera, tiene que esperar a que alguna persona le realice y le satisfaga todas sus necesidades personales, ya que lo tienen que ayudar a asearse, darle la comida como si fuera un niño, tienen que movilizarlo, bañarlo, darle la droga, realizarle terapias, y en fin satisfacer las necesidades generales para que pueda sobrevivir.

SEXTO : Con base en lo anterior, y con la necesidad de que el señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO pueda ser representado legalmente, en los diferentes reclamos de carácter judicial, por el accidente padecido; los familiares y allegados al señor José Arley, tomaron la decisión de que la señora Jhenny Yulied Pabón Montoya, fuera la Curadora General y Especial de su compañero el señor José Arley Ortiz Giraldo, pues a los demás familiares de éste, le es muy difícil cuidarlo y brindarle el amor, el cariño y la ayuda económica que necesita José Arley Ortiz, para llevar una vida digna, tal como se la brinda la señora Jhenny Yulied Pabón Montoya como su compañera, para que pueda vivir sus años en paz, tranquilo y bien cuidado.

58460-40

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Guatemala el 15 de Enero 4 del 2001

Abel 15/13
1/4.1.01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itz'at

Yo Silviam de Jesús Saldaña Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itz'at de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrella Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldaña Aguirre
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia si el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que _____

58460-42

509

149

SÉPTIMO : Para que el señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, siga viviendo una vida digna, tal como en el momento se la brinda su compañera la señora Jhenny Yulied, se le solicita al Juzgado la Curaduría Provisional, hasta tanto el Despacho le conceda a mi mandante, la Curaduría General, y el cuidado definitivo de su compañero sentimental, y la administración de sus bienes.

OCTAVO : Mi poderdante señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, es una persona que física y mentalmente, está capacitada y en condiciones para cuidar, atender, proteger, brindarle techo, alimentación, cuidados médicos, amor, cariño a su compañero sentimental el señor José Arley Ortiz Giraldo.

PETICIONES

PRIMERA : Que previos los trámites de un Proceso de Jurisdicción Voluntaria, se decrete por parte de ese Juzgado, LA INTERDICCIÓN JUDICIAL POR CAUSA DE PERTURBACIÓN MENTAL causada por accidente de tránsito, al señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, conforme a las declaraciones rendidas por sus parientes y al dictamen rendido por los profesionales idóneos, presentados durante el proceso.

SEGUNDA : Que se provea como Curadora Definitiva y/o Guardadora del señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, a mi mandante la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, para que en adelante asuma tanto la representación del interdicto como la administración de sus bienes, y para que la represente tanto judicial como extrajudicialmente.

TERCERA : Que mientras se profiera la sentencia por parte de ese Despacho, se nombre como CURADORA PROVISIONAL, a mi mandante señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA.

CUARTA : Que se ordene la inscripción de esta sentencia, en los correspondientes libros de registro civil, y que se comuniquen de ella al público, por medio de una publicación en el diario oficial y/o en cualquier diario de circulación Nacional.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Registro de Nacimiento de José Arley Ortiz Giraldo, declaración extrajuicio, registro de nacimiento de Melanny Ortiz Pabón, copia de historia clínica, evaluación Neuropsicológica.

TESTIMONIALES

Solicito muy respetuosamente Señor (a) Juez, se llame a declarar a las siguientes personas, para que declaren sobre los hechos de la demanda :

FEDERICO GARCÍA C.C. No. 8.341.210 (esposo de la tía)
Dirección : Cra. 52 No. 52-11 Itagui

MARÍA EUGENIA ORTIZ C.C. No. 32.348.127 (tía)
Dirección : Cra. 52 No. 52-11 Itagui

LUIS GILDARDO MONSALVE SUÁREZ C.C. No. 569.980 (amigo de la familia)
Dirección : Itagui

LETICIA DEL SOCORRO PABÓN MONTOYA C.C. No. 42.753.593 (amiga de la familia)
Dirección : Itagui

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA</small> | PROCESO PENAL | Código: EGN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 La Amoria el guaparo

Abel 15/13
H.A. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Taguay

Yo William de Jesús Saldaña Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Taguay de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACION, acerca de la - investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldaña Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el caso de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

51 10
150

SHIRLEY ORTIZ GIRALDO C.C. No. 43.843.565
Dirección : Avenida 33 No. 57-29 casa 162 Bell (Ant.)

PERICIAL

Si lo cree y fuere necesario, solicito decretar una prueba pericial, para que un perito médico designado por su Despacho, practique un exámen médico al presunto interdicto y se dictamine sobre su estado de salud, la etiología, el diagnóstico y pronóstico del estado de perturbación mental por causa de accidente de tránsito, que padece el señor José Arley Ortiz Giraldo, sus posibles consecuencias en la capacidad patrimonial de sus bienes, y demás hechos que sean necesarios sobre el estado de salud mental actual.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas : Artículos 545 a 549 del Código Civil, artículos 16,75,76,77,649,650,651,656,659 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso de Jurisdicción Voluntaria, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, y la vecindad del señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, y de la señora JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA, es usted competente Señor Juez, para conocer de esta demanda.

ANEXOS

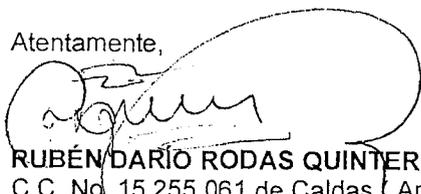
Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, copia de la demanda con sus anexos para el Traslado al Ministerio Público y/o Defensor de Familia, y copia de la misma para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

Tanto la demandante como el suscrito, las recibiremos en la secretaría de su Despacho ó en mi oficina situada en la calle 52 No. 51-80 4to. piso Itagui, teléfono : 372.73.56, celular : 3148404126.

La demandante en la carrera 69 No. 31-21 Itagui.

Atentamente,


RUBÉN DARIO RODAS QUINTERO ✓
C.C. No. 15.255.061 de Caldas (Ant.)
T. P. N o. 105.496 del C. S. de la J.

58460-42

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: ENEVO 4 del 2001 La armonia el guillermo

Abril 16/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Traguen

Yo Lilium de Jesús Saldoara Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Traguen de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldoara Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) ENEVO 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Lilium de Jesús Saldoara Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el momento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

9211
151



ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

Itagüí, 15 de febrero de 2010.

Siendo las 4; 30 p.m. se llama a las partes para notificarles el fallo que estaba programado para el día de hoy, pero por solicitud del apoderado del conductor # 2 DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO anexa copia de la solicitud hecha al juez de familia de Itagüí (reparto) solicitud hecha por interdicción judicial se aplazara para el dia 09 de abril a las 4; 30pm

JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado

DRA ANDREA RAMIREZ GIRALDO
Apoderada

DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO
Apoderado

ADOLFO ORTIZ VELEZ
Padre del lesionado

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectora

DANIEL ARISTIZABAL
Técnico mesa # 5

58460-43

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA COLOMBIANA</small> | PROCESO PENAL | Código: EGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el guano

Abel 15/13
Elva. C. D. M.

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silviam de Jesús Saldozaga Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldozaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con declino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silviam de Jesús Saldozaga Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia o el caso de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

9312

152

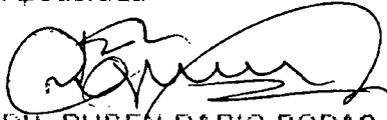
ALCALDIA DE ITAGUÍ

Itagüí, 09 de abril de 2010

Siendo las 4:30 p.m. se llama a las partes para notificarles el fallo que estaba programado para el día de hoy y debido que se esta esperando la respuesta del juez de familia se aplazara dicho fallo para el día 27 de mayo alas 4; 30 pm

JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado

DRA ANDREA RAMIREZ GIRALDO
Apoderada



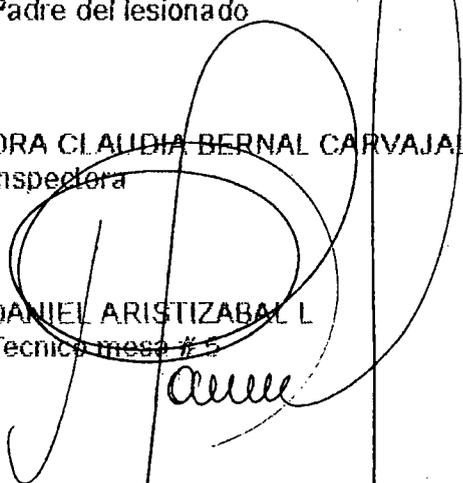
DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO
Apoderado



ADOLFO ORTIZ VELEZ
Padre del lesionado

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspector

DANIEL ARISTIZABAL L
Técnico mesa # 5



58460-44

SEAL DESMONTADO PARA USO DE...

5413

153



ALCALDIA DE ITAGÜÍ

Itagüí, 27 de mayo de 2010

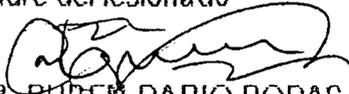
Siendo las 4; 30 p.m. se llama a las partes para notificarles el fallo que estaba programado para el día de hoy pero debido a que se esta esperando la respuesta del juez de familia se aplazara para el dia 06 de julio a las 4; 30 pm

JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado

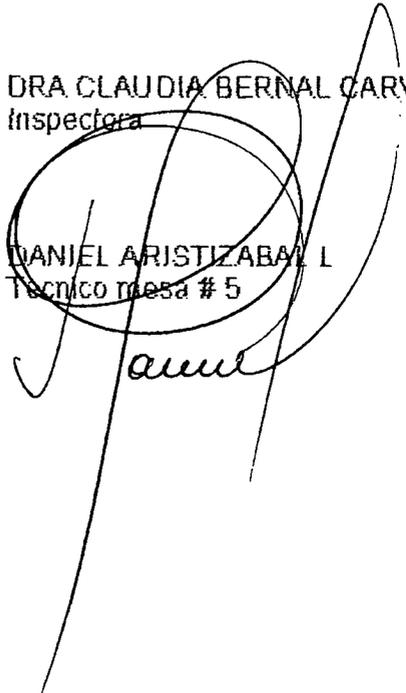
JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO

incapacitado

ADOLFO A ORTIZ VELEZ
Padre del lesionado


DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO
Apoderado

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspector


DANIEL ARISTIZABAL
Tecnico mesa # 5

58460-45

ALCALDIA DE ITAGÜÍ

58460

5514

154

SECRETARIA DE TRANSPORTES
Y TRANSITO MUNICIPAL
ITAGUI

Radicado No. 710

Fecha: 22-06-10

Recibido por: Los Amparos
11:35 am

Itagui, junio 22 de 2010

Doctora
CLAUDIA BERNAL
Inspectora de Transportes y Transito
La ciudad

ASUNTO : ENTREGA DE NOMBRAMIENTO DE CURADORA PROVISIONAL

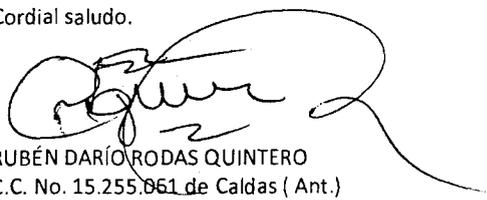
RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, persona mayor de edad y vecino de este municipio, identificado como aparece al pié de mi correspondiente firma , Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 105.496 del C. S. de la J., obrando en el proceso que se adelanta en ese Despacho, en donde aparece involucrado el señor José Arley Ortiz Giraldo conductor de la moto de placas BGH 61B y el señor Jhon Jairo Arango Agudelo, conductor del vehículo de placas TMG 822, muy respetuosamente me permito hacer entrega a usted, del nombramiento como curadora provisional a la señora JHENNY JULIED PABÓN MONTOYA, como curadora del señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO.

Para los fines que estime pertinentes.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

R/29/06/2010

Cordial saludo.



RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO
C.C. No. 15.255.861 de Caldas (Ant.)
T.P. No. 105.496 del C. S. de la J.
Teléfono :372.73. 56

Anexo : Nombramiento como curadora

58460-46

Pammeth f
24/06/10
9:15AM.

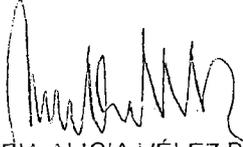
5615
155


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ITAGÚI

**ACTA DE POSESION DE LA SEÑORA JGENNY YULIED PABON MONTOYA,
COMO CURADORA PROVISIONAL**

En la fecha, **ocho de junio de dos mil diez**, comparece al Juzgado la señora **JHENNY YULIED PABON MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.839.304 de Itagúí (Ant), con el fin de tomar **POSESIÓN** del cargo de Curadora Provisional de naturaleza Legítima de su compañero, señor **JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO**, que en proceso de Interdicción Judicial por Discapacidad mental, se decretó por esta Judicatura, con el radicado número 2010-00063-00; quien queda relevada de prestar caución y elaborar inventario solemne de bienes, pero llevará apunte privado de su administración o cuenta circunstanciada de esa administración, fiel, exacta y documentada, día a día, y con las formalidades que se indican en el artículo 42 Y s.s. de la ley 1306 de 2009, debiendo observar los principios, derechos y obligaciones que se describen en la ley en comento, art. 3 y s.s, en armonía con los artículos 52 y s.s., y 81 y s.s. idem y por igual invertirá los recursos o capitales y productos, los primeros previa autorización judicial, lo que hará en forma prudente y diligentemente en la cura y rehabilitación de su pupilo enfermo, y en general deberá desarrollar la gestión de guardadora como un buen padre de familia, en aras de la mejor y más utilidad para el pupilo. La Señora Juez le toma el Juramento de rigor, por cuya gravedad y penas juró cumplir bien y honradamente con los deberes que el cargo le impone de acuerdo con su leal saber y entender. Indica la posesionada que cumplirá fielmente y al pie de la letra el encargo velando en todo momento por la recuperación del enfermo. Ahora bien, en esta calidad se le **DISCIERNE** el cargo, en consecuencia, podrá ejercerlo de conformidad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,


NUBIA ALICIA VÉLEZ BEDOYA

58460-47

La Posesionada,

Jenny Pabon
JHENNY YULIED PABON MONTOYA

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACION POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: ENEVO 4 del 2001 ARMONIA el guillermo

Abril 16/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad _____

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Silvion de Jesús Saldozuaga Estada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldozuaga Ocurrido el (Día, mes y año) ENEVO 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Silvion de Jesús Saldozuaga Estada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia o el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

5716
156

ALCALDIA DE ITAGUI

Itagüí, 06 de julio de 2010

Siendo las 4; 30 p.m. se llama a las partes para notificarles el fallo que estaba programado para el día de hoy pero debido a que se esta esperando la respuesta del juez de familia se aplazara para el dia 20 de agosto a las 4; 30 pm

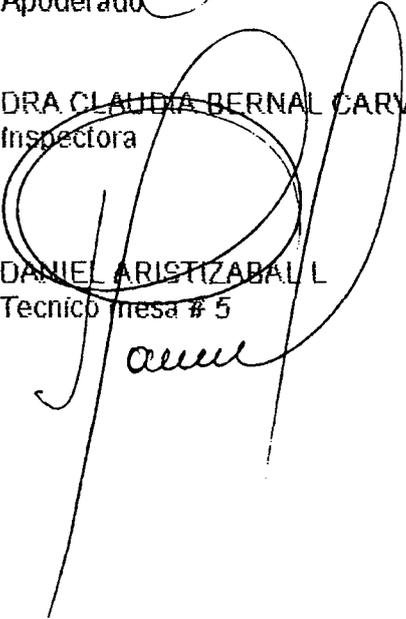
JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado

JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO
notificado

ADOLFO A ORTIZ VELEZ
Padre del lesionado


DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO
Apoderado

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectora


DANIEL ARISTIZABAL L
Tecnico Mesa # 5

58460-49

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA COLOMBIANA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Guamonia el guano

Abel 16/13
Elva C. D.

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Trujumi

Yo Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Trujumi, de manera atento solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldaña Aguirre Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldaña Aguirre Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia o el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

587

757

ALCALDIA DE ITAGUI

Itagüí, 20 de agosto de 2010

Siendo las 4: 30 p.m. se llama a las partes para notificarles el fallo que estaba programado para el día de hoy , pero debido a que la señora inspectora se encuentra en vacaciones se aplazara el fallo para el día 03 de septiembre a las 4: 00 p.m.

Jenny Yulied Pabon Montoya
JHENNY YULIED PABON MONTOYA
Notificada

JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado

DRA. ANDREA RAMIREZ GIRALDO
Apoderada

Ruben Dario Rodas Quintero
DR. RUBEN DARIO RODAS QUINTERO
Apoderado.

DRA CLAUDIA BERNAL CARVAJAL
Inspectora

DANIEL ARISTIZABALL
Tecnico mesa # 5

Daniel Aristizabal

58460-49

59
18
158



ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

58460-JO

RESOLUCION N° 2380

ITAGÜÍ, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE UN FALLO

EL INSPECTOR DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades legales, de manera específica de las consagradas en la Ley 769 de 2002 y de más normas concordantes y vigentes pasa el despacho a proferir fallo dentro del proceso radicado 58460 de 27 de abril de 2009 previos los siguientes

HECHOS

1. El 27 de abril de 2009 a la altura de cra 41 por calle 31 ocurrió el accidente, en el cual colisionaron los vehículos de placas TMG822 Y BGH61B conducido por los señores JHON JAIRO ARANGO AGUDELO Y JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO identificados con las cédulas # 71612779 Y 8433031
2. Se elaboró informe de accidente # 05360-AO528163
3. Se citó para audiencia pública para el día 08 de julio de 2009
4. lo atendieron los agentes de tránsito D62 y D14

PRUEBAS Y CONSIDERACIONES

1. En el Informe de accidente, están las versiones de los conductores al guarda: El conductor 1 manifestó; no hay versión inicial ante el agente del procedimiento
2. El conductor 2 dijo: no hay versión inicial ante el agente del procedimiento

El señor conductor # 1 manifestó al despacho en audiencia pública: yo llegue al semáforo de entrada para Pilsen voffie a la izquierda como para salir a la autopista antes de llegar a la autopista hay un giro a la izquierda en la cra 41 pongo la direccional y detrás de mí no viene ni carro ni moto ni nada y cuando gira a la izquierda salio detrás del furgón una moto como adelantarme que se dio contra la llanta trasera izquierda del furgón no le vi luces y no llevaba casco

3. El conductor # 2 manifestó: traen poder por escrito para que lo representen

ALCALDE MUNICIPAL

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  FISCALIA <small>REPUBLICA VENEZOLANA</small> | PROCESO PENAL | Código: FGN-50009-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Harmonia el guapo

Abel 15/13
1/4.1.01

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Trujumi

Yo William de Jesús Saldozruaga Estrodo identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Trujumi, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la - investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estrodo Saldozruaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

1. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: William de Jesús Saldozruaga Estrodo
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

1. Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en los horas de _____

2. La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.

3. La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia si el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

699
159

ALCALDIA DE ITAGUI

58460-JL

Según se observa en las pruebas que reposan en el expediente quien es responsable de los hechos en materia de tránsito es el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO identificado con la cedula # 71612779 quien invade el carril por donde se desplazaba el vehículo # 2, ya que este vehículo se desplazaba a su izquierda y debe de estar atento por los espejos retrovisores a ver que vehículo le va hacer algún adelantamiento, para ud poder hacer el giro a la izquierda con su actuar esta desconociendo el artículo 55 Y 61 , de la Ley 769 de 2002, que dice: **"Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor debe comportarse en forma que no obstaculice , perjudique o ponga en riesgo a los demás, y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables , así como obedecer las indicaciones que le den las autoridades.**

En mérito de lo expuesto y por autoridad de la Ley, este despacho.

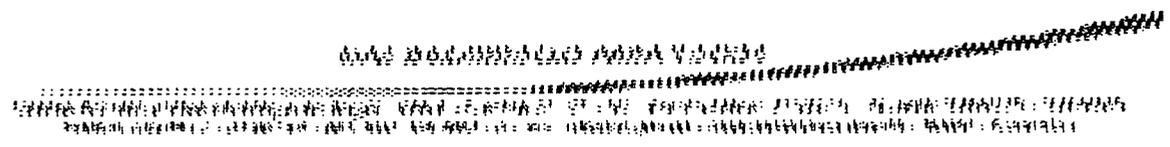
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR contravencionalmente responsable en materia de tránsito el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO identificado con la cedula # 71612779 quien con su actuar esta desconociendo el artículo 55 de CNT.

SEGUNDO: SANCIONAR el señor JHON JAIRO ARANGO AGUDELO identificado con la cedula # 71612779 Con AMONESTACIÓN, y asistencia a un curso obligatorio de educación vial el día 09 de septiembre a las 2: 00pm so pena de ser sancionado con cinco salarios mínimos legales diarios en caso de la no asistencia por infringir el artículo 55 del código nacional de tránsito ley 769 de 2002.

TERCERO: EXONERAR de responsabilidad al señor JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO identificado con la cedula # 8433031

CUARTO: la presente resolución no procede recurso alguno artículo 134 del la ley 769 de 2002 código nacional de tránsito



| | | |
|--|--|------------------------------|
|  FISCALIA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA</small> | PROCESO PENAL | Código: GN-30000-EDA-F-10 |
| | EDA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN POR MUERTE VIOLENTA | Versión: 01 Página 1 de 1 |

Lugar y fecha: Enero 4 del 2001 Stamonia el gobierno

Abel 15/13
1/4. (d.m)

Señor
FISCAL SECCIONAL
UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS
 Ciudad

REFERENCIA: RADICACIÓN SPOA 137

CALIDAD DE INTERVINIENTE Madre

IDENTIFICACIÓN: 32340349 EXPEDIDA Itaque

Yo Sullivan de Jesús Saldoruaga Estada identificado con la cédula de ciudadanía número 32340349 expedida en Itaque, de manera atenta solicito me sea expedida CERTIFICACIÓN, acerca de la investigación que cursa por el fallecimiento violento de Nelson Armando Estada Saldoruaga Ocurrido el (Día, mes y año) Enero 4 del 2001

Lo anterior con destino a _____

Al efecto ANEXO la siguiente documentación:

- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

FIRMA: Sullivan de Jesús Saldoruaga Estada
 NOMBRE: _____
 C.C. No. 32340349
 TELEFONO: 2810787 - 3766326

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE:

- Una vez entregado este formulario, deberá presentarse al reclamar la certificación, los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de este, los días _____ en las horas de _____
- La certificación debe ser solicitada y reclamada por la persona que suscribe la solicitud.
- La presente SOLICITUD tiene validez por treinta (30) días, en consecuencia e el evento de no reclamar su certificación durante el mencionado periodo, tendrá que

61 20
160



ALCALDIA DE ITAGÜÍ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en estrados. el día 03 de septiembre de 2010

DRA. SONIA SARZOZA NARVÁEZ
Profesional universitaria

JHON JAIRO ARANGO AGUDELO
Notificado

JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO
Notificado

Jenny Fabon
JHENNY YULIED FABON MONTOYA
Curadora 43.839.304.

DRA. ANDREA RAMIREZ GIRALDO
Apoderada

[Handwritten signature]
DR. RUBEN BARTO RODAS QUINTERO
Apoderado

DANIEL ARISTIZARAL L
Técnico mesa # 5

58460-52

Siendo las 4:15 pm e Juan Cicero Pardo este fallo
[Handwritten signature]

Señor
FISCAL 279 LOCAL DE ITAGUI
E.S.D.

62

ASUNTO : PODER

JENNY YULIETH PABÓN MONTOYA, persona mayor de edad y vecina del municipio de Itagui, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.839.304 de Itagui, obrando como Curadora del señor JOSÉ ARLEY ORTIZ GIRALDO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 8.433.031 de Itagui, muy respetuosamente me permito otorgar PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO, persona mayor de edad y vecino del municipio de Itagui, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.255.061 de Caldas (Ant.), Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 105.496 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación, solamente nos represente en la AUDIENCIA de Conciliación, a celebrarse en ese Despacho, el día cinco (5) de octubre de 2011.

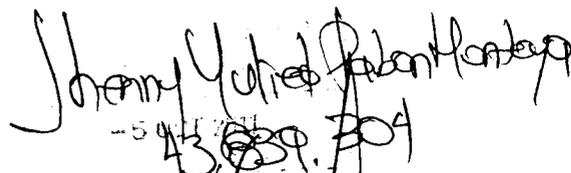
Mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, transigir, negociar, sustituir, reasumir sustituciones y demás facultades inherentes al cargo.

Por lo tanto, respetuosamente sírvase Señor Fiscal, reconocerle personería a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Fiscal.

Atentamente,


JENNY YULIETH PABÓN MONTOYA
C.C. No. 43.839.304 de Itagui


-544771
43.839.304

Acepto,


RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO

Departamento Antioquia Municipio Itagüí Fecha 05-10-2011 Hora: 0 8 4 8

1. CÓDIGO ÚNICO DE LA INVESTIGACIÓN:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|---|-----------|---|---|---------|---|---|------------------|---|---|-----|---|---|-------------|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 0 | 1 | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| Dpto. | | | Municipio | | | Entidad | | | Unidad Receptora | | | Año | | | Consecutivo | | | | | |

2. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

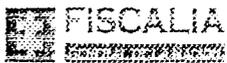
| DATOS DEL CITANTE CURADORA GENERAL DE JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------------|---|------|---------------------|------|--|------------------------------------|--|-----|------------|
| Tipo de documento: | C.C. | X | Pas. | | C.E. | | otro | | No. | 43.839.304 |
| Expedido en | Departamento: | | | ANTIOQUIA | | | Municipio: | | | ITAGÜÍ |
| Nombres: | JENNY JULIETH | | | Apellidos: | | | PABÓN MONTOYA | | | |
| Apodo: | | | | Estado Civil | | | Soltero | | | |
| Instrucción | BACHILLERATO | | | Ocupación | | | Actividades relacionadas con hogar | | | |
| o | | | | | | | | | | |
| Dirección: | Carrera 69 N° 31-21 piso 1º | | | Barrio: | | | San Gabriel | | | |
| Departamento: | ANTIOQUIA | | | Municipio: | | | ITAGÜÍ | | | |
| Teléfono: | 338 4020 | | | Correo electrónico: | | | | | | |

3. DATOS DEL CITADO:

| DATOS DEL CITADO | | | | | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------------------|---|------|---------------------|------|--|----------------------------|--|-----|------------|
| Tipo de documento: | C.C. | X | Pas. | | C.E. | | otro | | No. | 71.612.779 |
| Expedido en | Departamento: | | | ANTIOQUIA | | | Municipio: | | | Medellin |
| Nombres: | JHON JAIRO | | | Apellidos: | | | ARANGO AGUDELO | | | |
| Apodo | | | | Estado Civil | | | CASADO | | | |
| Instrucción | | | | Ocupación | | | CONDUCTOR SERVICIO PUBLICO | | | |
| Lugar de notificación | | | | | | | | | | |
| Dirección: | Carrera 63 C N° 96 A-399 apt. 502 | | | Barrio: | | | Tricentenario | | | |
| Departamento: | ANTIOQUIA | | | Municipio: | | | MEDELLIN | | | |
| Teléfono: | 4721568 | | | Correo electrónico: | | | | | | |

4. DATOS DE OTROS COMPARECIENTES:

| DATOS DE OTROS COMPARECIENTES APODERADA SEGUROS DEL ESTADO | | | | | | | | | | |
|--|--|--|------|---------------------|------|--|--------------|--|-----|------------|
| Tipo de documento: | C.C. | | Pas. | | C.E. | | otro | | No. | 43.114.460 |
| Expedido en | Departamento: | | | Antioquia | | | Municipio: | | | Bello |
| Nombres: | CLAUDIA ELENA | | | Apellidos: | | | ORTIZ OSPINA | | | |
| Lugar de notificación | | | | | | | | | | |
| Dirección: | Calle 52 N° 47-28 of, 809 Ed, La Ceiba | | | Barrio: | | | Centro | | | |
| Departamento: | Antioquia | | | Municipio: | | | Medellin | | | |
| Teléfono: | 2517525 cel. 3113249396 | | | Correo electrónico: | | | | | | |

| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|---------------------------|
|  | PROCESO PENAL | | Código: FGN-50000-F-28 |
| | ACTA DE CONCILIACIÓN FRACASADA | | Versión: 01 |
| Página 2 de 5 | | | |
| Nombres: | RUBEN DARIO | Apellidos: | RODAS QUINTERO |
| Lugar de notificación | | | |
| Dirección: | Calle 52 N° 51-80 CUARTO PISO | Barrio: | Centro |
| Departamento: | Antioquia | Municipio: | Itagüí |
| Teléfono: | 372 73 56 cel. 314 8404126 | Correo electrónico: | |

165
64

5. RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS: (juridicamente relevantes)

VENGO A DENUNCIAR EL ACCIDENTE DE MI HIJO QUE SE LLAMA JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO, QUIEN EN ESTOS MOMENTOS ESTA HOSPITALIZADO EN LA CLINICA BOLIVARIANA Y SE ENCUENTRA EN ESTADO DE COMA POR EL ACCIDENTE QUE TUVO EL 27 DE ABRIL DE ESTE AÑO EN LA AUTOPISTA, EL IBA EN LA MOTO DE EL DE PLACAS BQH-61B Y COLISIONO CON EL VEHICULO MAZDA TMG-R22 PARTICULAR, Y YO DEL ACCIDENTE NO ME DI CUENTA YO ESTABA EN LA CASA Y YO ME DI CUENTA PORQUE A MI SEÑORA LA LLAMARON A LA CLINICA ANTIOQUIA, LA LLAMARON DE LA CLINICA Y LE DIJERON LO QUE HABIA PASADO, Y YO NO ME HE ENTERADO DEL ACCIDENTE, MI HIJO SOLO EN LA MOTO E IBA PARA EL TRABAJO QUE LO HACE EN INCA METAL POR LOS LADOS DE MACHADO, Y MI HIJO VIVE EN EL BARRIO SAN GABRIEL EN LA CARRERA 69 N° 31-21, TELEFONO 338 40 20, Y AHORA ESTA HOSPITALIZADO EN LA CLINICA LA BOLIVARIANA, TELEFONO DE LA CLINICA NO LO SE, NOSOTROS VAMOS ALLA, ESTA EN LA HABITACION 10 DE LA CLINICA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DE LA PERSONA QUE COLISIONO CON MI HIJO NO SE NADA, NO SE HA COMUNICADO CON NOSOTROS, NO SE A QUE SE DEDICA SERA QUE MANEJA ESTE CARRO, NO TENGO MAS NADA QUE DECIR, NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y SAE FIRMA POR LOS QUE EN LA MISMA INTERVINIERON, PREVIA LECTURA SIENDO LAS 09:23 HORAS.

Como se considera necesaria la realización de la presente audiencia de conciliación para beneficio y reparación integral de la víctima del injusto, el Fiscal procedió a enterar a las partes del objeto de la misma, haciéndole saber la metodología de la diligencia, así como los derechos y deberes que les asiste, principalmente que todo lo que se diga en esta audiencia o la voluntad del citado en conciliar, no podrá ser usado como evidencia de responsabilidad. Una vez entendida la dinámica de la misma se les concede el uso de la palabra en su orden:

6. PRETENSIONES DEL CITANTE:

LA PARETENCION ES EL PAGO DE \$547.171.192 REPRESENTADOS EN LOS DAÑOS MORALES FISIOLÓGICOS, ESTÉTICOS Y EL LUCRO CESANTE FUTURO DEL SEÑOR JOSE ARLEY ORTÍZ GIRALDO, Y ADEMÁS LOS DAÑOS MORALES DE SU NUCLEO FAMILIAR TANTO DE SU PADRE DE SU COMPAÑERA PERMANENTE Y SU HIJA, A ESTO SE LE SUMA LOS GASTOS GENERALES QUE SE HAN TENIDO PARA LA RECUPERACION DEL SEÑORA JOSER ARLEY ORTÍZ, COMO SON LAS TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGÍA, LAS CITAS CON EL NEURÓLOGO, LAS CITAS A SIQUIATRÍA, FISIATRÍA, ADEMÁS EL TRASPORTE, TRASCRIPIÓN DE CITAS Y LAS COPIAS DE HISTORIAS CLÍNICAS QUE SE HAN FOTOCOPIADO PARA LELVAR A CENTROS MÉDICOS ETC.

7. PROPUESTA DEL CITADO:

LA ASEGURADORA A TRAVÉS DE LA DRA. CLAUDIA ORTÍZ MANIFIESTA: LA ASEGURADORA HACE EL OFRECIMIENTO DE LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS COMO PAGO INDEMNIZATORIO EN SENTIDO GENERAL. MANIFIESTA QUE LA ASEGURADORA PODRÍA RECONSIDERAR YA CONOCIENDO LA CUANTÍA DE LAPRETENCION.

ANTE LA RESPUESTA ANTERIOR LA APODERADA DE SEGUROS DEL ESTADO, EL APODERADO DE LA VÍCTTIMA NO ACEPTA POR ESTAR DISTANTES EN CUANTO AL VALOR SOLICITADO Y EL OFRECIDO.

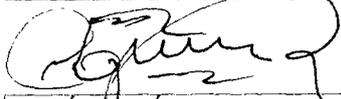
| | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-F-26 |
| | ACTA DE CONCILIACIÓN FRACASADA | Versión: 01 Página 3 de 5 |

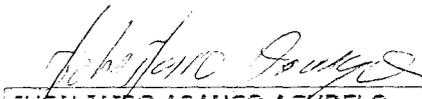
167
CS

CONTINUARAN CON EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 522 DE LA LEY 906 DE 2004. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma, una vez leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron. **SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE, EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO**

8. FIRMAS:


 JENNY YULIETH PABÓN MONTOYA
 Nombre del citante y C.C. 43.839.304


 RUBÉN DARÍO RODAS QUINTERO
 APODERADO DE LA VÍCTIMA T.P. 105.496 C.S.J.


 JHÓN JAIRÓ ARANGO AGUDELO
 C.C. 71.612.779 INDICIADO


 CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA
 APODERADO DE LA ASEGURADORA DEL ESTADO
 T.P. 152150 C.S.J.

9. FUNCIONARIO:

| | | | | | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------|---------------|--------|---|----------|-----|
| Unidad | | | | Código Fiscal | 0 | 2 | 7 | 9 |
| Nombre y apellido del Fiscal: | JAIME SERRANO TIMOTE | | | | | | | |
| Dirección: | EDIFICIO CAMI, TORRE JUDICIAL, PISO 2 | | | | | | Oficina: | 279 |
| Departamento: | ANTIOQUIA | | | Municipio: | ITAGUI | | | |
| Teléfono: | 374.71.17. | | Correo electrónico: | | | | | |

Firma,


12/abril 18/12
64
170

RADICACION CAC0616

Bogotá D.C., lunes, 13 de junio de 2011

Señores

ORTIZ GIRALDO JOSE ARLEY
CARRERA 69 No.31-21
ITAGUI ANTIOQUIA

Ref. Notificación Dictamen ORTIZ GIRALDO JOSE ARLEY

CC 8.433.031

En cumplimiento de lo señalado por el artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 962 de 2005, la Compañía de Seguros de Vida BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. entidad con la cual BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. tiene contratado el seguro previsional, ha procedido a calificar el porcentaje de pérdida de su capacidad laboral, el origen de la misma, así como su fecha de estructuración.

La calificación solicitada se ha realizado con base en la historia clínica que nos ha sido remitida y lo dispuesto en el Decreto 917 de 1999, manual único para la Calificación de la Invalidez.

Adjunto a la presente, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley 962 de 2005, con el fin de garantizar su derecho a la defensa y al debido proceso, se le remite copia de los fundamentos de hecho y de derecho que sirvieron de sustento para atender la solicitud de pensión de invalidez.

Así las cosas, y en el evento de no encontrarse de acuerdo con la presente calificación, le informamos que dispone de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta comunicación, para presentar su inconformidad por escrito con los fundamentos que motivan su solicitud.

Las inconformidades presentadas contra el presente dictamen favor diríjelas a la CALLE 71 N° 28-19 PRIMER PISO, Bogotá DC, Col.

Vencido el término anterior sin que hubiere recibido los motivos de la inconformidad, se considerará que se encuentra de acuerdo con la calificación que le ha sido notificada.

En caso de existir alguna inconformidad, se procederá a remitir el caso con la documentación requerida a la Junta Regional de Calificación de Invalidez correspondiente, para que sea ese organismo quien se pronuncie respecto a los motivos de su inconformidad.

Es importante indicarle que los costos del trámite ante las Juntas de Calificación de Invalidez, serán asumidos por BBVA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en los términos dispuestos por la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario 2463 de 2001 y la Ley 962 de 2005.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en cualquiera de nuestras oficinas más cercana al sitio de notificación de la presente decisión.

Cordialmente,

César A Carrascal Anzoátegui
MD Fisista Especialista Laboral SO
RM 7105 Lic. SO 427/09

121
67

Fecha _____

Señores
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Atn. Dr. Cesar Carrascal A.
Medico Calificador
Calle 71 No. 28-19
BOGOTA

Ref: Concepto Dictamen Calificación Invalidez
ORTIZ GIRALDO JOSE ARLEY
8.433.031
Dictamen **CAC0616**

Con el fin de continuar el tramite correspondiente al analisis de la pensión de invalidez, por medio de la presente me permito expresar mi opinion con respecto al dictamen de invalidez emitido por el medico calificador por ustedes designado para este fin.

| | ACUERDO | DESACUERDO |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1 Origen de la contingencia | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2 Fecha de Estructuración | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3 Porcentaje de Pérdida de Capacidad Labo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Igualmente me permito autorizar a las Juntas Regionales y Nacional de calificación de Invalidez, la revisión completa de mi historia clinica, con el fin de atender la presente solicitud.
invalidez

Cordialmente,

C.C. No. _____

172
63

DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

I. Descripción de deficiencias

| # orden | Descripción | % Asignado | Capitulo, Numeral, Literal, Tabla |
|-----------|---|------------|-----------------------------------|
| 1 | SEC. TEC SEVERO, HEMIPLEJIA-AFASIA MIXTA-SND CONV | 40,00 | CAP. XI N° 11.2.5.1 |
| 2 | | 0,00 | |
| 3 | | 0,00 | |
| 4 | | 0,00 | |
| 5 | | 0,00 | |
| 6 | | 0,00 | |
| SUMATORIA | A+(B*(50-A)/100) Calificación Máxima Posible 50% | 40,00 | |

II. Descripción de discapacidades

| # | Discapacidad | 0.0 No discapacitado | 0.1 Dificultad en la Ejecución | 0.2 Ejecución Ayudada | 0.3 Ejecución Asistida, dependiente o incremental | % | | | | | | |
|---|------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| 1 | Conducta | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 0,00 |
| 2 | Comunicación | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 1,40 |
| | | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | | | | 0,2 | 0,2 | |
| 3 | Cuidado de la persona | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 0,60 |
| | | | | | 0,2 | 0,2 | 0,2 | | | | | |
| 4 | Locomoción | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 2,00 |
| | | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | |
| 5 | Disposición del cuerpo | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 2,00 |
| | | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | |
| 6 | Destreza | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 2,00 |
| | | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | |
| 7 | Situación | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | | 0,40 |
| | | 0,2 | 0,2 | | | | | | | | | |
| Sumatoria total (Calificación máxima posible:20%) | | | | | | | | | | | | 8,4 |

III. Descripción de Minusvalías

| # | MINUSVALIA | Numero de minusvalía | | | | | | | | | | % |
|---|---------------------------|----------------------|----|----|----|----|----|----|--|----|--|-------|
| 1 | Orientación | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | | | | | 1,50 |
| 2 | Independencia Física | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | | | | | 2,00 |
| 3 | Desplazamiento | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | | | | | 2,00 |
| 4 | Ocupacional | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | | | 46 | | 12,50 |
| 5 | Integración social | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | | | | | 1,50 |
| 6 | Autosuficiencia económica | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | | | | | 1,00 |
| 7 | En función de la edad | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | | | | 1,75 |
| Sumatoria total (Calificación máxima posible:30%) | | | | | | | | | | | | 22,25 |

PORCENTAJE DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

| N° | Descripción | % |
|--------------|--------------|--------------|
| I. | DEFICIENCIA | 40,00 |
| II. | DISCAPACIDAD | 8,40 |
| III. | MINUSVALIA | 22,25 |
| TOTAL | | 70,65 |

| | | | | |
|--------------------------------|-----------|-----------------------------------|-----------|----|
| Estado de la PCL | <5% | IPP | Invalidez | x |
| Fecha de estructuración | 27-abr-09 | Fecha del accidente | | |
| CALIFICACION DEL ORIGEN | | | | |
| Origen | COMUN | Requiere Auxilio de Otra Persona? | | SI |

* En caso de estar en desacuerdo con el presente dictamen usted dispone de cinco (5) días hábiles para presentar su inconformidad, la cual puede ser el recurso de reposición y en subsidio el de apelación o el de apelación directamente"

RESPONSABLE DE LA CALIFICACION


César A Carrascal Anzoátegui
 MD Fisista Esp-MD Laboral SO
 RM 7105 Lic.SO 427/09

09 173

| | | | |
|--|------------------------------------|-----------|-------------------|
| BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. | | | |
| FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORIGEN DE LA ENFERMEDAD Y/O CALIFICACION DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL | | | |
| INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN | | | Cons CAC616 |
| Ciudad y Fecha | BOGOTA | 10-jun-11 | Siniestro |
| INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA | | | |
| Nombre | BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. | Teléfono | 6000010 Ext. 1336 |

| | | | | | | | |
|--|--|--------------|------------------|--------------|------------|----------|-----------|
| DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO | | | | | | | |
| Nombre | ORTIZ GIRALDO JOSE ARLEY | | 8.433.031 | Edad | 30 | FN | 18-oct-80 |
| Dirección | CARRERA 69 N31-21 (ITAGÜÍ - ANTIOQUIA) | | Teléfono | 3384020 | 3146781895 | | |
| Sexo | M | Estado Civil | UNION LIBRE | Escol-Profes | BACHILLER | | |
| Empr/tiempo | TIEMPOS S.A. | | 1 | mes | Cargo | OPERARIO | |

ANTECEDENTES DE EXPOSICIÓN LABORAL

JIRO S.A. - OPERARIO - 2 MESES. JUAN C. PINEDA - AYUDANTE ALBAÑIL - 1 MES. MISION EMPRESARIAL - OPERARIO - 1 MES. TEÑIHILAZAS - OPERARIO - 2 MESES. H.J.A - MENSAJERO - 4 MESES.

FUNDAMENTOS DE HECHO - Documentación - valoraciones

Historia clinica, concepto medicos tratantes.

DIAGNOSTICO MOTIVO DE CALIFICACIÓN

SECUELAS TRAUMA CRANEO ENCEFALICO SEVERO - SINDROME CONVULSIVO POSTRAMATICO - ALTERACION MOTORA DE PREDOMINIO DERECHO - AFASIA MIXTA SEVERA

En HC: Paciente con antecedente de politraumatismo severo en accidente de tránsito mientras se dirigía a su lugar de trabajo el día 27 Abr/09 (investigación señala que el vehículo no pertenecía a la empresa y no fue por orden de la empresa - no accidente de trabajo). TAC inicial reporta TEC severo fronto temporal izquierdo. Craneotomía descompresiva. Complicación por infección. Estancia prolongada en hospitalización. Crisis convulsivas desde 14 Ene/10. Tratamiento carbamazepina. Secuelas cognitivas y motoras con mayor compromiso hemisferio derecho, equilibrio y coordinación motora alterada y enlentecida, para realizar movimientos alternantes. Planes de manejo integral de rehabilitación. Evaluación Neuropsicología Mar/10 "Dx Paciente con alteraciones cognitivas severas post TEC con superioridad de afasia mixta, predominantemente expresiva (con alexia y agrafia). Es importante resaltar que el diagnóstico de José Arley, en si mismo, señala su compromiso para desempeñarse en forma autónoma en todos los aspectos de su vida". Psiquiatría 10 Nov/10 "... el gravísimo trauma craneoencefálico y sus serias secuelas neuropsicológicas no le permiten disponer ni administrar sus bienes y pertenencias y en tal sentido se impone la necesidad de nombrarse un tutor para tales menesteres, pues () está incapacitado en forma total y absoluta para hacerlo. El pronóstico del trauma craneoencefálico es malo pues los daños a nivel del sistema nervioso central son extensos e irreversibles...". Informe rehabilitación Neuropsicología 16 Abr/11: "... ha presentado muy pocos avances con la rehabilitación, no obstante se seguirá trabajando en esta para mejorar su desempeño hasta donde sea posible...". Salud Ocupacional 19 Abr/11 "Dx Alteraciones cognitivas severas pos-TEC. Secuelas funcionales definitivas Afasia mixta con alexia y agrafia. Complicaciones Epilepsia postraumática. Mal pronóstico de recuperación funcional. Probablemente no se logre reubicar en el futuro".

EXÁMENES O DIAGNOSTICO E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR

Salud Ocupacional 19 Abr/11 "Dx Alteraciones cognitivas severas pos-TEC. Secuelas funcionales definitivas Afasia mixta con alexia y agrafia. Complicaciones Epilepsia postraumática. Mal pronóstico de recuperación funcional. Probablemente no se logre reubicar en el futuro". Informe rehabilitación Neuropsicología 16 Abr/11: "... ha presentado muy pocos avances con la rehabilitación, no obstante se seguirá trabajando en esta para mejorar su desempeño hasta donde sea posible...". Psiquiatría 10 Nov/10 "... el gravísimo trauma craneoencefálico y sus serias secuelas neuropsicológicas no le permiten disponer ni administrar sus bienes y pertenencias y en tal sentido se impone la necesidad de nombrarse un tutor para tales menesteres, pues () está incapacitado en forma total y absoluta para hacerlo. El pronóstico del trauma craneoencefálico es malo pues los daños a nivel del sistema nervioso central son extensos e irreversibles...". Reconocimiento medico legal 20 Sep/10 "IML Definitiva... Secuelas medico legales Perturbación funcional del organo del sistema nervioso central secundario a traumatismo en hemisferio izquierdo. (Esta secuela incluye las secuelas cognitivas anexas, esto es, Incapacidad para el habla, memoria, habilidades, etc, ya descritas). Deformidad fisica que afecta la estética personal por la cicatriz y el hundimiento craneal postraumático descrito". Evaluación Neuropsicología Mar/10 "Dx Paciente con alteraciones cognitivas severas post TEC con superioridad de afasia mixta, predominantemente expresiva (con alexia y agrafia). Es importante resaltar que el diagnóstico de José Arley, en si mismo, señala su compromiso para desempeñarse en forma autónoma en todos los aspectos de su vida". TAC cerebral 15 Ene/10 Extensa craneotomía frontal izquierda y encefalomalacia respectiva con pérdida de volumen en la región... sistema ventricular dilatado probablemente por pérdida de volumen".

70
174

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

DICTAMEN CAC616 10-jun-11
PONENCIA CASO ORTIZ GIRALDO JOSE ARLEY C.C. 8.433.031

FUNDAMENTOS DE HECHO

ANAMNESIS - ANTECEDENTES

En HC: Paciente con antecedente de politraumatismo severo en accidente de transito mientras se dirigía a su lugar de trabajo el día 27 Abr/09 (investigación señala que el vehículo no pertenecía a la empresa y no fue por orden de la empresa - no accidente de trabajo). TAC inicial reporta TEC severo fronto temporal izquierdo. Craneotomía descompresiva. Complicación por infección. Estancia prolongada en hospitalización. Crisis convulsivas desde 14 Ene/10. Tratamiento carbamazepina. Secuelas cognitivas y motoras con mayor compromiso hemisferio derecho, equilibrio y coordinación motora alterada y entecida, para realizar movimientos alternantes. Planes de manejo integral de rehabilitación. Evaluación Neuropsicología Mar/10 "Dx Paciente con alteraciones cognitivas severas post TEC con superioridad de afasia mixta, predominantemente expresiva (con alexia y agrafia). Es importante resaltar que el diagnóstico de José Arley, en si mismo, señala su compromiso para desempeñarse en forma autónoma en todos los aspectos de su vida". Psiquiatria 10 Nov/10 "... el gravísimo trauma craneoencefálico y sus serias secuelas neuropsicológicas no le permiten disponer ni administrar sus bienes y pertenencias y en tal sentido se impone la necesidad de nombrarse un tutor para tales menesteres, pues () está incapacitado en forma total y absoluta para hacerlo. El pronóstico del trauma craneoencefálico es malo pues los daños a nivel del sistema nervioso central son extensos e irreversibles...". Informe rehabilitación Neuropsicología 16 Abr/11: "... ha presentado muy pocos avances con la rehabilitación, no obstante se seguirá trabajando en esta para mejorar su desempeño hasta donde sea posible...". Salud Ocupacional 19 Abr/11, "Dx Alteraciones cognitivas severas pos-TEC. Secuelas funcionales definitivas Afasia mixta con alexia y agrafia. Complicaciones Epilepsia postraumática. Mal pronóstico de recuperación funcional. Probablemente no se logre reubicar en el futuro".

INFORMACION RELEVANTE PARA LA CALIFICACION

Historia clinica, concepto medicos tratantes.

Método - Fecha **ESTUDIO PUESTO DE TRABAJO**

NO APLICA

FUNDAMENTOS DE DERECHO **CRITERIO LEGAL**

Ley 100/93. Decreto 1295/95. Decreto 2463/01. Ley 776/04. Decreto 2566 de 2009, tabla de enfermedades. De conformidad con el Decreto 917 de 1999.

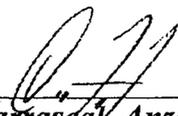
ANALISIS Y CONCLUSIONES

Paciente de 30 años con Dx de politraumatismo severo en accidente de transito el 27 Abr/09. El TAC reporta TEC severo fronto temporal izq. Craneotomía descompresiva. Complicación por infección. Presenta crisis convulsivas desde 14 Ene/10. Tto con CBZ. Secuelas cognitivas, del lenguaje y motoras con mayor compromiso hemisferio derecho, equilibrio y coordinación. Afasia mixta. Se califica de acuerdo al MUCI, Decreto 917 de 1999.

Con base en lo anterior se establece que **ORTIZ GIRALDO JOSE ARLEY**
con identificación n° **8.433.031** presenta una pérdida de capacidad laboral del **70,65 %**

De origen **COMUN** **SECUELAS TRAUMA CRANEO ENCEFALICO SEVERO -
SINDROME CONVULSIVO POSTRAMATICO -
ALTERACION MOTORA DE PREDOMINIO DERECHO -**

Con fecha de estructuración **27-abr-09** Fecha del accidente


César A Carrascal Anzoátegui
MD Fisistra Esp MD Laboral SO
RM 7105 Lic.SO 427/09

7 125

Nº CASO
0 5 0 0 1 6 0 0 0 2 4 8 2 0 0 9 0 0 8 2 4
Dpto. Mpio. Ent. U. Receptora Año Consecutivo

No. Expediente
CAD



INTERROGATORIO DE INDIADO -FPJ-27-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 2 0 M 0 4 A 2 0 1 2 Hora 0 8 0 0 Lugar: CARRERA 52 51-40 PISO 2º CAMI

Previamente a la diligencia, conforme a lo establecido en el C.P.F., se da a conocer al interrogado el artículo 282: "... que tiene derecho a guardar silencio y que no está obligado a declarar contra sí mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad..."

Se le pregunta al Indiciado si entiende su Derecho y renuncia a él SI NO

Hay presencia de Ministerio Público SI NO

I. DATOS DEL INTERROGADO:

Primer Nombre JOHN SEGUNDO NOMBRE JAIRO

Primer Apellido ARANGO Segundo Apellido ACUDELO

Documento de Identidad C.C. otra No. 71512779 de MEDELLIN

Alias NINGUNO

Edad: 5 0 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 2 7 M 0 3 A 1 9 8 2

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio Medellín

Profesión CONDUCTOR Oficio

Estado civil CASADO Nivel educativo PRIMERO BACHILLERATO

Dirección residencia: CARRERA 64 C No 95-399 PISO 5, APTO 502, TRICENTENARIO Teléfono 4721568 Y CEL. 3117112845

Dirección sitio de trabajo: MEALS DE COLOMBIA, COOPERATIVA CARGACOOOP Teléfono

Dirección notificación CARA 43C CONLA 5, PATIO BOITO MEDELLIN Teléfono

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLIN

Relación con la víctima VICTIMARIO

Usa anteojos SI NO Usa audifonos SI NO

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta:

PRESENTE EN EL DESPACHO LA DRA. CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA, CON C. 43144460 DE BELLO Y T. P. 152150 DEL C. S. J., LOCALIZABLE EN LA CALLE 52 No 47-28 OFICINA 80 CEIBA EN MEDELLIN, TELFONO 2517525 Y CELULAU 3113249396, QUIEN EXPRESA QUE HA SIDO DESIGNADA POR PARTE DE LA ASEGURADORA

RESPECTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA 27 DE ABRIL DE 2009, YO ME DIRIJO POR LA AVENIDA SUR EN EL VEHICULO MARCA MAZDA TURBO DE PLACAS TMG 222, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA DOLLY NO RECUERDO EL APELLIDO, AFILIADO A UNA EMPRESA DE CARGA DE MEDELLIN QUIBDO, DE SIGLAS TMQ, CUYO DOMICILIO ES EN EL CHAGUALO FRENTE A LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLIN, LLEGUE HASTA EL SEMAFORO DEL CENTRO INTERNACIONAL DEL MUEBLE, GIRE A LA IZQUIERDA, ERAN APROXIMADAMENTE LAS 5:30 HORAS Y ESTABA OSCURO, A UNOS 100 METROS DESPUES DE HABER GIRADO A LA IZQUIERDA, TENIA QUE GIRAR SOBRE LA IZQUIERDA DE NUEVO, ES UNA VIA DE DOBLE SENTIDO, YO MIRE POR LOS RETROVISORES Y NO VENIA VEHICULO NI DETRAS DE MI NI DELANTE DE MI, ESTABA SOLO EN LA VIA, CUANDO GIRE A LA IZQUIERDA SENTI UN GOLPE EN LA PARTE TRASERA DEL FURGON, ESPECIFICAMENTE AL LADO TRASERO IZQUIERDO EN LATAS, POR LO CUAL QUEDO MARCADO EL GOLPE EN EL GUARDA BARRA DE LA RUEDA TRASERA IZQUIERDA, QUEDO MARCADO LA MARCA DE LA RUEDA DE LA MOTO QUE IMPACTO CON MIGO, CUANDO ME BAJE DEL VEHICULO EL MOTORIZADO YA EN EL PISO INCONSCIENTE, YO NO VI NINGUNA LUZ NI OI NINGUN PITO, NO VI EL MOTORIZADO, EL MOTOCICLISTA IBA SOLO AL IGUAL QUE YO. ESE DIA NO HABIA CAIDO AGUA, TAMPOCO HABIA SEÑALIZACION EN LA VIA ES DECIR DEMARCACION SOBRE LA VIA QUE INDICARA QUE HABIA GIRO A LA IZQUIERDA NO QUE ERA DE DOBLE SENTIDO, EN EL SITIO ESPECIFICO DONDE OCURRIO EL IMPACTO, ACLARANDO QUE EN EL SEMAFORO QUE GIRE SOBRE LA IZQUIERDA UNOS CIENTO METROS ANTES, SI HABIA SEÑALIZACION Y GIRO PERMITIDO A LA IZQUIERDA. CUANDO VI AL MOTOCICLISTA INCONSCIENTE VI QUE NO TENIA CASO, NI LUCES LA MOTO, LLEVABA UN CHALEQUITO SOBRE EL CUAL LLEVABA UN MORRALCITO, LUEGO DEL IMPACTO NO HUBO TESTIGOS TAMPOCO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS. INMEDIATAMENTE EL ACCIDENTE YO LLAME A LOS BOMBEROS, LOS CUALES LLEGARON COMO DIEZ MINUTOS DESPUES, CUANDO LO IBAN A MONTAR A LA CAMILLA FUE QUE EL MUCHACHO DESPERTO Y HACIA REPULSA PARA NO DEJARSE ATENDER, YO ME QUEDI EN EL SITIO HASTA LAS 8:30 QUE LLEGO EL TRANSITO, CON LOS BOMBEROS LLEGARON DOS POLICIA DE VIGILANCIA EN UNA MOTO Y SE QUEDARON CON MIGO HASTA QUE LLEGO EL TRANSITO, YO MOVI EL VEHICULO DESPUES DE LA COLISION UNOS 20 METROS HACIA ADELANTE EN EL MISMO SENTIDO QUE IBA, YA AQUEL IBA SALIENDO UNA MULA. ES DECIR PARA DARLE, ESE FUE EL ERROR MIO, POR QUE NO SABIA QUE NO PODIA MOVER EL CARRO. A PESAR DE QUE CONDUZCO HACE 20 AÑOS, Y ES LA PRIMERA VEZ QUE ME PASA UN ACCIDENTE DE ESTE TIPO, NANTES DEL ACCIDENTE NO HABIA OIDO DECIR QUE NO SE PODIA MOVER UN CARRO LUEGO DE UN ACCIDENTE. LA MOTO SUFRIO DAÑOS EN EL TACOMETRO Y UNA DIRECCIONAL LE VI REVENTADA, NO RECUERDO CUAL DE LAS DOS. EL MOTOCICLISTA RECIBIO EL GOLPE EN LA CABEZA YA QUE VI QUE SANGRABA LA CABEZA, YA QUE NO LLEVABA CASCO. YO CONSIDERO QUE EL MOTORIZADO FUE EL RESPONSABLE DEL ACCIDENTE YA QUE NO PITO, NO LLEVA LUCES PRENDIDAS, PRO QUE DE SER ASI YO LUI HUBIERA VISTO, EL SE DESPLAZABA EN EL MISMO SENTIDO EN EL QUE YO IBA Y EN EL MOMENTO QUE YO IBA A GIRAR SOBRE LA IZQUIERDA, YO SUPONGO QUE EL ME IBA A ADENATAS POR LA IZQUIERDA Y FUE CUANDO SENTI EL GOLPE. YO NO SE POR QUE EL TRANSITO DICE QUE YO IBA EN CONTRAVIA, SI EL MUCHACHO ERA EL QUE IBA POR LA IZQUIERDA EN CONTRA VIA, ENTONCES NO SE POR QUE EL TRANSITO ME DECLARA CULPABLE DEL ACCIDENTE. YA QUE HUBO CROQUIS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, EL CUAL YO RECONOCI EN UNA DE LAS DILIGENCIAS DEL TRANSITO Y ESTUVE DE ACUERDO CON EL. EL CROQUIS QUE APARECE EN LA CARPETA ES EL QUE SE LEVANTO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, DONDE SE PUEDE APRECIA QUE YO VOY POR LA VIA EN EL SENTIDO QUE ME CORRESPONDE SEGUN LA DEMARCACION, EN EL CROQUIS SOY EL VEHICULO NUMERO UNO, EL DOS QUE ES LA MOTO, SE APRECIA QUE VA EN EL SENTIDO CONTRARIO ES DECIR EN CONTRAVIA, YO SE QUE LA VIA ES DOBLE SENTIDO POR QUE YA LA HE TRANSITADO, PERO LA VERDAD EN EL PISO NO EXISTE DEMARCACION, PERO EN EL PUNTO EXACTO DONDE OCURRIO EL IMPACTO, LA VIA ES DE DOBLE SENTIDO SEGUN SE VE EN EL CROQUIS Y EL MOTOCICLISTA SE DESPLAZABA EN CONTRAVIA. LOS GUARDAS DE TRANSITO LE TOMARON FOTO AL

27 173

CABEZA FUE MUY FUERTE, POR LO QUE SUPONGO QUE AL PEGAR CONTRA EL GUARDABARRO DEL CARRO, DE LOGICA TUVO QUE PEGAR CONTRA EL FURGON Y AL NO LLEVAR CASGO ES QUE SE PRODUCE ESE DAÑO DEL MOTOCICLISTA EN SU CABEZA. NO SE SI EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O CERCA DE LOS MISMOS EXISTAN CAMRAS DE SEGURIDAD. QUIERO INSISTIR EN QUE LA VIA POR LA QUE TRANSITABAMOS NO TENIAS SEÑALIZACION EN EL PISO QUE DEMARCARA LA LINEA INDICATIVA DE CADA CARRIL, YA QUE YO SE QUE ES DE DOBLE SENTIDO POR QUE LA HE TRANSITADO MUCHO, INCLUSO EN EL SEMAFORO DONDE ESTA EL GIRO PERMITIDO SOBRE LA INZQUIERDA EN AL CARA 41 CON CALLE 31, SE INTEERUMPO EL DOBDE SENTIDO Y QUEDQA EN UNO SOLO, SOBRE LA QUE VIENE DE PILSEN. QUIERO ADEMAS RESALTAR QUE EN EL SITIO DONDE OCURRIO EL HECHO NO HABIA BUENA ILUMINCAION, NO SE SI QUIERA SI EXISTAN LAMPARAS, PERO DE HABERLAS ESTABAN APAGADAS. LU ZNATURAL DEL DIA NO HABIS YA QUE NO HABIA EMEOPZADO A ACLARIA SIQUEIRA, Y LUCES ARTIFICIALES TAMPOCO HABIAN, POR LO QUE INSITO EN QUE SI EL MOTOCILCISTA HUBIESE LLEVADO LUCES PRENDIDAS KAS HUBIERA VISTO DEBIDA A LA OSCURIDAD NATURAL DE LA HORA. YO NO USO GAFAS PARA CONDUCIR, YA QUE LAS QUE USO SON UNICAMENTE PARA LEER, YA QUE TENGO BUENA LA VISION. 20 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA CONDUCCION VEHICULAR Y A PESAR DE QUE ME HE VISTO INVOLUCRADO EN OTROS ACCIDENTES HE SALIDO FAVORECIDO POR TENER LA RESPONSABILIDAD EN EL HECHO. No siendo otro el objelo de la presente se da por terminada y firmada por los intervinientes luego de aprobado su contenido, siendo las 9:30 horas.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista SI NO Cuál? _____

Firmas:

Jhon Jairo Arango Agudelo
 JHON JAIRO ARANGO AGUDELO,
 C.C. 71612779 DE MEDELLIN
 Firma interrogado

Nombre de Policía Judicial y cargo:

Firma Policía Judicial
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Nombre de Abogado

Claudia EO
 CLAUDIA ELENA ORTIZ OPISNA .
 T.P. NO. 152150 Y C.C. 43114460

Indice derecho
 Interrogado

Envió:
Gloria Nancy Monotya Perez
 Firma de Fiscal
 GLORIA NANCY MONOTYA PEREZ

Despacho No 278 LOCAL

Nombre de Ministerio Público si estuvo presente

Firma de Ministerio Público

Cédula de Ministerio Público

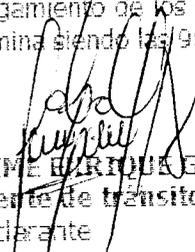
ENTREVISTA

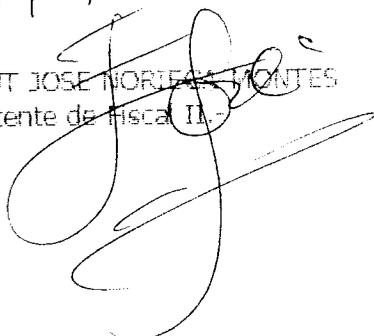
74

Nombre : JAIME ENRIQUE GIRALDO BEDOYA
C. C. No. : 98623295 DE ITAGUI
F. nacimiento : 30 DE NOVIEMBRE DE 1974
Edad. : 38 años
Dirección : calle 50 No 43-34
Teléfono : 3719211 y celular 3157389338, 3003233560
Fecha y hora : abril 25 de 2012 Hora: 8:00.
OFICIO ACTUAL: Agente de tránsito con funciones p.j. De Itagui

De acuerdo con la copia del croquis que se me pone a la vista quiero decir que siendo las 6:30 del día 27 de abril del 2009, nos trasladamos la compañera Juliana Suarez, agente de tránsito 014 y yo, al cruce de la carrera 41 con calle 31 del municipio de Itagui, a conser de un accidente de tránsito en esa jurisdicción, nos encontramos con una vía recta, amplia que es la calle 31, de doble sentido desde la intersección de la carrera 41 hacia la 42 y de la carrera 41 hacia el oriente en sentido reversible o se a en un solo sentido hacia la vía regional, lo que sucedió que como es una vía demasiado amplia de 8,60 mts de amplitud como se dejo de presente en el informe de tránsito llevado ese día, por lo que se posibilitaba que en la vía transitaran a la vez dos vehículos sobre el carril derecho, no es que el vehículo numero dos (moto) pueda decir yo que transitaba en sentido contrario, simplemente que por la forma como sucedieron los hechos y para darle mas claridad al proceso trace una posible trayectoria de ambos vehículos, debido a que el vehículo numero uno fue movido del lugar exacto de los hechos, y la motocicleta que es el vehículo numero dos quedo sobre la carrera 41 no sobre la calle por la que transitaba. Este tipo de accidentes de tránsito se presentaron mucho en ese cruce, debido a la amplitud de la calzada, a la falta de señalización ya que había en proyecto de elevar el puente sobre la calle 31 que hoy día, es por ello que si fuéramos a reconstruir la escena del accidente se podría debido a la obra actual consistente en un paso elevado que es el puente de la calle 31, sobre el rio y la avenida regional que comunica a Itagui con sabaneta. En ese cruce se presunto mucho este tipo de accidente debido a la amplitud de la calzada. Es de anotar que el día de los hechos la vía se encontraba seca, el material era asfalto en buen estado, que el tiempo era normal, y que es una zona urbano y el sector es industrial, la iluminación no era buen pero no la anote en el croquis, no estaba lloviendo. Ahora con relación a los conductores de los dos vehículos al llegar a lugar de los hechos encontramos al conductor Jhon Jairo Arango Agudelo quien transitaba en un vehículo tipo camión marca Mazda Turbo, de placas TMG 822, y nos suministro toda la información respecto a los documentos del vehículo y todos se encontraba día a la fecha, nos trasladamos con dicho conductor al centro asistencial y le practicamos examen pericial de alcoholemia, cuyo resultado fue negativo, se le realizo experticia técnico al vehículo el cual quedo asentado en dicho informe, Dicho conductor como bien lo dejo plasmado en el informe movió el vehículo del lugar exacto de los hechos argumentando de que era para darle paso a los demás vehículos. Por lo anterior lo dibujo diagramado o punteado con una nota aclaratoria en dicho informe. Con relación al vehículo numero dos, el señor José Arley Ortiz Giraldo, lo único que se encontró de él fue una denuncia por perdía de documento de la motocicleta y su domicilio y teléfono, al llegar al lugar de los hechos ya había sido trasladado por la

25
pero si estaba dentro de sus pertenencias. De acuerdo a mi experiencia que llevo 18 años laborando como agente de tránsito tengo dos hipótesis sobre el asunto, el vehículo que va sobre la calle 31 tipo camión, para realizar una maniobra de giro hacia la izquierda así tenga debidamente o haya realizado maniobras de mano o luminosas, para girar hacia la izquierda debió de haberse percatado que no venía ningún vehículo y que no ponía en riesgo la integridad física de ninguna persona llámese conductor o peatón; en tanto era una vía rápida o así lo tomaban los conductores en esa época, esa como primera hipótesis y la segunda; es que el conductor de la motocicleta debía de transitar como lo dice el código de tránsito; que debe transitar en fila India, detrás de los vehículos, no realizando maniobras de adelantamiento entre vehículos y conservando siempre su derecha o haciendo uso debido del carril, por lo que para mi ambos son culpables en tanto ambos tienen responsabilidad sobre lo ocurrido ya que podían evitar al conducir prudentemente tan lamentable hecho. Todo el material recopilado en este caso se encuentra en poder del CETI, QUE son servicios especializados de tránsito encargados de la custodia de toda la información. Me comprometo a gestionar ante el tránsito el allegamiento de los emp a la indagación. NO siendo otro el objeto de la diligencia se termina siendo las 9:30 horas y se firma por quienes en ella intervinieron.

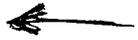
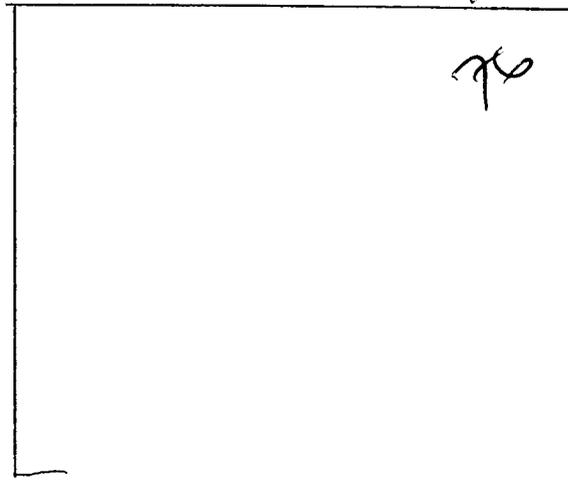
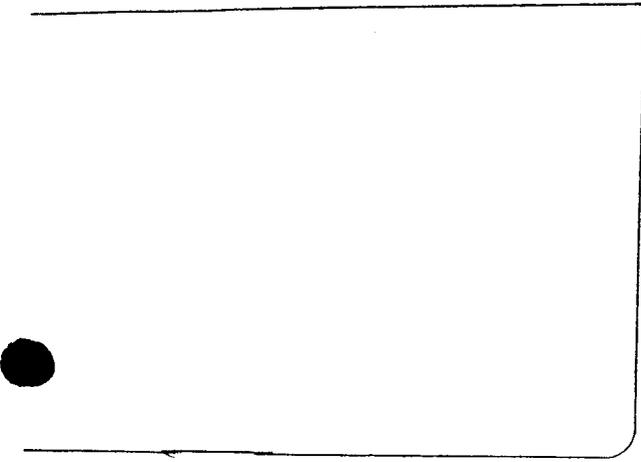

98623296. (ITAGUI).
JAIME ENRIQUE GIRALDO BEDOYA
Agente de tránsito de itagui placa 062
Declarante


ELIOT JOSE NORIEGA MONTES
Asistente de fiscal II.

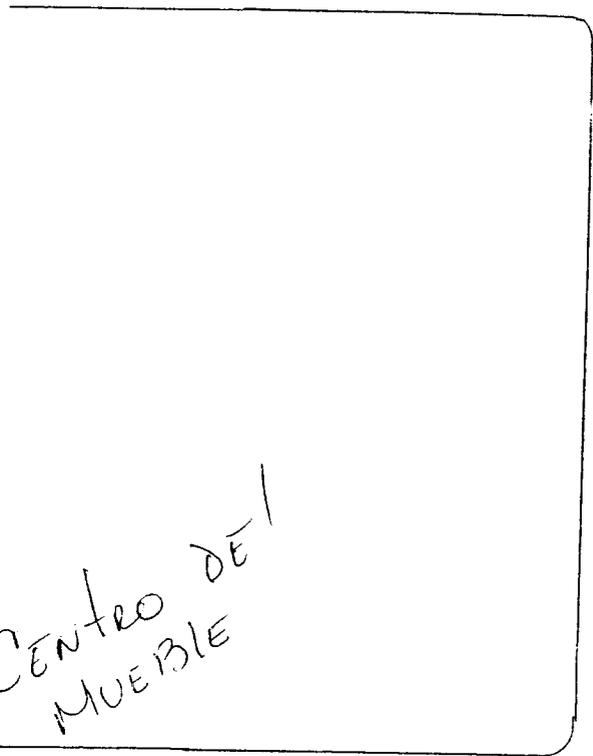
AVENIDA REGIONAL.

183

76



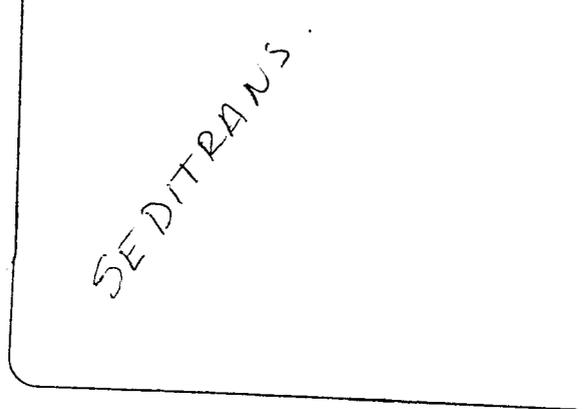
K41.



CENTRO DEL
MUEBLE



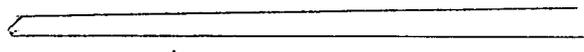
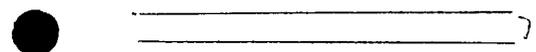
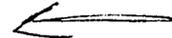
C1131



SE DITRANS.



K42



AVENIDA SUR.



—



184
77



USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

0 5 0 0 1 6 0 0 0 2 4 8 2 0 0 9 0 0 8 2 4

No. Expediente CAD

ENTREVISTA -FPJ-14-

(Este formato será utilizado por Policía Judicial)

Fecha: D 2 6 M 0 4 A 2 0 1 2 Hora: 0 8 : 0 0

Lugar: Itaguì Antioquia.

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre: DOLLY Segundo Nombre: DEL SOCORRO

Primer Apellido: GOMEZ Segundo Apellido: MONTOYA

Documento de Identidad C.C otro No. 43401838 de SANTUARIO

Alias _____

Edad: 4 9 Años. Género: M F D 2 3 1 2 A 1 9 6 2

Lugar de nacimiento: País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: SANTUARIO

Profesión: AMA DE CASA Oficio: AMA DE CASA

Estado civil: CASADA Nivel educativo: BACHILER

Dirección residencia: CLLE 52 # 49-30 MUNICIPIO SANTUARIA TELEFONO. 546 43 26- 300418929 4.-

Dirección trabajo: CLLE 52 # 49-30 MUNICIPIO SANTUARIO

País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: SANTUARIO ANT.

Relación con la victima NINGUNA

Relación con el victimario _____

Usa anteojos? SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

PREGUNTADO?. CONOCE USTED AL SEÑOR JHON JAIRO ARANGO AGUDELO, EN RAZON DE QUE Y PORQUÉ LO CONOCE QUE RELACIÓN TIENE CON ÉL?. RESPONDE: SI LO CONOZCO, PORQUE EL ERA EL CONDUCTOR DEL CAMIÓN QUE DE MI PROPIEDAD, DE PLACAS TMG-822, EL DURO CONDUCIENDO EL VEHICULO COMO UN AÑO, MAS O MENOS, ESE VEHICULO LO TENIAMOS HACIA MAS O MENOS 8 AÑOS; YO ESCUCHE QUE PARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2009 SE HABIA ACCIDENTADO CON UNA MOTO, NO SU PE QUIEN RESULTÓ LESIONADO; YO ME ENTERÉ PORQUE MI ESPOSO DE NOMBRE FRANCISCO ALBERTO GOMEZ ME COMENTÓ YA QUE EL ERA EL

10-
70

ENCARGADO DE ADMINSTRAR EL VEHICULO. PARA LA FECHA DE LOS HECHOS YO ME ENCONTRABA EN SANTUARIO PORQUE YO VIVO ALLÁ, MI ESPOSA TAMBIENH SE ENCOENTRABA EN SANTUARIO. EL VEHICULO PARAV ESA ÉPOCA SE ENCONTRABA TRABAJANDO PARA ESTA ZONA. JHON JAIRO ERA QUIEN CONDUCIÍA EL VEHICULO PARA ESA ÉPOCA, NO TENIA AYUDANTE NI NADA. EL VEHICULO ESTABA AFILIADO A LA EMPRESA TMQ TRANSPORTE MEDELLIN QUIBDO, Y TENIA SU SEGURO CONTRA ACIDENTE, CREO QUE ERA SEGUROS DEL ESTADO. ESE VEHICULO ACE MUCHO TIEMPO SE NEGOCIÓ YA NO ES MIO. EN NINGUN MOMENTO NOS DIJERON QUE CON EL VEHICULO SE PODIA O NO HACER NEGOCIO, NO RECUERDO PARA QUE FECHA EXACTA SE NEGOCIÓ. JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO: NO SEÑOR, NO SE QUIEN ES. NO ME ENTERÉ NI TUVE CONOCIMIENTO QUE ESTA PERSONA QUEDARA EN MUY MAL ESTADO DE SALUD, SOLO ESCUCHÉ QUE EL VEHICULO HABIA TENIDO UN ACCIDENTE, PERO EN ESE MOMENTO MI ESPOSO ERA EL ENCARGADO. EN ESTSO MOMENTO NO SE DONDE SE ENCUENTRA JHON JAIRO PORQUE NO HE VUELTO A TENER CONTACTO CON ÉL. PREGUNTADO: DIGALE AL DESPACHO QUE MAS DESEA AGREGAR A LA PRESENTE DILIGENCIA?. CONTESTO: NO, NO SEÑOR NO TENGO MÁS NADA, SIMPLEMENTE VINE PORQUE ME CITARON. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y FIRMAN EN ELLA LOS INTERESADOS SIENDO LAS 8:46 HORAS.

Firmas:

| | |
|---|-------------------|
| Firma entrevistado | |
| <i>Dolly Gomez Montoya</i> | |
| Nombre: | |
| DOLLY DEL SOCORRO GOMEZ MONTOYA. | |
| C.C NRO. 43.401.838 DE SANTUARIO | Índice derecho |
| <i>C.C 43 401838</i> | |

| |
|--|
| Firma Policía Judicial |
| ELIUT JOSE NORIEGA MONTES |
| Nombre: |
| Asistente de Fiscal con Funciones de Policía Judicial |
| Cargo |
| Fiscalía General de la Nación |

186
791

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL | | | | | | | | | | | | | |
| | | N° CASO | | | | | | | | | | | | | |
| | | 0 5 0 0 1 6 0 0 0 2 4 8 2 0 0 9 0 0 8 2 4 | | | | | | | | | | | | | |
| No. Expediente CAD | | | | | | | | | | | | | | | |



ENTREVISTA -FPJ-14-

(Este formato será utilizado por Policía Judicial)

Fecha: D 2 6 M 0 4 A 2 0 1 2 Hora: 0 8 : 4 5 Lugar: Itagüí Antioquia.

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre: FRANCISCO Segundo Nombre: ALBERTO

Primer Apellido: GOMEZ Segundo Apellido: GIRALDO

Documento de Identidad C.C otro No. 70691609 de SANTUARIO

Alias _____

Edad: 4 9 Años. Género: M F D 1 4 0 2 A 1 9 6 3

Lugar de nacimiento: País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: SANTUARIO

Profesión: EMPLEADO Oficio: EMPLEADO

Estado civil: CASADO Nivel educativo: BACHILER

Dirección residencia: CLLE 52 # 49-30 MUNICIPIO SANTUARIO TELEFONO. 546 43 26- 311 3116816

Dirección trabajo: CLLE 52 # 49-30 MUNICIPIO SANTUARIO

País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: SANTUARIO ANT.

Relación con la víctima NINGUNA

Relación con el victimario _____

Usa anteojos? SI NO Usa audifonos SI NO

II. RELATO.

PREGUNTADO?. CONOCE USTED AL SEÑOR JHON JAIRO ARANGO AGUDELO, EN RAZON DE QUE Y PORQUÉ LO CONOCE QUE RELACIÓN TIENE CON ÉL?.
RESPONDE: SI LO CONOZCO, LO CONOZCO CUANDO EMPESÓ A TRABAJAR EL CARRO POR RECOMENDACIÓN DE UNA PERSONA QUE NO RECUERDO, EL DURÓ MAS O MENOS COMO UN AÑO Y MEDIO MÁS O MENOS, NO PRECISO. EL VEHICULO ESTATA A NOMBRE DE DOLLY GOMEZ MI ESPOSA, ESTABA AFILIADO A LA EMPRESA TRANSPORSTES MEDELLIN QUIBDÓ

187
30

ME PAERECE. YO ME ENTERÉ PARA EL MES DE ABRIL DE 2009 QUE ESTE VEHICULO ESTUVO INVULNERADO EN UN ACCIDENTE, EL CONDUCTOR ME AVISO QUE HABIA TENIDO UN ACCIDENTE PORQUE UN MOTOCICLISTA SE HABÍA ESTRELLADO CON EL CAMIÓN, QUE EL SEÑOR ESTABA EN EL PISO Y YO LLAMÉ AL 123 PARA QUE ENVIARAN UNA AMBULANCIA, YO NO ME ENCONTRABA EN EL SITIO DE LOS HECHOS, QUE EL SEÑOR ESTABA HERIDO Y DE LOS DAÑOS NO HABLAMOS DE ESO Y YO LE DIJE FUE DEJEME QUE YO LLAME A BOMBEROS Y NADA MÁS CORTAMOS LA COMUNICACIÓN. EL DIA 27 DE ABRIL DE 2009 FECHA EN LA CUAL OCURRE EL ACCIDENTE EL VEHICULO ESTABA A NOMBRE DE DOLLY GOMEZ. DESPUES DE ESOS HECHOS COMO AL MES SIGUIENTE VENDIMOS EL VEHICULO, LO ENTREGAMOS A UN SEÑOR DE NOMBRE EINER ME PARECE QUE ES EL NOMBRE, YA ESE VEHICULO ESTABA EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN PORQUE DESPUÉS FUE QUE SE NEGOCIÓ; ESE NEGOCIO SE COLOCÓ EN VENTA EN CLASIFICADOS DEL COLOMBIANO LA FECHA NO PRECISO, PERO SI PARA ESA FECHA; EL SEÑOR ME CONTACTÓ EN LOS CLASIFICADO Y DESPUES ME CONTACTÓ Y NEGOCIAMOS EL CARRO, EL VALOR NO RECUERDO, NO SE SI FUE POR VEINTICINCO MILLONES O ALGO. ELLA MI ESPOSA FIRMÓ LAS CARTAS DE TRASPASO Y DESPUES ENTREGAMOS EL CARRO, NO SE DONDE SE ENCONTRABA REGISTRADO ESE VEHICULO. YO NO ME ENTERÉ POR NINGUN MEDIO DE QUE ESE VEHICULO TUVIERA ALGUNA LIMITACIÓN PARA HACER NEGOCIOS. EL ME DIJO A MI QUE LO HABIAN CITADO PARA UNA FECHA POSTERIOR Y QUE NO SE HABÍA PRESENTADO LA OTRA PARTE Y ENTONCES QUE LE HABÍAN POSTERGADO LA FECHA DE LA AUDIENCIA, YO NO SE EN QUÉ ESTADO HABÍA QUEDADO ESA PERSONA ACCIDENTADA. EN NINGUN MOMENTO NOS HAN CITADO PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, NI A MI SEÑORA COMO PROPIETARIA NI A MI. CONOCE USTED AL SEÑOR JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO?: RESPONDE: NO LO CONOZCO: EL SEÑOR JHON JAIRO EN UNA OPORTUNIDAD ME DIJO QUE EL SEÑOR HABIA QUEDADO MUY GRAVE EN EL ACCIDENTE Y QUE HABIA SIDO SOMETIDO A VARIAS CIRUGIAS, NO SE SI EL ESTUVO EN CONTACTO CONN LS FAMILIARES. YO EN ESTOS MOMENTOS NO SE DONDE SE NCUENTRA JHON JAIRO, DESDE QUE EL CARRO SE VENDIÓ QUEDO DESVINCULADO CON NOSOTROS. EL VEHICULO PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS ESTABA AFILIADO A SEGUROS DEL ESTADO, CREO. NO SE SI EL SOAT RESPONDIÓ POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS EN ESTA PERSONA. EN ESTOS MOMENTOS NO SE DONDE ESTA EL VEHICULO, NO SE DONDE ESTA EL SEÑOR, NO SE SI

18891

ESTA AFILIADO A LA MISMA EMPRESA. NO QUEDAMOS CON TRASPADOS NI NADA, EN NINGUN MOMENTO SE LE DIJO QAL COMPRADOR QUE EL VEHICULO ESTUVO VINCULADO A ESTE ACCIDENTE. PREGUNTADO: DIGALE AL DESPACHO QUE MAS DESEA AGREGAR A LA PRESENTE DILIGENCIA?. CONTESTO: NO, SEÑOR NO TENGO MÁS NADA. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y FIRMAN EN ELLA LOS INTERESADOS SIENDO LAS 9:31 HORAS.

Firmas: 

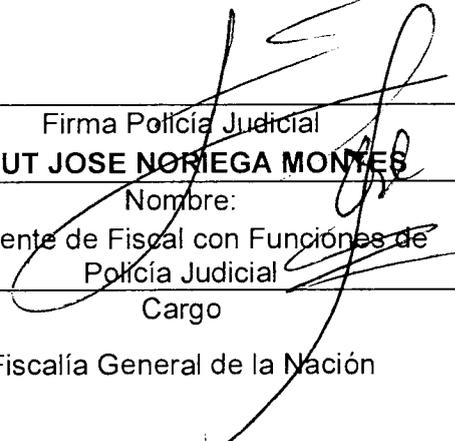
Firma entrevistado

Nombre:

FRANCISCO ALBERTO GOMEZ GIRALDO.

C.C NRO. 70.691.609 DE SANTUARIO

Índice
derecho

Firma Policía Judicial 

ELIUT JOSE NORIEGA MONTES

Nombre:

Asistente de Fiscal con Funciones de
Policía Judicial

Cargo

Fiscalía General de la Nación

22

| | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL | | | | | | | | | | | |
| | | N° CASO | | | | | | | | | | | |
| | | 0 5 0 0 1 6 0 0 0 2 4 8 2 0 0 9 0 0 8 2 4 | | | | | | | | | | | |
| No. Expediente CAD | | ENTREVISTA -FPJ-14- (Este formato será utilizado por Policía Judicial) | | | | | | | | | | | |

Fecha: D 2 5 M 0 1 A 2 0 1 3 Hora: 0 8 : 0 0 Lugar: Itagüi Antioquia.
 Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre: JULIANA Segundo Nombre: _____
 Primer Apellido: SUAREZ Segundo Apellido: RLANDON
 Documento de Identidad C.C. otro No. 43.183.984 de ITAGUI
 Alias _____
 Edad: 2 8 Años. Género: M F D 2 1 0 8 A 1 9 8 3
 Lugar de nacimiento: País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: MEDELLIN
 Profesión: AGENTE DE TRANSITO Oficio: AGENTE REGULADOR DE TRANSITO
 Estado civil: SOLTERA Nivel educativo: TECNICO
 Dirección residencia: CLE. 51 # 47-30 EDIF. MIRADOR DE LOS NARANJOS APTO. 403. TELEFONO: 3727391-3136675968.-
 Dirección trabajo: OFICINAS DEL TRANSITO DE ITAGUI. Teléfonos: _____
 País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: ITAGUI.-
 Relación con la víctima NINGUNA
 Relación con el victimario _____
 Usa anteojos? SI NO Usa audifonos SI NO

II. RELATO.

Tengo 10 años de estar realizando esta labor de agente de transito. sobre los hechos ocurridos el día 27 abril de 2009, recuerdo poco, pero obteniendo detalles del croquis que reposa en el expediente puedo decir lo siguiente: el posible punto de impacto fue casi en el centro de la intercesión de la calle y la carrera, en esa zona para la época de los hechos la iluminación era pésima, era oscuro, muy oscuro, no habían cámaras de seguridad en ese sitio, no recuerdo los daños de los vehículos. no estov segura si el camión sufrió daños:

vehicular ya que era una vía que alimentaba la regional que es sentido sur norte. esta vía tiene doble sentido y viendo el croquis se puede apreciar que los vehículos en su trayectoria ninguno de los dos debía adelantar en esa intercepción. La vía es muy amplia es de mas de 8.60 Mts. eso quiere decir que cada carril debe medir 4.30 mts; es decir si la moto pretendía seguir derecho debía transitar sobre la derecha del carril por donde se movilizaba y el vehículo si pretendía girar a la derecha, debía ir sobre la izquierda por el carril por donde se movilizaba, es decir por la trayectoria del croquis van equivocados de vías los dos vehículos, concluyendo que si cada uno de los vehículos hubiese ido por la vía que le corresponde, no hubiese ocurrido el impacto entre los dos vehículos. por otro lado el camión fue movido del posible punto del impacto y por esta razón es mucho mas complicado determinar quien pudo haber tenido la culpa en ese accidente. Así mismo observando el croquis y desde la experiencia que tengo los daños de la moto se dan por la caída a la izquierda se da posiblemente de acuerdo al impacto, por las leyes de la física; nosotros no fuimos testigos presenciales de estos hechos, llegamos al sitio porque por radio nos informaron del accidente, de acuerdo con el croquis observo que el vehículo numero uno o sea el camión fue movido porque la moto no esta movida quedó en el sitio: el sitio de impacto se ve porque ahí quedaron rastros de vidrio o de los stop. el croquis dice que se encontró fluidos corporales, o sea sangre, amarrado al eje trasero se encuentra a 1.10 mts. hay otra medida de amarre de la moto con respecto al eje hacia el anden de 3 mts. y del eje delantero tiene un punto de amarre a una rejilla de 1.30 mts rejilla que se encuentra ubicada sobre la carretera en el costado oriente, en el costado oriental de la vía, esta carretera tiene doble sentido; la moto quedo en el carril oriental que ubica que le da el sentido norte sur a la carretera. de acuerdo a las normas de transito ley 769 de 2002 las motos deben utilizar todo el carril transitar igual que un carro es decir en esta vía utilizando el espacio

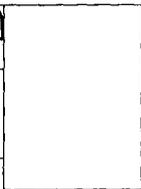
20

transito, ambos tuvieron la culpa. de acuerdo al informe que aparece en la carpeta el conductor de la moto no portaba documentos y al ingresar al sistema el caso, se verifica que no tenia ningun documentos tales como licencia de conduccion, seguro obligatorio, ni matricula. en el lugar no hubo testigos de los hechos y para el informe solo se conto con la version del vehiculo camion. No tengo mas nada que decir sobre esto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y firman en ella los interesados, siendo las 9:32 horas.

Firmas:

[Handwritten signature]
 Firma entrevistado

[Handwritten signature]
 Nombre:
JULIANA SUAREZ ELANDON
[Handwritten signature]
 C.C NRO. 43.183.984 de Itagüí Ant



Índice derecho

[Handwritten signature]
 Firma Policia Judicial
ELIOT JOSE NORIEGA MONTES
 Nombre:
 Asistente de Fiscal con Funciones de
 Policia Judicial
 Cargo
 Fiscalía General de la Nación



POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

85
Rdo 8 marzo/13
Hrs: 8:40 am

Fre

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

INFORME DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

**Itagüí - Antioquia
Carrera 41 con Calle 31**



80

USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL

N° CASO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|---|---|------|---|-----|--------------|---|---|---|-----|---|---|-------------|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| Dpto. | | | | Mpio | | Ent | U. Receptora | | | | Año | | | Consecutivo | | | | | | |

| |
|--------------------|
| No. Expediente CAD |
|--------------------|

| | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|-----------|--------|-------|------------|-------|---|---|---|---|
|  | INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11- | | | | | | | | | |
| Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo | | | | | | | | | | |
| Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | ITAGUI | Fecha | 04-03-2013 | Hora: | 1 | 4 | 0 | 0 |

No. 128 / SETRA - LACRI 73.14

1. Destino del informe:

FISCAL 279 LOCAL Dr (a) GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Cumplimiento orden a policía judicial, recreación virtual de accidente de tránsito.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Calle 31 con carrera 40 municipio de Itagüí Antioquia.

4. Actuaciones realizadas

Para emplear el procedimiento en la investigación de accidentes de tránsito es necesario utilizar técnicas y emplear metodologías desarrolladas y aprobadas científicamente con el fin de determinar la dinámica del accidente donde se permiten identificar las causas, en el presente informe se muestra el procedimiento desarrollado durante la investigación del accidente ocurrido en la carrera 40 con calle 31 del municipio de Itagüí Antioquia, donde resultaron involucrados los vehículos:

Vehículo N°1: **TMG822**

| | | | | | |
|------------|--------|--------|--------------|-----------|----------|
| CLASE | Camión | COLOR | Rojo clásico | CHASIS | T4506842 |
| MARCA | Mazda | MODELO | 1998 | TONELADAS | 4,5 |
| CARROCERIA | Furgón | MOTOR | C121281 | PASAJEROS | 2 |
| LINEA | T 45 | SERIE | T4506842 | SERVICIO | PUBLICO |

Vehículo N°2: **BGH61B**

| | | | | | |
|------------|-------------|--------|----------------|-----------|-------------------|
| CLASE | Motocicleta | COLOR | Rojo | CHASIS | LLCJPP2056E003616 |
| MARCA | AKT | MODELO | 2006 | TONELADAS | 0 Nro ejes: 2 |
| CARROCERIA | Sport | MOTOR | 157FMIDJ345235 | PASAJEROS | 1 |
| LINEA | AK 125 | SERIE | No especifica | SERVICIO | Particular |

Clase del accidente: CHOQUE

87

Todo el proceso de la investigación se basa en la información considerada que fue recolectada empleando los procedimientos técnicos de fijación fotográfica y planimetría del lugar, la verificación de la información suministrada en el informe de accidente de tránsito.

Para el día 15 de febrero de 2013 se solicitó mediante número de oficio 099 a la secretaria de tránsito del municipio de envigado el historial de los vehículos antes relacionados.

Para el día 16 de febrero de 2013 se solicitó mediante número de oficio 100 a la secretaria de tránsito del municipio de Itagüí relacionar existencia de semáforos o señales de tránsito que permitieran el ingreso de los vehículos que se movilizaban sobre la autopista sur hacia la calle 31.

Para el día 17 de febrero de 2013 se solicitó mediante número de oficio 104 al señor Leonardo Arango Arango coordinador dirección de planeación del municipio de Itagüí hacer entrega de los planos anteriores a la obra presente.

5. Toma de muestras

| No. de EMP y EF | Sitio de recolección | Descripción de EMP y EF |
|-----------------|----------------------|-------------------------|
| | | |
| | | |

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados.

En la inspección judicial se ubica la geometría de la vía, para esto fue necesario la utilización de un (01) cinta métrica marca fiberglass tape de 50 metros, un (01) nivel de mano, un (01) calculadora científica marca casiofx- 350es plus.

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

El día 11 de febrero de 2013, el señor teniente Daniel Torres Rozo responsable laboratorios móviles de criminalística de la dirección de tránsito y transporte, mediante oficio de numero 000133 ordena según orden a policía judicial con noticia criminal número 0500160002482009-00824, suscrito por la señora Fiscal Gloria Nancy Montoya Pérez donde se refiere a realizar recreación virtual de un accidente de tránsito ocurrido el 27 de abril de 2009 en la carrera 41 con calle 31 del municipio de Itagüí, con el fin de:

1. Establecer trayectoria de los vehículos involucrados.
2. Ubicar el punto de impacto entre los mismos, teniendo en cuenta los daños que presentaron los rodantes.
3. Obtener distancia aproximada de la víctima con relación al punto de impacto y al sitio donde se encontraba el vehículo 1.
4. Establecer la probable causa del accidente según lo aportado.

Por lo anterior se procede a trasladarnos al lugar, carrera 41 con calle 31 del municipio de Itagüí logrando establecer; la vía en este sector y el sitio del accidente, se trata de un paso elevado dos calzadas en un sentido de circulación vehicular en material asfalto en buen estado de conservación y de visibilidad, en sus costados presenta paso para peatones, con demarcación de líneas de borde y centrales, demarcación de rampas de tipo convergente, el lugar donde ocurrió el accidente correspondiente a un paso inferior, es una vía en un solo sentido de circulación vehicular con un diseño de tipo intersección la cual se encuentra obstruida por una malla de tipo metálica, cuenta con un andén para el cruce de

peatones, sobre la carrera 41 existen señales de tipo reglamentario, este sector corresponde a un área urbano de tipo industrial, se hallan varios establecimientos de razón social Picorico, C.A.S.A división de productos y servicios, JPR máquinas y construcciones asociados, para el día del accidente no se hallaron testigos, al encontrar lo requerido se informar al fiscal para que sea insertado al número de noticia criminal en referencia.

- Se recibe el día 15 de febrero de 2013 la respuesta a la solicitud enviada del oficio 099, información del historial de los vehículos antes relacionados.

- Hasta el momento no han dado respuesta a la solicitud enviada mediante oficio n° 100 sobre existencia de semáforos o señales de tránsito que permitieran el ingreso de los vehículos que se movilizaban sobre la autopista sur hacia la calle 31.

- Hasta el momento no han dado respuesta a la solicitud enviada mediante oficio n° 104 donde se solicita hacer entrega de los planos anteriores a la obra presente.

MÉTODOS EMPLEADOS

1. Métodos de campo

Con la documentación recolectada durante el proceso de la investigación se describe y se analiza a continuación el accidente de tránsito con el fin de determinar su secuencia y su causa.

Realizando una inspección ocular, con el fin de conocer las condiciones en que se encuentra el terreno, observando que es una zona urbana, con un diseño de tipo intersección, geometría recta, plana, de un sentido de circulación vehicular, una calzada de dos carriles, sin demarcación longitudinal, donde se encuentran señales verticales **SR-28** "Prohibido parquear", sin embargo esta vía se encuentra obstruida por vehículos de carga sobre su castado izquierdo.

Fecha, hora y lugar del accidente:

De acuerdo al informe de accidente de tránsito el accidente ocurrió el día 27 de abril de 2009, a las 05:50 horas, en la carrera 41 con calle 31 del municipio de Itagüí, siendo las características de esta recta, plano con utilización vehicular de doble sentido, en una calzada de dos carriles en material asfalto en buen estado de conservación, no presenta demarcación ni señales de tránsito, para el momento del accidente según (informe de accidente) las condiciones de la vía eran seca y sin especificar la iluminación artificial.



IMAGEN: En esta imagen se puede apreciar la ubicación geográfica del lugar donde ocurrieron los hechos.

FORMULARIO POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁFICO A 528163

50460

| | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|----------------------------|--|----------------------------|--|----------------------------|--|----------------------------|--|
| 1. OFICINA | | 2. CANTÓN | | 3. MUNICIPIO | | 4. CANTÓN | | 5. MUNICIPIO | |
| 6. LOCALIDAD O CANTÓN | | | | | | | | | |
| 7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS | | | | | | | | | |
| 7.1. DESCRIPCIÓN | | 7.2. TIPO DE VÍA | | 7.3. ESTADO DE LA VÍA | | 7.4. TIPO DE VEHÍCULO | | 7.5. TIPO DE ACCIDENTE | |
| 8. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR | | | | | | | | | |
| 8.1. TIPO DE LUGAR | | 8.2. TIPO DE VÍA | | 8.3. TIPO DE ACCIDENTE | | 8.4. TIPO DE VEHÍCULO | | 8.5. TIPO DE ACCIDENTE | |
| 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS | | | | | | | | | |
| 9.1. TIPO DE VEHÍCULO | | 9.2. TIPO DE VEHÍCULO | | 9.3. TIPO DE VEHÍCULO | | 9.4. TIPO DE VEHÍCULO | | 9.5. TIPO DE VEHÍCULO | |
| 10. DATOS DE LOS VEHÍCULOS | | | | | | | | | |
| 10.1. TIPO DE VEHÍCULO | | 10.2. TIPO DE VEHÍCULO | | 10.3. TIPO DE VEHÍCULO | | 10.4. TIPO DE VEHÍCULO | | 10.5. TIPO DE VEHÍCULO | |
| 11. DATOS DE LOS PARTICIPANTES | | | | | | | | | |
| 11.1. TIPO DE PARTICIPANTE | | 11.2. TIPO DE PARTICIPANTE | | 11.3. TIPO DE PARTICIPANTE | | 11.4. TIPO DE PARTICIPANTE | | 11.5. TIPO DE PARTICIPANTE | |
| 12. DATOS DE LOS PARTICIPANTES | | | | | | | | | |
| 12.1. TIPO DE PARTICIPANTE | | 12.2. TIPO DE PARTICIPANTE | | 12.3. TIPO DE PARTICIPANTE | | 12.4. TIPO DE PARTICIPANTE | | 12.5. TIPO DE PARTICIPANTE | |
| 13. DATOS DE LOS PARTICIPANTES | | | | | | | | | |
| 13.1. TIPO DE PARTICIPANTE | | 13.2. TIPO DE PARTICIPANTE | | 13.3. TIPO DE PARTICIPANTE | | 13.4. TIPO DE PARTICIPANTE | | 13.5. TIPO DE PARTICIPANTE | |
| 14. DATOS DE LOS PARTICIPANTES | | | | | | | | | |
| 14.1. TIPO DE PARTICIPANTE | | 14.2. TIPO DE PARTICIPANTE | | 14.3. TIPO DE PARTICIPANTE | | 14.4. TIPO DE PARTICIPANTE | | 14.5. TIPO DE PARTICIPANTE | |

90

MAGEN: En esta imagen se puede apreciar la página N° 1 del informe policial de accidente de tránsito.

38460-2

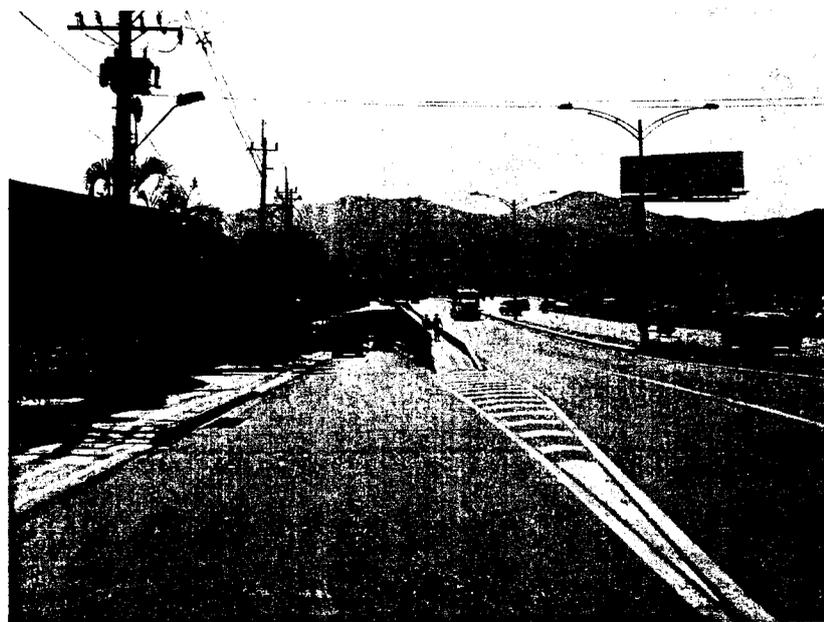
| | | | |
|--|--|--|--|
| I. CROQUIS | | II. DATOS DEL ACCIDENTE | |
| | | FECHA: _____ LUGAR: _____ TIPO DE ACCIDENTE: _____ VEHICULO: _____ CONDUCTOR: _____ PASAJEROS: _____ DAÑOS: _____ OBSERVACIONES: _____ | |
| III. DATOS DE LOS PARTICIPANTES Y PERSONAS | | IV. DATOS DE LOS VEHICULOS | |
| NOMBRE: _____ DNI: _____ DISTRITO: _____ PROFESION: _____ ESTADO CIVIL: _____ TIPO DE VEHICULO: _____ MARCA: _____ MODELO: _____ COLOR: _____ PLACA: _____ ESTADO: _____ TIPO DE MOTOR: _____ TIPO DE TRANSMISION: _____ TIPO DE DIRECCION: _____ TIPO DE FRENO: _____ TIPO DE PUENTE: _____ TIPO DE RUEDAS: _____ TIPO DE PNEUMATICOS: _____ TIPO DE LAMPARAS: _____ TIPO DE BARRAS: _____ TIPO DE CERRAJES: _____ TIPO DE LLAVES: _____ TIPO DE MOTOR: _____ TIPO DE TRANSMISION: _____ TIPO DE DIRECCION: _____ TIPO DE FRENO: _____ TIPO DE PUENTE: _____ TIPO DE RUEDAS: _____ TIPO DE PNEUMATICOS: _____ TIPO DE LAMPARAS: _____ TIPO DE BARRAS: _____ TIPO DE CERRAJES: _____ TIPO DE LLAVES: _____ | | NOMBRE: _____ DNI: _____ DISTRITO: _____ PROFESION: _____ ESTADO CIVIL: _____ TIPO DE VEHICULO: _____ MARCA: _____ MODELO: _____ COLOR: _____ PLACA: _____ ESTADO: _____ TIPO DE MOTOR: _____ TIPO DE TRANSMISION: _____ TIPO DE DIRECCION: _____ TIPO DE FRENO: _____ TIPO DE PUENTE: _____ TIPO DE RUEDAS: _____ TIPO DE PNEUMATICOS: _____ TIPO DE LAMPARAS: _____ TIPO DE BARRAS: _____ TIPO DE CERRAJES: _____ TIPO DE LLAVES: _____ | |
| V. DATOS DE LOS TESTIGOS | | VI. DATOS DE LOS DAÑOS | |
| NOMBRE: _____ DNI: _____ DISTRITO: _____ PROFESION: _____ ESTADO CIVIL: _____ TIPO DE VEHICULO: _____ MARCA: _____ MODELO: _____ COLOR: _____ PLACA: _____ ESTADO: _____ TIPO DE MOTOR: _____ TIPO DE TRANSMISION: _____ TIPO DE DIRECCION: _____ TIPO DE FRENO: _____ TIPO DE PUENTE: _____ TIPO DE RUEDAS: _____ TIPO DE PNEUMATICOS: _____ TIPO DE LAMPARAS: _____ TIPO DE BARRAS: _____ TIPO DE CERRAJES: _____ TIPO DE LLAVES: _____ | | NOMBRE: _____ DNI: _____ DISTRITO: _____ PROFESION: _____ ESTADO CIVIL: _____ TIPO DE VEHICULO: _____ MARCA: _____ MODELO: _____ COLOR: _____ PLACA: _____ ESTADO: _____ TIPO DE MOTOR: _____ TIPO DE TRANSMISION: _____ TIPO DE DIRECCION: _____ TIPO DE FRENO: _____ TIPO DE PUENTE: _____ TIPO DE RUEDAS: _____ TIPO DE PNEUMATICOS: _____ TIPO DE LAMPARAS: _____ TIPO DE BARRAS: _____ TIPO DE CERRAJES: _____ TIPO DE LLAVES: _____ | |
| VII. DATOS DE LOS DAÑOS | | VIII. DATOS DE LOS DAÑOS | |
| NOMBRE: _____ DNI: _____ DISTRITO: _____ PROFESION: _____ ESTADO CIVIL: _____ TIPO DE VEHICULO: _____ MARCA: _____ MODELO: _____ COLOR: _____ PLACA: _____ ESTADO: _____ TIPO DE MOTOR: _____ TIPO DE TRANSMISION: _____ TIPO DE DIRECCION: _____ TIPO DE FRENO: _____ TIPO DE PUENTE: _____ TIPO DE RUEDAS: _____ TIPO DE PNEUMATICOS: _____ TIPO DE LAMPARAS: _____ TIPO DE BARRAS: _____ TIPO DE CERRAJES: _____ TIPO DE LLAVES: _____ | | NOMBRE: _____ DNI: _____ DISTRITO: _____ PROFESION: _____ ESTADO CIVIL: _____ TIPO DE VEHICULO: _____ MARCA: _____ MODELO: _____ COLOR: _____ PLACA: _____ ESTADO: _____ TIPO DE MOTOR: _____ TIPO DE TRANSMISION: _____ TIPO DE DIRECCION: _____ TIPO DE FRENO: _____ TIPO DE PUENTE: _____ TIPO DE RUEDAS: _____ TIPO DE PNEUMATICOS: _____ TIPO DE LAMPARAS: _____ TIPO DE BARRAS: _____ TIPO DE CERRAJES: _____ TIPO DE LLAVES: _____ | |
| ESTACION CONDUCTOR N° 1: _____ DATOS VEHICULO: _____ VEHICULO: _____ PLACA: _____ ESTADO: _____ TIPO DE MOTOR: _____ TIPO DE TRANSMISION: _____ TIPO DE DIRECCION: _____ TIPO DE FRENO: _____ TIPO DE PUENTE: _____ TIPO DE RUEDAS: _____ TIPO DE PNEUMATICOS: _____ TIPO DE LAMPARAS: _____ TIPO DE BARRAS: _____ TIPO DE CERRAJES: _____ TIPO DE LLAVES: _____ | | ESTACION CONDUCTOR N° 2: _____ DATOS VEHICULO: _____ VEHICULO: _____ PLACA: _____ ESTADO: _____ TIPO DE MOTOR: _____ TIPO DE TRANSMISION: _____ TIPO DE DIRECCION: _____ TIPO DE FRENO: _____ TIPO DE PUENTE: _____ TIPO DE RUEDAS: _____ TIPO DE PNEUMATICOS: _____ TIPO DE LAMPARAS: _____ TIPO DE BARRAS: _____ TIPO DE CERRAJES: _____ TIPO DE LLAVES: _____ | |
| ESTACION PASAJEROS N° 1: _____ DATOS VEHICULO: _____ VEHICULO: _____ PLACA: _____ ESTADO: _____ TIPO DE MOTOR: _____ TIPO DE TRANSMISION: _____ TIPO DE DIRECCION: _____ TIPO DE FRENO: _____ TIPO DE PUENTE: _____ TIPO DE RUEDAS: _____ TIPO DE PNEUMATICOS: _____ TIPO DE LAMPARAS: _____ TIPO DE BARRAS: _____ TIPO DE CERRAJES: _____ TIPO DE LLAVES: _____ | | ESTACION PASAJEROS N° 2: _____ DATOS VEHICULO: _____ VEHICULO: _____ PLACA: _____ ESTADO: _____ TIPO DE MOTOR: _____ TIPO DE TRANSMISION: _____ TIPO DE DIRECCION: _____ TIPO DE FRENO: _____ TIPO DE PUENTE: _____ TIPO DE RUEDAS: _____ TIPO DE PNEUMATICOS: _____ TIPO DE LAMPARAS: _____ TIPO DE BARRAS: _____ TIPO DE CERRAJES: _____ TIPO DE LLAVES: _____ | |

01

IMAGEN: En esta imagen se puede apreciar la página N° 2 del informe policial de accidente de tránsito donde se ilustra el croquis con los elementos acotados.



FOTOGRAFÍA N° 1.(PANORAMICA) Se observa sentido occidente – oriente vía que de Itagüi conduce al municipio de sabaneta, sus características generales, en la cual se encuentran demarcaciones longitudinales de línea central de color blanco y de borde de pavimento color amarillo en buen estado de conservación y de visibilidad.



FOTOGRAFÍA N° 2 (PANORAMICA) En este mismo sentido se encuentra señalización correspondiente a la demarcación de rampas de tipo convergente, al igual que al espacio para la movilización de peatones.

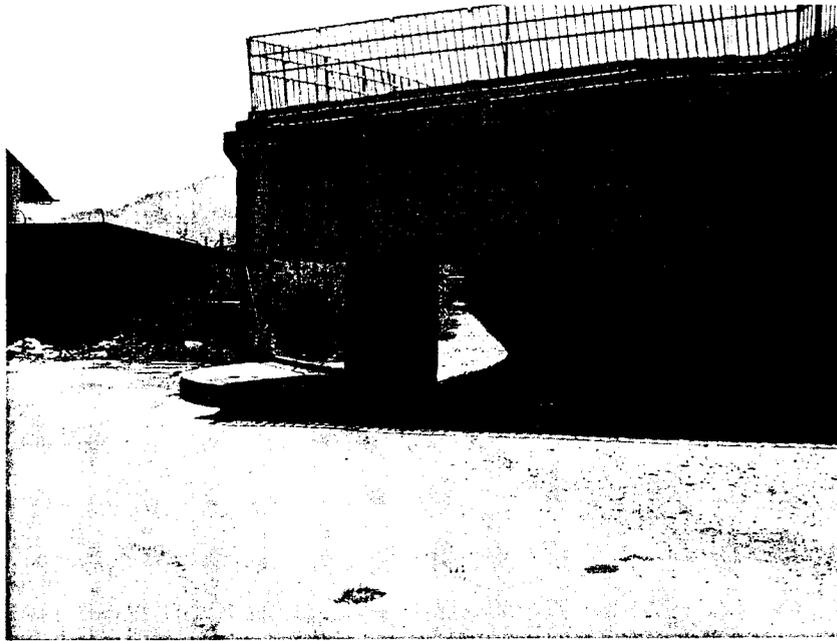
qr



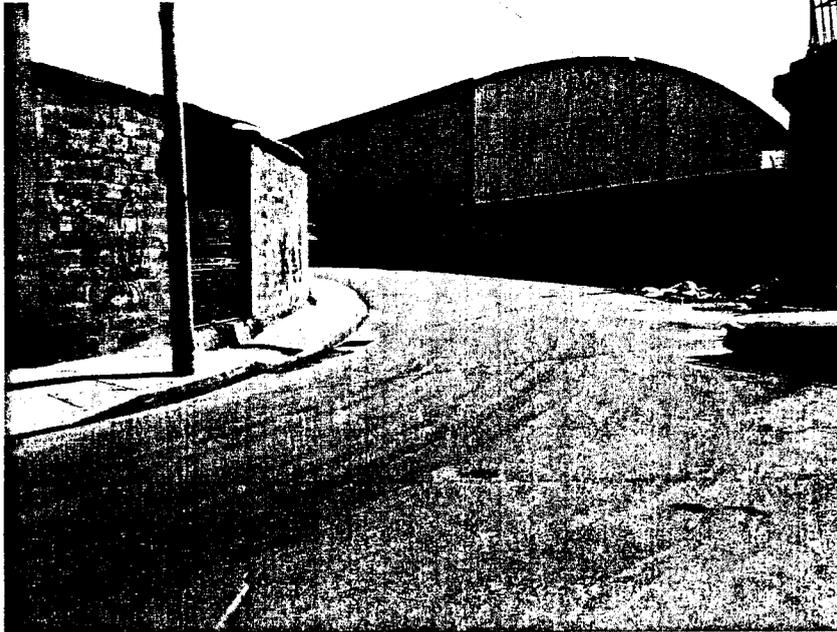
FOTOGRAFÍA N° 3 (PLANO GENERAL) Se observa la estructura de la vía sobre la Calle 31, la cual presenta un ancho de 5,60 metros de ancho, al igual que las edificaciones de los establecimientos cercanos donde ocurrió el accidente.



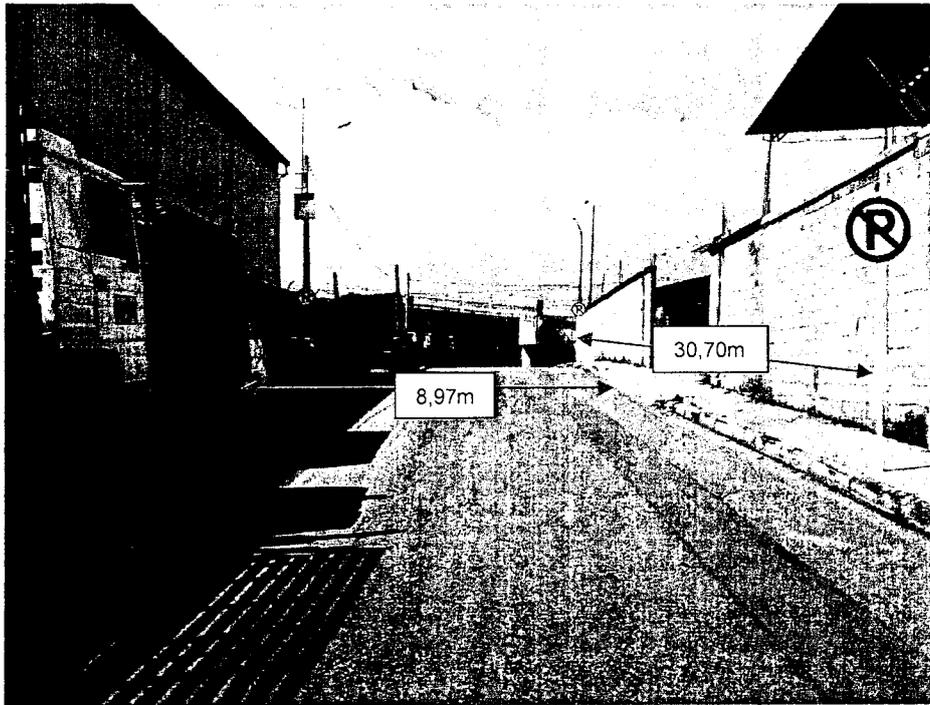
FOTOGRAFÍA N° 4 (PLANO GENERAL) En esta imagen se puede apreciar la estructura que fue empleada como soporte del diseño del puente al igual el del paso de peatones, por este motivo se fue empleado el cierre de la vía hacia la regional al igual se visualiza la obstrucción del espacio para el tránsito de vehículos.



FOTOGRAFÍA N° 5 (PLANO MEDIO) Se observa el cierre de la vía sobre la calle 31 que comunicaba a la regional.



FOTOGRAFÍA N° 6 (PLANO MEDIO) Se aprecia el diseño de la vía donde se visualiza la reforma de la zona para los peatones, al igual el estado del asfalto nuevo y la reestructuración de las alcantarillas.



FOTOGRAFÍA N° 7 (PLANO GENERAL) Se aprecia el diseño de la vía sobre la carrera 41 donde se visualiza la señalización correspondiente a una señal reglamentaria, y a su vez el desacatamiento de la misma por parte de los conductores que dejan sus vehículos al costado izquierdo de la vía, al igual la dimensión de 8,97 metros de ancho y la distancia entre señales de 30,70 metros.

SR-28



SR-28. PROHIBIDO PARQUEAR:

Esta señal se empleara para notificar al conductor la prohibición para estacionar su vehiculó en determinado tramo de la vía.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA.

| | |
|------------------|---|
| Seguridad Activa | Señalización Horizontal, Carpeta de rodadura, señalización vertical |
| Seguridad Pasiva | |

95

SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES:

| SEÑALIZACIÓN | CLASES Y CARACTERÍSTICAS |
|------------------------|--|
| HORIZONTAL | <p>Marcas longitudinales.</p> <p>Líneas centrales: Se emplearan estas líneas de color amarillo, para indicar el eje de una calzada con tránsito en los dos sentidos y de color blanco para separar carriles de tránsito, en el mismo sentido. En circunstancias especiales esta línea puede no estar en el centro geométrico de la calzada, como es el caso de transiciones en el ancho del pavimento, cuando hay un carril adicional para marcha lenta, en la entrada a túneles o puentes angostos, etc.</p> <p>Las líneas centrales deben usarse en los siguientes casos:</p> <p>En vías rurales de dos sentidos, con ancho de pavimento de 5,50m o más.</p> <p>En vías secundarias o de jerarquía superior, dentro del perímetro urbano de las poblaciones.</p> <p>En todas las calles o carreteras de cuatro o más carriles.</p> <p>En ciclorrutas.</p> <p>En autopistas, carreteras principales y secundarias, y</p> <p>En todas las vías en donde un estudio de ingeniería de tránsito así lo aconseje.</p> <p>Las líneas centrales estarán conformadas por una línea segmentada de 12 cm de ancho, como mínimo, con una relación de longitudes entre segmento y espacio de tres (3) a cinco (5).</p> <p>Líneas de borde de pavimento:</p> <p>Esta línea separa la berma del carril de circulación, indicando el borde exterior del pavimento.</p> <p>Estará formada por una línea blanca continua de 12 cm de ancho.</p> <p>En todas la vías urbanas y rurales que no cuenten con sardineles y en las vías arterias o de jerarquía superior, se debe delimitar el borde de pavimento para impedir el tránsito de vehículos por la berma y especialmente en la aproximación a intersecciones, cruces, puentes angostos, perímetros urbanos, etc.</p> |
| DISPOSITIVOS LUMINOSOS | No presenta |

VICTIMAS

| No | NOMBRES Y APELLIDOS | IDENTIFICACIÓN | EDAD | CONDICIÓN |
|----|--------------------------|----------------|------|-----------|
| 1 | JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO | 8433031 | 33 | LESIONADO |

ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA (EMP) Y EVIDENCIAS FÍSICAS (EF.):

Se toma como elemento materia de prueba un (01) copia informe de accidente de tránsito de numero 528163 - 58460, elaborado por la señora agente de tránsito Juliana Suarez Blandón con

96

TEORÍA DEL ACCIDENTE

Seguido a la implementación de la investigación, comedidamente me permito informar a ese despacho de fiscalía que con relación a los datos recolectados en el lugar de los hechos no se puede realizar una reconstrucción ya que con relación a lo informado por la agente de tránsito en el informe de accidente no es lo suficiente para tomar el diseño de la vía, donde se ilustre los andenes, sumideros y posición de las alcantarillas utilizadas como puntos de referencia, los cuales al día de hoy no están en su misma ubicación, el vehículo de tipo camión según lo relacionan no es fijado a un punto de referencia para dar su ubicación dentro del croquis elaborado, no existen fotos que orienten a los daños materiales en la estructura de los vehículos y con relación a sus posiciones finales y ubicación dentro de la misma, las alcantarillas tomadas como puntos de referencia no se conoce su punto de ubicación con relación al diseño de la vía por tal motivo no son implementadas ya que estas quedarían en una posición diferente a la real que se utilizó a ese día.

Por tal motivo se enviaron las solicitudes con el fin de ampliar esta investigación, y no se han dado respuestas de la misma.

EQUIPO TÉCNICO INVESTIGADOR

LABORATORIO MOVIL DE CRIMINALÍSTICA SETRA MEVAL.

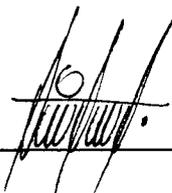
1. Anexos:

LO MENCIONADO Y RELACIONADO EN EL PRESENTE INFORME

2. Servidor de Policía Judicial:

| Entidad | Código | Grupo de PJ | Servidor | Identificación |
|---------|--------|-------------|----------------------------------|----------------|
| PONAL | 61 | OMEGA 48 | PT. JULIO CESAR BETANCUR SANCHEZ | 1.041.146.244 |

Firma,



Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

99

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------------|---|---|------|---|---|-----|---|---|--------------|---|---|-----|---|---|-------------|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | N° CASO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| No. Expediente CAD | | | | | | | | | | Dpto | | | Mpio | | | Ent | | | U. Receptora | | | Año | | | Consecutivo | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|--|-----------|-----------|--------|-------|------------|-------|---|---|---|---|
|  SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12- Este formato será utilizado por Policía Judicial | | | | | | | | | | |
| Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | ITAGUI | Fecha | 17.02.2013 | Hora: | 1 | 7 | 0 | 0 |

Número de Oficio -104

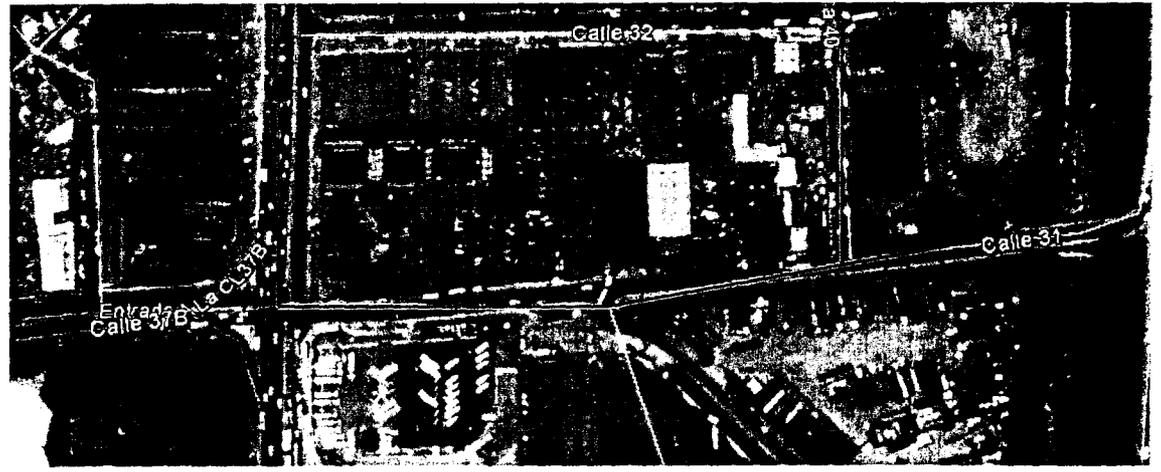
1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:
 Señor
 Leonardo Arango Arango
 Coordinador dirección de planeación
 Carrera 51 N° 51-55
 Itagüí Antioquia

100000005446
MUNICIPIO DE ITAGUI
 Unidad de Correspondencia
 RECIBIDO N° 117 FEB 2013 HORA: 2:51
 RECIBIDO POR: [Signature]
 1312 [Signature]

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:

Respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de solicitar su colaboración, con el fin tenga a bien hacer entrega al suscrito funcionario de policía judicial de los planos anteriores a la obra presente, correspondiente para el mes de abril del año 2009, donde se ilustre el diseño de la vía, ubicación de los andenes, alcantarillas, obras de arte, sumideros, al igual que las dimensiones de la misma, esta información se requiere de carácter urgente mediante el número de noticia criminal en referencia por la conducta punible de lesiones culposas, para mayor ilustración anexo fotografía satelital del área de lo requerido.



4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.
 Requerimiento del (a) señor (a) Fiscal local 279, Dr. (a) Gloria Nancy Montoya, municipio de Itagüí Antioquia, lo anterior para que obre dentro del número único de noticia criminal en referencia.

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

41

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--------------------------------|------|-----|--------------|---|---|---|---|-----|---|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RECIBIDO PM 4:05 | | USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. Expediente CAD | | N° CASO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 85922-FEB 15 2013 | | 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| | | Dpto | Mpio | Ent | U. Receptora | | | | | Año | | Consecutivo | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--------------|-----------|--|----------|-------|------------|-------|---|---|---|---|--|
| | | SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12- Este formato será utilizado por Policía Judicial | | | | | | | | | |
| Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | ENVIGADO | Fecha | 15.02.2013 | Hora: | 1 | 1 | 0 | 0 | |

Número de Oficio -099

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:
Secretaria de Transporte y Transito Envigado Antioquia.

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:

Respetuosamente me permito solicitar a honorable entidad, tenga a bien hacer entrega al suscrito funcionario de Policía Judicial de EL HISTORIAL DE TRANSITO de los vehículos que más adelante relaciona, la cual se encuentran matriculados en dicha entidad. Vinculado al caso en referencia, por la conducta punible de Lesiones.

| | | |
|--------|--------|--------|
| PLACAS | TMG822 | BGH61B |
| MARCA | HAZON | AKT |

4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

Requerimiento del (a) señor (a) Fiscal local 279, Dr. (a) Gloria Nancy Montoya, municipio de Itagüí Antioquia, lo anterior para que obre dentro del número único de noticia criminal en referencia.

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante DITRA SETRA - MEVAL Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante OMEGA 48
 Tel 4457828 Dir CARRERA 64C # 72 - 58 Ciudad MEDELLIN
 Servidor PATRULLERO. JULIO CESAR BETANCUR SANCHEZ

Firma,

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|---------------------------------------|------|-----|--------------|---|---|---|-----|---|---|---|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | N° CASO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 0 | 5 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 8 | 2 | 4 |
| No. Expediente CAD | | Dpto | Mpio | Ent | U. Receptora | | | | Año | | | | Consecutivo | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|-----------|--|--------|-------|------------|-------|---|---|---|---|--|
|  | | SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12- Este formato será utilizado por Policía Judicial | | | | | | | | | |
| Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | ITAGUI | Fecha | 17.02.2013 | Hora: | 1 | 1 | 0 | 0 | |

Número de Oficio -100

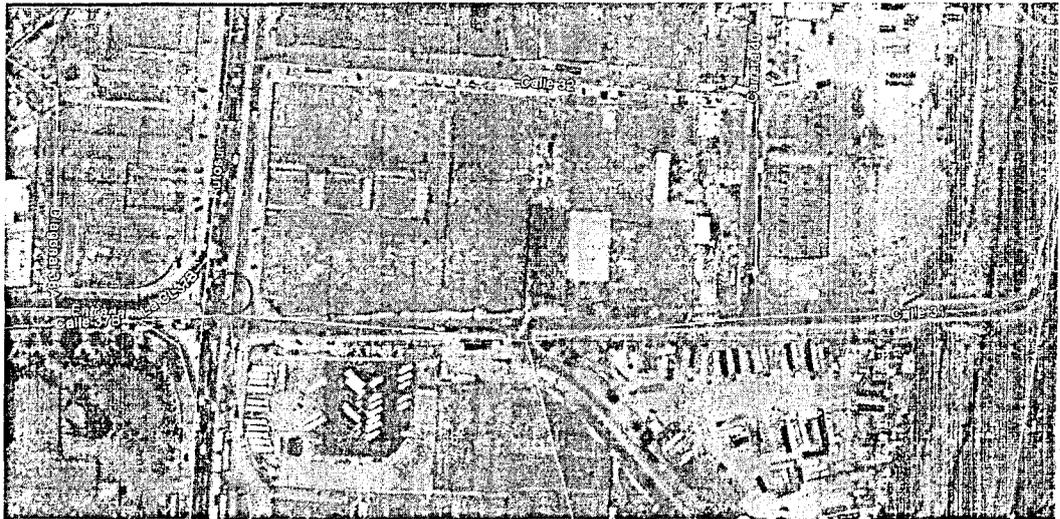
1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Secretaria de Transporte y Transito Itagüí Antioquia.

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

3. EXAMEN SOLICITADO:

Respetuosamente me permito solicitar a honorable entidad, informar al suscrito funcionario de policía judicial si para el día 27 de abril del año 2009 sobre la autopista sur existía semáforo o algún tipo de señal que permitiera el ingreso de los vehículos hacia la calle 31, vía de acceso a la carrera 40 o avenida regional, para mayor ilustración de lo solicitado anexo fotografía satelital indicando lo requerido.



4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

Requerimiento del (a) señor (a) Fiscal local 279, Dr. (a) Gloria Nancy Montoya, municipio de Itagüí Antioquia, lo anterior para que obre dentro del numero único de noticia criminal en referencia.

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante DITRA SETRA - MEVAL Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante OMEGA 48
 Tel 4457828 Dir CARRERA 64C # 72 - 58 Ciudad MEDELLIN
 Servidor PATRULLERO. JULIO CESAR BFTANCIIR SANCHEZ

DECLARACION JURDA DE OFENDIDA -FPJ-15-
Este formato será utilizado por Policía Judicial o el Fiscal Delegado

SPOA: 050016000248200900824

Se da inicio a la presente diligencia, la cual es practicada conforme a los artículos 221 y 347, 382, 387, 384, 386 del C.P.P.

- I. DATOS DEL DECLARANTE FECHA junio 25 de 2013. 15:20 HORAS.**
- II. Conforme a lo establecido en el art. 206 C. P. P. se da inicio a la presente diligencia**

| | |
|----------------------|---|
| Nombre y Apellidos | JHENNY YULIED PABON MONTOYA |
| Cédula - | 43.839.304 DE ITGAUI |
| Teléfono | 3384020-3146781895 |
| Dirección | CRA 69 N° 31-21 B.TRIANA SAN GABRIEL ITAGUI |
| Empresa donde labora | AMA DE CASA |
| Ocupación | AMA DE CASA |
| Estado Civil | UNION MARITAL DE HECHO |
| Grado Escolaridad | BACHILLER |
| Fecha de Nacimiento | 24 DE JULIO DE 1977 |
| EDAD | 35 |
| PARENTESCO VICTIMA | REPRESENTANTE LEGAL DE LA VICTIMA |

III. RELATO.

EN VIRTUD A LO CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS LEYES QUE RIGEN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE LE INFORMA AL DECLARANTE SOBRE LA IMPORTANCIA MORAL Y LEGAL DEL ACTO Y LAS SANCIONES PENALES ESTABLECIDAS CONTRA EL QUE DECLARE FALSAMENTE, PARA LO CUAL SE LEEN LOS ARTÍCULOS 442 DEL CP, 68, 385 Y 389 DEL CPP, INFORMÁNDOSELE QUE NO ESTA OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SI MISMO, CÓNYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE, O CONTRA SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD, O CIVIL, NI A DECLARAR SOBRE AQUELLO QUE SE LA HA CONFIADO O ALLEGADO A SU CONOCIMIENTO A RAZÓN DE SU MINISTERIO, PROFESIÓN U OFICIO. SE PROCEDE A TOMAR EL JURAMENTO, INDICÁNDOLE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE ASUME CON EL JURAMENTO, JURA USTED, DECIR LA VERDAD, EN ESTA DECLARACIÓN QUE VA A RENDIR?—SI- QUIERO DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ES DESEO DE MI ESPOSO JOSE ARLEY ORTIZ GIRALDO VICTIMA DE LOS HECHOS Y LA MIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MI COMPAÑERO SENTIMENTAL, EL DESISTIR DE LA ACCION PENAL QUE SE HABIA INICIADO EN EL AÑO 2009, EN CONTRA DEL SEÑOR JHON JAIRO ARANGO AGUDELO Y QUE SE ARCHIVE LA PRESENTE CARPETA YA QUE LLEGUE A UN ACUERDO CON LA ASEGURADORA ANTE LA JURISDICCION CIVIL, FRENTE A LAS LESIONES QUE SUFRIO MI COMPAÑERO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL 27 DE ABRIL DEL 2009, ESTE DESISTIMIENTO LO HAGO EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CONSCIENTE DE LO QUE SUCEDERA CON ESTA CARPETA, ES DECIR QUE SE ARCHIVARA EN FORMA DEFINITIVA Y QUE ESTA DECISION NO ADMITE RETRACTACION ES DECIR QUE NO PODRA VOLVER A DENUNCIAR POR ESTOS MISMOS HECHOS. No SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA LUEGO DE SER LEÍDA Y APROBADO SU CONTENIDIO POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

Jenny Yulied Pabon Montoya
JHENNY YULIED PABÓN MONTOYA
C.C. No. 43.839.304 DE ITAGUI

Gloria Nancy Montoya Perez
GLORIA NANCY MONTOYA PEREZ
Fiscal 279



ITA

03 JUL 2013 09:11:24

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
ITAGÜÍ

CUI: 05 001 60 00248-2009-00824

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el día de hoy, 3 de julio de 2013, se remite la presente carpeta al Centro de Servicios Administrativos de Itagüí, con **AUTO DE PRECLUSIÓN DE INVESTIGACIÓN**, para que se realicen los trámites posteriores a dicha decisión, entre ellos, registrar la historia de las actuaciones en el programa de gestión de la Rama Judicial o programa del siglo 21 (libro radicador sistematizado), y proceder a su **ARCHIVO DEFINITIVO**.

Se remite con 101 folios y 1 CD con grabación de audiencias.

ENOC RODRÍGUEZ GÓMEZ

Oficial mayor